

**Ministerio de Educación Superior
Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
“Dr. Antonio Núñez Jiménez”
Facultad de Humanidades
Carrera Contabilidad y Finanzas**

Trabajo de Diploma

Título: Actualización del diseño curricular de las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros en el Curso Para Trabajadores

Autores:

- **Juan Carlos Fuentes Cruz**
- **Miladys Yakelin Legrá Legrá**

Tutores:

- **M.Sc. Marcos Medina Arce**
- **Lic. Clara Luz Reynaldo Argüelles**

Cuba 2005
Año de la Alternativa Bolivariana Para las Américas
PENSAMIENTO

Si tuviera que definir mi Vida, diría algo muy simple: Ha sido un campo de batalla, nunca he dejado de luchar y nunca, ni en la circunstancia más adversas he perdido la fe en el futuro.

Blas Roca Calderío.

DEDICATORIA

El Trabajo de Diploma está dedicado a nuestros compañeros de trabajo, a nuestra familia, que durante todos estos años de estudio nos han ayudado, a nuestros profesores, a la Revolución y principalmente a los profesores del departamento de Contabilidad del ISMMM, que fueron los promotores de esta carrera y para ellos se realizó el presente trabajo.

RESUMEN

El presente Trabajo de Diploma fue realizado con el objetivo de: proponer, la actualización del diseño curricular de las asignaturas, Hacienda Pública e Instituciones Financieras en la disciplina de Finanzas, dentro del diseño curricular de la carrera de Lic. en Contabilidad y Finanzas, para que de esta forma colabore en la solución del problema relacionado con garantizar de forma curricular, la adquisición de habilidades en la formación de los profesionales respecto al trabajo con las operaciones con el fisco y las Instituciones y Mercados Financieros, dificultad a la cual se enfrentan los egresados en su trabajo como profesional.

Se actualizan los programas Hacienda Pública e Instituciones Financieras, teniendo en cuenta la reestructuración del Sistema Financiero Cubano; se declaran los objetivos, el sistema de conocimientos, las habilidades a desarrollar, así como la explicación de la secuencia lógica a seguir, conferencias, concepción ampliamente explicada en las indicaciones metodológicas y de organización expuestas en los programas, de igual forma se proponen los diferentes ejercicios demostrativos por cada tema, los ejercicios extraclase que sirven de base a la Evaluación Final y la solución de cada uno de estos.

Para cerrar el Trabajo se propone, a partir de las conclusiones a las cuales se arriban, una serie de recomendaciones encaminadas al perfeccionamiento de estas asignaturas y a la superación de las problemáticas observadas en el quehacer diario del profesional.

Para dar cumplimiento al trabajo se utilizaron algunos métodos teóricos de investigación: el histórico-lógico, análisis-síntesis de la información científica-técnica, modelación y métodos empíricos.

ABSTRACT

The current Diploma Paper was carried out with the aim of proposing an update of the curriculum design of the subjects, Hacienda Pública e Instituciones Financieras (Treasury) and (Financial Institutions) in the Finance discipline, within the curriculum design of the career , Degree in Accounting and Finance, for cooperating in this way to the solution of the problem related to guarantee in a curriculum way, the acquisition of skills in the formation of professionals in regards to the work with the operations with the Treasury and the Financial Institutions, problem facing the students that graduated last year in their new work as professionals.

The programs for Hacienda Pública and Instituciones Financieras were updated, taking into account the reorganization of the Cuban Financial system; the objectives were declared, the knowledge system, the skills to develop, as well as the explanation of the logic sequence to follow, conferences, conception widen explained of the methodological indications and of organization exposed in the programs, different demonstration exercises are proposed for each theme, the out of lesson exercises that fit as base to the final evaluation and the solution for each of them.

To close the Diploma Paper we propose, starting from the conclusions drawn, a group of recommendations aimed to improve these subjects and to solve the problems observed in the professional daily life.

For the fulfillment of this Diploma Paper some theoretical methods of investigation were used: the historical-logic, synthesis-analysis of the technical- scientific information, modeling and empiric methods.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1. Fundamentación de la evolución histórica y el desarrollo del Marco Teórico	5
1.1 Desarrollo histórico de la Contabilidad en Cuba.....	5
1.2 Desarrollo histórico de la Hacienda Pública.....	8
1.2.1 El Sistema Tributario en Cuba.....	14
1.3 Desarrollo histórico de las Instituciones y Mercados Financieros.....	23
1.3.1 Banca o Sistema Bancario. Características. Historia.....	29
1.3.2 Banca Internacional	33
1.4 Desarrollo histórico de la enseñanza de la Contabilidad en Cuba.....	33
1.5 Algunas consideraciones sobre el diseño curricular.....	38
1.5.1 Las leyes fundamentales del diseño curricular en la Educación Superior Cubana.....	44
CAPÍTULO 2. Actualización del diseño curricular de las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros dentro de la carrera Licenciatura en Contabilidad y Finanzas en el 3er año del Curso Para Trabajadores	50
2.1 Fundamentación de las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros.....	50
2.2 Propuesta actualizada del Programa para la asignatura Hacienda Pública.....	51

2.3 Propuesta actualizada del Programa para la asignatura Instituciones y Mercados Financieros.....	58
CONCLUSIONES	65
RECOMENDACIONES	66
BIBLIOGRAFÍA	67
ANEXOS	
Anexo 1. Tema No.1 Finanzas Públicas	
Anexo 2. Tema No.2 Gastos Públicos	
Anexo 3. Tema No.3 El Sistema Tributario en Cuba	
Anexo 4. Trabajos Extraclases y ejercicios de la asignatura Hacienda Pública	
Anexo 5. Tema Nr. 1. Activos Financieros	
Anexo 6. Tema Nr. 2. Instituciones Financieras Bancarias	
Anexo 7. Tema Nr. 3. Instituciones Financieras no Bancarias	
Anexo 8. Tema Nr. 4. Mercados Financieros	
Anexo 9. Trabajos Extraclases de la asignatura Instituciones y Mercados Financieros	
Anexo 10. Ejercicios Propuestos para la asignatura Instituciones y Mercados Financieros	
Anexo 11. Resoluciones del Banco Central de Cuba	

INTRODUCCIÓN

El perfeccionamiento de los Planes de Estudio se concibe como una labor ininterrumpida de la Educación Superior. Como consecuencia de ello, en determinados momentos adquiere tal significación, que se requiere modificar los planes de estudio vigentes. Es un objetivo dentro de la aplicación del Plan de Estudio **C** que los cambios que se produzcan dentro de las carreras se integren igualmente a este perfeccionamiento.

A través de los materiales del plan de estudio **B** a los cuales tuvimos acceso en nuestra investigación, se determinó que dentro del conjunto de problemas profesionales que debe enfrentar y resolver el contador están los relacionados con la falta de conocimientos del egresado, a la hora de ejercer sus funciones dentro del perfil, pues no cuenta con la suficiente preparación en el trabajo en las Instituciones Financieras y los principales servicios que prestan, así como con la realización de operaciones con el Fisco.

Las contradicciones descritas anteriormente y el proceso de reordenamiento de la economía, con la adopción de importantes decisiones en el ámbito financiero y la reestructuración del Sistema Financiero Cubano a partir del año 1995, que condujeron a la creación del Banco Central de Cuba y de los Bancos Comerciales e Instituciones Financieras no Bancarias, mediante los decretos leyes 172, 173, de 1997, así como el entorno internacional globalizado, altamente competitivo e incierto en el cual se desenvuelve la Economía Cubana y dentro de esta las Finanzas Públicas, han permitido sentar las bases para la realización de un proyecto de investigación, mediante el cual se planteen soluciones con vista a lograr el objetivo supremo de formar profesionales preparados integralmente para un desempeño efectivo en la sociedad.

Las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros persiguen: *Formar valores encaminados al logro de la justeza al comprender los fundamentos teóricos de la fiscalidad, aplicando los elementos generales de las Finanzas Públicas a la práctica actual y perspectiva de la economía cubana, así como, desarrollar rasgos positivos de la personalidad tales como la honradez, la cooperación y la solidaridad a través del conocimiento del sistema financiero, aplicando críticamente en las condiciones concretas de Cuba los elementos generales de dicho sistema*; tales fundamentos reafirman, que la actualización de las asignaturas mencionadas es necesaria para el mejor desenvolvimiento del egresado en las funciones propias dentro de la rama contable.

Entrevistas realizadas a pregrado y postgrado de la carrera Licenciatura en Contabilidad y Finanzas ayudaron a declarar la conclusión siguiente: las asignaturas "Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros" no se encuentran lo suficientemente actualizadas para lograr el desarrollo de las habilidades correspondientes en el egresado dentro del perfil económico-financiero. La causa que provoca tales efectos y que se declara como **Problema Científico** a resolver por esta investigación se sustenta en la siguiente interrogante: ¿Cómo garantizar de forma curricular el fortalecimiento de habilidades en la formación de los contadores respecto al trabajo con las Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, así como de las Finanzas Públicas, cumpliendo con los objetivos que persigue cada asignatura?

El problema planteado se manifiesta en el **objeto de estudio**, que es el proceso Docente Educativo de la carrera Licenciatura en Contabilidad y Finanzas y el **campo de acción** son, las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros.

Por todo lo antes expuesto el **objetivo** es: proponer una actualización del diseño curricular de las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados

Financieros para el 3er año del CPT de la carrera Licenciatura en Contabilidad Y Finanzas.

La idea a defender es la siguiente:

La preparación de las clases de las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros, a través de la confección de un programa actualizado, que nos permita formar y desarrollar habilidades en los estudiantes de la carrera Licenciatura en Contabilidad y Finanzas y preparar profesionales con mejor dominio de las técnicas de las Finanzas Públicas, para que de una forma integral respondan a los nuevos cambios que enfrenta el Sistema Financiero Cubano y las apliquen creativamente en las condiciones del país.

Para dar cumplimiento al objetivo se realizaron las siguientes tareas:

1. Se analizó el desarrollo histórico de la Contabilidad como ciencia en general y en Cuba en particular.
2. Se estudió el desarrollo histórico de la Hacienda Pública así como de las Instituciones y Mercados Financieros.
3. Se estudió el desarrollo histórico de la enseñanza de la Contabilidad en Cuba.
4. Se profundizó en los diferentes planes de estudio por los que ha transitado la carrera de Licenciatura en Contabilidad y Finanzas.
5. Se elaboró el Programa actualizado de las asignaturas propuestas *Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros*, dentro del CPT 3er año.
6. Se confeccionó un Plan de Clases y de Ejercicios Prácticos para el trabajo con las Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias y sobre Hacienda Pública.

Se aplicaron los siguientes métodos teóricos de investigación:

Histórico-lógico para analizar los antecedentes, causas y condiciones en que se ha desarrollado la Contabilidad como ciencia, la enseñanza de la misma en nuestra carrera, así como la evolución histórica de la Hacienda Pública y las Instituciones y Mercados Financieros.

Análisis-síntesis de la información científico-técnica a través de la cual se pusieron de manifiesto las insuficiencias planteadas en el problema, así como para elaborar las conferencias, seminarios y ejercicios prácticos donde se manifiesta el carácter sistémico e integrador de la enseñanza de las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros y la forma en que tributan las mismas en la esfera de actuación del estudiante del Curso Regular Para Trabajadores (CPT).

Modelación, al actualizar el diseño curricular de las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros, dentro de la carrera Licenciatura en Contabilidad y Finanzas para el CPT.

Métodos empíricos:

Se trabajó con fuentes impresas al utilizar la literatura especializada de la carrera, la literatura pedagógica y el proceso docente educativo en su debida articulación entre el componente académico y el componente laboral.

Se utilizó *la experimentación* al actualizar el diseño curricular de las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros.

Se utilizaron *entrevistas* tanto en pregrado como a egresados.

CAPÍTULO 1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y EL DESARROLLO DEL MARCO TEÓRICO

1.1 Desarrollo histórico de la Contabilidad en Cuba

La Lic. Diana Montesinos en su Tesis en opción del grado de Master en Ciencias de la Educación refiere que antes del arribo de Colón a Cuba ya había nacido en Inglaterra la Contaduría Pública. Plantea que al menos es en ese país donde se han encontrado los primeros antecedentes históricos que permiten asegurar que a principios y finales del siglo XIII se intervenían las operaciones de algunos funcionarios públicos que manejaban los fondos del Estado o de la ciudad con la finalidad de comprobar la honradez de aquellos que tenían a su cargo las funciones fiscales o manejaban fondos ajenos.

Al debilitarse el régimen feudal la vida económica se desplaza hacia la industria y el comercio, desarrollándose rápidamente la banca y el seguro, comenzaba así la era de los grandes negocios y su desarrollo en los siglos XVII y XVIII dió origen a la profesión denominada Contaduría Pública.

Dado el auge industrial de Europa y Estados Unidos, en el siglo XIX se desarrolla la necesidad de la contaduría; no obstante, la profesión se desenvuelve lentamente, y es en el siglo XX cuando alcanza su pleno desarrollo.

Puede decirse que las técnicas relacionadas con la Contabilidad en Cuba eran desconocidas a principios del siglo XIX fundamentalmente por la condición de colonia de España, donde los sistemas educacionales en la Isla se guiaban por la forma vigente de la metrópolis, la que estaba rezagada en relación con el resto de Europa por mantener su organización semifeudal. La contaduría pública en Cuba tiene su raíz en 1827.

Dos instituciones caracterizaban oficialmente los estudios de comercio en Cuba en el primer período que se extiende hasta 1927, son estas el Instituto de la Segunda Enseñanza y la Escuela Mercantil, además de la Escuela Profesional de Comercio.

A partir de 1959 se puede hacer una caracterización de cada etapa fundamental por la cual ha transitado el Sistema de Contabilidad hasta la fecha, tomando como ejemplo el trabajo presentado en el Evento Internacional Canta-Habana 97 por el Lic. Jesús Villa, considerando el entorno político existente.

1^{ra} Etapa: Desde el 1ro de Enero de 1959 hasta 1961:

Descripción de Sistemas Contables

2^{da} Etapa: Desde el 1ro de enero de 1962 hasta 1966:

Sistema uniforme de Contabilidad. Es el primer paso de uniformar la Contabilidad donde se enmarca un déficit del sistema unificado de Dirección de la Economía Socialista. Existen dos sistemas, el Cálculo Económico y el Financiamiento Presupuestario que originan problemas de duplicaciones, interferencias y trastornos de la dirección económica.

3^{ra} Etapa: Desde 1966 hasta 1973:

Desaparición de los Registros Contables. Se sustituye sólo por el control físico de los medios materiales. La extinción en esa etapa de los controles económicos destruye la tradición que en Cuba se poseía en esta rama y conspiró también contra la ética profesional de los contadores.

4^{ta} Etapa: Desde 1973 a diciembre de 1976:

Sistema Contable denominado Registro Económico.

Se elaboran normas de obligatorio cumplimiento para las entidades cubanas. Se caracteriza por la ausencia de relaciones monetarias mercantiles entre las entidades y un esquematismo en el requerimiento de la información.

5^{ta} Etapa: Desde el 1 de enero de 1977 al 31 de diciembre de 1986:

Sistema Nacional de Contabilidad

Se caracteriza por:

Su conformación sobre el modelo del Campo Socialista (URSS y RDA)

Vigencia de relaciones monetario–mercantiles.

Intento de resolver la solicitud a niveles superiores; no así al nivel de empresa, caracterizándose por una gran variedad de modelos y anexos.

Complejas operaciones contables de determinados hechos económicos; como la distribución de la ganancia.

Restricción sensible en autonomía de las empresas en Sistemas Contables que no respondían fielmente a sus intereses.

6^{ta} Etapa: Desde el 1 de enero de 1987 al 31 de diciembre de 1992:

El Sistema Nacional de Contabilidad “modificado”, surge por medio del proceso de rectificación.

Esta etapa se caracterizó por:

Simplificación de registros contables

Racionalización de modelos y anexos del sector informativo

7^{ma} Etapa: Desde 1993 hasta nuestros días:

Esta etapa se ha caracterizado por tener numerosos avances en las normas contables. Después del derrumbe del Campo Socialista nuestras relaciones económicas internacionales se reorientaron y se implantaron distintas formas de asociaciones con capital extranjero, diferenciando las empresas privadas y mixtas de las estatales. Por lo que fue necesario adecuar nuestro Sistema Contable para que fuera comprensible para todas las personas naturales y jurídicas que mantienen relaciones económicas con nuestro país.

Después de haber caracterizado la trayectoria contable desde 1959 hasta la fecha podemos decir que se han logrado serios avances y se ha perfeccionado el Sistema de Registros Contables, lo que condujo a varias modificaciones que se comenzaron a aplicar a partir del 1 de enero de 1997. Por los cambios que se produjeron, se trabajó en otro sentido sumamente importante: “el perfeccionamiento en la formación y actualización de los especialistas de Contabilidad” con el fin de adecuarse a los cambios generales a partir de las nuevas formas en el sistema económico con la intención de que la Contabilidad cumpliera su papel como elemento básico de la gestión empresarial y así poder cumplir con lineamientos de la Resolución Económica del V Congreso del PCC que plantea: “ El insuficiente control interno y una deficiente Contabilidad (...), son faltas que debemos combatir más enérgicamente.”

1.2 Desarrollo Histórico de la Hacienda Pública

Hacienda (española), actividad económica de los poderes políticos referida a la gestión de los bienes públicos, la cual ha tenido en la historia de España una transformación compleja que ha ido paralela a la propia creación y desarrollo del Estado. La concepción actual de la Hacienda (o de la política fiscal) como forma ineludible de redistribución de la riqueza más que de la mera aportación de recursos a las arcas estatales.

El Sistema Tributario del Bajo Imperio romano continuó vigente en la península Ibérica, aunque con algunas matizaciones en la época del reino visigodo, pero desapareció tras la invasión musulmana. En los núcleos cristianos de la España septentrional, en los albores de la Reconquista, el sistema hacendístico era sumamente arcaico, pues ni siquiera se diferenciaban los bienes públicos del tesoro personal de los reyes. La tributación, por otra parte, no tenía carácter universal, pues escapaban a la misma tanto los estamentos privilegiados como las personas exentas (denominados “excusados” o “paniaguados”).

En el transcurso de la Edad Media, hubo un importante desarrollo del entramado institucional hacendístico. En los reinos de Castilla y León (que, a partir de 1230, constituyeron definitivamente la denominada Corona de Castilla), la Hacienda había sido dirigida por el llamado mayordomo, al que auxiliaban los merinos. Pero ya en la baja edad media (siglos XIV y XV) se crearon dos Contadurías Mayores, la de Hacienda y la de Cuentas, a cuyo frente estaban los tesoreros. En Navarra, se creó la Cámara de Comptos. En la Corona de Aragón, la dirección de la Hacienda, en la baja edad media, corría a cargo del maestro racional, al que ayudaban los bailes. Los ingresos de la Hacienda podían ser ordinarios o extraordinarios.

En el capítulo de los ingresos ordinarios se hallaban los beneficios obtenidos por las regalías, en primer lugar la acuñación monetaria (la “quiebra de la moneda” y la “moneda forera”). Pero en la baja edad media los principales ingresos procedían de la alcabala, que gravaba las transacciones mercantiles, así como del servicio y montazgo, tributo sobre el tránsito del ganado, y de las tercias reales, participación de la hacienda regia en el diezmo eclesiástico. Los servicios extraordinarios (el pedido) requerían la aprobación previa de las Cortes. En cuanto a los gastos, se distinguían dos capítulos esenciales, el de situado y salvado, y los gastos por libranza. A finales de la edad media, comenzó a realizarse un esbozo de presupuesto.

La Hacienda Moderna

La unión dinástica de las coronas de Castilla y Aragón y la posterior llegada al trono de Carlos I, implicaron cambios en las necesidades hacendísticas. Sin embargo, la planta de la entidad política que habría de llamarse Monarquía Hispánica no dejó nunca de estar constituida por la agregación de reinos y territorios, cada uno con sus peculiaridades fiscales. El doble problema de la racionalización hacendística y la aplicación del dinero a necesidades generales fue siempre una cuestión pendiente. Otro elemento característico fue la acumulación de figuras fiscales, que no respondía

a ningún plan general y aplazó, por lo menos hasta bien entrado el siglo XVIII, la reordenación tributaria. Finalmente, la existencia de sectores de la población privilegiados y exentos complicó aún más la situación, aparte de las tensiones sociales derivadas de la desigualdad.

La Hacienda de la Casa de Austria

Los Reyes Católicos mantuvieron la estructura tradicional de la Hacienda castellana. Bajo la suprema autoridad del mayordomo mayor funcionaban dos Contadurías Mayores: la de Hacienda, encargada de la recaudación y la distribución de ingresos, y la de Cuentas, que autorizaba los pagos e intervenía las cuentas. El primer rey español perteneciente a la Casa de Habsburgo (o de Austria), Carlos I, creó el Consejo de Hacienda (1523) —como parte del sistema colegiado de organismos o consejos, propio de la Monarquía Hispánica—, con la misión de coordinar las Contadurías Mayores y centralizar la política hacendística. Su sucesor, Felipe II, solucionó los conflictos de competencias que habían surgido entre estos órganos mediante un deslinde de atribuciones: el Consejo se reservó el control de la política hacendística y la solución judicial de los conflictos, en tanto que las Contadurías Mayores se convirtieron en departamentos técnicos, administrativos y contables.

En 1621, Felipe IV dispuso la creación de un Tribunal de Cuentas para el control de los pagos. En 1687, Carlos II estableció una Superintendencia de Hacienda, órgano segregado del Consejo con competencia absoluta en asuntos fiscales. Durante todo el periodo, dado que el Estado carecía de un cuerpo de funcionarios encargados de la recaudación, se recurrió con frecuencia al arrendamiento en manos privadas. Otros mecanismos de recogida fueron el encabezamiento y el repartimiento.

Rentas Ordinarias de la Hacienda Castellana

La monarquía disponía en primer lugar de las llamadas rentas ordinarias, compuestas por la alcabala (tasa sobre las transacciones), los derechos de aduanas —interiores y exteriores—, el almojarifazgo de Indias (sobre el comercio con América), el servicio y montazgo (tributo sobre los ganados trashumantes), las rentas de la seda de Granada, y los monopolios de las minas, las salinas, el tabaco, el papel sellado y otros similares. Las necesidades crecientes de dinero convirtieron en ordinarios los impuestos inicialmente extraordinarios. Así, el servicio (típico impuesto directo), votado en Cortes como subsidio temporal en casos excepcionales, se transformó en tributo regular a partir de 1525 y su cuantía no dejó de aumentar.

Desde 1590, Felipe II impuso el servicio de “millones”, recaudado en millones de ducados, que gravaba los alimentos básicos (carne, vino, vinagre y aceite). Los tributos de origen eclesiástico suponían un capítulo importante: la Bula de Cruzada, las tercias reales (dos novenos del diezmo), el subsidio eclesiástico y el excusado (diezmo de la propiedad más valiosa de cada parroquia, 1567). Asimismo, de las Indias se percibían diversas contribuciones, en especial el quinto de todas las remesas de metales preciosos.

Rentas Extraordinarias de la Hacienda Castellana

En el siglo XVII, se recurrió de manera sistemática a tributos extraordinarios, que ya en épocas anteriores se habían aplicado ocasionalmente. Los más comunes fueron: las ventas de cargos, jurisdicciones y títulos; las anatas y medias anatas de títulos (derechos de transmisión de títulos); el secuestro de metales preciosos de particulares; y los subsidios de judíos portugueses. Sin duda, la decisión más peligrosa fue la manipulación de la moneda, a través de dos medidas: las emisiones de moneda de vellón (piezas de aleación de cobre y plata) y las devaluaciones (“resello”) de la masa monetaria circulante. Como efecto inmediato, se alivió la deuda

estatal, pero a costa de disminuir la confianza en el Estado y deteriorar el sistema productivo. También fue utilizado de manera exhaustiva el crédito en todas sus formas.

Como la recaudación era lenta y la Real Hacienda no contaba con medios humanos y técnicos, aparte del arrendamiento de los tributos (lo cual suponía un descenso en la cantidad ingresada), se abusó del “juro al quitar”, precedente de la deuda pública, así como de los acuerdos con banqueros mediante asientos (de ahí, asentistas). Dado que los juros eran negociables y la monarquía cumplía pocas veces sus compromisos, se produjeron periódicamente bancarrotas que obligaron a renegociar la deuda para consolidarla, lo cual implicaba siempre un aumento del empeño de las recaudaciones existentes y futuras.

La Hacienda de la Casa de Borbón

La llegada de una nueva dinastía, la Casa de Borbón, a comienzos del siglo XVIII impuso una profunda renovación de la administración hacendística con la creación de la Secretaría de Hacienda, que desplazó al correspondiente Consejo. Otra medida de relieve fue la puesta en administración directa de todos los tributos, que ya se había iniciado en tiempos de Carlos II y fue completada en 1749. A través de los Decretos de Nueva Planta, se logró racionalizar la organización fiscal de la Corona de Aragón. Pero se fracasó al intentar imponer la misma organización en Castilla, pues el proyecto de Única Contribución, aprobado en 1749, no sobrevivió a su promotor, el marqués de la Ensenada. Los cambios que se produjeron fueron superficiales. Las rentas pasaron a dividirse en provinciales, generales y estancos.

Las primeras se denominaban así porque debían ser satisfechas por todas las provincias españolas (la idea era superar el esquema de reinos de la época anterior), aunque de hecho las provincias castellanas siguieron soportando mayor carga fiscal que las de la Corona de Aragón, que pasaron a pagar un llamado “equivalente”.

Rentas provinciales eran la alcabala, los servicios y los millones. Las generales incluían todos los derechos aduaneros y similares. Los estancos correspondían a los monopolios del tabaco, sal, y diversos productos mineros.

Asimismo, se mantuvieron las contribuciones de la nobleza (anatas y lanzas) y del clero (cruzada, subsidio y excusado). Desde el punto de vista cuantitativo, es reseñable el crecimiento de los ingresos provenientes de América. En cuanto a la masa de deuda pública en juros, la política consistió en una progresiva reducción que la transformó en una masa de escasa importancia. En 1780, se produjo la primera de una serie de emisiones de vales reales, títulos de deuda pública que, al mismo tiempo, constituyeron la primera experiencia de papel moneda.

La Hacienda Contemporánea

En el inicio del siglo XIX, las primeras experiencias liberales de las Cortes de Cádiz (1810-1814) y del Trienio Liberal (1820-1823) empezaron a proyectar reformas en profundidad del régimen hacendístico, pero no fue hasta 1845 cuando el ministro de Hacienda, Alejandro Mon, realizó la reforma tributaria que lleva su nombre. Esta reforma de Mon unificó los tipos de contribuciones existentes hasta entonces, racionalizando con ello la Hacienda Pública.

Como resultado de todo este proceso tendente a la verdadera redistribución de la riqueza inherente al sistema tributario, y tras múltiples acercamientos, con la definitiva implantación de un nuevo sistema tributario durante la transición (1975-1982), se consolidó el actual sistema hacendístico, completado tras la entrada de España en la Comunidad Europea (la actual Unión Europea) y la aplicación el 1 de enero de 1986 del Impuesto sobre el Valor Añadido o Agregado (IVA).

1.2.1 El Sistema Tributario en Cuba

Cuando en 1492 los Reyes Católicos de España decidieron autorizar al célebre Cristóbal Colón para su viaje a las Indias, los aborígenes que habitaban nuestras tierras desconocían lo que era el dinero y aún más las finanzas. Sin embargo este viaje, que provocaría el encuentro de dos mundos, requirió un financiamiento, que se compuso en parte mayoritaria por dinero que adelantaron los Fondos de la Santa Hermandad y minoritaria por el préstamo de un grupo de banqueros genoveses establecidos en España. Así, por primera vez en su historia, Cuba recibió la influencia de resortes de tipo financiero, de un modo imperceptible en un inicio para sus nativos. Si bien los fondos adelantados no se originaron en la Isla, el saqueo a que fueron sometidos sus moradores determinó que el pago de ese capital se satisficiera con creces. El alto costo que para ellos representó el riesgo asumido por los inversionistas en el descubrimiento del Nuevo Mundo, nos permite enmarcar en ese trascendental hecho el inicio de la historia financiera de la Isla.

La primera contribución que tuvieron que pagar los aborígenes fue la del oro, que normalmente consistía en un quinto de lo que se extraía, es decir, el 20%. Posteriormente se le incorporó el almojarifazgo o derecho aduanal que como promedio era del 7.5% del valor de las mercancías que entraban o salían de la Isla. Así se inicia una nueva era que se caracterizó por los diferentes tipos de impuestos y aranceles aplicados, entre los que se destacaron la sisa para el financiamiento del acueducto de La Habana y las tarifas por derecho de cargo y descargo de mercancías. Por su parte, la circulación monetaria se basaba en las monedas de oro y plata españolas, y posteriormente se surte de monedas de oro y plata acuñadas en México, las que por su alto valor no permanecían en el país.

En esta temprana etapa de fines del siglo XVI el hecho económico más relevante para Cuba fue el surgimiento de la industria azucarera. Ya antes de 1523 Juan Mosquera, procurador de la Isla en la Corte le había solicitado un préstamo oficial

a la Corona para el financiamiento de la naciente industria. Resulta interesante la fundamentación que de esta inversión se realizara, donde se afirmaba lo siguiente: “...una vez que se siembre, dura un cañaveral 20 y 30 y 40 años y más, sin que se acabe ni replante ni riegue, ni se le haga más beneficio que cortar la caña de un año para otro...”¹ Excelente para la época, pues ya encerraba en esencia los elementos básicos de la evaluación moderna de inversiones.

Durante el siglo XVII la administración pública de la Isla tuvo que enfrentar las amenazas exteriores que requirieron medidas defensivas. Esto obligó al aumento de los ingresos por medio de los impuestos y de esta forma se organizó la contabilidad oficial. Estos impuestos fueron fundamentalmente de carácter interior, debido a la disminución de las exportaciones y las importaciones que proporcionaban ingresos aduanales. Desde 1635 se fijó en La Habana un arancel o tarifa que fijaba derechos a los principales artículos que entraban en la ciudad procedente del interior de la Isla (la sal, la carne, el pescado, el sebo, etc.), así como las mercancías provenientes de México y de otros lugares de América. Posteriormente se le fijaron impuestos a la industria tabacalera por las vegas, por los molinos que preparaban rapé y por la venta de la hoja, y se impuso el pago de 2 reales por cada cabeza de negro.

Esta política impositiva no fue suficiente y para inicios del siglo XVIII, con el establecimiento del régimen borbónico en España, los cambios en el orden político y en el económico se hicieron sentir en Cuba a través de un rígido sistema de centralización administrativa y del monopolio mercantil. Fue la época del monopolio del tabaco y de todo el comercio exterior. Este último encontró su máxima expresión en esta época en la Real Compañía del Comercio de La Habana, sociedad mercantil fundada cerca de 1740 y en la que tenían participación los Reyes de España.

¹ Portuondo F. **Historia de Cuba de 1492 a 1899**. Editorial Pueblo y Educación, La Habana, 1975, p.134.

Hacia 1730 se puso en circulación la llamada macuquina, que eran monedas de plata cercenadas que circulaban por su valor nominal. Sin embargo, hacia 1771 se ordena recogerla cambiándola según su peso real, lo que creó un verdadero caos en las operaciones comerciales hasta que llegó la nueva moneda de plata. Por este tiempo los comerciantes comienzan a cobrar intereses usurarios por el adelanto de dinero a cuenta de las cosechas que luego vendían en el exterior. Por su parte, los hacendados reclamaban constantemente franquicias para poder hacer las compras necesarias para sus producciones.

El período de 1763 a 1800 se caracterizó por la rebaja de los impuestos a la navegación y a la producción; aunque como resultado del crecimiento del comercio y de las rentas, la recaudación fue mayor. Por otra parte, la organización de la Intendencia de Hacienda privó a los municipios de muchos ingresos, así como de la autoridad en relación a las rentas.

En lo que respecta a la Universidad, ya en 1722 se había fundado el Seminario San Basilio el Magno en Santiago de Cuba y en 1728 la Universidad de la Habana, pero con una cantidad de cátedras muy limitada y sin inclusión de estudios económicos. En el primer cuarto del siglo XIX fueron introducidas varias enseñanzas básicas para la formación de la cultura general, entre las que se encontraba la economía política. Estamos refiriéndonos a un período en el que ya existía una base económica considerable: un millar de ingenios que producían alrededor de 8 millones de arrobas de azúcar y la exportación de café alcanzaba el millón de arrobas. El comercio en esta época se perfilaba hacia los EE.UU. e Inglaterra fundamentalmente. Esto motivó que fuera una etapa de altos aranceles de aduana (incluso hasta del 30% del valor).

En 1825 asumió la Intendencia de Hacienda Claudio Martínez de Pinillos, Conde de Villanueva, quien tenía experiencia en asuntos fiscales e hizo que las rentas subieran rápidamente; logró la rebaja y luego la supresión total de los derechos

que pagaban las mercancías al ser vendidas de un punto a otro de la Isla, lo que estimuló el comercio interior; la simplificación y rebaja de impuestos a la ganadería y la exención de todo gravamen a la fabricación de tabacos, lo que favoreció el desarrollo de esta industria.

La década de 1830 a 1840 fue de un acelerado progreso económico en Cuba. Los ingenios alcanzaron la cifra de 1200, la exportación de azúcar llegó a 10 millones de arrobas al año y la de café rebasó los 2 millones de arrobas. En esta época comenzó la afluencia de capitales a la Isla, donde hasta entonces era muy costoso obtener capital a préstamo (se había llegado a cobrar hasta un 24% de interés por éstos). El aumento de las rentas permitió a España obtener altos ingresos, aproximadamente el 30% del valor de lo que se producía. En 1837 se inaugura el primer ferrocarril, lo que a su vez contribuyó al aumento de las rentas. Para cubrir parte de su financiamiento, el Conde de Villanueva obtuvo un empréstito de Inglaterra de 2 millones de pesos.

Por su parte, los ingresos de la Hacienda subían de 6 millones de pesos en 1825 a 12 millones en 1841. No obstante, durante la colonia los presupuestos siempre se liquidaron con déficit, y esta situación fue empeorando debido a la influencia de las guerras.

El establecimiento de las primeras casas que realizaban operaciones de ahorro, préstamo y descuento, denota que el volumen de operaciones de este tipo en el país había alcanzado tal magnitud, que requería de estas Instituciones, pues se hacía difícil referirlas al contexto de la Metrópoli. Esta situación se origina en 1833, pero en realidad puede hablarse de Bancos e Instituciones Financieras (de crédito y aseguradoras) a partir de 1854 con la Real Caja de Descuentos y el Banco del Comercio. La compañía aseguradora más antigua radicada en Cuba fue "El Iris", compañía de seguros mutuos contra incendios, fundada por españoles residentes

en nuestro país en el año 1855. A partir de 1862, comienzan a establecerse sucursales de compañías aseguradoras británicas y otras de capital cubano.

Ya a mediados del siglo se comenzaron a crear sociedades anónimas de carácter mercantil, las que produjeron capitales que pronto fueron invertidos a través de un mercado informal. “Se proyectaba una sociedad para fabricar ladrillos y tejas, por ejemplo; se fijaba el capital y el número de acciones, que se cubrían inmediatamente, y al día siguiente las anunciaban los corredores y se vendían las acciones con 10 ó 15% de prima.... Hubo quien ofreciera el 46% sobre su valor nominal por títulos de sociedades anónimas que no habían empezado a fomentar las industrias para las cuales se constituían... De pronto vino la caída de todos los valores y en cuestión de días no había quien diera un centavo...por valores que el día antes se vendían hasta con el 50% de prima. Invertidas las cosas, entonces sólo era posible conseguir dinero pagando el 15 ó 18% de interés, mediante hipotecas sobre fincas que valían tres veces la suma prestada...”²

En 1868 surge el peso como unidad monetaria dividida en cien centavos, aunque también se aceptan monedas extranjeras. Sin embargo, la emisión progresiva de papel moneda en la medida en que se incrementaron los gastos, trajo como resultado su depreciación, con las consecuencias propias de esta situación que duró aproximadamente hasta 1880.

La vida económica del país en la última etapa del siglo XIX (1875 a 1899), se caracterizó por la concentración de la industria azucarera al aparecer grandes centrales que fueron sustituyendo a los pequeños ingenios y por el aumento de las relaciones mercantiles con los Estados Unidos, que ya podían considerarse imprescindibles. En 1884 Estados Unidos absorbía el 85% de la producción cubana. Esto motivó el aumento de las tarifas aduanales de manera extraordinaria por parte de España. Este fue el inicio de una guerra arancelaria que afectaba

² Ibidem.

grandemente al país y que tuvo su máxima expresión en el Tratado de reciprocidad comercial y, más aún, con la independencia de España y el paso a neocolonia norteamericana.

Muestra de la dominación española sobre Cuba durante siglos, e incluso a fines del siglo XIX, es el hecho de que el nombre de la Isla aún se conserva grabado en el interior del edificio de la Bolsa de Madrid. Sin embargo, los criollos no se quedaron atrás, y prácticamente de manera paralela surgió en 1894 la Bolsa de Comercio de La Habana, de capital privado, y que adquirió carácter oficial mediante el Real Decreto del 14 de diciembre de 1898³. Esta bolsa apenas realizó operaciones hasta después de la Guerra de Independencia.

Ya en los albores de la pasada centuria fue creciendo el volumen de operaciones asociadas a las finanzas y muy en particular las relacionadas con la actividad bancaria, como fiel reflejo del desarrollo económico alcanzado. La presencia norteamericana se hizo sentir para 1898 con el establecimiento del North American Trust Co. Con la intervención norteamericana, crece el volumen de negocios con el país, de manera tal que durante el período comprendido entre 1901 y 1930 se establecieron en toda la Isla alrededor de 30 Instituciones Financieras, y fueron dictadas disposiciones encaminadas a controlar el mercado financiero que ya existía, particularmente el bancario y el de seguros. Este período estuvo matizado por la consolidación que ya para 1915 alcanza la oligarquía financiera norteamericana como resultado de la fusión de los capitales industrial y bancario en ese país. Esto hizo posible el respaldo financiero a los inversionistas en terceros países, entre ellos Cuba, lo que unido a la Primera Guerra Mundial estimuló la producción azucarera.

³ Sánchez M. **Leyes civiles de Cuba y su jurisprudencia**. Vol. II, Editorial Lex, La Habana, 1952.

En 1910, según el Decreto No. 730 del 13 de agosto de ese año⁴, se le concede carácter oficial a las cotizaciones de valores en la Bolsa de La Habana, incluyendo los valores del Estado.

Como se observa, ya en las primeras décadas del siglo pasado las condiciones existentes en Cuba demandaban que se produjera un salto cualitativo en la inclusión de los estudios de economía a nivel universitario, sobre todo en lo concerniente a la contabilidad, el comercio y también las finanzas.

La legislación tributaria vigente en Cuba, anterior al año 1994, no respondía a las nuevas necesidades del país, por lo que resultó necesario establecer de forma gradual y con la flexibilidad requerida las disposiciones fiscales por las cuales se estableciera un nuevo Sistema Tributario en Cuba por la Ley No. 73, que fue aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba, el 4 de agosto de 1994.

El sistema tributario es una de las medidas adoptadas por el gobierno, tendientes al saneamiento financiero que requiere el país para su recuperación del equilibrio financiero interno, para la justa correlación entre la actividad de creación de bienes y servicios y la circulación monetaria, y por lo tanto para la reactivación socioeconómica en la que están empeñados los más amplios sectores de la sociedad cubana.

Entre las medidas valoradas se consideró la implantación gradual de un nuevo sistema tributario integral, que tenga en cuenta los elementos indispensables de justicia social, a los efectos de proteger a las capas de más bajos ingresos, estimule el trabajo y la producción, y contribuya a la disminución del exceso de liquidez.

⁴ Ibidem.

Por otra parte, se consideró que era una necesidad crear paulatinamente una conciencia tributaria en la población, que permitiera comprender el pago de tributos al Estado como parte de un deber social para cubrir los gastos en que éste incurre con el fin de satisfacer los requerimientos de la sociedad.

La Ley No. 73 tiene por objeto establecer tributos y los principios generales sobre los cuales se sustenta el Sistema Tributario de la República de Cuba.

El Sistema Tributario está conformado por 11 impuestos, 3 tasas y 1 contribución.

Los tributos se establecen basados en los principios de generalidad y equidad de la carga tributaria, en correspondencia con la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacerlos.

Los tributos además de ser medios para recaudar ingresos, han de constituir instrumentos de la política económica general y responder a las exigencias del desarrollo económico-social del país.

Son sujetos del Sistema Tributario y por tanto quedan obligados a tributar, según lo dispuesto por la Ley:

- a) Las personas naturales y jurídicas de nacionalidad cubana
- b) Las personas naturales o jurídicas extranjeras, en cumplimiento de una obligación tributaria generada en el territorio de la República de Cuba.

Los sujetos obligados al pago de los tributos deben inscribirse en el Registro de Contribuyentes que corresponda a su domicilio fiscal.

Los contribuyentes, retentores y responsables deben efectuar el pago de los tributos en las agencias bancarias correspondientes a sus domicilios fiscales o en las oficinas habilitadas al efecto, mediante el modelo de liquidación y pago que corresponda.

El Sistema Tributario en su aplicación tiene en cuenta los acuerdos y normas generales que se derivan de compromisos internacionales que tiene suscrito el Estado Cubano, tanto bilaterales como multilaterales.

Para los fines de la Ley No. 73 y demás leyes tributarias debe entenderse por:

a) **Tributo**, la prestación pecuniaria que el Estado exige, por imperio de la ley, con el objetivo de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos pueden consistir en impuestos, tasas y contribuciones.

b) **Impuesto**, el tributo exigido al contribuyente a su pago, sin contraprestación específica con el fin de satisfacer necesidades sociales.

c) **Tasa**, el tributo por el cual el obligado a su pago recibe una contraprestación de servicio o actividad por parte del Estado.

d) **Contribución**, el tributo para un destino específico, determinado, que beneficia directa o indirectamente al obligado a su pago.

Los impuestos, tasas y contribuciones que están aprobados en el país son:

- a) Impuesto sobre utilidades
- b) Impuesto sobre los ingresos personales
- c) Impuesto sobre las ventas
- d) Impuesto especial a productos

- e) Impuesto sobre los servicios públicos
- f) Impuesto sobre la propiedad o posesión de determinados bienes
- g) Impuesto sobre el transporte terrestre
- h) Impuesto sobre transmisión de bienes y herencias
- i) Impuesto sobre documentos
- j) Impuesto sobre la utilización de la fuerza de trabajo
- k) Impuesto sobre la utilización y explotación de los recursos naturales y para la protección del medio ambiente
- l) Tasa de peaje
- m) Tasa por servicios de aeropuerto a pasajeros
- n) Tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial
- o) Contribución a la seguridad social

1.3 Desarrollo Histórico de las Instituciones y Mercados Financieros

Historia del dinero

El *dinero*, se considera como cualquier medio de cambio generalmente aceptado para el pago de bienes y servicios y la amortización de deudas. El *dinero* también sirve como medida del valor para tasar el precio económico relativo de los distintos bienes y servicios. El número de unidades monetarias requeridas para comprar un bien se denomina precio del bien. Sin embargo, la unidad monetaria utilizada como medida del valor no tiene por qué ser utilizada como medio de cambio. Durante el periodo en que América del Norte era una colonia, por ejemplo, la moneda española era un importante medio de cambio mientras que la libra esterlina británica era el patrón de medida del valor.

Ya en el año 1100 a.C. circulaban en China miniaturas de cuchillos de bronce, hachas y otras herramientas utilizadas para reemplazar a las herramientas verdaderas que servían de medio de cambio. Las monedas hechas con una aleación

de oro y plata aparecieron por primera vez en el siglo VI a.C. en el distrito de Lidia, en Asia Menor, que era en aquella época un importante país industrial y comercial. Este dinero era genuinamente dinero material, cuyo valor venía determinado por su contenido en metales preciosos. Las monedas proliferaron rápidamente en todos los países desarrollados del mundo. Tanto los monarcas como los aristócratas, las ciudades y las instituciones empezaron a acuñar dinero con su sello identificativo para certificar la autenticidad del valor metálico de la moneda.

Algunas de las primeras monedas tenían una composición muy estable, como es el caso del dracma emitido en Atenas en el siglo VI a.C. y cuya composición era bastante estable, con un contenido en torno a los 65-67 granos de plata fina, o como la redonda qian moneda china de cobre aparecida en el siglo IV a.e. y que se mantuvo como moneda oficial durante dos mil años. Sin embargo, las monedas siempre se limaban o recortaban para sacar el metal precioso que contenían, por lo que las autoridades que las emitían estaban tentadas a rebajar la acuñación asegurándose beneficios a corto plazo al reducir el contenido de metales preciosos. Las monedas de baja calidad de bronce o cobre eran, de hecho, dinero fiduciario, cuyo valor dependía principalmente del número de monedas de oro o cobre por las que se podían intercambiar. Las monedas de oro y plata solían circular fuera del país que las emitía dado su valor intrínseco; así, el peso de plata español, cuyo material provenía de las minas del Perú y de México, se convirtió en una moneda de uso corriente en China a partir del siglo XVI.

Una vez creadas, las monedas originaron un sistema monetario cuyas características han permanecido, en esencia, constantes durante milenios; uno de los cambios que ha perdurado fue la introducción, en las monedas europeas del siglo XVII, de las ranuras en los bordes con el fin de evitar que se limasen. El papel moneda fue introducido por primera vez en China, en torno al siglo IX, como dinero en efectivo intercambiable por certificados emitidos para el gobierno de la dinastía Tang por los bancos privados. Respaldo por la potente autoridad del Estado chino,

este dinero conservaba su valor en todo el imperio, evitando así la necesidad de transportar la pesada plata.

Convertido en monopolio del Estado bajo la dinastía Song, el papel moneda ha pervivido durante toda la historia china a pesar de las perturbaciones causadas por los cambios políticos y de que la emisión del papel moneda no estaba respaldada ni por plata ni por otras reservas. El problema de la depreciación hizo que, a partir de entonces, se mantuviera la plata como patrón de cambio chino para las transacciones importantes. El papel moneda apareció por primera vez en Occidente en el siglo XVI, cuando se empezaron a emitir pagarés por parte de los bancos para respaldar los depósitos monetarios de sus clientes. Estos medios de cambio proliferaron y las autoridades coloniales francesas de Canadá utilizaban cartas de juego firmadas por el gobernador como promesa de pago desde 1685, ya que el envío de dinero desde Francia era muy lento.

El papel moneda se fue haciendo popular a lo largo del siglo XVIII, pero seguía siendo dinero crediticio que se emitía para respaldar los depósitos de oro o plata. El dinero fiduciario, cuando surgió, era normalmente una medida de urgencia para tiempos de guerra, como los papiros (greenback) americanos. Los bancos privados fueron sustituidos paulatinamente por bancos centrales como autoridades emisoras de papel moneda.

A finales del siglo XIX la caída del valor del oro acarrió la creación de un patrón oro internacional en el que todas las monedas podían intercambiarse por oro, y el valor del dinero (más que los precios) estaba fijado por la paridad de la moneda con el oro. Casi todos los gobiernos suspendieron la convertibilidad de sus monedas durante la Primera Guerra Mundial, perdiéndose todo el interés por volver a introducir el patrón oro internacional tras la Gran Depresión. Gran Bretaña abandonó el patrón oro en 1931, y la transformación de las monedas mundiales a dinero fiduciario con valores

fijados totalmente por la demanda del mercado culminó con el abandono de la vinculación del dólar estadounidense en 1971.

El dinero real se corresponde con la cantidad de metal precioso que incorpora a la moneda. El dinero fiduciario tiene un valor muy superior a su valor metálico o intrínseco; en este sentido es análogo al papel moneda. Las monedas suelen ser aleaciones de metales preciosos y metales básicos. Durante el siglo XIX casi todos los países acuñaban tanto dinero real como dinero fiduciario pero con el abandono generalizado del patrón oro entre la Primera y la Segunda Guerra Mundial las monedas con valor real han desaparecido de la circulación en casi todo el mundo.

Funciones del Dinero

Al proceso de cambio le es inherente la circulación de mercancías y el dinero, como mediador, cumple las siguientes funciones:

1. Medida del valor

Es la forma o manifestación necesaria de la medida de valor de las mercancías, es decir, el tiempo de trabajo socialmente necesario para producirlas. El precio, o forma dinero, es por tanto una forma puramente ideal o imaginaria que lleva implícita la enajenabilidad de la mercancía. Como expresión social se cumple sólo como tendencia, dicha forma encierra la posibilidad de incongruencias cuantitativas y cualitativas entre las categorías precio y magnitud de valor. Cuantitativas porque bajo ciertas circunstancias las mercancías se cotizan por encima o por de bajo de su valor. Cualitativas dado que en ocasiones objetos que no son mercancías pueden ser cotizados en dinero.

2. Medio de circulación

La División Social del Trabajo hace que los trabajos de los poseedores de mercancías sean tan limitados como diversas sus necesidades. Ello determina que en un principio, las mercancías se lancen al proceso de cambio. Conociendo que el productor de mercancías sólo suministra un producto determinado, suele venderlo en grandes cantidades, en cambio, sus numerosas necesidades la obligan a repartir su ingreso en múltiples compras, es lógico que una venta facilite muchas compras de distintas mercancías; luego, la fase final, compra, representa siempre una suma de fases iniciales.

Las dos fases descritas conforman un ciclo que se complementa en una red con los ciclos del resto de las mercancías. El proceso total constituye la circulación de mercancías y de esa manera se va desarrollando un conjunto de concatenaciones naturales sustraídas por entero al control de las personas interesadas.

El dinero no desaparece al quedar cerrado un ciclo, sino que pasa a ocupar el puesto circulatorio que las mercancías dejan vacante.

La propia existencia del dinero como mercancía apta para la circulación es lo que permite que no sea necesario comprar inmediatamente después de haber vendido. La antítesis de compra y venta hace que la circulación derribe las barreras temporales, locales e individuales del intercambio de productos.

3. Atesoramiento

En cuanto comienza a desarrollarse la circulación mercantil se crea la posibilidad de que los vendedores atesoren el dinero. En la medida que avanza la producción de mercancías las necesidades de los productores se renuevan incesantemente, exigen la compra de mercancías ajenas; la producción y venta de las propias

requiere tiempo y depende de factores fortuitos. De tal modo, van surgiendo en todos los puntos del proceso atesoradores en diferentes proporciones.

El atesoramiento desempeña diversas funciones en la economía. Puesto que la masa de mercancías en circulación crece y disminuye constantemente en cuanto a volumen, precio y celeridad, obedeciendo a las oscilaciones de la producción mercantil, la masa de dinero circulante debe ser capaz de expansión y contracción. Tan pronto es necesario extraer como repeler dinero.

La cantidad de dinero existente en un país debe exceder a la absorbida por la función monetaria. El atesoramiento contribuye a que se cumpla esta condición. Los atesoradores sirven al mismo tiempo de canales de desagüe y suministro de dinero en circulación.

4. Medio de pago

Existen factores que separan temporalmente el acto de venta de una mercancía del cobro de su precio como:

- Unos productos requieren de más tiempo de elaboración que otros.
- Producciones estacionales.
- Mercancías que se venden en mercados locales y ventas de mercancías que deben ser transportadas a lugares distantes.

Estos factores propician que unos poseedores de mercancías puedan actuar como vendedores antes de que otros actúen como compradores. Consecuentemente, se hace inevitable que las condiciones de venta se ajusten a las condiciones de producción. Cuando se vende sin cobrar o se compra sin pagar, el vendedor se convierte en acreedor y el comprador en deudor. El dinero asume una función distinta: se convierte en medio de pago.

5. Dinero mundial

Internacionalmente el dinero funciona como medio general de pago, de compra y como materialización absoluta de la riqueza. En el comercio mundial las mercancías expresan universalmente su valor y el dinero predomina en su función de medio de pago para nivelar los saldos internacionales.

1.3.1 Banca o Sistema Bancario. Características. Historia

Banca o Sistema Bancario, es un conjunto de instituciones que permiten el desarrollo de todas aquellas transacciones entre personas, empresas y organizaciones que impliquen el uso de dinero.

Dentro del Sistema Bancario podemos distinguir entre Banca Pública y Banca Privada que, a su vez, puede ser Comercial, Industrial o de Negocios y Mixta. La Banca Privada Comercial se ocupa sobre todo de facilitar créditos a individuos privados. La Banca Industrial o de Negocios se especializa en empresas industriales, adquiriéndolas y dirigiéndolas. La Banca Privada mixta combina ambos tipos de actividades.

En el siglo XIX fueron muy comunes los bancos industriales, aunque estos han ido perdiendo fuerza a lo largo del siglo XX en favor de la Banca Mixta. Dentro de la Banca Pública debemos destacar, en primer lugar, el Banco Emisor o Banco Central, que tiene el monopolio de emisión de dinero y suele pertenecer al Estado. Asimismo, destacan las instituciones de ahorro y dentro de estas, las Cajas de Ahorro.

El principal papel de un banco consiste en guardar fondos ajenos en forma de depósitos, operaciones denominadas de pasivo. Los bancos cobran una serie de comisiones por los distintos servicios que ofrecen a sus clientes: tarjetas de crédito, posibilidad de descubierto, banco telefónico, entre otros. Sin embargo, puesto que el

banco puede disponer del ahorro del depositante, remunera a este último mediante el pago de un interés. Podemos distinguir varios tipos de depósitos. En primer lugar, pueden materializarse en las denominadas cuentas corrientes: el cliente cede al banco unas determinadas cantidades para que este las guarde, pudiendo disponer de ellas en cualquier momento. Tiempo atrás, hasta adquirir carácter histórico, estos depósitos no estaban remunerados, pero la creciente competencia entre bancos ha hecho que esta tendencia haya cambiado de forma drástica en todos los países occidentales.

En segundo lugar, los bancos ofrecen cuentas de ahorro, que también son depósitos a la vista, es decir, que se puede disponer de ellos en cualquier momento. Los depósitos y reintegros se realizan y quedan registrados a través de una cartilla de ahorro, que tiene carácter de documento financiero. La disponibilidad de este tipo de depósitos es menor que la de las cuentas corrientes puesto que obligan a recurrir a la entidad bancaria para disponer de los fondos, mientras que las cuentas corrientes permiten la disposición de fondos mediante la utilización de cheques y tarjetas de crédito.

En tercer lugar hay que mencionar las denominadas cuentas a plazo, en las que no existe una libre disposición de fondos, sino que éstos se recuperan a la fecha de vencimiento aunque, en la práctica, se puede disponer de estos fondos antes de la fecha prefijada, pero con una penalización (la remuneración del fondo es menor que en el caso de esperar a la fecha de vencimiento).

En cuarto lugar, existen los denominados certificados de depósito, instrumentos financieros muy parecidos a los depósitos o cuentas a plazo fijo; la principal diferencia viene dada por cómo se documentan. Los certificados se realizan a través de un documento escrito intercambiable, es decir, cuya propiedad se puede transferir y negociar en los mercados financieros. Por último, dentro de los distintos tipos de depósitos, los *depósitos de ahorro vinculado* son cuentas remuneradas y

relacionadas con operaciones bancarias de activo (es el caso de una cuenta de ahorro vivienda: las cantidades depositadas deben utilizarse para un fin concreto, la adquisición de vivienda en este caso).

Los bancos, con estos fondos depositados, conceden préstamos y créditos a otros clientes, cobrando a cambio de estas operaciones (denominadas de activo) otros tipos de interés. Estos préstamos pueden ser personales, hipotecarios o comerciales. La diferencia entre los intereses cobrados y los intereses pagados constituye la principal fuente de ingresos.

Por último, también ofrecen servicios de cambio de divisas, permitiendo que sus clientes compren unidades monetarias de otros países.

Muchas de las funciones de los bancos, como la de guardar fondos, prestar dinero y garantizar préstamos, así como el cambio de monedas, pueden rastrearse hasta la antigüedad. Durante la Edad Media, los caballeros templarios, miembros de una orden militar y religiosa, no sólo almacenaban bienes de gran valor sino que también se encargaban de transportar dinero de un país a otro. Las grandes familias de banqueros del renacimiento, como los Medici de Florencia prestaban dinero y financiaban parte del comercio internacional. Los primeros bancos modernos aparecieron durante el siglo XVII: el Riksbank en Suecia (1656) y el Banco de Inglaterra (1694).

Los orfebres ingleses del siglo XVII constituyeron el modelo de partida de la Banca Contemporánea. Guardaban oro para otras personas, a quienes tenían que devolvérselo si así les era requerido. Pronto descubrieron que la parte de oro que los depositantes querían recuperar era sólo una pequeña parte del total depositado. Así, podían prestar parte de este oro a otras personas, a cambio de un instrumento negociable o pagaré y de la devolución del principal y de un interés. Con el tiempo, estos instrumentos financieros que podían intercambiarse por oro pasaron a

reemplazar a este. Resulta evidente que el valor total de estos instrumentos financieros excedía el valor de oro que los respaldaba.

En la actualidad, el Sistema Bancario conserva dos características del sistema utilizado por los orfebres. En primer lugar, los pasivos monetarios exceden las reservas; esta característica permitió, en parte, el proceso de industrialización y sigue siendo un aspecto muy importante del actual crecimiento económico. En segundo lugar, los pasivos de los bancos (depósitos y dinero prestado) son más líquidos, es decir, se pueden convertir con mayor facilidad que el oro en dinero, en efectivo que los activos (préstamos a terceros e inversiones) que aparecen en su balance. Esta característica permite que los consumidores, los empresarios y los gobiernos financien actividades que, de lo contrario, serían canceladas o diferidas. Sin embargo, esto puede provocar crisis de liquidez.

Cuando los depositantes exigen en masa la devolución de sus depósitos (como ocurrió en España tras la intervención por parte del Banco de España, del Banco Español de Crédito (Banesto) el 28 de diciembre de 1993) el Sistema Bancario puede ser incapaz de responder a esta petición, por lo que se deberá declarar la suspensión de pagos o la quiebra. Una de las principales funciones de los Bancos Centrales es regular el sector de la Banca Comercial para minimizar la posibilidad de que un banco entre en esta situación y pueda arrastrar tras él a todo el resto del Sistema Bancario.

El Banco Central tiene que estar preparado para actuar como prestamista del Sistema Bancario, proporcionando la liquidez necesaria si se generaliza la retirada de depósitos. Esto no implica la obligatoriedad de salvar a cualquier banco de la quiebra, como se demostró en 1995 cuando el Banco de Inglaterra se negó a ayudar al quebrado Banco de Inversiones Barings.

1.3.2 Banca Internacional

El crecimiento del comercio internacional durante las pasadas décadas ha evolucionado de la mano del crecimiento de una banca multinacional. Tradicionalmente, los bancos han financiado el comercio internacional, pero en los últimos años lo destacable es la creación de filiales y sucursales con localización física en otros países, así como el crecimiento de los préstamos y prestamistas a escala internacional. Por ejemplo, de los 8 bancos estadounidenses que tenían oficinas en otros países en 1960, se pasa en 1987, a 153 bancos estadounidenses con un total de 902 filiales en el extranjero. De la misma manera, en 1973 había menos de 90 bancos extranjeros en Estados Unidos, mientras en 1987, 266 bancos extranjeros se repartían 664 oficinas en Estados Unidos. La mayoría eran bancos industriales o de negocios, pero algunos se han lanzado al mercado de la Banca Comercial.

El crecimiento del mercado de eurobonos ha obligado a los principales bancos mundiales a abrir sucursales en todo el mundo. El Sistema Bancario Mundial desempeñó un papel crucial a la hora de reutilizar los denominados 'petrodólares' provenientes de los superávits de los países exportadores de petróleo y del déficit de los países importadores. Esta actividad, que ayudó a realizar acuerdos financieros internacionales, se ha revelado como contraproducente, porque los países que acudieron a esta financiación han tenido graves problemas para devolver estos préstamos.

1.4 Desarrollo histórico de la enseñanza de la Contabilidad en Cuba

En Cuba los estudios económicos eran desconocidos a principios de siglo XIX dado el status de colonia de España.

En 1927 se crea la Escuela Superior de Comercio en la Universidad de la Habana y una Escuela Elemental en las ciudades de la Habana, Santa Clara y Santiago de Cuba. La Escuela Superior se inicia como una escuela de la Facultad de Derecho y de Ciencias Sociales, que expedía el título de Contador Público Autorizado y Contador Industrial. La carrera de Contador Público tenía una duración de tres años y en ella se cursaban las asignaturas siguientes: Contabilidad Superior, Contabilidad de Costo, Intervención y Fiscalización, Hacienda Pública, Álgebra y Cálculo Mercantil Superior, Derecho Civil, Penal, Fiscal, Administrativo y Mercantil. Para la carrera de Contador Industrial se cursaban además, las asignaturas de Física y de Química aplicadas al comercio y a la industria, Geometría, Peritaje y Reconocimiento de productos industriales; Mecánica Aplicada y Contabilidad Industrial.

Los Contadores Públicos graduados en esta escuela estaban autorizados para certificar la exactitud de la Contabilidad, inventarios y balances con el auxilio de técnicas que se consideraban oportunas realizar. Los Contadores Públicos Industriales podían realizar iguales certificaciones.

A los dos años del comienzo de su estudio, esta carrera se vió interrumpida por la difícil situación política existente en Cuba en aquel entonces, que llevó al cierre durante casi 5 años de la Escuela Universitaria y de las de 2da Enseñanza. Esta situación se mantuvo hasta la derrota de Machado en el 1933.

En 1936 se reanudan los estudios de las Ciencias Contables y la Escuela de Comercio toma el nombre de Ciencias Comerciales. Al año siguiente se separa como facultad independiente, que otorgaba los títulos de Contador Público y Doctor en Ciencias Comerciales con nivel técnico mayor y enriquecida con materias tales como: Sistema de Contabilidad y Presupuesto, Administración de los Negocios, Seguros, Matemática Financiera, Economía Política, Contabilidad Superior, Práctica de Intervención, Fiscalización; se extendió la carrera a cinco años de duración y a dos adicionales el doctorado.

A finales de la década del 40 se extienden los estudios superiores de Contabilidad a la Universidad Central de las Villas y a la Universidad de Oriente. Durante esta etapa los Planes de Estudio generalmente eran un listado de asignaturas con frecuencia semanal, no existiendo la adecuada integración de las distintas disciplinas en función de un trabajo interdisciplinario que garantizara la actualización científico-técnica.

La formación de Contadores Públicos en Cuba se caracterizó por una alta calificación de los graduados y fue reconocida la misma por las diferentes asociaciones profesionales nacionales e internacionales que actuaban en la época, así como por las firmas de Contadores y Auditores. La Escuela Cubana de Formación de Contadores alcanzó en la década de los años 40 y 50 un destacado prestigio en el continente americano debido al alto nivel de los profesionales graduados. Al triunfo de la Revolución Cubana, los profesionales que mayores ofertas tuvieron para abandonar el país por parte de las empresas norteamericanas radicadas en Cuba fueron los contadores que trabajaban en ellas. Así se desarrolló el estudio de la contabilidad en Cuba hasta 1961, tiempo que quedó marcado como la primera etapa del estudio de la misma.

La partida hacia Estados Unidos de muchos de los contadores cubanos, las transformaciones económicas iniciadas a partir del triunfo revolucionario y la creación de nuevas empresas, entre otros factores, hizo que en los Planes de Estudio de la Enseñanza Técnica y Profesional se mantuvieran asignaturas contables que permitieran, al menos, un mayor control del empleo de los limitados recursos disponibles, desde 1959 hasta nuestros días.

En 1962, teniendo en cuenta la transformación que en el orden político y social se deriva del proceso revolucionario cubano y la reforma universitaria ya ocurrida, se perfeccionan los planes de estudio en la Universidad de La Habana. En tal sentido la transformación fundamental que ocurre en los contadores públicos está dada por el

enfoque político económico de las asignaturas que integran el plan de estudio, con disminución de los contenidos en las asignaturas de Derecho y manteniendo el perfil profesional del Contador Público.

El año 1967 marca un momento de cambio absoluto en la concepción de la formación académica del profesional de las ciencias contables y financieras en Cuba derivado de las condiciones que prevalecen en el entorno empresarial cubano. El desconocimiento de las relaciones monetarias mercantiles entre las empresas estatales en nuestra economía trae como consecuencia el establecimiento de un sistema de registro e indicadores físicos. La situación así planteada trae como consecuencia la necesidad de transformar los planes de estudios universitarios, se varía el perfil profesional, surge la Licenciatura en Control Económico y desaparece la Carrera de Contador Público.

En la nueva carrera creada, el profesional poseía un perfil encaminado al diseño y explotación de sistemas automatizados de gestión económica. Por otra parte, se redujo el tiempo y contenido de los programas vinculados a las asignaturas de Contabilidad General, Costos, Auditoría, Finanzas y se incorporan asignaturas como Matemáticas, Estadísticas y Sistemas Automatizados.

En 1972 se crean dos carreras intermedias dentro de la Licenciatura en Control Económico, las cuales poseían un tiempo de duración de tres años: Analista de Sistema y Contador de Gestión. En esta fecha se vuelven a incrementar en contenido y tiempo las asignaturas del perfil profesional del contador. Debido a las condiciones tan adversas que existían en determinados sectores de nuestra economía ante la profesión de contador, fue necesario cambiar los nombres de las asignaturas que cubrían los conocimientos de contabilidad.

En 1975 a raíz de la celebración del Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba es aprobado el Sistema de Dirección y Planificación de la Economía; en este y

en sus resoluciones se reconoce la importancia de la Contabilidad a los fines de establecer sistemas de control de los recursos materiales y financieros para todas las Empresas Estatales Cubanas y se da una especial relevancia al costo como categoría económica y como un indicador que permite medir la eficiencia.

En 1976 fue creado el Ministerio de Educación Superior y con ello fue creada la Carrera de Lic. en Economía con especialidad en Contabilidad y un año más tarde (1977) es implantado el plan de estudio **A** donde comienza la tercera etapa de estudio de Contabilidad en Cuba.

1.5 Algunas consideraciones sobre el diseño curricular

El proceso de formación de profesionales que tiene lugar en una institución docente, persigue como propósito fundamental el desarrollo de la personalidad del futuro profesional, el cual tendrá a su cargo la solución de problemas del área que enmarca la demanda social. Este proceso, nada tiene de espontáneo, por el contrario, requiere de una cuidadosa planificación, la cual encuentra su concreción en el currículum de estudio.

En las décadas intermedias del siglo pasado se desarrolla el campo metodológico del diseño curricular, en el que se encuentran principios o lineamientos generales, con la idea central de guiar la selección y organización de contenidos, sistemas de instrucción y evaluación, a partir de los objetivos determinados.

La elaboración del currículum para los diferentes niveles educacionales y profesiones se ha convertido en un evento de alta complejidad dado los retos que impone el desarrollo vertiginoso de la ciencia y la técnica, y las exigencias crecientes que la sociedad demanda a las instituciones docentes; por lo que

progresivamente han evolucionado en el mundo diferentes concepciones sobre la metodología para realizar el diseño curricular.

En las postrimerías del siglo XX se encuentra una teoría enriquecida sobre el diseño curricular, donde existen diferentes modelos que sirven de base para el debate y la reflexión en torno a tan significativa temática, estos enfoques coexisten y en algunos casos se solapan.

Componentes de los diseños curriculares

El diseño curricular lleva asociado un conjunto de documentos que permiten caracterizar el proceso pedagógico profesional del macrosistema de la carrera, para, mediante una derivación del mismo, llegar a caracterizar el diseño mezo y microcurricular hasta el sistema de tareas para las clases o actividades en general.

Las partes fundamentales de la documentación del diseño curricular son:

1. Fundamentación de la carrera
2. Modelo del profesional o perfil del egresado
3. Plan de estudio o del proceso pedagógico profesional
4. Objetivos por niveles del Plan de Estudio
5. Programas docentes o de estudios
6. Indicaciones metodológicas y organización del proceso pedagógico al nivel de la carrera.

Elaboración del diseño curricular

La elaboración de los diseños curriculares por su importancia, complejidad y trascendencia, requiere de la aplicación del método científico general de trabajo, o sea:

1. Determinar y evaluar el problema científico
2. Precisar sus causas
3. Estudiar la variante óptima para resolver el problema
4. Realizar experimentos controlados
5. Desarrollar la teoría científica
6. Lograr la introducción en la práctica, con la correspondiente validación

La ejecución del diseño curricular

Es de suma importancia la información y discusión con los estudiantes que transitarán por el diseño curricular, para que estos actúen, desde el primer momento, como sujetos y directores de su propio aprendizaje; para que sientan suyos cada uno de los objetivos planteados.

No se trata de una información solamente, sino de un diálogo convencedor de las características de la carrera y de su diseño curricular para contar con todo su empeño ante los retos parciales y finales previstos. Este momento no excluye la posibilidad de recoger y analizar sus preocupaciones y sugerencias.

La ejecución del plan requiere de un diagnóstico de la situación real existente, para garantizar que cada acción educativa esté a la altura de las necesidades de los estudiantes.

El diagnóstico no se refiere a conocer el estado general del grupo de estudiantes para dar una explicación de los resultados finales, sino a precisar claramente, cuáles son los requerimientos individuales y colectivos, para ajustar el proyecto elaborado al de carácter sistémico que se presente.

Por otra parte, el diagnóstico no es una acción que se realice aislada, sino es parte sustancial del proceso pedagógico, ya que es indispensable que cada acción

que se proyecte esté basada en él, en las condiciones particulares que la implementación del proceso pedagógico profesional exija, de ahí que el diagnóstico sea un elemento sistémico inherente al desarrollo del diseño curricular.

Creatividad, búsqueda sistemática de información científico-técnica, perfeccionamiento de habilidades pedagógicas y técnicas, atención más personalizada al estudiante y evaluación frecuente e integradora; entre otras exigencias, plantea la ejecución del diseño curricular.

Es decisivo poseer un personal docente preparado convenientemente para llevar a cabo la enseñanza desde el proceso profesional o lo más cercano posible a sus condiciones reales. Para ello debe no sólo saber, sino saber hacer y poder aplicar los métodos de trabajo tecnológicos, para de esta forma educar mediante la solución de los problemas principales.

Los elementos hasta aquí planteados tienen que ver con el tránsito del nivel macro al meso diseño curricular, el cual se complementa con la cooperación e intercambio indispensable que debe existir entre los docentes implicados en el proceso de formación del profesional. La suma de acciones aisladas no garantiza el resultado esperado, se requiere que estas se planifiquen estratégicamente de modo colectivo.

En la ejecución del diseño curricular debe asegurarse la armonía y coherencia para que el modelo propuesto sea alcanzado, lo cual implica que se deberán trazar planes de acción en las direcciones siguientes:

Vertical o asincrónico

Se refiere al sistema de actividades que de forma sucesiva tendrán lugar a lo largo (en el tiempo) de los módulos, áreas o disciplinas, lo que será trazado por los

especialistas del área en conformidad con la ciencia y la técnica de que se trate, y que asegure el tránsito ascendente del estudiante por diversas etapas. En este sentido prima la lógica del contenido, la cual tendrá como brújula el perfil o modelo del egresado.

Horizontal o sincrónico

Se trata de la estrategia interdisciplinaria que se traza para lograr que las acciones simultáneas sean armónicas, coordinadas, complementarias en función de los objetivos parciales que permitirán acercarse, paulatinamente, al modelo del egresado.

En esta dirección se coordinarán actividades, se distribuirán responsabilidades para la formación integral, con arreglo a las potencialidades de las áreas que actúan a un mismo tiempo y a los requerimientos de los grupos y de los estudiantes.

Transversal o educativo

En esta dirección se ubican todas las acciones que están vinculadas a la formación de la personalidad del estudiante:

- . Concepción del mundo o cosmovisión
- . Intereses profesionales
- . Cualidades humanas y profesionales

Aquí se encuentran ubicados: los valores humanos, los requerimientos volitivos, la concepción ambientalista, los valores patrióticos y solidarios y los marcos éticos, entre otros.

Esta direccionalidad atraviesa toda la carrera y cada una de las otras direcciones, reflejándose en ella la imbricación de lo académico, lo laboral y lo investigativo.

En ella se actúa no sólo bajo las acciones institucionales, sino también las referidas a las familias, el contexto socioeconómico y, por tanto, las relacionadas con las empresas, las organizaciones y la comunidad.

Por lo antes planteado, esta dirección no tiene poco escenario: la sociedad en su conjunto, el territorio, donde la institución de formación profesional tiene una alta responsabilidad desarrolladora, en bien de los más encumbrados valores.

Luego, la ejecución del diseño reclama de una estrategia general que atienda estas tres direcciones a través de planes de acción colectivos en los que se armonicen coherentemente todos estos elementos.

El trabajo metodológico en la institución docente se manifiesta: en la elaboración de los diseños, en la ejecución de éste y en la evaluación del mismo. Esto implica que el trabajo metodológico debe estar presente en el quehacer de directivos y docentes, en el macro, mezo y micro diseño curricular.

En el trabajo metodológico está presente la posibilidad de imprimir mayor coherencia al proceso de formación de profesionales, o sea, a la ejecución del diseño curricular.

Para proyectar el trabajo metodológico de una institución (escuela, área, departamento, asignatura, etc.) se requiere realizar un diagnóstico, que permita detectar los problemas existentes que pueden ser resueltos por esta vía, en el nivel organizativo de que se trate.

Un problema que toda instancia o nivel organizativo en la ejecución del diseño deberá enfrentar, está dado en el cómo impartir coherencia en la dirección del proceso de formación de profesionales, de modo que cabe hacerse la interrogante siguiente.

¿Qué sistema de acciones deberá enfrentarse en la ejecución del diseño curricular que conlleve a una mayor coherencia en la dirección del proceso de formación?

¿Podría este problema convertirse en un problema científico a pesar de que es un problema profesional?

Para cualquier institución docente este es un verdadero problema científico, ya que la respuesta que se le dé al mismo seguramente constituirá un aporte al mejoramiento de la calidad del proceso de formación de profesionales que se desarrolla.

La sociedad requiere profesionales altamente calificados, capaces de aplicar y perfeccionar el universo tecnológico existente, en función del desarrollo económico y social del país. Se demanda un profesional que posea un adecuado marco conceptual sobre el objeto de trabajo, con habilidades y hábitos que le permitan resolver problemas; a la vez que cuente con una formación psicológica que le ayude a ejercer la profesión con satisfacción, en un ambiente de alto rigor científico técnico.

El desarrollo de un proceso de formación científicamente fundamentado requiere atención esmerada en la planificación y organización que se manifiesta en el diseño curricular, lo que debe dar lugar a una mayor calidad del mismo, desde una perspectiva que considere: las bases teóricas de esta decisiva actividad y las tendencias más actuales, las leyes que rigen el proceso del diseño, un sistema de principios de trabajo y una adecuada metodología para elaborar los documentos que lo integran.

Para ejecutar los diseños curriculares es imprescindible garantizar adecuada preparación de los profesores que se dedican a la educación y particularmente, la dirección coherente que dicho proceso requiere, la que puede ser lograda

mediante la instrumentación de un trabajo metodológico mancomunado de los ejecutores.

En ambos casos, se exige una cultura científica técnica de elevado rigor teórico y práctico, que permita obtener *máxima calidad* en la educación e instrucción de los profesionales.

Los diseños curriculares se deben elaborar, ejecutar y validar sistemáticamente, con alto rigor científico que permita sistematizar las bases teórico-prácticas de esta trascendental actividad que debe orientarse, cada vez más, a *la excelencia pedagógica*, en la compleja labor de enseñar y lograr aprendizajes significativos en función de una personalidad de elevados valores humanos, con capacidades *para ser un activo productor y creador en la sociedad*.

1.5.1 Las leyes fundamentales del diseño curricular en la Educación Superior Cubana

El diseño curricular de la Educación Superior Cubana ha tomado de la sociología los criterios que permiten establecer las relaciones entre la institución educacional y las restantes instituciones sociales con una perspectiva político-social. Las universidades cubanas, como instituciones sociales, han estado sometidas a un proceso permanente de perfeccionamiento de su vínculo con la sociedad que les dio origen. Dichas relaciones con la sociedad se fundamentan en la existencia de una ley de la Didáctica que condiciona el proceso de formación de los profesionales universitarios y determina así las regularidades y tendencias de este proceso a través de formas concretas de naturaleza laboral (productiva y de servicios) y de las relaciones económico-sociales que esta formación genera.

La relación sociedad-universidad constituye la Primera Ley de la Pedagogía, reconocida por el investigador cubano Dr. Carlos Álvarez de Zayas. Dicha Ley se

concreta en las categorías Problema-Objeto-Objetivo donde existe una estrecha relación dialéctica entre todos sus elementos.

El problema se entiende como la necesidad social llevada a la consideración de categoría didáctica; es la situación de un objeto que genera una necesidad en un sujeto. El problema, en tanta situación, tiene un carácter objetivo; en tanta necesidad, tiene un carácter subjetivo. Es bueno aclarar que nos referimos a problema profesional.

El objeto es aquella parte de la realidad abstraída para resolver el problema; en este proceso deviene contenido. Esta categoría se refiere al objeto que es modificado en el proceso, el cual se convierte en el contenido de este último.

El objetivo, por su parte, es lo que se quiere alcanzar para satisfacer la necesidad que implica la modificación del objeto; es decir, que se declara en términos de cómo se prevé que se manifiesta el objeto una vez que se resuelva el problema. El objetivo es el propósito, la aspiración que el sujeto se propone alcanzar en el objeto para que, una vez transformado, satisfaga su necesidad y resuelva el problema. El objetivo, en tanto, lo selecciona el sujeto, tiene un marcado carácter subjetivo. El mismo constituye la categoría rectora del proceso docente- educativo y, por tanto, del diseño curricular en la Educación Superior cubana.

En esta relación sociedad - universidad se hace necesario aclarar que la universidad no se identifica totalmente con la sociedad, pues, de hacerlo, la enseñanza sólo aportaría una formación reproductiva a los profesionales, los cuales sólo podrían resolver problemas actuales y no estarían capacitados para transformar la sociedad y desarrollar su cultura. El desarrollo de la sociedad sólo es posible con hombres creadores, capaces de transformarla y crear una nueva cultura.

El problema social influye en la formación de los egresados, ya que al elaborar el objetivo se significa el tipo de habilidad (invariante de habilidad y habilidad generalizadora) que se adquirirá, el sistema de conocimientos que se asimilará, así como los valores que se formarán para la solución del problema profesional (o problemas profesionales) propio de la especialidad o carrera universitaria en cuestión. El problema profesional se enriquece y desglosa en el contenido y se viabiliza a través del método de aprendizaje.

Es conveniente destacar la falta de identidad entre universidad - sociedad a través de la diferencia entre los procesos productivos propios de la sociedad, y los procesos docentes inherentes a la universidad, contemplados dentro del currículum. El objetivo de la sociedad es la producción de bienes materiales o espirituales, mientras que el de la universidad es el de formar al futuro profesional. Ambos procesos coinciden en que el punto de partida es el problema y que la habilidad que se formará como objetivo y contenido, es común también para los dos. Los problemas tienen en el método de las ciencias su forma fundamental de solución.

La segunda Ley que rige el diseño curricular en la Educación Superior cubana, y que ha sido planteada por el Dr. Carlos Álvarez de Zayas en su teoría curricular, es aquella que se formula mediante la relación dialéctica entre objetivo- contenido- método. Esta Ley establece los nexos internos del proceso de formación profesional.

En el análisis de la primera Ley se ve qué se entiende por objetivo, también se analiza el hecho de que el objeto es modificado en el proceso y se convierte en el contenido del proceso docente educativo. El método es la estructura, el orden de los pasos que desarrolla el sujeto en su interacción con el objeto a lo largo del proceso. Ese método está determinado por el objeto, por su estructura y relaciones, de ahí su carácter objetivo, pero también tiene cierto margen de subjetividad como consecuencia de que es el sujeto el que de un modo consciente selecciona los posibles métodos.

En este proceso *el contenido* es aquella parte de la realidad objetiva sobre la cual recae la acción del profesional y que se denomina objeto de trabajo, el cual es modificado por el profesional durante la ejecución de un método, como expresión estructural del proceso y que se identificará como modo de actuación del profesional.

En esta segunda ley se concreta cómo el individuo va a actuar (método) para cumplir el encargo social (objetivo), aquí se concreta la relación sociedad - individuo, pues el objetivo expresa la concreción del encargo social, la satisfacción de la necesidad social, y el método la comunicación y actuación de la persona.

La relación objetivo-contenido es el modo en que se concreta la relación del todo con las partes. El objetivo expresa el objeto idealizado y modificado; el contenido, sus componentes, sus relaciones o las leyes de su comportamiento. En la relación objetivo-contenido se expresa el carácter sistémico del proceso, el objetivo se manifiesta como expresión de la cualidad novedosa de ese sistema, mientras que el contenido detalla, analiza y deriva esa totalidad.

Estas dos leyes se interrelacionan a través del objetivo. Ante un problema el profesional se propone un objetivo (que implica la transformación del objeto), para lo cual actúa sobre el objeto de trabajo aplicando determinados métodos de trabajo profesional.

En el seguimiento a los egresados de la Educación Superior cubana y como resultado de un proceso de perfeccionamiento continuo, a finales de la década del 80 se detectaron fallas que exigieron para su solución realizar determinados cambios curriculares.

Se aplicó la base teórica conceptual vista anteriormente unida al estudio de las mejores experiencias de carácter nacional e internacional. Todo esto permitió proyectar los diseños curriculares del denominado plan **C** que se puso en práctica al final de la década de los 90.

En los Planes de Estudio **C** la intención es formar habilidades, que el hombre sea capaz en un momento dado de enfrentarse a los problemas y resolverlos y por ello se concibió y desarrolló un proceso de enseñanza-aprendizaje de carácter productivo, o sea, que involucrara a los estudiantes en la solución de problemas. Con esta lógica se les enseñan a los estudiantes los conceptos fundamentales, se les explica el modo de solucionar el problema en sus aspectos generales; el alumno va dominando lo que se le explicó por el hecho de que resuelve por sí mismo otros varios casos y cada caso con sus peculiaridades, con matices nuevos. Así, tiene posibilidad de profundizar más en el plano conceptual, en el nivel de conocimientos, pero los aspectos generales, tanto conceptuales como de habilidades, se ofrecen al estudiante. El alumno sabe, sabe hacer, resuelve problemas, opera con el conocimiento.

Las ideas de los planes **C**, muy valiosas en su momento, actualmente son limitadas, pues existe la necesidad de formar un profesional que no sólo sepa resolver problemas, sino que forme valores como resultado de la solución de esos problemas. Esta nueva concepción caracteriza a los denominados planes de estudio **C**. En ellos el estudiante se forma como consecuencia de que se enfrenta al problema y le da solución propia, porque se entiende que el valor se establece cuando el sujeto está comprometido con lo que está haciendo, con su propio criterio.

Los planes **C** representan el paso de una pedagogía participativa a una pedagogía comprometida, debido a que uno se compromete con lo que hace, con lo que crea y con lo que es suyo, pues todo esto lo realiza en función de la sociedad, con el objetivo de resolver problemas sociales.

Se plantea el tránsito hacia un nivel creativo, es decir; el concepto novedoso y la lógica de la solución del problema tiene que elaborarla el estudiante, por supuesto con la ayuda del profesor. El proceso cambia cualitativamente, el estudiante tiene

que enfrentarse al problema y resolverlo bajo la lógica de la investigación científica, o sea, es una lógica creativa e investigativa mediante la solución de problemas.

Teniendo en cuenta que el trabajo actual del graduado de este perfil ha estado dirigido mayoritariamente a la actuación en el campo de la Contabilidad, de acuerdo con la apreciación empírica de los autores y de varios profesionales entrevistados sobre el tema en particular, para solucionar la dificultad observada anteriormente se propone un programa actualizado de estas asignaturas que contribuyan de forma armónica al desarrollo de conocimientos en los estudiantes para el manejo de las operaciones en las Finanzas Públicas y en las Instituciones y Mercados Financieros, a las cuales deben enfrentarse determinados estudiantes en su vida práctica una vez graduado.

CAPÍTULO 2. ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS ASIGNATURAS HACIENDA PÚBLICA E INSTITUCIONES Y MERCADOS FINANCIEROS DENTRO DE LA CARRERA CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL 3ER AÑO DEL CURSO REGULAR PARA TRABAJADORES

2.1 Fundamentación de las asignaturas

Las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros pretenden resolver un problema objetivo, que por su repercusión en la sociedad, ante los nuevos cambios que enfrenta la economía cubana en materia financiera es imprescindible abordarlo. Se manifiesta en los alumnos de la carrera Licenciatura Contabilidad y Finanzas, quienes al enfrentarse a las subdirecciones económicas en las empresas adolecen de conocimientos acerca de las funciones de las distintas Instituciones Bancarias y no Bancarias, así como las operaciones y obligaciones con el fisco.

En un diagnóstico realizado por el Dpto. de Contabilidad y Finanzas del Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa (ISMMM), ha quedado evidenciado que el diseño curricular de las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros no cuentan con un diseño actualizado, que permita que los egresados con perfil económico-financiero, puedan enfrentar los cambios actuales de nuestro Sistema Financiero y las finanzas públicas de forma tal que posibiliten su inserción en la economía mundial.

A continuación se presentará cómo queda estructurada la propuesta del Programa de las asignaturas, así como las Indicaciones Metodológicas y la Evaluación Final.

2.2 Propuesta actualizada del Programa para la asignatura Hacienda Pública

Ministerio de Educación Superior

Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa “Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “C”. Curso Regular Diurno (CRD) y Curso Para Trabajadores

Especialidad: Contabilidad y Finanzas

Disciplina: Finanzas

Asignatura: Hacienda Pública

AÑO: 3 SEMESTRE: I

Curso Para Trabajadores

Tiempo total de la asignatura: 45 horas (CRD) y 16 Horas (CPT)

I- Fundamentación de la asignatura:

La economía cubana se desenvuelve en un entorno internacional globalizado, altamente competitivo e incierto. Estas circunstancias propician la necesidad del conocimiento acerca de la teoría general de las finanzas públicas que le permitan su inserción en la economía mundial.

Por ello se hace necesario preparar profesionales con dominio de estas técnicas y la apliquen creativamente en las condiciones de nuestra práctica cubana.

II- Objetivos Generales:

Formar valores encaminados al logro de la justeza al comprender los fundamentos teóricos de la fiscalidad, aplicando los elementos generales de las Finanzas Públicas a la práctica actual y perspectiva de la economía cubana.

III- Plan Temático:

<u>Tema</u>	DIURNO				CPT
	C	CP	S	Total	
I	4	4	4	12	4
II	16	9	2	27	6
III	2	2	2	6	6
Total	22	15	8	45	16

IV- Sistema de Habilidades y Valores

1. Explicar el contenido y las funciones de las finanzas dentro del sector público.
2. Valorar el papel del Estado a través de las funciones de la Hacienda Pública.
3. Elaborar y analizar Presupuestos.
4. Clasificar, analizar y calcular los Gastos e Ingresos Públicos.
5. Identificar las diferentes fuentes de ingresos del Estado y sus métodos de movilización.
6. Conocer los diferentes tipos de impuestos, tasas y contribución, así como una breve caracterización de cada uno de ellos.
7. Resolver ejercicios de la práctica que ejemplifiquen las operaciones con el fisco.
8. Conocer los diferentes métodos de financiamiento de la Deuda Pública

VALORES

Responsabilidad, organización, disciplina, colectivismo, exactitud

V- Objetivos y Contenidos por Temas:

Tema N° 1- Finanzas Públicas (4 horas)

Objetivo: Valorar el significado de las finanzas dentro del sector público.

Contenido: Las finanzas públicas, su contenido, funciones, y significado. El sector público, importancia y funciones. La fiscalidad. Sistema Presupuestario del Estado, su estructura y composición. **(Ver Anexo 1)**

Tema N° 2- Gastos e Ingresos públicos (6 horas)

Objetivo: Aplicar los elementos generales sobre teoría impositiva a la práctica fiscal cubana.

Contenido: El gasto público: Significado y clasificación. Financiamiento a la actividad presupuestada. Fuentes y clasificación de los ingresos públicos. Teoría impositiva. Impuestos más comunes: sobre ingresos, sobre ventas, sobre el valor agregado, sobre la renta y otros impuestos. Los impuestos en la práctica fiscal cubana. Otros ingresos fiscales. **(Ver Anexo 2)**

Tema N° 3- La Administración Fiscal (6 horas)

Objetivo: Analizar los aspectos relacionados con la administración de la actividad fiscal.

Contenido: Órganos de la administración fiscal. Funciones. La recaudación de los contribuyentes. Control sobre las recaudaciones. Otros elementos de la política fiscal: Deuda pública y déficit público. **(Ver Anexo 3)**

VI- Indicaciones Metodológicas y de Organización

Tema N°-1 Finanzas Públicas

En el primer encuentro de 4 horas de duración, deben dedicarse unos minutos a brindar las indicaciones generales para el desarrollo de la asignatura, orientar al estudiante en cuanto a su auto preparación, así como dar a conocer la bibliografía y el sistema evaluativo a utilizar. Este tema se iniciará abordando el contenido relacionado con las Finanzas Públicas precisándose aspectos relacionados con el contenido, funciones y significado de las mismas, retomando estas cuestiones de carácter general para derivarlas a la práctica cubana.

Al abordar el Sector Público el docente precisará su importancia y funciones; en cuanto a la fiscalidad se debe hacer referencia a la estructura de los sistemas fiscales de la práctica internacional; pudiendo caracterizarse determinados países como por ejemplo: España, EEUU.

En cuanto al Sistema Presupuestario es imprescindible abordarlo desde el punto de vista económico-financiero, pudiendo retomar los conocimientos adquiridos en asignaturas precedentes; precisando su estructura y composición. Es importante que en este tema se vincule al estudiante con literatura actualizada relacionada con estos contenidos para su análisis en las actividades docentes.

Al finalizar la clase se debe orientar un Trabajo Extraclase relacionado con el impacto de los impuestos en las empresas del territorio. **(Ver Anexo 4).**

Para el cumplimiento de todos los Trabajos Extraclases sugerimos, se conformen 5 equipos de trabajo con una distribución de 5 - 7 estudiantes, y siguiendo el método del trabajo en grupo, ayudaría a formar las habilidades necesarias como Licenciados en Contabilidad y Finanzas.

Se deben implementar las preguntas propuestas en cada conferencia para que los estudiantes afiancen el contenido impartido, así como utilizar medios de enseñanza y materiales que apoyen el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Tema N° 2- Gastos e Ingresos Públicos

En este tema, que cuenta con un fondo de tiempo de 6 horas de duración, se deben tratar los aspectos relacionados con el significado y clasificación de gastos públicos e irlo relacionando con el Presupuesto del Estado como parte integrante de este. También deben tratarse de igual manera las fuentes y clasificación de los ingresos públicos.

En el contenido relacionado con la teoría impositiva se debe hacer referencia a los elementos generales de la misma, haciendo un análisis de los impuestos más comunes en el mundo destacándose los impuestos sobre los ingresos, sobre las ventas, sobre el valor agregado, sobre las rentas y dentro de la partida otros que aparecen en el sistema de conocimientos, hacer referencia al impuesto sobre utilidades.

Cuando se aborden los impuestos en la práctica fiscal cubana se deben analizar todos y cada uno de los impuestos que aparecen en la ley 73 dictada por la Asamblea Nacional del Poder Popular

En el contenido de otros ingresos fiscales se debe hacer referencia a las multas que por concepto de evasión de la ley tributaria se aplican en nuestro país. Las actividades prácticas están encaminadas a que el estudiante desarrolle habilidades en el cálculo de los impuestos existentes que le permitan aplicar conocimientos a situaciones concretas que se le presenten.

Este tema concluye con la exposición y debate del trabajo orientado desde el inicio del tema 1 acerca del impacto de los impuestos en las empresas del territorio y se orienta un 2do Trabajo Extraclase relacionado con el tema No. 2 (**Ver Anexo 4**)

Es necesaria la utilización de medios que faciliten el proceso de enseñanza.

Tema N°3 - La Administración Fiscal

En este tema de 6 horas de duración y retomando los aspectos teóricos abordados en el tema N°-1 acerca de la fiscalidad, el docente irá retomándolos para analizar su aplicación en la praxis cubana, abordando aspectos relacionados con los órganos de administración fiscal, sus funciones; todo el proceso que se sigue para lograr la recaudación y el control sobre ella, se debe hacer mención de forma general sobre otros elementos de la política fiscal como la deuda pública que aunque en el caso concreto de la economía cubana no tiene lugar, es conveniente abordar la deuda externa y hacer precisiones de lo conveniente que sería que el déficit público se cubriera a través de la deuda pública.

Este tema necesita que previamente el estudiante se vincule en la práctica y tome experiencias acerca del proceso de recaudación que se sigue con los contribuyentes y su correspondiente control. Es necesaria la utilización de métodos de enseñanza que active el proceso de aprendizaje de los estudiantes y que a través de ellos demuestre el grado de sistematicidad de los conocimientos adquiridos, y puedan llevarlo a la práctica ante situaciones que se le presenten.

Este tema concluye con la exposición y debate del 2do Trabajo Extraclase orientado en el encuentro anterior.

VII- Sistema de Evaluación

Para la realización de las evaluaciones frecuentes o sistemáticas, así como para la orientación de los Trabajos Extraclases, el docente puede utilizar los ejercicios propuestos. **(Ver Anexo 4)**

Evaluaciones frecuentes o sistemáticas dentro de las propias conferencias.

Trabajo extraclases (2). Mediante exposición y debate.

Examen Final escrito u oral.

Bibliografía a utilizar

Básica:

Rosen Harvey S. Manual de Hacienda Pública. Ediciones Ariel Economía. Madrid. 1990.

García Abelino. Manual de Hacienda Pública. Ediciones Ariel Economía. Madrid. 1990.

Normativas y disposiciones del Ministerio de Finanzas y Precios y los órganos de administración tributaria.

Samuelson. Economía. Tomo I y II.

Complementaria:

Ministerio de Economía y Hacienda. Impuesto sobre el valor añadido. Madrid. España. 1990.

Elaborado por: _____

Aprobado por: _____

2.3 Propuesta actualizada del Programa para la asignatura Instituciones y Mercados Financieros

Ministerio de Educación Superior

Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa “Dr. Antonio Núñez Jiménez”

**Plan de estudio “C”. Curso Regular Diurno (CRD) y Curso Para Trabajadores
Especialidad: Contabilidad y Finanzas**

Disciplina: Finanzas

Asignatura: Instituciones y Mercados Financieros.

Tiempo total de la asignatura: 60 horas (CRD) y 18 Horas (CPT)

I- Fundamentación de la asignatura

A partir de la década de los 90 se producen cambios en la economía cubana, que nos obliga a insertarnos en la economía mundial dominada por el mercado donde los activos financieros determinan el curso de la misma. Es por ello que se hace necesario preparar profesionales que dominen el Sistema Financiero Mundial y aplicar los elementos positivos que el mismo ofrece para el buen desenvolvimiento de las Instituciones Financieras y aprovechar en la medida de lo posible las inversiones en los Mercados Financieros Internacionales.

II- Objetivos Generales

Desarrollar rasgos positivos de la personalidad tales como la honradez, la cooperación y la solidaridad a través del conocimiento del Sistema Financiero. Aplicando críticamente en las condiciones concretas de Cuba los elementos generales de dicho sistema.

III- Plan temático

TEMA	D I U R N O				CPT
	Conferencia	Seminario	C. Práctica	Total	
I	4	4	4	12	4
II	8	2	10	20	6
III	4	6	6	16	4
IV	4	4	4	12	4
TOTAL	20	16	24	60	18

IV- Sistema de Habilidades y Valores

1. Evaluar y explicar la situación financiera del país en un momento dado a través del funcionamiento del Sistema Financiero.
2. Realizar las principales operaciones que ejecutan las Instituciones Bancarias.
3. Emitir criterios fundamentados sobre la situación corriente y perspectiva de los Mercados Financieros existentes en el mundo contemporáneo, de acuerdo con los intereses nacionales de inserción en esos mercados.
4. Interpretar las publicaciones nacionales e internacionales, ya sean revistas o prensa, especializadas en materia de Finanzas.

VALORES

Responsabilidad, organización, disciplina, colectivismo, exactitud

V- Objetivos y Contenidos por Temas**Tema Nr. 1. Activos Financieros (4 horas)**

Objetivo: Analizar los principales activos financieros que se negocian en el sistema financiero de un país.

Contenido: El Sistema Financiero. Papel y estructura. Principales activos financieros a corto y a largo plazo: Características, entidades emisoras, grado de liquidez, riesgo, rendimiento y mercados donde se negocia. Las acciones como título de propiedad. Clasificación. El dividendo y sus características. Las obligaciones como Título de Crédito. Clasificación. El cupón y sus características. Activos derivados. Opciones, futuros, derechos preferentes de suscripción y obligaciones convertibles. **(Ver Anexo 5)**

Tema Nr. 2. Instituciones Financieras Bancarias (6 horas)

Objetivo: Distinguir las funciones y operaciones de las principales instituciones de carácter bancario.

Contenido: Características de las Instituciones Financieras Bancarias. Clasificación de los bancos. El Banco Central y sus funciones. Mecanismo para la Política Monetaria. Los Bancos Comerciales y sus principales operaciones operativas y pasivas. Operativa Bancaria. Ética del Sector Bancario. La Superintendencia de los Bancos. Resoluciones Bancarias actuales. **(Ver Anexos 6 y 11)**

Tema Nr. 3. Instituciones Financieras no Bancarias (4 horas)

Objetivo: Analizar el alcance y contenido de las Instituciones Financieras no Bancarias presente en el entorno empresarial en la actualidad.

Contenido: Las entidades aseguradoras. Empresas arrendadoras. Empresas de factoraje. Fondos de pensión. Fondos de inversión. Instituciones de crédito

hipotecario. Sociedades de Capital a Riesgo. Sociedades de Garantía Recíproca. Otras Instituciones Financieras. **(Ver Anexo 7)**

Tema Nr. 4. Mercados Financieros (4 horas)

Objetivo: Analizar el papel, características y funcionamiento de los Mercados Financieros dentro del Sistema Financiero de un país.

Contenido: Papel de los mercados financieros dentro del Sistema Financiero. Clasificación de los Mercados Financieros. Mercados Monetarios. El Mercado Intercambiario, Mercado de Título del Estado, Mercado de Títulos Empresariales e Hipotecarios. Otros mercados monetarios. Mercados de Capital. Características de los Mercados de Emisión. Organización y funcionamiento de la Bolsa de Valores. Tipos de operaciones. Mercado Continuo de Valores. Segundo Mercado de Valores. El comportamiento de los precios bursátiles y la eficiencia del Mercado de Valores. El financiamiento de la empresa y el Mercado de Capitales. El Mercado de Futuro y de opciones. **(Ver Anexo 8)**

VI -Indicaciones Metodológicas y de Organización

Tema N°-1 Activos Financieros

En el primer encuentro de 4 horas de duración, deben dedicarse unos minutos a brindar las indicaciones generales para el desarrollo de la asignatura, orientar al estudiante en cuanto a su auto preparación, así como dar a conocer la bibliografía y el sistema evaluativo a utilizar. Para el estudio de este tema, el profesor debe iniciar con una pequeña introducción, una caracterización del Sistema Financiero a partir del concepto, estructura y funciones. En la estructura se tendrán presente los 3 componentes fundamentales que lo integran: Activos Financieros, Instituciones o

Intermediarios Financieros y Mercados Financieros, realizando el estudio de cada uno de ellos y analizando las funciones que cumplen en el Sistema Financiero.

Es importante que en este tema se vincule al estudiante con literatura actualizada relacionada con estos contenidos para su análisis en las actividades docentes.

Al finalizar este encuentro se debe orientar un Trabajo Extraclase relacionado con la estructura, importancia y funciones del Sistema Financiero. **(Ver Anexo 9)**

Para el cumplimiento de todos los Trabajos Extraclases sugerimos, se conformen 5 equipos de trabajo con una distribución de 5 - 7 estudiantes, y siguiendo el método del trabajo en grupo, ayudaría a formar las habilidades necesarias como Licenciados en Contabilidad y Finanzas.

Tema N°-2 Instituciones Financieras Bancarias

El docente debe tener en cuenta, a la hora de impartir este tema: las características de las Instituciones Financieras Bancarias, las clasificaciones de los bancos, las funciones del Banco Central, los mecanismos para la Política Monetaria, la definición de Bancos Comerciales y sus principales operaciones operativas y pasivas, la Operatividad Bancaria, la ética del Sector Bancario, la Superintendencia de los Bancos y las Resoluciones Bancarias actuales.

Este encuentro concluye con la exposición y debate del trabajo orientado desde el inicio del tema 1 y la orientación de un 2do Trabajo Extraclase relacionado con el papel del Banco Central, sus principales operaciones y los instrumentos de la Política Monetaria. **(Ver Anexo 9)**

Tema N°-3 Instituciones Financieras no Bancarias

En el encuentro No. 3, el docente debe abordar claramente: cuáles son las entidades aseguradoras y las empresas arrendadoras, las empresas de factoraje, los fondos de pensión y de inversión, las instituciones de crédito hipotecario, las Sociedades de Capital a Riesgo, las Sociedades de Garantía Recíproca y otras Instituciones Financieras.

Este tema concluye con la exposición y debate del 2do Trabajo Extraclase y la orientación de un 3er Trabajo Extraclase relacionado con las características y funciones de los Bancos Comerciales. **(Ver Anexo 9)**

Tema N°- 4 Mercados Financieros

Para impartir este tema, el docente debe tener en cuenta el papel de los Mercados Financieros dentro del Sistema Financiero, la clasificación de los Mercados Financieros, los Mercados Monetarios, el Mercado Intercambiarío, el Mercado de Título del Estado, el Mercado de Títulos Empresariales e Hipotecarios y otros Mercados Monetarios, los Mercados de Capital, las características de los Mercados de Emisión, la organización y funcionamiento de la Bolsa de Valores, tipos de operaciones, el Mercado Continuo de Valores, el Segundo Mercado de Valores, el comportamiento de los precios bursátiles y la eficiencia del Mercado de Valores, el financiamiento de la empresa y el Mercado de Capitales y el Mercado de Futuro y de Opciones.

Este tema concluye con la exposición y debate del 3er Trabajo Extraclase.

VII- Sistema de Evaluación

Para la realización de las evaluaciones frecuentes o sistemáticas, así como para la orientación de los Trabajos Extraclases, el docente puede utilizar los ejercicios propuestos. **(Ver Anexo 10)**

Trabajo Extraclase (3)

Examen Final escrito u oral.

Bibliografía a consultar

Básica:

Cuervo Garcia L. Rodríguez Saez y J. A. Perejo Gamir. Manual del Sistema Financiero Español. Quinta Edición. Ediciones Ariel. Economía. Madrid.

Cuervo, A., Rodríguez L. Manual de Sistema Financiero Español. T – 3.

Buide López, Manuel y Flores Pérez, Rodolfo. Evolución de la Banca en la República de Cuba. -- Cuba. Centro Nacional de Superación Bancaria, 1988.

El Mercado de Valores. Funcionamiento. Conferencia. Universidad de la Habana.

El sistema Bancario y Financiero de Cuba. – 3 ed. – Cuba. Ediciones Pontón Caribe, S.A., 2000.

Machado Soca, Alis. Propuesta de contenidos para el desarrollo del Seguro y la bibliografía correspondiente (Trabajo de Diploma). – CUBA. 2000.

Complementaria:

Materiales, folletos y revistas que traten acerca del Sistema Financiero

La solución de los ejercicios propuestos sobre Rentabilidad del Pagaré y las Acciones sólo para uso del profesor.

CONCLUSIONES

La actualización del diseño curricular de las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros en el proceso docente-educativo del tercer año de la carrera Licenciatura en Contabilidad y Finanzas permitirá:

- El desarrollo de habilidades del egresado en las operaciones con el Fisco y las Instituciones Financieras.
- El entendimiento de la función del área contable-financiera en su entorno operacional en el proceso de las operaciones relacionadas con el Fisco y las Instituciones Financieras.
- La comprensión clara acerca de la importancia del trabajo comunicativo entre el área económica y todas aquellas personas que de una forma u otra intervienen en las operaciones financieras.
- La observación de la secuencia práctica del trabajo contable con las Instituciones Financieras.
- El dominio de las herramientas básicas que completarán su formación profesional y utilizará posteriormente en la toma de decisiones financieras.

RECOMENDACIONES

- Proponer a la dirección de la Carrera de Lic. en Contabilidad y Finanzas instrumento a partir del curso 2005-2006 el programa para las asignaturas *Hacienda Pública e Instituciones Financieras*, elaborado en este Trabajo de Diploma para la aplicación, en tercer año, con las indicaciones que en el mismo se brindan.
- Profundizar en los temas relacionados con El seguro y los Mercados Financieros.
- Además recomendamos a los profesores que impartan la asignatura, que orienten trabajos extractases relacionados con aquellas temáticas menos tratadas.
- Mantener actualizadas las temáticas que así lo necesiten, a fin de lograr un nivel de información acorde con la era moderna.
- Sugerir al colectivo de las disciplinas *Hacienda Pública e Instituciones Financieras* el necesario seguimiento al trabajo metodológico de este Programa, así como la adopción de medidas que permitan su perfeccionamiento.

BIBLIOGRAFÍA

1. Álvarez de Zayas, Carlos. *La Escuela en la Vida*. 3ra. Edición. Editorial Pueblo y Educación, Ciudad de La Habana, 1999.
2. _____. *La Universidad. Sus procesos y sus leyes*. Curso 20. Pedagogía 97. Ciudad de La Habana, Cuba, 1997.
3. _____. *La Pedagogía como Ciencia*. Editorial Félix Varela, Ciudad de La Habana, 1998.
4. Cuervo, A., Rodríguez L. *Manual de Sistema Financiero Español*. T – 3
5. AAPAS. *Curso Básico de Seguros*. 1994
6. Harvey S, Rosen. *Manual de Hacienda Pública*. Tomo I. Capítulos 1 y 2
7. E. Marbán. *Historia Antigua y Media*. 1958
8. MFP. Ley 73, *Sistema Tributario*. 4 de agosto de 1994
9. Gustavo Meilij , Raúl. *Manual de Seguros*.1994
10. MES. *Modelo del Profesional*. Licenciatura en Contabilidad y Finanzas. Plan de Estudio C. Universidad de la Habana
11. MES. *Reglamento del Trabajo Docente y Metodológico en la Educación Superior* (Proyecto)
12. Montelongo Díaz, Carmelina. *Manual de Hacienda Pública*

13. Ontiveros, E. Bergés, A. Manzano, D. y Valero, F. J. *Mercados Financieros Internacionales*. Espasa-Calpe , Madrid, 1993.
14. _____ . *Introducción al Sistema Financiero Español*. Civita, Madrid, 1994.
15. Parejo Gámisr, J. A. *El sistema financiero en los países de la CE*. Editorial AC, Madrid, 1993.
16. Resolución Económica V Congreso PCC. Editora Política, La Habana, 1997
17. Samuelson. Economía Tomo I .Capítulo 17
18. Sánchez Fernández de Valderrama, J. L. *Curso de Bolsa y Mercados Financieros*. Arie.I Barcelona, 1996.
19. Valera Carballude, Luis. *Seguros*. 1980
20. Thomas, G. y Morgan-Witts, M. *El día en que se hundió la Bolsa*. Plaza y Janés. Barcelona, 1983.
21. Vecino Alegret, Fernando. *XX Seminario de perfeccionamiento para dirigentes nacionales de la Educación Superior*. ENPES, 1999

INTRODUCCIÓN

El perfeccionamiento de los Planes de Estudio se concibe como una labor ininterrumpida de la Educación Superior. Como consecuencia de ello, en

determinados momentos adquiere tal significación, que se requiere modificar los planes de estudio vigentes. Es un objetivo dentro de la aplicación del Plan de Estudio **C** que los cambios que se produzcan dentro de las carreras se integren igualmente a este perfeccionamiento.

A través de los materiales del plan de estudio **B** a los cuales tuvimos acceso en nuestra investigación, se determinó que dentro del conjunto de problemas profesionales que debe enfrentar y resolver el contador están los relacionados con la falta de conocimientos del egresado, a la hora de ejercer sus funciones dentro del perfil, pues no cuenta con la suficiente preparación en el trabajo en las Instituciones Financieras y los principales servicios que prestan, así como con la realización de operaciones con el Fisco.

Las contradicciones descritas anteriormente y el proceso de reordenamiento de la economía, con la adopción de importantes decisiones en el ámbito financiero y la reestructuración del Sistema Financiero Cubano a partir del año 1995, que condujeron a la creación del Banco Central de Cuba y de los Bancos Comerciales e Instituciones Financieras no Bancarias, mediante los decretos leyes 172, 173, de 1997, así como el entorno internacional globalizado, altamente competitivo e incierto en el cual se desenvuelve la Economía Cubana y dentro de esta las Finanzas Públicas, han permitido sentar las bases para la realización de un proyecto de investigación, mediante el cual se planteen soluciones con vista a lograr el objetivo supremo de formar profesionales preparados integralmente para un desempeño efectivo en la sociedad.

Las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros persiguen: *Formar valores encaminados al logro de la justeza al comprender los fundamentos teóricos de la fiscalidad, aplicando los elementos generales de las Finanzas Públicas a la práctica actual y perspectiva de la economía cubana, así como, desarrollar rasgos positivos de la personalidad tales como la honradez, la cooperación y la solidaridad a través del conocimiento del sistema financiero, aplicando críticamente en las condiciones concretas de Cuba los elementos generales de dicho sistema*; tales fundamentos reafirman, que la actualización de las asignaturas mencionadas es necesaria para el mejor desenvolvimiento del egresado en las funciones propias dentro de la rama contable.

Entrevistas realizadas a pregrado y postgrado de la carrera Licenciatura en Contabilidad y Finanzas ayudaron a declarar la conclusión siguiente: las asignaturas "Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros" no se encuentran lo suficientemente actualizadas para lograr el desarrollo de las habilidades correspondientes en el egresado dentro del perfil económico-financiero. La causa que provoca tales efectos y que se declara como **Problema Científico** a resolver por esta investigación se sustenta en la siguiente interrogante: ¿Cómo garantizar de forma curricular el fortalecimiento de habilidades en la formación de los contadores respecto al trabajo con las Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, así como de las Finanzas Públicas, cumpliendo con los objetivos que persigue cada asignatura?

El problema planteado se manifiesta en el **objeto de estudio**, que es el proceso Docente Educativo de la carrera Licenciatura en Contabilidad y Finanzas y el **campo de acción** son, las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros.

Por todo lo antes expuesto el **objetivo** es: proponer una actualización del diseño curricular de las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados

Financieros para el 3er año del CPT de la carrera Licenciatura en Contabilidad Y Finanzas.

La idea a defender es la siguiente:

La preparación de las clases de las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros, a través de la confección de un programa actualizado, que nos permita formar y desarrollar habilidades en los estudiantes de la carrera Licenciatura en Contabilidad y Finanzas y preparar profesionales con mejor dominio de las técnicas de las Finanzas Públicas, para que de una forma integral respondan a los nuevos cambios que enfrenta el Sistema Financiero Cubano y las apliquen creativamente en las condiciones del país.

Para dar cumplimiento al objetivo se realizaron las siguientes tareas:

1. Se analizó el desarrollo histórico de la Contabilidad como ciencia en general y en Cuba en particular.
2. Se estudió el desarrollo histórico de la Hacienda Pública así como de las Instituciones y Mercados Financieros.
3. Se estudió el desarrollo histórico de la enseñanza de la Contabilidad en Cuba.
4. Se profundizó en los diferentes planes de estudio por los que ha transitado la carrera de Licenciatura en Contabilidad y Finanzas.
5. Se elaboró el Programa actualizado de las asignaturas propuestas *Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros*, dentro del CPT 3er año.
6. Se confeccionó un Plan de Clases y de Ejercicios Prácticos para el trabajo con las Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias y sobre Hacienda Pública.

Se aplicaron los siguientes métodos teóricos de investigación:

Histórico-lógico para analizar los antecedentes, causas y condiciones en que se ha desarrollado la Contabilidad como ciencia, la enseñanza de la misma en nuestra carrera, así como la evolución histórica de la Hacienda Pública y las Instituciones y Mercados Financieros.

Análisis-síntesis de la información científico-técnica a través de la cual se pusieron de manifiesto las insuficiencias planteadas en el problema, así como para elaborar las conferencias, seminarios y ejercicios prácticos donde se manifiesta el carácter sistémico e integrador de la enseñanza de las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros y la forma en que tributan las mismas en la esfera de actuación del estudiante del Curso Regular Para Trabajadores (CPT).

Modelación, al actualizar el diseño curricular de las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros, dentro de la carrera Licenciatura en Contabilidad y Finanzas para el CPT.

Métodos empíricos:

Se trabajó con fuentes impresas al utilizar la literatura especializada de la carrera, la literatura pedagógica y el proceso docente educativo en su debida articulación entre el componente académico y el componente laboral.

Se utilizó *la experimentación* al actualizar el diseño curricular de las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros.

Se utilizaron *entrevistas* tanto en pregrado como a egresados.

CAPÍTULO 1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y EL DESARROLLO DEL MARCO TEÓRICO

1.1 Desarrollo histórico de la Contabilidad en Cuba

La Lic. Diana Montesinos en su Tesis en opción del grado de Master en Ciencias de la Educación refiere que antes del arribo de Colón a Cuba ya había nacido en Inglaterra la Contaduría Pública. Plantea que al menos es en ese país donde se han encontrado los primeros antecedentes históricos que permiten asegurar que a principios y finales del siglo XIII se intervenían las operaciones de algunos funcionarios públicos que manejaban los fondos del Estado o de la ciudad con la finalidad de comprobar la honradez de aquellos que tenían a su cargo las funciones fiscales o manejaban fondos ajenos.

Al debilitarse el régimen feudal la vida económica se desplaza hacia la industria y el comercio, desarrollándose rápidamente la banca y el seguro, comenzaba así la era de los grandes negocios y su desarrollo en los siglos XVII y XVIII dió origen a la profesión denominada Contaduría Pública.

Dado el auge industrial de Europa y Estados Unidos, en el siglo XIX se desarrolla la necesidad de la contaduría; no obstante, la profesión se desenvuelve lentamente, y es en el siglo XX cuando alcanza su pleno desarrollo.

Puede decirse que las técnicas relacionadas con la Contabilidad en Cuba eran desconocidas a principios del siglo XIX fundamentalmente por la condición de colonia de España, donde los sistemas educacionales en la Isla se guiaban por la forma vigente de la metrópolis, la que estaba rezagada en relación con el resto de Europa por mantener su organización semifeudal. La contaduría pública en Cuba tiene su raíz en 1827.

Dos instituciones caracterizaban oficialmente los estudios de comercio en Cuba en el primer período que se extiende hasta 1927, son estas el Instituto de la Segunda Enseñanza y la Escuela Mercantil, además de la Escuela Profesional de Comercio.

A partir de 1959 se puede hacer una caracterización de cada etapa fundamental por la cual ha transitado el Sistema de Contabilidad hasta la fecha, tomando como ejemplo el trabajo presentado en el Evento Internacional Canta-Habana 97 por el Lic. Jesús Villa, considerando el entorno político existente.

1^{ra} Etapa: Desde el 1ro de Enero de 1959 hasta 1961:

Descripción de Sistemas Contables

2^{da} Etapa: Desde el 1ro de enero de 1962 hasta 1966:

Sistema uniforme de Contabilidad. Es el primer paso de uniformar la Contabilidad donde se enmarca un déficit del sistema unificado de Dirección de la Economía Socialista. Existen dos sistemas, el Cálculo Económico y el Financiamiento Presupuestario que originan problemas de duplicaciones, interferencias y trastornos de la dirección económica.

3^{ra} Etapa: Desde 1966 hasta 1973:

Desaparición de los Registros Contables. Se sustituye sólo por el control físico de los medios materiales. La extinción en esa etapa de los controles económicos destruye la tradición que en Cuba se poseía en esta rama y conspiró también contra la ética profesional de los contadores.

4^{ta} Etapa: Desde 1973 a diciembre de 1976:

Sistema Contable denominado Registro Económico.

Se elaboran normas de obligatorio cumplimiento para las entidades cubanas. Se caracteriza por la ausencia de relaciones monetarias mercantiles entre las entidades y un esquematismo en el requerimiento de la información.

5^{ta} Etapa: Desde el 1 de enero de 1977 al 31 de diciembre de 1986:

Sistema Nacional de Contabilidad

Se caracteriza por:

Su conformación sobre el modelo del Campo Socialista (URSS y RDA)

Vigencia de relaciones monetario–mercantiles.

Intento de resolver la solicitud a niveles superiores; no así al nivel de empresa, caracterizándose por una gran variedad de modelos y anexos.

Complejas operaciones contables de determinados hechos económicos; como la distribución de la ganancia.

Restricción sensible en autonomía de las empresas en Sistemas Contables que no respondían fielmente a sus intereses.

6^{ta} Etapa: Desde el 1 de enero de 1987 al 31 de diciembre de 1992:

El Sistema Nacional de Contabilidad "modificado", surge por medio del proceso de rectificación.

Esta etapa se caracterizó por:

Simplificación de registros contables

Racionalización de modelos y anexos del sector informativo

7^{ma} Etapa: Desde 1993 hasta nuestros días:

Esta etapa se ha caracterizado por tener numerosos avances en las normas contables. Después del derrumbe del Campo Socialista nuestras relaciones económicas internacionales se reorientaron y se implantaron distintas formas de asociaciones con capital extranjero, diferenciando las empresas privadas y mixtas de las estatales. Por lo que fue necesario adecuar nuestro Sistema Contable para

que fuera comprensible para todas las personas naturales y jurídicas que mantienen relaciones económicas con nuestro país.

Después de haber caracterizado la trayectoria contable desde 1959 hasta la fecha podemos decir que se han logrado serios avances y se ha perfeccionado el Sistema de Registros Contables, lo que condujo a varias modificaciones que se comenzaron a aplicar a partir del 1 de enero de 1997. Por los cambios que se produjeron, se trabajó en otro sentido sumamente importante: “el perfeccionamiento en la formación y actualización de los especialistas de Contabilidad” con el fin de adecuarse a los cambios generales a partir de las nuevas formas en el sistema económico con la intención de que la Contabilidad cumpliera su papel como elemento básico de la gestión empresarial y así poder cumplir con lineamientos de la Resolución Económica del V Congreso del PCC que plantea: “ El insuficiente control interno y una deficiente Contabilidad (...), son faltas que debemos combatir más enérgicamente.”

1.2 Desarrollo Histórico de la Hacienda Pública

Hacienda (española), actividad económica de los poderes políticos referida a la gestión de los bienes públicos, la cual ha tenido en la historia de España una transformación compleja que ha ido paralela a la propia creación y desarrollo del Estado. La concepción actual de la Hacienda (o de la política fiscal) como forma ineludible de redistribución de la riqueza más que de la mera aportación de recursos a las arcas estatales.

El Sistema Tributario del Bajo Imperio romano continuó vigente en la península Ibérica, aunque con algunas matizaciones en la época del reino visigodo, pero desapareció tras la invasión musulmana. En los núcleos cristianos de la España septentrional, en los albores de la Reconquista, el sistema hacendístico era

sumamente arcaico, pues ni siquiera se diferenciaban los bienes públicos del tesoro personal de los reyes. La tributación, por otra parte, no tenía carácter universal, pues escapaban a la misma tanto los estamentos privilegiados como las personas exentas (denominados “excusados” o “paniaguados”).

En el transcurso de la Edad Media, hubo un importante desarrollo del entramado institucional hacendístico. En los reinos de Castilla y León (que, a partir de 1230, constituyeron definitivamente la denominada Corona de Castilla), la Hacienda había sido dirigida por el llamado mayordomo, al que auxiliaban los merinos. Pero ya en la baja edad media (siglos XIV y XV) se crearon dos Contadurías Mayores, la de Hacienda y la de Cuentas, a cuyo frente estaban los tesoreros. En Navarra, se creó la Cámara de Comptos. En la Corona de Aragón, la dirección de la Hacienda, en la baja edad media, corría a cargo del maestro racional, al que ayudaban los bailes. Los ingresos de la Hacienda podían ser ordinarios o extraordinarios.

En el capítulo de los ingresos ordinarios se hallaban los beneficios obtenidos por las regalías, en primer lugar la acuñación monetaria (la “quiebra de la moneda” y la “moneda forera”). Pero en la baja edad media los principales ingresos procedían de la alcabala, que gravaba las transacciones mercantiles, así como del servicio y montazgo, tributo sobre el tránsito del ganado, y de las tercias reales, participación de la hacienda regia en el diezmo eclesiástico. Los servicios extraordinarios (el pedido) requerían la aprobación previa de las Cortes. En cuanto a los gastos, se distinguían dos capítulos esenciales, el de situado y salvado, y los gastos por libranza. A finales de la edad media, comenzó a realizarse un esbozo de presupuesto.

La Hacienda Moderna

La unión dinástica de las coronas de Castilla y Aragón y la posterior llegada al trono de Carlos I, implicaron cambios en las necesidades hacendísticas. Sin

embargo, la planta de la entidad política que habría de llamarse Monarquía Hispánica no dejó nunca de estar constituida por la agregación de reinos y territorios, cada uno con sus peculiaridades fiscales. El doble problema de la racionalización hacendística y la aplicación del dinero a necesidades generales fue siempre una cuestión pendiente. Otro elemento característico fue la acumulación de figuras fiscales, que no respondía a ningún plan general y aplazó, por lo menos hasta bien entrado el siglo XVIII, la reordenación tributaria. Finalmente, la existencia de sectores de la población privilegiados y exentos complicó aún más la situación, aparte de las tensiones sociales derivadas de la desigualdad.

La Hacienda de la Casa de Austria

Los Reyes Católicos mantuvieron la estructura tradicional de la Hacienda castellana. Bajo la suprema autoridad del mayordomo mayor funcionaban dos Contadurías Mayores: la de Hacienda, encargada de la recaudación y la distribución de ingresos, y la de Cuentas, que autorizaba los pagos e intervenía las cuentas. El primer rey español perteneciente a la Casa de Habsburgo (o de Austria), Carlos I, creó el Consejo de Hacienda (1523) —como parte del sistema colegiado de organismos o consejos, propio de la Monarquía Hispánica—, con la misión de coordinar las Contadurías Mayores y centralizar la política hacendística. Su sucesor, Felipe II, solucionó los conflictos de competencias que habían surgido entre estos órganos mediante un deslinde de atribuciones: el Consejo se reservó el control de la política hacendística y la solución judicial de los conflictos, en tanto que las Contadurías Mayores se convirtieron en departamentos técnicos, administrativos y contables.

En 1621, Felipe IV dispuso la creación de un Tribunal de Cuentas para el control de los pagos. En 1687, Carlos II estableció una Superintendencia de Hacienda, órgano segregado del Consejo con competencia absoluta en asuntos fiscales.

Durante todo el periodo, dado que el Estado carecía de un cuerpo de funcionarios encargados de la recaudación, se recurrió con frecuencia al arrendamiento en manos privadas. Otros mecanismos de recogida fueron el encabezamiento y el repartimiento.

Rentas Ordinarias de la Hacienda Castellana

La monarquía disponía en primer lugar de las llamadas rentas ordinarias, compuestas por la alcabala (tasa sobre las transacciones), los derechos de aduanas —interiores y exteriores—, el almojarifazgo de Indias (sobre el comercio con América), el servicio y montazgo (tributo sobre los ganados trashumantes), las rentas de la seda de Granada, y los monopolios de las minas, las salinas, el tabaco, el papel sellado y otros similares. Las necesidades crecientes de dinero convirtieron en ordinarios los impuestos inicialmente extraordinarios. Así, el servicio (típico impuesto directo), votado en Cortes como subsidio temporal en casos excepcionales, se transformó en tributo regular a partir de 1525 y su cuantía no dejó de aumentar.

Desde 1590, Felipe II impuso el servicio de “millones”, recaudado en millones de ducados, que gravaba los alimentos básicos (carne, vino, vinagre y aceite). Los tributos de origen eclesiástico suponían un capítulo importante: la Bula de Cruzada, las tercias reales (dos novenos del diezmo), el subsidio eclesiástico y el excusado (diezmo de la propiedad más valiosa de cada parroquia, 1567). Asimismo, de las Indias se percibían diversas contribuciones, en especial el quinto de todas las remesas de metales preciosos.

Rentas Extraordinarias de la Hacienda Castellana

En el siglo XVII, se recurrió de manera sistemática a tributos extraordinarios, que ya en épocas anteriores se habían aplicado ocasionalmente. Los más comunes fueron: las ventas de cargos, jurisdicciones y títulos; las anatas y medias anatas de títulos (derechos de transmisión de títulos); el secuestro de metales preciosos de particulares; y los subsidios de judíos portugueses. Sin duda, la decisión más peligrosa fue la manipulación de la moneda, a través de dos medidas: las emisiones de moneda de vellón (piezas de aleación de cobre y plata) y las devaluaciones (“resello”) de la masa monetaria circulante. Como efecto inmediato, se alivió la deuda estatal, pero a costa de disminuir la confianza en el Estado y deteriorar el sistema productivo. También fue utilizado de manera exhaustiva el crédito en todas sus formas.

Como la recaudación era lenta y la Real Hacienda no contaba con medios humanos y técnicos, aparte del arrendamiento de los tributos (lo cual suponía un descenso en la cantidad ingresada), se abusó del “juro al quitar”, precedente de la deuda pública, así como de los acuerdos con banqueros mediante asientos (de ahí, asentistas). Dado que los juros eran negociables y la monarquía cumplía pocas veces sus compromisos, se produjeron periódicamente bancarrotas que obligaron a renegociar la deuda para consolidarla, lo cual implicaba siempre un aumento del empeño de las recaudaciones existentes y futuras.

La Hacienda de la Casa de Borbón

La llegada de una nueva dinastía, la Casa de Borbón, a comienzos del siglo XVIII impuso una profunda renovación de la administración hacendística con la creación de la Secretaría de Hacienda, que desplazó al correspondiente Consejo. Otra medida de relieve fue la puesta en administración directa de todos los tributos, que

ya se había iniciado en tiempos de Carlos II y fue completada en 1749. A través de los Decretos de Nueva Planta, se logró racionalizar la organización fiscal de la Corona de Aragón. Pero se fracasó al intentar imponer la misma organización en Castilla, pues el proyecto de Única Contribución, aprobado en 1749, no sobrevivió a su promotor, el marqués de la Ensenada. Los cambios que se produjeron fueron superficiales. Las rentas pasaron a dividirse en provinciales, generales y estancos.

Las primeras se denominaban así porque debían ser satisfechas por todas las provincias españolas (la idea era superar el esquema de reinos de la época anterior), aunque de hecho las provincias castellanas siguieron soportando mayor carga fiscal que las de la Corona de Aragón, que pasaron a pagar un llamado “equivalente”. Rentas provinciales eran la alcabala, los servicios y los millones. Las generales incluían todos los derechos aduaneros y similares. Los estancos correspondían a los monopolios del tabaco, sal, y diversos productos mineros.

Asimismo, se mantuvieron las contribuciones de la nobleza (anatas y lanzas) y del clero (cruzada, subsidio y excusado). Desde el punto de vista cuantitativo, es reseñable el crecimiento de los ingresos provenientes de América. En cuanto a la masa de deuda pública en juros, la política consistió en una progresiva reducción que la transformó en una masa de escasa importancia. En 1780, se produjo la primera de una serie de emisiones de vales reales, títulos de deuda pública que, al mismo tiempo, constituyeron la primera experiencia de papel moneda.

La Hacienda Contemporánea

En el inicio del siglo XIX, las primeras experiencias liberales de las Cortes de Cádiz (1810-1814) y del Trienio Liberal (1820-1823) empezaron a proyectar reformas en profundidad del régimen hacendístico, pero no fue hasta 1845 cuando el ministro de Hacienda, Alejandro Mon, realizó la reforma tributaria que lleva su nombre. Esta

reforma de Mon unificó los tipos de contribuciones existentes hasta entonces, racionalizando con ello la Hacienda Pública.

Como resultado de todo este proceso tendente a la verdadera redistribución de la riqueza inherente al sistema tributario, y tras múltiples acercamientos, con la definitiva implantación de un nuevo sistema tributario durante la transición (1975-1982), se consolidó el actual sistema hacendístico, completado tras la entrada de España en la Comunidad Europea (la actual Unión Europea) y la aplicación el 1 de enero de 1986 del Impuesto sobre el Valor Añadido o Agregado (IVA).

1.2.1 El Sistema Tributario en Cuba

Cuando en 1492 los Reyes Católicos de España decidieron autorizar al célebre Cristóbal Colón para su viaje a las Indias, los aborígenes que habitaban nuestras tierras desconocían lo que era el dinero y aún más las finanzas. Sin embargo este viaje, que provocaría el encuentro de dos mundos, requirió un financiamiento, que se compuso en parte mayoritaria por dinero que adelantaron los Fondos de la Santa Hermandad y minoritaria por el préstamo de un grupo de banqueros genoveses establecidos en España. Así, por primera vez en su historia, Cuba recibió la influencia de resortes de tipo financiero, de un modo imperceptible en un inicio para sus nativos. Si bien los fondos adelantados no se originaron en la Isla, el saqueo a que fueron sometidos sus moradores determinó que el pago de ese capital se satisficiera con creces. El alto costo que para ellos representó el riesgo asumido por los inversionistas en el descubrimiento del Nuevo Mundo, nos permite enmarcar en ese trascendental hecho el inicio de la historia financiera de la Isla.

La primera contribución que tuvieron que pagar los aborígenes fue la del oro, que normalmente consistía en un quinto de lo que se extraía, es decir, el 20%. Posteriormente se le incorporó el almojarifazgo o derecho aduanal que como promedio era del 7.5% del valor de las mercancías que entraban o salían de la Isla. Así se inicia una nueva era que se caracterizó por los diferentes tipos de impuestos y aranceles aplicados, entre los que se destacaron la sisa para el financiamiento del acueducto de La Habana y las tarifas por derecho de cargo y descargo de mercancías. Por su parte, la circulación monetaria se basaba en las monedas de oro y plata españolas, y posteriormente se surte de monedas de oro y plata acuñadas en México, las que por su alto valor no permanecían en el país.

En esta temprana etapa de fines del siglo XVI el hecho económico más relevante para Cuba fue el surgimiento de la industria azucarera. Ya antes de 1523 Juan Mosquera, procurador de la Isla en la Corte le había solicitado un préstamo oficial a la Corona para el financiamiento de la naciente industria. Resulta interesante la fundamentación que de esta inversión se realizara, donde se afirmaba lo siguiente: "...una vez que se siembre, dura un cañaveral 20 y 30 y 40 años y más, sin que se acabe ni replante ni riegue, ni se le haga más beneficio que cortar la caña de un año para otro..."⁵ Excelente para la época, pues ya encerraba en esencia los elementos básicos de la evaluación moderna de inversiones.

Durante el siglo XVII la administración pública de la Isla tuvo que enfrentar las amenazas exteriores que requirieron medidas defensivas. Esto obligó al aumento de los ingresos por medio de los impuestos y de esta forma se organizó la contabilidad oficial. Estos impuestos fueron fundamentalmente de carácter interior, debido a la disminución de las exportaciones y las importaciones que

⁵ Portuondo F. **Historia de Cuba de 1492 a 1899**. Editorial Pueblo y Educación, La Habana, 1975, p.134.

proporcionaban ingresos aduanales. Desde 1635 se fijó en La Habana un arancel o tarifa que fijaba derechos a los principales artículos que entraban en la ciudad procedente del interior de la Isla (la sal, la carne, el pescado, el sebo, etc.), así como las mercancías provenientes de México y de otros lugares de América. Posteriormente se le fijaron impuestos a la industria tabacalera por las vegas, por los molinos que preparaban rapé y por la venta de la hoja, y se impuso el pago de 2 reales por cada cabeza de negro.

Esta política impositiva no fue suficiente y para inicios del siglo XVIII, con el establecimiento del régimen borbónico en España, los cambios en el orden político y en el económico se hicieron sentir en Cuba a través de un rígido sistema de centralización administrativa y del monopolio mercantil. Fue la época del monopolio del tabaco y de todo el comercio exterior. Este último encontró su máxima expresión en esta época en la Real Compañía del Comercio de La Habana, sociedad mercantil fundada cerca de 1740 y en la que tenían participación los Reyes de España.

Hacia 1730 se puso en circulación la llamada macuquina, que eran monedas de plata cercenadas que circulaban por su valor nominal. Sin embargo, hacia 1771 se ordena recogerla cambiándola según su peso real, lo que creó un verdadero caos en las operaciones comerciales hasta que llegó la nueva moneda de plata. Por este tiempo los comerciantes comienzan a cobrar intereses usurarios por el adelanto de dinero a cuenta de las cosechas que luego vendían en el exterior. Por su parte, los hacendados reclamaban constantemente franquicias para poder hacer las compras necesarias para sus producciones.

El período de 1763 a 1800 se caracterizó por la rebaja de los impuestos a la navegación y a la producción; aunque como resultado del crecimiento del comercio y de las rentas, la recaudación fue mayor. Por otra parte, la

organización de la Intendencia de Hacienda privó a los municipios de muchos ingresos, así como de la autoridad en relación a las rentas.

En lo que respecta a la Universidad, ya en 1722 se había fundado el Seminario San Basilio el Magno en Santiago de Cuba y en 1728 la Universidad de la Habana, pero con una cantidad de cátedras muy limitada y sin inclusión de estudios económicos. En el primer cuarto del siglo XIX fueron introducidas varias enseñanzas básicas para la formación de la cultura general, entre las que se encontraba la economía política. Estamos refiriéndonos a un período en el que ya existía una base económica considerable: un millar de ingenios que producían alrededor de 8 millones de arrobas de azúcar y la exportación de café alcanzaba el millón de arrobas. El comercio en esta época se perfilaba hacia los EE.UU. e Inglaterra fundamentalmente. Esto motivó que fuera una etapa de altos aranceles de aduana (incluso hasta del 30% del valor).

En 1825 asumió la Intendencia de Hacienda Claudio Martínez de Pinillos, Conde de Villanueva, quien tenía experiencia en asuntos fiscales e hizo que las rentas subieran rápidamente; logró la rebaja y luego la supresión total de los derechos que pagaban las mercancías al ser vendidas de un punto a otro de la Isla, lo que estimuló el comercio interior; la simplificación y rebaja de impuestos a la ganadería y la exención de todo gravamen a la fabricación de tabacos, lo que favoreció el desarrollo de esta industria.

La década de 1830 a 1840 fue de un acelerado progreso económico en Cuba. Los ingenios alcanzaron la cifra de 1200, la exportación de azúcar llegó a 10 millones de arrobas al año y la de café rebasó los 2 millones de arrobas. En esta época comenzó la afluencia de capitales a la Isla, donde hasta entonces era muy costoso obtener capital a préstamo (se había llegado a cobrar hasta un 24% de interés por éstos). El aumento de las rentas permitió a España obtener altos

ingresos, aproximadamente el 30% del valor de lo que se producía. En 1837 se inaugura el primer ferrocarril, lo que a su vez contribuyó al aumento de las rentas. Para cubrir parte de su financiamiento, el Conde de Villanueva obtuvo un empréstito de Inglaterra de 2 millones de pesos.

Por su parte, los ingresos de la Hacienda subían de 6 millones de pesos en 1825 a 12 millones en 1841. No obstante, durante la colonia los presupuestos siempre se liquidaron con déficit, y esta situación fue empeorando debido a la influencia de las guerras.

El establecimiento de las primeras casas que realizaban operaciones de ahorro, préstamo y descuento, denota que el volumen de operaciones de este tipo en el país había alcanzado tal magnitud, que requería de estas Instituciones, pues se hacía difícil referirlas al contexto de la Metrópoli. Esta situación se origina en 1833, pero en realidad puede hablarse de Bancos e Instituciones Financieras (de crédito y aseguradoras) a partir de 1854 con la Real Caja de Descuentos y el Banco del Comercio. La compañía aseguradora más antigua radicada en Cuba fue “El Iris”, compañía de seguros mutuos contra incendios, fundada por españoles residentes en nuestro país en el año 1855. A partir de 1862, comienzan a establecerse sucursales de compañías aseguradoras británicas y otras de capital cubano.

Ya a mediados del siglo se comenzaron a crear sociedades anónimas de carácter mercantil, las que produjeron capitales que pronto fueron invertidos a través de un mercado informal. “Se proyectaba una sociedad para fabricar ladrillos y tejas, por ejemplo; se fijaba el capital y el número de acciones, que se cubrían inmediatamente, y al día siguiente las anunciaban los corredores y se vendían las acciones con 10 ó 15% de prima.... Hubo quien ofreciera el 46% sobre su valor nominal por títulos de sociedades anónimas que no habían

empezado a fomentar las industrias para las cuales se constituían... De pronto vino la caída de todos los valores y en cuestión de días no había quien diera un centavo...por valores que el día antes se vendían hasta con el 50% de prima. Invertidas las cosas, entonces sólo era posible conseguir dinero pagando el 15 ó 18% de interés, mediante hipotecas sobre fincas que valían tres veces la suma prestada...”⁶

En 1868 surge el peso como unidad monetaria dividida en cien centavos, aunque también se aceptan monedas extranjeras. Sin embargo, la emisión progresiva de papel moneda en la medida en que se incrementaron los gastos, trajo como resultado su depreciación, con las consecuencias propias de esta situación que duró aproximadamente hasta 1880.

La vida económica del país en la última etapa del siglo XIX (1875 a 1899), se caracterizó por la concentración de la industria azucarera al aparecer grandes centrales que fueron sustituyendo a los pequeños ingenios y por el aumento de las relaciones mercantiles con los Estados Unidos, que ya podían considerarse imprescindibles. En 1884 Estados Unidos absorbía el 85% de la producción cubana. Esto motivó el aumento de las tarifas aduanales de manera extraordinaria por parte de España. Este fue el inicio de una guerra arancelaria que afectaba grandemente al país y que tuvo su máxima expresión en el Tratado de reciprocidad comercial y, más aún, con la independencia de España y el paso a neocolonia norteamericana.

Muestra de la dominación española sobre Cuba durante siglos, e incluso a fines del siglo XIX, es el hecho de que el nombre de la Isla aún se conserva grabado en el interior del edificio de la Bolsa de Madrid. Sin embargo, los criollos no se quedaron atrás, y prácticamente de manera paralela surgió en 1894 la Bolsa de

⁶ Ibidem.

Comercio de La Habana, de capital privado, y que adquirió carácter oficial mediante el Real Decreto del 14 de diciembre de 1898⁷. Esta bolsa apenas realizó operaciones hasta después de la Guerra de Independencia.

Ya en los albores de la pasada centuria fue creciendo el volumen de operaciones asociadas a las finanzas y muy en particular las relacionadas con la actividad bancaria, como fiel reflejo del desarrollo económico alcanzado. La presencia norteamericana se hizo sentir para 1898 con el establecimiento del North American Trust Co. Con la intervención norteamericana, crece el volumen de negocios con el país, de manera tal que durante el período comprendido entre 1901 y 1930 se establecieron en toda la Isla alrededor de 30 Instituciones Financieras, y fueron dictadas disposiciones encaminadas a controlar el mercado financiero que ya existía, particularmente el bancario y el de seguros. Este período estuvo matizado por la consolidación que ya para 1915 alcanza la oligarquía financiera norteamericana como resultado de la fusión de los capitales industrial y bancario en ese país. Esto hizo posible el respaldo financiero a los inversionistas en terceros países, entre ellos Cuba, lo que unido a la Primera Guerra Mundial estimuló la producción azucarera.

En 1910, según el Decreto No. 730 del 13 de agosto de ese año⁸, se le concede carácter oficial a las cotizaciones de valores en la Bolsa de La Habana, incluyendo los valores del Estado.

Como se observa, ya en las primeras décadas del siglo pasado las condiciones existentes en Cuba demandaban que se produjera un salto cualitativo en la inclusión de los estudios de economía a nivel universitario, sobre todo en lo concerniente a la contabilidad, el comercio y también las finanzas.

⁷ Sánchez M. **Leyes civiles de Cuba y su jurisprudencia**. Vol. II, Editorial Lex, La Habana, 1952.

⁸ *Ibidem*.

La legislación tributaria vigente en Cuba, anterior al año 1994, no respondía a las nuevas necesidades del país, por lo que resultó necesario establecer de forma gradual y con la flexibilidad requerida las disposiciones fiscales por las cuales se estableciera un nuevo Sistema Tributario en Cuba por la Ley No. 73, que fue aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba, el 4 de agosto de 1994.

El sistema tributario es una de las medidas adoptadas por el gobierno, tendientes al saneamiento financiero que requiere el país para su recuperación del equilibrio financiero interno, para la justa correlación entre la actividad de creación de bienes y servicios y la circulación monetaria, y por lo tanto para la reactivación socioeconómica en la que están empeñados los más amplios sectores de la sociedad cubana.

Entre las medidas valoradas se consideró la implantación gradual de un nuevo sistema tributario integral, que tenga en cuenta los elementos indispensables de justicia social, a los efectos de proteger a las capas de más bajos ingresos, estimule el trabajo y la producción, y contribuya a la disminución del exceso de liquidez.

Por otra parte, se consideró que era una necesidad crear paulatinamente una conciencia tributaria en la población, que permitiera comprender el pago de tributos al Estado como parte de un deber social para cubrir los gastos en que éste incurre con el fin de satisfacer los requerimientos de la sociedad.

La Ley No. 73 tiene por objeto establecer tributos y los principios generales sobre los cuales se sustenta el Sistema Tributario de la República de Cuba.

El Sistema Tributario está conformado por 11 impuestos, 3 tasas y 1 contribución.

Los tributos se establecen basados en los principios de generalidad y equidad de la carga tributaria, en correspondencia con la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacerlos.

Los tributos además de ser medios para recaudar ingresos, han de constituir instrumentos de la política económica general y responder a las exigencias del desarrollo económico-social del país.

Son sujetos del Sistema Tributario y por tanto quedan obligados a tributar, según lo dispuesto por la Ley:

- a) Las personas naturales y jurídicas de nacionalidad cubana
- b) Las personas naturales o jurídicas extranjeras, en cumplimiento de una obligación tributaria generada en el territorio de la República de Cuba.

Los sujetos obligados al pago de los tributos deben inscribirse en el Registro de Contribuyentes que corresponda a su domicilio fiscal.

Los contribuyentes, retentores y responsables deben efectuar el pago de los tributos en las agencias bancarias correspondientes a sus domicilios fiscales o en las oficinas habilitadas al efecto, mediante el modelo de liquidación y pago que corresponda.

El Sistema Tributario en su aplicación tiene en cuenta los acuerdos y normas generales que se derivan de compromisos internacionales que tiene suscrito el Estado Cubano, tanto bilaterales como multilaterales.

Para los fines de la Ley No. 73 y demás leyes tributarias debe entenderse por:

a) **Tributo**, la prestación pecuniaria que el Estado exige, por imperio de la ley, con el objetivo de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos pueden consistir en impuestos, tasas y contribuciones.

b) **Impuesto**, el tributo exigido al contribuyente a su pago, sin contraprestación específica con el fin de satisfacer necesidades sociales.

c) **Tasa**, el tributo por el cual el obligado a su pago recibe una contraprestación de servicio o actividad por parte del Estado.

d) **Contribución**, el tributo para un destino específico, determinado, que beneficia directa o indirectamente al obligado a su pago.

Los impuestos, tasas y contribuciones que están aprobados en el país son:

- a) Impuesto sobre utilidades
- b) Impuesto sobre los ingresos personales
- c) Impuesto sobre las ventas
- d) Impuesto especial a productos
- e) Impuesto sobre los servicios públicos
- f) Impuesto sobre la propiedad o posesión de determinados bienes
- g) Impuesto sobre el transporte terrestre
- h) Impuesto sobre transmisión de bienes y herencias
- i) Impuesto sobre documentos
- j) Impuesto sobre la utilización de la fuerza de trabajo

- k) Impuesto sobre la utilización y explotación de los recursos naturales y para la protección del medio ambiente
- l) Tasa de peaje
- m) Tasa por servicios de aeropuerto a pasajeros
- n) Tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial
- o) Contribución a la seguridad social

1.3 Desarrollo Histórico de las Instituciones y Mercados Financieros

Historia del dinero

El *dinero*, se considera como cualquier medio de cambio generalmente aceptado para el pago de bienes y servicios y la amortización de deudas. El *dinero* también sirve como medida del valor para tasar el precio económico relativo de los distintos bienes y servicios. El número de unidades monetarias requeridas para comprar un bien se denomina precio del bien. Sin embargo, la unidad monetaria utilizada como medida del valor no tiene por qué ser utilizada como medio de cambio. Durante el periodo en que América del Norte era una colonia, por ejemplo, la moneda española era un importante medio de cambio mientras que la libra esterlina británica era el patrón de medida del valor.

Ya en el año 1100 a.C. circulaban en China miniaturas de cuchillos de bronce, hachas y otras herramientas utilizadas para reemplazar a las herramientas verdaderas que servían de medio de cambio. Las monedas hechas con una aleación de oro y plata aparecieron por primera vez en el siglo VI a.C. en el distrito de Lidia, en Asia Menor, que era en aquella época un importante país industrial y comercial. Este dinero era genuinamente dinero material, cuyo valor venía determinado por su contenido en metales preciosos. Las monedas proliferaron rápidamente en todos los países desarrollados del mundo. Tanto los monarcas

como los aristócratas, las ciudades y las instituciones empezaron a acuñar dinero con su sello identificativo para certificar la autenticidad del valor metálico de la moneda.

Algunas de las primeras monedas tenían una composición muy estable, como es el caso del dracma emitido en Atenas en el siglo VI a.C. y cuya composición era bastante estable, con un contenido en torno a los 65-67 granos de plata fina, o como la redonda qian moneda china de cobre aparecida en el siglo IV a.e. y que se mantuvo como moneda oficial durante dos mil años. Sin embargo, las monedas siempre se limaban o recortaban para sacar el metal precioso que contenían, por lo que las autoridades que las emitían estaban tentadas a rebajar la acuñación asegurándose beneficios a corto plazo al reducir el contenido de metales preciosos. Las monedas de baja calidad de bronce o cobre eran, de hecho, dinero fiduciario, cuyo valor dependía principalmente del número de monedas de oro o cobre por las que se podían intercambiar. Las monedas de oro y plata solían circular fuera del país que las emitía dado su valor intrínseco; así, el peso de plata español, cuyo material provenía de las minas del Perú y de México, se convirtió en una moneda de uso corriente en China a partir del siglo XVI.

Una vez creadas, las monedas originaron un sistema monetario cuyas características han permanecido, en esencia, constantes durante milenios; uno de los cambios que ha perdurado fue la introducción, en las monedas europeas del siglo XVII, de las ranuras en los bordes con el fin de evitar que se limasen. El papel moneda fue introducido por primera vez en China, en torno al siglo IX, como dinero en efectivo intercambiable por certificados emitidos para el gobierno de la dinastía Tang por los bancos privados. Respaldado por la potente autoridad del Estado chino, este dinero conservaba su valor en todo el imperio, evitando así la necesidad de transportar la pesada plata.

Convertido en monopolio del Estado bajo la dinastía Song, el papel moneda ha pervivido durante toda la historia china a pesar de las perturbaciones causadas por los cambios políticos y de que la emisión del papel moneda no estaba respaldada ni por plata ni por otras reservas. El problema de la depreciación hizo que, a partir de entonces, se mantuviera la plata como patrón de cambio chino para las transacciones importantes. El papel moneda apareció por primera vez en Occidente en el siglo XVI, cuando se empezaron a emitir pagarés por parte de los bancos para respaldar los depósitos monetarios de sus clientes. Estos medios de cambio proliferaron y las autoridades coloniales francesas de Canadá utilizaban cartas de juego firmadas por el gobernador como promesa de pago desde 1685, ya que el envío de dinero desde Francia era muy lento.

El papel moneda se fue haciendo popular a lo largo del siglo XVIII, pero seguía siendo dinero crediticio que se emitía para respaldar los depósitos de oro o plata. El dinero fiduciario, cuando surgió, era normalmente una medida de urgencia para tiempos de guerra, como los papiros (greenback) americanos. Los bancos privados fueron sustituidos paulatinamente por bancos centrales como autoridades emisoras de papel moneda.

A finales del siglo XIX la caída del valor del oro acarrió la creación de un patrón oro internacional en el que todas las monedas podían intercambiarse por oro, y el valor del dinero (más que los precios) estaba fijado por la paridad de la moneda con el oro. Casi todos los gobiernos suspendieron la convertibilidad de sus monedas durante la Primera Guerra Mundial, perdiéndose todo el interés por volver a introducir el patrón oro internacional tras la Gran Depresión. Gran Bretaña abandonó el patrón oro en 1931, y la transformación de las monedas mundiales a dinero fiduciario con valores fijados totalmente por la demanda del mercado culminó con el abandono de la vinculación del dólar estadounidense en 1971.

El dinero real se corresponde con la cantidad de metal precioso que incorpora a la moneda. El dinero fiduciario tiene un valor muy superior a su valor metálico o intrínseco; en este sentido es análogo al papel moneda. Las monedas suelen ser aleaciones de metales preciosos y metales básicos. Durante el siglo XIX casi todos los países acuñaban tanto dinero real como dinero fiduciario pero con el abandono generalizado del patrón oro entre la Primera y la Segunda Guerra Mundial las monedas con valor real han desaparecido de la circulación en casi todo el mundo.

Funciones del Dinero

Al proceso de cambio le es inherente la circulación de mercancías y el dinero, como mediador, cumple las siguientes funciones:

1. Medida del valor

Es la forma o manifestación necesaria de la medida de valor de las mercancías, es decir, el tiempo de trabajo socialmente necesario para producirlas. El precio, o forma dinero, es por tanto una forma puramente ideal o imaginaria que lleva implícita la enajenabilidad de la mercancía. Como expresión social se cumple sólo como tendencia, dicha forma encierra la posibilidad de incongruencias cuantitativas y cualitativas entre las categorías precio y magnitud de valor. Cuantitativas porque bajo ciertas circunstancias las mercancías se cotizan por encima o por de bajo de su valor. Cualitativas dado que en ocasiones objetos que no son mercancías pueden ser cotizados en dinero.

2. Medio de circulación

La División Social del Trabajo hace que los trabajos de los poseedores de mercancías sean tan limitados como diversas sus necesidades. Ello determina que en un principio, las mercancías se lancen al proceso de cambio. Conociendo que el productor de mercancías sólo suministra un producto determinado, suele venderlo en grandes cantidades, en cambio, sus numerosas necesidades la obligan a repartir su ingreso en múltiples compras, es lógico que una venta facilite muchas compras de distintas mercancías; luego, la fase final, compra, representa siempre una suma de fases iniciales.

Las dos fases descritas conforman un ciclo que se complementa en una red con los ciclos del resto de las mercancías. El proceso total constituye la circulación de mercancías y de esa manera se va desarrollando un conjunto de concatenaciones naturales sustraídas por entero al control de las personas interesadas.

El dinero no desaparece al quedar cerrado un ciclo, sino que pasa a ocupar el puesto circulatorio que las mercancías dejan vacante.

La propia existencia del dinero como mercancía apta para la circulación es lo que permite que no sea necesario comprar inmediatamente después de haber vendido. La antítesis de compra y venta hace que la circulación derribe las barreras temporales, locales e individuales del intercambio de productos.

3. Atesoramiento

En cuanto comienza a desarrollarse la circulación mercantil se crea la posibilidad de que los vendedores atesoren el dinero. En la medida que avanza la producción de mercancías las necesidades de los productores se renuevan incesantemente, exigen la compra de mercancías ajenas; la producción y venta de las propias requiere tiempo y depende de factores fortuitos. De tal modo, van

surgiendo en todos los puntos del proceso atesoradores en diferentes proporciones.

El atesoramiento desempeña diversas funciones en la economía. Puesto que la masa de mercancías en circulación crece y disminuye constantemente en cuanto a volumen, precio y celeridad, obedeciendo a las oscilaciones de la producción mercantil, la masa de dinero circulante debe ser capaz de expansión y contracción. Tan pronto es necesario extraer como repeler dinero.

La cantidad de dinero existente en un país debe exceder a la absorbida por la función monetaria. El atesoramiento contribuye a que se cumpla esta condición. Los atesoradores sirven al mismo tiempo de canales de desagüe y suministro de dinero en circulación.

4. Medio de pago

Existen factores que separan temporalmente el acto de venta de una mercancía del cobro de su precio como:

- Unos productos requieren de más tiempo de elaboración que otros.
- Producciones estacionales.
- Mercancías que se venden en mercados locales y ventas de mercancías que deben ser transportadas a lugares distantes.

Estos factores propician que unos poseedores de mercancías puedan actuar como vendedores antes de que otros actúen como compradores. Consecuentemente, se hace inevitable que las condiciones de venta se ajusten a las condiciones de producción. Cuando se vende sin cobrar o se compra sin

pagar, el vendedor se convierte en acreedor y el comprador en deudor. El dinero asume una función distinta: se convierte en medio de pago.

5. Dinero mundial

Internacionalmente el dinero funciona como medio general de pago, de compra y como materialización absoluta de la riqueza. En el comercio mundial las mercancías expresan universalmente su valor y el dinero predomina en su función de medio de pago para nivelar los saldos internacionales.

1.3.1 Banca o Sistema Bancario. Características. Historia

Banca o Sistema Bancario, es un conjunto de instituciones que permiten el desarrollo de todas aquellas transacciones entre personas, empresas y organizaciones que impliquen el uso de dinero.

Dentro del Sistema Bancario podemos distinguir entre Banca Pública y Banca Privada que, a su vez, puede ser Comercial, Industrial o de Negocios y Mixta. La Banca Privada Comercial se ocupa sobre todo de facilitar créditos a individuos privados. La Banca Industrial o de Negocios se especializa en empresas industriales, adquiriéndolas y dirigiéndolas. La Banca Privada mixta combina ambos tipos de actividades.

En el siglo XIX fueron muy comunes los bancos industriales, aunque estos han ido perdiendo fuerza a lo largo del siglo XX en favor de la Banca Mixta. Dentro de la Banca Pública debemos destacar, en primer lugar, el Banco Emisor o Banco Central, que tiene el monopolio de emisión de dinero y suele pertenecer al Estado. Asimismo, destacan las instituciones de ahorro y dentro de estas, las Cajas de Ahorro.

El principal papel de un banco consiste en guardar fondos ajenos en forma de depósitos, operaciones denominadas de pasivo. Los bancos cobran una serie de comisiones por los distintos servicios que ofrecen a sus clientes: tarjetas de crédito, posibilidad de descubierto, banco telefónico, entre otros. Sin embargo, puesto que el banco puede disponer del ahorro del depositante, remunera a este último mediante el pago de un interés. Podemos distinguir varios tipos de depósitos. En primer lugar, pueden materializarse en las denominadas cuentas corrientes: el cliente cede al banco unas determinadas cantidades para que este las guarde, pudiendo disponer de ellas en cualquier momento. Tiempo atrás, hasta adquirir carácter histórico, estos depósitos no estaban remunerados, pero la creciente competencia entre bancos ha hecho que esta tendencia haya cambiado de forma drástica en todos los países occidentales.

En segundo lugar, los bancos ofrecen cuentas de ahorro, que también son depósitos a la vista, es decir, que se puede disponer de ellos en cualquier momento. Los depósitos y reintegros se realizan y quedan registrados a través de una cartilla de ahorro, que tiene carácter de documento financiero. La disponibilidad de este tipo de depósitos es menor que la de las cuentas corrientes puesto que obligan a recurrir a la entidad bancaria para disponer de los fondos, mientras que las cuentas corrientes permiten la disposición de fondos mediante la utilización de cheques y tarjetas de crédito.

En tercer lugar hay que mencionar las denominadas cuentas a plazo, en las que no existe una libre disposición de fondos, sino que éstos se recuperan a la fecha de vencimiento aunque, en la práctica, se puede disponer de estos fondos antes de la fecha prefijada, pero con una penalización (la remuneración del fondo es menor que en el caso de esperar a la fecha de vencimiento).

En cuarto lugar, existen los denominados certificados de depósito, instrumentos financieros muy parecidos a los depósitos o cuentas a plazo fijo; la principal diferencia viene dada por cómo se documentan. Los certificados se realizan a través de un documento escrito intercambiable, es decir, cuya propiedad se puede transferir y negociar en los mercados financieros. Por último, dentro de los distintos tipos de depósitos, los *depósitos de ahorro vinculado* son cuentas remuneradas y relacionadas con operaciones bancarias de activo (es el caso de una cuenta de ahorro vivienda: las cantidades depositadas deben utilizarse para un fin concreto, la adquisición de vivienda en este caso).

Los bancos, con estos fondos depositados, conceden préstamos y créditos a otros clientes, cobrando a cambio de estas operaciones (denominadas de activo) otros tipos de interés. Estos préstamos pueden ser personales, hipotecarios o comerciales. La diferencia entre los intereses cobrados y los intereses pagados constituye la principal fuente de ingresos.

Por último, también ofrecen servicios de cambio de divisas, permitiendo que sus clientes compren unidades monetarias de otros países.

Muchas de las funciones de los bancos, como la de guardar fondos, prestar dinero y garantizar préstamos, así como el cambio de monedas, pueden rastrearse hasta la antigüedad. Durante la Edad Media, los caballeros templarios, miembros de una orden militar y religiosa, no sólo almacenaban bienes de gran valor sino que también se encargaban de transportar dinero de un país a otro. Las grandes familias de banqueros del renacimiento, como los Medici de Florencia prestaban dinero y financiaban parte del comercio internacional. Los primeros bancos modernos aparecieron durante el siglo XVII: el Riksbank en Suecia (1656) y el Banco de Inglaterra (1694).

Los orfebres ingleses del siglo XVII constituyeron el modelo de partida de la Banca Contemporánea. Guardaban oro para otras personas, a quienes tenían que devolvérselo si así les era requerido. Pronto descubrieron que la parte de oro que los depositantes querían recuperar era sólo una pequeña parte del total depositado. Así, podían prestar parte de este oro a otras personas, a cambio de un instrumento negociable o pagaré y de la devolución del principal y de un interés. Con el tiempo, estos instrumentos financieros que podían intercambiarse por oro pasaron a reemplazar a este. Resulta evidente que el valor total de estos instrumentos financieros excedía el valor de oro que los respaldaba.

En la actualidad, el Sistema Bancario conserva dos características del sistema utilizado por los orfebres. En primer lugar, los pasivos monetarios exceden las reservas; esta característica permitió, en parte, el proceso de industrialización y sigue siendo un aspecto muy importante del actual crecimiento económico. En segundo lugar, los pasivos de los bancos (depósitos y dinero prestado) son más líquidos, es decir, se pueden convertir con mayor facilidad que el oro en dinero, en efectivo que los activos (préstamos a terceros e inversiones) que aparecen en su balance. Esta característica permite que los consumidores, los empresarios y los gobiernos financien actividades que, de lo contrario, serían canceladas o diferidas. Sin embargo, esto puede provocar crisis de liquidez.

Cuando los depositantes exigen en masa la devolución de sus depósitos (como ocurrió en España tras la intervención por parte del Banco de España, del Banco Español de Crédito (Banesto) el 28 de diciembre de 1993) el Sistema Bancario puede ser incapaz de responder a esta petición, por lo que se deberá declarar la suspensión de pagos o la quiebra. Una de las principales funciones de los Bancos Centrales es regular el sector de la Banca Comercial para minimizar la posibilidad de que un banco entre en esta situación y pueda arrastrar tras él a todo el resto del Sistema Bancario.

El Banco Central tiene que estar preparado para actuar como prestamista del Sistema Bancario, proporcionando la liquidez necesaria si se generaliza la retirada de depósitos. Esto no implica la obligatoriedad de salvar a cualquier banco de la quiebra, como se demostró en 1995 cuando el Banco de Inglaterra se negó a ayudar al quebrado Banco de Inversiones Barings.

1.3.2 Banca Internacional

El crecimiento del comercio internacional durante las pasadas décadas ha evolucionado de la mano del crecimiento de una banca multinacional. Tradicionalmente, los bancos han financiado el comercio internacional, pero en los últimos años lo destacable es la creación de filiales y sucursales con localización física en otros países, así como el crecimiento de los préstamos y prestamistas a escala internacional. Por ejemplo, de los 8 bancos estadounidenses que tenían oficinas en otros países en 1960, se pasa en 1987, a 153 bancos estadounidenses con un total de 902 filiales en el extranjero. De la misma manera, en 1973 había menos de 90 bancos extranjeros en Estados Unidos, mientras en 1987, 266 bancos extranjeros se repartían 664 oficinas en Estados Unidos. La mayoría eran bancos industriales o de negocios, pero algunos se han lanzado al mercado de la Banca Comercial.

El crecimiento del mercado de eurobonos ha obligado a los principales bancos mundiales a abrir sucursales en todo el mundo. El Sistema Bancario Mundial desempeñó un papel crucial a la hora de reutilizar los denominados 'petrodólares' provenientes de los superávits de los países exportadores de petróleo y del déficit de los países importadores. Esta actividad, que ayudó a realizar acuerdos financieros internacionales, se ha revelado como contraproducente, porque los

países que acudieron a esta financiación han tenido graves problemas para devolver estos préstamos.

1.4 Desarrollo histórico de la enseñanza de la Contabilidad en Cuba

En Cuba los estudios económicos eran desconocidos a principios de siglo XIX dado el status de colonia de España.

En 1927 se crea la Escuela Superior de Comercio en la Universidad de la Habana y una Escuela Elemental en las ciudades de la Habana, Santa Clara y Santiago de Cuba. La Escuela Superior se inicia como una escuela de la Facultad de Derecho y de Ciencias Sociales, que expedía el título de Contador Público Autorizado y Contador Industrial. La carrera de Contador Público tenía una duración de tres años y en ella se cursaban las asignaturas siguientes: Contabilidad Superior, Contabilidad de Costo, Intervención y Fiscalización, Hacienda Pública, Álgebra y Cálculo Mercantil Superior, Derecho Civil, Penal, Fiscal, Administrativo y Mercantil. Para la carrera de Contador Industrial se cursaban además, las asignaturas de Física y de Química aplicadas al comercio y a la industria, Geometría, Peritaje y Reconocimiento de productos industriales; Mecánica Aplicada y Contabilidad Industrial.

Los Contadores Públicos graduados en esta escuela estaban autorizados para certificar la exactitud de la Contabilidad, inventarios y balances con el auxilio de técnicas que se consideraban oportunas realizar. Los Contadores Públicos Industriales podían realizar iguales certificaciones.

A los dos años del comienzo de su estudio, esta carrera se vió interrumpida por la difícil situación política existente en Cuba en aquel entonces, que llevó al cierre durante casi 5 años de la Escuela Universitaria y de las de 2da Enseñanza. Esta situación se mantuvo hasta la derrota de Machado en el 1933.

En 1936 se reanudan los estudios de las Ciencias Contables y la Escuela de Comercio toma el nombre de Ciencias Comerciales. Al año siguiente se separa como facultad independiente, que otorgaba los títulos de Contador Público y Doctor en Ciencias Comerciales con nivel técnico mayor y enriquecida con materias tales como: Sistema de Contabilidad y Presupuesto, Administración de los Negocios, Seguros, Matemática Financiera, Economía Política, Contabilidad Superior, Práctica de Intervención, Fiscalización; se extendió la carrera a cinco años de duración y a dos adicionales el doctorado.

A finales de la década del 40 se extienden los estudios superiores de Contabilidad a la Universidad Central de las Villas y a la Universidad de Oriente. Durante esta etapa los Planes de Estudio generalmente eran un listado de asignaturas con frecuencia semanal, no existiendo la adecuada integración de las distintas disciplinas en función de un trabajo interdisciplinario que garantizara la actualización científico-técnica.

La formación de Contadores Públicos en Cuba se caracterizó por una alta calificación de los graduados y fue reconocida la misma por las diferentes asociaciones profesionales nacionales e internacionales que actuaban en la época, así como por las firmas de Contadores y Auditores. La Escuela Cubana de Formación de Contadores alcanzó en la década de los años 40 y 50 un destacado prestigio en el continente americano debido al alto nivel de los profesionales graduados. Al triunfo de la Revolución Cubana, los profesionales que mayores ofertas tuvieron para abandonar el país por parte de las empresas norteamericanas radicadas en Cuba fueron los contadores que trabajaban en ellas. Así se desarrolló el estudio de la contabilidad en Cuba hasta 1961, tiempo que quedó marcado como la primera etapa del estudio de la misma.

La partida hacia Estados Unidos de muchos de los contadores cubanos, las transformaciones económicas iniciadas a partir del triunfo revolucionario y la creación de nuevas empresas, entre otros factores, hizo que en los Planes de Estudio de la Enseñanza Técnica y Profesional se mantuvieran asignaturas contables que permitieran, al menos, un mayor control del empleo de los limitados recursos disponibles, desde 1959 hasta nuestros días.

En 1962, teniendo en cuenta la transformación que en el orden político y social se deriva del proceso revolucionario cubano y la reforma universitaria ya ocurrida, se perfeccionan los planes de estudio en la Universidad de La Habana. En tal sentido la transformación fundamental que ocurre en los contadores públicos está dada por el enfoque político económico de las asignaturas que integran el plan de estudio, con disminución de los contenidos en las asignaturas de Derecho y manteniendo el perfil profesional del Contador Público.

El año 1967 marca un momento de cambio absoluto en la concepción de la formación académica del profesional de las ciencias contables y financieras en Cuba derivado de las condiciones que prevalecen en el entorno empresarial cubano. El desconocimiento de las relaciones monetarias mercantiles entre las empresas estatales en nuestra economía trae como consecuencia el establecimiento de un sistema de registro e indicadores físicos. La situación así planteada trae como consecuencia la necesidad de transformar los planes de estudios universitarios, se varía el perfil profesional, surge la Licenciatura en Control Económico y desaparece la Carrera de Contador Público.

En la nueva carrera creada, el profesional poseía un perfil encaminado al diseño y explotación de sistemas automatizados de gestión económica. Por otra parte, se redujo el tiempo y contenido de los programas vinculados a las asignaturas de

Contabilidad General, Costos, Auditoría, Finanzas y se incorporan asignaturas como Matemáticas, Estadísticas y Sistemas Automatizados.

En 1972 se crean dos carreras intermedias dentro de la Licenciatura en Control Económico, las cuales poseían un tiempo de duración de tres años: Analista de Sistema y Contador de Gestión. En esta fecha se vuelven a incrementar en contenido y tiempo las asignaturas del perfil profesional del contador. Debido a las condiciones tan adversas que existían en determinados sectores de nuestra economía ante la profesión de contador, fue necesario cambiar los nombres de las asignaturas que cubrían los conocimientos de contabilidad.

En 1975 a raíz de la celebración del Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba es aprobado el Sistema de Dirección y Planificación de la Economía; en este y en sus resoluciones se reconoce la importancia de la Contabilidad a los fines de establecer sistemas de control de los recursos materiales y financieros para todas las Empresas Estatales Cubanas y se da una especial relevancia al costo como categoría económica y como un indicador que permite medir la eficiencia.

En 1976 fue creado el Ministerio de Educación Superior y con ello fue creada la Carrera de Lic. en Economía con especialidad en Contabilidad y un año más tarde (1977) es implantado el plan de estudio **A** donde comienza la tercera etapa de estudio de Contabilidad en Cuba.

1.5 Algunas consideraciones sobre el diseño curricular

El proceso de formación de profesionales que tiene lugar en una institución docente, persigue como propósito fundamental el desarrollo de la personalidad del futuro profesional, el cual tendrá a su cargo la solución de problemas del área que enmarca la demanda social. Este proceso, nada tiene de espontáneo, por

el contrario, requiere de una cuidadosa planificación, la cual encuentra su concreción en el currículum de estudio.

En las décadas intermedias del siglo pasado se desarrolla el campo metodológico del diseño curricular, en el que se encuentran principios o lineamientos generales, con la idea central de guiar la selección y organización de contenidos, sistemas de instrucción y evaluación, a partir de los objetivos determinados.

La elaboración del currículum para los diferentes niveles educacionales y profesiones se ha convertido en un evento de alta complejidad dado los retos que impone el desarrollo vertiginoso de la ciencia y la técnica, y las exigencias crecientes que la sociedad demanda a las instituciones docentes; por lo que progresivamente han evolucionado en el mundo diferentes concepciones sobre la metodología para realizar el diseño curricular.

En las postrimerías del siglo XX se encuentra una teoría enriquecida sobre el diseño curricular, donde existen diferentes modelos que sirven de base para el debate y la reflexión en torno a tan significativa temática, estos enfoques coexisten y en algunos casos se solapan.

Componentes de los diseños curriculares

El diseño curricular lleva asociado un conjunto de documentos que permiten caracterizar el proceso pedagógico profesional del macrosistema de la carrera, para, mediante una derivación del mismo, llegar a caracterizar el diseño mezo y microcurricular hasta el sistema de tareas para las clases o actividades en general.

Las partes fundamentales de la documentación del diseño curricular son:

1. Fundamentación de la carrera
2. Modelo del profesional o perfil del egresado
3. Plan de estudio o del proceso pedagógico profesional
4. Objetivos por niveles del Plan de Estudio
5. Programas docentes o de estudios
6. Indicaciones metodológicas y organización del proceso pedagógico al nivel de la carrera.

Elaboración del diseño curricular

La elaboración de los diseños curriculares por su importancia, complejidad y trascendencia, requiere de la aplicación del método científico general de trabajo, o sea:

1. Determinar y evaluar el problema científico
2. Precisar sus causas
3. Estudiar la variante óptima para resolver el problema
4. Realizar experimentos controlados
5. Desarrollar la teoría científica
6. Lograr la introducción en la práctica, con la correspondiente validación

La ejecución del diseño curricular

Es de suma importancia la información y discusión con los estudiantes que transitarán por el diseño curricular, para que estos actúen, desde el primer momento, como sujetos y directores de su propio aprendizaje; para que sientan suyos cada uno de los objetivos planteados.

No se trata de una información solamente, sino de un diálogo convencedor de las características de la carrera y de su diseño curricular para contar con todo su empeño ante los retos parciales y finales previstos. Este momento no excluye la posibilidad de recoger y analizar sus preocupaciones y sugerencias.

La ejecución del plan requiere de un diagnóstico de la situación real existente, para garantizar que cada acción educativa esté a la altura de las necesidades de los estudiantes.

El diagnóstico no se refiere a conocer el estado general del grupo de estudiantes para dar una explicación de los resultados finales, sino a precisar claramente, cuáles son los requerimientos individuales y colectivos, para ajustar el proyecto elaborado al de carácter sistémico que se presente.

Por otra parte, el diagnóstico no es una acción que se realice aislada, sino es parte sustancial del proceso pedagógico, ya que es indispensable que cada acción que se proyecte esté basada en él, en las condiciones particulares que la implementación del proceso pedagógico profesional exija, de ahí que el diagnóstico sea un elemento sistémico inherente al desarrollo del diseño curricular.

Creatividad, búsqueda sistemática de información científico-técnica, perfeccionamiento de habilidades pedagógicas y técnicas, atención más personalizada al estudiante y evaluación frecuente e integradora; entre otras exigencias, plantea la ejecución del diseño curricular.

Es decisivo poseer un personal docente preparado convenientemente para llevar a cabo la enseñanza desde el proceso profesional o lo más cercano posible a sus condiciones reales. Para ello debe no sólo saber, sino saber hacer y poder aplicar

los métodos de trabajo tecnológicos, para de esta forma educar mediante la solución de los problemas principales.

Los elementos hasta aquí planteados tienen que ver con el tránsito del nivel macro al meso diseño curricular, el cual se complementa con la cooperación e intercambio indispensable que debe existir entre los docentes implicados en el proceso de formación del profesional. La suma de acciones aisladas no garantiza el resultado esperado, se requiere que estas se planifiquen estratégicamente de modo colectivo.

En la ejecución del diseño curricular debe asegurarse la armonía y coherencia para que el modelo propuesto sea alcanzado, lo cual implica que se deberán trazar planes de acción en las direcciones siguientes:

Vertical o asincrónico

Se refiere al sistema de actividades que de forma sucesiva tendrán lugar a lo largo (en el tiempo) de los módulos, áreas o disciplinas, lo que será trazado por los especialistas del área en conformidad con la ciencia y la técnica de que se trate, y que asegure el tránsito ascendente del estudiante por diversas etapas. En este sentido prima la lógica del contenido, la cual tendrá como brújula el perfil o modelo del egresado.

Horizontal o sincrónico

Se trata de la estrategia interdisciplinaria que se traza para lograr que las acciones simultáneas sean armónicas, coordinadas, complementarias en función de los objetivos parciales que permitirán acercarse, paulatinamente, al modelo del egresado.

En esta dirección se coordinarán actividades, se distribuirán responsabilidades para la formación integral, con arreglo a las potencialidades de las áreas que actúan a un mismo tiempo y a los requerimientos de los grupos y de los estudiantes.

Transversal o educativo

En esta dirección se ubican todas las acciones que están vinculadas a la formación de la personalidad del estudiante:

- . Concepción del mundo o cosmovisión
- . Intereses profesionales
- . Cualidades humanas y profesionales

Aquí se encuentran ubicados: los valores humanos, los requerimientos volitivos, la concepción ambientalista, los valores patrióticos y solidarios y los marcos éticos, entre otros.

Esta direccionalidad atraviesa toda la carrera y cada una de las otras direcciones, reflejándose en ella la imbricación de lo académico, lo laboral y lo investigativo. En ella se actúa no sólo bajo las acciones institucionales, sino también las referidas a las familias, el contexto socioeconómico y, por tanto, las relacionadas con las empresas, las organizaciones y la comunidad.

Por lo antes planteado, esta dirección no tiene poco escenario: la sociedad en su conjunto, el territorio, donde la institución de formación profesional tiene una alta responsabilidad desarrolladora, en bien de los más encumbrados valores.

Luego, la ejecución del diseño reclama de una estrategia general que atienda estas tres direcciones a través de planes de acción colectivos en los que se armonicen coherentemente todos estos elementos.

El trabajo metodológico en la institución docente se manifiesta: en la elaboración de los diseños, en la ejecución de éste y en la evaluación del mismo. Esto implica que el trabajo metodológico debe estar presente en el quehacer de directivos y docentes, en el macro, mezo y micro diseño curricular.

En el trabajo metodológico está presente la posibilidad de imprimir mayor coherencia al proceso de formación de profesionales, o sea, a la ejecución del diseño curricular.

Para proyectar el trabajo metodológico de una institución (escuela, área, departamento, asignatura, etc.) se requiere realizar un diagnóstico, que permita detectar los problemas existentes que pueden ser resueltos por esta vía, en el nivel organizativo de que se trate.

Un problema que toda instancia o nivel organizativo en la ejecución del diseño deberá enfrentar, está dado en el cómo impartir coherencia en la dirección del proceso de formación de profesionales, de modo que cabe hacerse la interrogante siguiente.

¿Qué sistema de acciones deberá enfrentarse en la ejecución del diseño curricular que conlleve a una mayor coherencia en la dirección del proceso de formación?

¿Podría este problema convertirse en un problema científico a pesar de que es un problema profesional?

Para cualquier institución docente este es un verdadero problema científico, ya que la respuesta que se le dé al mismo seguramente constituirá un aporte al mejoramiento de la calidad del proceso de formación de profesionales que se desarrolla.

La sociedad requiere profesionales altamente calificados, capaces de aplicar y perfeccionar el universo tecnológico existente, en función del desarrollo económico y social del país. Se demanda un profesional que posea un adecuado marco conceptual sobre el objeto de trabajo, con habilidades y hábitos que le permitan resolver problemas; a la vez que cuente con una formación psicológica que le ayude a ejercer la profesión con satisfacción, en un ambiente de alto rigor científico técnico.

El desarrollo de un proceso de formación científicamente fundamentado requiere atención esmerada en la planificación y organización que se manifiesta en el diseño curricular, lo que debe dar lugar a una mayor calidad del mismo, desde una perspectiva que considere: las bases teóricas de esta decisiva actividad y las tendencias más actuales, las leyes que rigen el proceso del diseño, un sistema de principios de trabajo y una adecuada metodología para elaborar los documentos que lo integran.

Para ejecutar los diseños curriculares es imprescindible garantizar adecuada preparación de los profesores que se dedican a la educación y particularmente, la dirección coherente que dicho proceso requiere, la que puede ser lograda mediante la instrumentación de un trabajo metodológico mancomunado de los ejecutores.

En ambos casos, se exige una cultura científica técnica de elevado rigor teórico y práctico, que permita obtener *máxima calidad* en la educación e instrucción de los profesionales.

Los diseños curriculares se deben elaborar, ejecutar y validar sistemáticamente, con alto rigor científico que permita sistematizar las bases teórico-prácticas de esta trascendental actividad que debe orientarse, cada vez más, a *la excelencia pedagógica*, en la compleja labor de enseñar y lograr aprendizajes significativos en función de una personalidad de elevados valores humanos, con capacidades *para ser un activo productor y creador en la sociedad*.

1.5.1 Las leyes fundamentales del diseño curricular en la Educación Superior Cubana

El diseño curricular de la Educación Superior Cubana ha tomado de la sociología los criterios que permiten establecer las relaciones entre la institución educacional y las restantes instituciones sociales con una perspectiva político-social. Las universidades cubanas, como instituciones sociales, han estado sometidas a un proceso permanente de perfeccionamiento de su vínculo con la sociedad que les dio origen. Dichas relaciones con la sociedad se fundamentan en la existencia de una ley de la Didáctica que condiciona el proceso de formación de los profesionales universitarios y determina así las regularidades y tendencias de este proceso a través de formas concretas de naturaleza laboral (productiva y de servicios) y de las relaciones económico-sociales que esta formación genera.

La relación sociedad-universidad constituye la Primera Ley de la Pedagogía, reconocida por el investigador cubano Dr. Carlos Álvarez de Zayas. Dicha Ley se concreta en las categorías Problema-Objeto-Objetivo donde existe una estrecha relación dialéctica entre todos sus elementos.

El problema se entiende como la necesidad social llevada a la consideración de categoría didáctica; es la situación de un objeto que genera una necesidad en un sujeto. El problema, en tanta situación, tiene un carácter objetivo; en tanta necesidad, tiene un carácter subjetivo. Es bueno aclarar que nos referimos a problema profesional.

El objeto es aquella parte de la realidad abstraída para resolver el problema; en este proceso deviene contenido. Esta categoría se refiere al objeto que es modificado en el proceso, el cual se convierte en el contenido de este último.

El objetivo, por su parte, es lo que se quiere alcanzar para satisfacer la necesidad que implica la modificación del objeto; es decir, que se declara en términos de cómo se prevé que se manifiesta el objeto una vez que se resuelva el problema. El objetivo es el propósito, la aspiración que el sujeto se propone alcanzar en el objeto para que, una vez transformado, satisfaga su necesidad y resuelva el problema. El objetivo, en tanto, lo selecciona el sujeto, tiene un marcado carácter subjetivo. El mismo constituye la categoría rectora del proceso docente- educativo y, por tanto, del diseño curricular en la Educación Superior cubana.

En esta relación sociedad - universidad se hace necesario aclarar que la universidad no se identifica totalmente con la sociedad, pues, de hacerlo, la enseñanza sólo aportaría una formación reproductiva a los profesionales, los cuales sólo podrían resolver problemas actuales y no estarían capacitados para transformar la sociedad y desarrollar su cultura. El desarrollo de la sociedad sólo es posible con hombres creadores, capaces de transformarla y crear una nueva cultura.

El problema social influye en la formación de los egresados, ya que al elaborar el objetivo se significa el tipo de habilidad (invariante de habilidad y habilidad

generalizadora) que se adquirirá, el sistema de conocimientos que se asimilará, así como los valores que se formarán para la solución del problema profesional (o problemas profesionales) propio de la especialidad o carrera universitaria en cuestión. El problema profesional se enriquece y desglosa en el contenido y se viabiliza a través del método de aprendizaje.

Es conveniente destacar la falta de identidad entre universidad - sociedad a través de la diferencia entre los procesos productivos propios de la sociedad, y los procesos docentes inherentes a la universidad, contemplados dentro del currículum. El objetivo de la sociedad es la producción de bienes materiales o espirituales, mientras que el de la universidad es el de formar al futuro profesional. Ambos procesos coinciden en que el punto de partida es el problema y que la habilidad que se formará como objetivo y contenido, es común también para los dos. Los problemas tienen en el método de las ciencias su forma fundamental de solución.

La segunda Ley que rige el diseño curricular en la Educación Superior cubana, y que ha sido planteada por el Dr. Carlos Álvarez de Zayas en su teoría curricular, es aquella que se formula mediante la relación dialéctica entre objetivo- contenido- método. Esta Ley establece los nexos internos del proceso de formación profesional.

En el análisis de la primera Ley se ve qué se entiende por objetivo, también se analiza el hecho de que el objeto es modificado en el proceso y se convierte en el contenido del proceso docente educativo. El método es la estructura, el orden de los pasos que desarrolla el sujeto en su interacción con el objeto a lo largo del proceso. Ese método está determinado por el objeto, por su estructura y relaciones, de ahí su carácter objetivo, pero también tiene cierto margen de

subjetividad como consecuencia de que es el sujeto el que de un modo consciente selecciona los posibles métodos.

En este proceso *el contenido* es aquella parte de la realidad objetiva sobre la cual recae la acción del profesional y que se denomina objeto de trabajo, el cual es modificado por el profesional durante la ejecución de un método, como expresión estructural del proceso y que se identificará como modo de actuación del profesional.

En esta segunda ley se concreta cómo el individuo va a actuar (método) para cumplir el encargo social (objetivo), aquí se concreta la relación sociedad - individuo, pues el objetivo expresa la concreción del encargo social, la satisfacción de la necesidad social, y el método la comunicación y actuación de la persona.

La relación objetivo-contenido es el modo en que se concreta la relación del todo con las partes. El objetivo expresa el objeto idealizado y modificado; el contenido, sus componentes, sus relaciones o las leyes de su comportamiento. En la relación objetivo-contenido se expresa el carácter sistémico del proceso, el objetivo se manifiesta como expresión de la cualidad novedosa de ese sistema, mientras que el contenido detalla, analiza y deriva esa totalidad.

Estas dos leyes se interrelacionan a través del objetivo. Ante un problema el profesional se propone un objetivo (que implica la transformación del objeto), para lo cual actúa sobre el objeto de trabajo aplicando determinados métodos de trabajo profesional.

En el seguimiento a los egresados de la Educación Superior cubana y como resultado de un proceso de perfeccionamiento continuo, a finales de la década del 80 se detectaron fallas que exigieron para su solución realizar determinados cambios curriculares.

Se aplicó la base teórica conceptual vista anteriormente unida al estudio de las mejores experiencias de carácter nacional e internacional. Todo esto permitió proyectar los diseños curriculares del denominado plan **C** que se puso en práctica al final de la década de los 90.

En los Planes de Estudio **C** la intención es formar habilidades, que el hombre sea capaz en un momento dado de enfrentarse a los problemas y resolverlos y por ello se concibió y desarrolló un proceso de enseñanza-aprendizaje de carácter productivo, o sea, que involucrara a los estudiantes en la solución de problemas. Con esta lógica se les enseñan a los estudiantes los conceptos fundamentales, se les explica el modo de solucionar el problema en sus aspectos generales; el alumno va dominando lo que se le explicó por el hecho de que resuelve por sí mismo otros varios casos y cada caso con sus peculiaridades, con matices nuevos. Así, tiene posibilidad de profundizar más en el plano conceptual, en el nivel de conocimientos, pero los aspectos generales, tanto conceptuales como de habilidades, se ofrecen al estudiante. El alumno sabe, sabe hacer, resuelve problemas, opera con el conocimiento.

Las ideas de los planes **C**, muy valiosas en su momento, actualmente son limitadas, pues existe la necesidad de formar un profesional que no sólo sepa resolver problemas, sino que forme valores como resultado de la solución de esos problemas. Esta nueva concepción caracteriza a los denominados planes de estudio **C**. En ellos el estudiante se forma como consecuencia de que se enfrenta al problema y le da solución propia, porque se entiende que el valor se establece cuando el sujeto está comprometido con lo que está haciendo, con su propio criterio.

Los planes **C** representan el paso de una pedagogía participativa a una pedagogía comprometida, debido a que uno se compromete con lo que hace, con lo que crea

y con lo que es suyo, pues todo esto lo realiza en función de la sociedad, con el objetivo de resolver problemas sociales.

Se plantea el tránsito hacia un nivel creativo, es decir; el concepto novedoso y la lógica de la solución del problema tiene que elaborarla el estudiante, por supuesto con la ayuda del profesor. El proceso cambia cualitativamente, el estudiante tiene que enfrentarse al problema y resolverlo bajo la lógica de la investigación científica, o sea, es una lógica creativa e investigativa mediante la solución de problemas.

Teniendo en cuenta que el trabajo actual del graduado de este perfil ha estado dirigido mayoritariamente a la actuación en el campo de la Contabilidad, de acuerdo con la apreciación empírica de los autores y de varios profesionales entrevistados sobre el tema en particular, para solucionar la dificultad observada anteriormente se propone un programa actualizado de estas asignaturas que contribuyan de forma armónica al desarrollo de conocimientos en los estudiantes para el manejo de las operaciones en las Finanzas Públicas y en las Instituciones y Mercados Financieros, a las cuales deben enfrentarse determinados estudiantes en su vida práctica una vez graduado.

CAPÍTULO 2. ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS ASIGNATURAS HACIENDA PÚBLICA E INSTITUCIONES Y MERCADOS FINANCIEROS DENTRO DE LA CARRERA CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL 3ER AÑO DEL CURSO REGULAR PARA TRABAJADORES

2.1 Fundamentación de las asignaturas

Las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros pretenden resolver un problema objetivo, que por su repercusión en la sociedad, ante los nuevos cambios que enfrenta la economía cubana en materia financiera es imprescindible abordarlo. Se manifiesta en los alumnos de la carrera Licenciatura Contabilidad y Finanzas, quienes al enfrentarse a las subdirecciones económicas en las empresas adolecen de conocimientos acerca de las funciones de las distintas Instituciones Bancarias y no Bancarias, así como las operaciones y obligaciones con el fisco.

En un diagnóstico realizado por el Dpto. de Contabilidad y Finanzas del Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa (ISMMM), ha quedado evidenciado que el diseño curricular de las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros no cuentan con un diseño actualizado, que permita que los egresados con perfil económico-financiero, puedan enfrentar los cambios actuales de nuestro Sistema Financiero y las finanzas públicas de forma tal que posibiliten su inserción en la economía mundial.

A continuación se presentará cómo queda estructurada la propuesta del Programa de las asignaturas, así como las Indicaciones Metodológicas y la Evaluación Final.

2.2 Propuesta actualizada del Programa para la asignatura Hacienda Pública

Ministerio de Educación Superior

Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa “Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “C”. Curso Regular Diurno (CRD) y Curso Para Trabajadores

Especialidad: Contabilidad y Finanzas

Disciplina: Finanzas

Asignatura: Hacienda Pública

AÑO: 3 SEMESTRE: I

Curso Para Trabajadores

Tiempo total de la asignatura: 45 horas (CRD) y 16 Horas (CPT)

I- Fundamentación de la asignatura:

La economía cubana se desenvuelve en un entorno internacional globalizado, altamente competitivo e incierto. Estas circunstancias propician la necesidad del conocimiento acerca de la teoría general de las finanzas públicas que le permitan su inserción en la economía mundial.

Por ello se hace necesario preparar profesionales con dominio de estas técnicas y la apliquen creativamente en las condiciones de nuestra práctica cubana.

II- Objetivos Generales:

Formar valores encaminados al logro de la justeza al comprender los fundamentos teóricos de la fiscalidad, aplicando los elementos generales de las Finanzas Públicas a la práctica actual y perspectiva de la economía cubana.

III- Plan Temático:

	DIURNO				CPT
<u>Tema</u>	C	CP	S	Total	
I	4	4	4	12	4
II	16	9	2	27	6
III	2	2	2	6	6
Total	22	15	8	45	16

IV- Sistema de Habilidades y Valores

9. Explicar el contenido y las funciones de las finanzas dentro del sector público.
10. Valorar el papel del Estado a través de las funciones de la Hacienda Pública.
11. Elaborar y analizar Presupuestos.
12. Clasificar, analizar y calcular los Gastos e Ingresos Públicos.
13. Identificar las diferentes fuentes de ingresos del Estado y sus métodos de movilización.
14. Conocer los diferentes tipos de impuestos, tasas y contribución, así como una breve caracterización de cada uno de ellos.
15. Resolver ejercicios de la práctica que ejemplifiquen las operaciones con el fisco.
16. Conocer los diferentes métodos de financiamiento de la Deuda Pública

VALORES

Responsabilidad, organización, disciplina, colectivismo, exactitud

V- Objetivos y Contenidos por Temas:**Tema N° 1- Finanzas Públicas (4 horas)**

Objetivo: Valorar el significado de las finanzas dentro del sector público.

Contenido: Las finanzas públicas, su contenido, funciones, y significado. El sector público, importancia y funciones. La fiscalidad. Sistema Presupuestario del Estado, su estructura y composición. **(Ver Anexo 1)**

Tema N° 2- Gastos e Ingresos públicos (6 horas)

Objetivo: Aplicar los elementos generales sobre teoría impositiva a la práctica fiscal cubana.

Contenido: El gasto público: Significado y clasificación. Financiamiento a la actividad presupuestada. Fuentes y clasificación de los ingresos públicos. Teoría impositiva. Impuestos más comunes: sobre ingresos, sobre ventas, sobre el valor agregado, sobre la renta y otros impuestos. Los impuestos en la práctica fiscal cubana. Otros ingresos fiscales. **(Ver Anexo 2)**

Tema N° 3- La Administración Fiscal (6 horas)

Objetivo: Analizar los aspectos relacionados con la administración de la actividad fiscal.

Contenido: Órganos de la administración fiscal. Funciones. La recaudación de los contribuyentes. Control sobre las recaudaciones. Otros elementos de la política fiscal: Deuda pública y déficit público. **(Ver Anexo 3)**

VI- Indicaciones Metodológicas y de Organización

Tema N°-1 Finanzas Públicas

En el primer encuentro de 4 horas de duración, deben dedicarse unos minutos a brindar las indicaciones generales para el desarrollo de la asignatura, orientar al estudiante en cuanto a su auto preparación, así como dar a conocer la bibliografía y el sistema evaluativo a utilizar. Este tema se iniciará abordando el contenido relacionado con las Finanzas Públicas precisándose aspectos relacionados con el contenido, funciones y significado de las mismas, retomando estas cuestiones de carácter general para derivarlas a la práctica cubana.

Al abordar el Sector Público el docente precisará su importancia y funciones; en cuanto a la fiscalidad se debe hacer referencia a la estructura de los sistemas fiscales de la práctica internacional; pudiendo caracterizarse determinados países como por ejemplo: España, EEUU.

En cuanto al Sistema Presupuestario es imprescindible abordarlo desde el punto de vista económico-financiero, pudiendo retomar los conocimientos adquiridos en asignaturas precedentes; precisando su estructura y composición. Es importante que en este tema se vincule al estudiante con literatura actualizada relacionada con estos contenidos para su análisis en las actividades docentes.

Al finalizar la clase se debe orientar un Trabajo Extraclase relacionado con el impacto de los impuestos en las empresas del territorio. **(Ver Anexo 4).**

Para el cumplimiento de todos los Trabajos Extraclases sugerimos, se conformen 5 equipos de trabajo con una distribución de 5 - 7 estudiantes, y siguiendo el método del trabajo en grupo, ayudaría a formar las habilidades necesarias como Licenciados en Contabilidad y Finanzas.

Se deben implementar las preguntas propuestas en cada conferencia para que los estudiantes afiancen el contenido impartido, así como utilizar medios de enseñanza y materiales que apoyen el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Tema N° 2- Gastos e Ingresos Públicos

En este tema, que cuenta con un fondo de tiempo de 6 horas de duración, se deben tratar los aspectos relacionados con el significado y clasificación de gastos públicos e irlo relacionando con el Presupuesto del Estado como parte integrante de este. También deben tratarse de igual manera las fuentes y clasificación de los ingresos públicos.

En el contenido relacionado con la teoría impositiva se debe hacer referencia a los elementos generales de la misma, haciendo un análisis de los impuestos más comunes en el mundo destacándose los impuestos sobre los ingresos, sobre las ventas, sobre el valor agregado, sobre las rentas y dentro de la partida otros que aparecen en el sistema de conocimientos, hacer referencia al impuesto sobre utilidades.

Cuando se aborden los impuestos en la práctica fiscal cubana se deben analizar todos y cada uno de los impuestos que aparecen en la ley 73 dictada por la Asamblea Nacional del Poder Popular

En el contenido de otros ingresos fiscales se debe hacer referencia a las multas que por concepto de evasión de la ley tributaria se aplican en nuestro país. Las actividades prácticas están encaminadas a que el estudiante desarrolle habilidades en el cálculo de los impuestos existentes que le permitan aplicar conocimientos a situaciones concretas que se le presenten.

Este tema concluye con la exposición y debate del trabajo orientado desde el inicio del tema 1 acerca del impacto de los impuestos en las empresas del territorio y se orienta un 2do Trabajo Extraclase relacionado con el tema No. 2
(Ver Anexo 4)

Es necesaria la utilización de medios que faciliten el proceso de enseñanza.

Tema N°3 - La Administración Fiscal

En este tema de 6 horas de duración y retomando los aspectos teóricos abordados en el tema N°-1 acerca de la fiscalidad, el docente irá retomándolos para analizar su aplicación en la praxis cubana, abordando aspectos relacionados con los órganos de administración fiscal, sus funciones; todo el proceso que se sigue para lograr la recaudación y el control sobre ella, se debe hacer mención de forma general sobre otros elementos de la política fiscal como la deuda pública que aunque en el caso concreto de la economía cubana no tiene lugar, es conveniente abordar la deuda externa y hacer precisiones de lo conveniente que sería que el déficit público se cubriera a través de la deuda pública.

Este tema necesita que previamente el estudiante se vincule en la práctica y tome experiencias acerca del proceso de recaudación que se sigue con los contribuyentes y su correspondiente control. Es necesaria la utilización de métodos de enseñanza que active el proceso de aprendizaje de los estudiantes y que a través de ellos demuestre el grado de sistematicidad de los conocimientos adquiridos, y puedan llevarlo a la práctica ante situaciones que se le presenten.

Este tema concluye con la exposición y debate del 2do Trabajo Extraclase orientado en el encuentro anterior.

VII- Sistema de Evaluación

Para la realización de las evaluaciones frecuentes o sistemáticas, así como para la orientación de los Trabajos Extraclases, el docente puede utilizar los ejercicios propuestos. **(Ver Anexo 4)**

Evaluaciones frecuentes o sistemáticas dentro de las propias conferencias.

Trabajo extraclases (2). Mediante exposición y debate.

Examen Final escrito u oral.

Bibliografía a utilizar

Básica:

Rosen Harvey S. Manual de Hacienda Pública. Ediciones Ariel Economía. Madrid. 1990.

García Abelino. Manual de Hacienda Pública. Ediciones Ariel Economía. Madrid. 1990.

Normativas y disposiciones del Ministerio de Finanzas y Precios y los órganos de administración tributaria.

Samuelson. Economía. Tomo I y II.

Complementaria:

Ministerio de Economía y Hacienda. Impuesto sobre el valor añadido. Madrid. España. 1990.

Elaborado por: _____

Aprobado por: _____

2.3 Propuesta actualizada del Programa para la asignatura Instituciones y Mercados Financieros

Ministerio de Educación Superior

Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa “Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de estudio “C”. Curso Regular Diurno (CRD) y Curso Para Trabajadores

Especialidad: Contabilidad y Finanzas

Disciplina: Finanzas

Asignatura: Instituciones y Mercados Financieros.

Tiempo total de la asignatura: 60 horas (CRD) y 18 Horas (CPT)

I- Fundamentación de la asignatura

Actualización del diseño curricular de las asignaturas
Cruz
Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros
Legrá

Juan Carlos Fuentes
Miladys Yaquelín Legrá

A partir de la década de los 90 se producen cambios en la economía cubana, que nos obliga a insertarnos en la economía mundial dominada por el mercado donde los activos financieros determinan el curso de la misma. Es por ello que se hace necesario preparar profesionales que dominen el Sistema Financiero Mundial y aplicar los elementos positivos que el mismo ofrece para el buen desenvolvimiento de las Instituciones Financieras y aprovechar en la medida de lo posible las inversiones en los Mercados Financieros Internacionales.

II- Objetivos Generales

Desarrollar rasgos positivos de la personalidad tales como la honradez, la cooperación y la solidaridad a través del conocimiento del Sistema Financiero. Aplicando críticamente en las condiciones concretas de Cuba los elementos generales de dicho sistema.

III- Plan temático

TEMA	DIURNO				CPT
	Conferencia	Seminario	C. Práctica	Total	
I	4	4	4	12	4
II	8	2	10	20	6
III	4	6	6	16	4
IV	4	4	4	12	4
TOTAL	20	16	24	60	18

IV- Sistema de Habilidades y Valores

5. Evaluar y explicar la situación financiera del país en un momento dado a través del funcionamiento del Sistema Financiero.
6. Realizar las principales operaciones que ejecutan las Instituciones Bancarias.
7. Emitir criterios fundamentados sobre la situación corriente y perspectiva de los Mercados Financieros existentes en el mundo contemporáneo, de acuerdo con los intereses nacionales de inserción en esos mercados.
8. Interpretar las publicaciones nacionales e internacionales, ya sean revistas o prensa, especializadas en materia de Finanzas.

VALORES

Responsabilidad, organización, disciplina, colectivismo, exactitud

V- Objetivos y Contenidos por Temas

Tema Nr. 1. Activos Financieros (4 horas)

Objetivo: Analizar los principales activos financieros que se negocian en el sistema financiero de un país.

Contenido: El Sistema Financiero. Papel y estructura. Principales activos financieros a corto y a largo plazo: Características, entidades emisoras, grado de liquidez, riesgo, rendimiento y mercados donde se negocia. Las acciones como título de propiedad. Clasificación. El dividendo y sus características. Las obligaciones como Título de Crédito. Clasificación. El cupón y sus características. Activos derivados. Opciones, futuros, derechos preferentes de suscripción y obligaciones convertibles. **(Ver Anexo 5)**

Tema Nr. 2. Instituciones Financieras Bancarias (6 horas)

Objetivo: Distinguir las funciones y operaciones de las principales instituciones de carácter bancario.

Contenido: Características de las Instituciones Financieras Bancarias. Clasificación de los bancos. El Banco Central y sus funciones. Mecanismo para la Política Monetaria. Los Bancos Comerciales y sus principales operaciones operativas y pasivas. Operativa Bancaria. Ética del Sector Bancario. La Superintendencia de los Bancos. Resoluciones Bancarias actuales. **(Ver Anexos 6 y 11)**

Tema Nr. 3. Instituciones Financieras no Bancarias (4 horas)

Objetivo: Analizar el alcance y contenido de las Instituciones Financieras no Bancarias presente en el entorno empresarial en la actualidad.

Contenido: Las entidades aseguradoras. Empresas arrendadoras. Empresas de factoraje. Fondos de pensión. Fondos de inversión. Instituciones de crédito hipotecario. Sociedades de Capital a Riesgo. Sociedades de Garantía Recíproca. Otras Instituciones Financieras. **(Ver Anexo 7)**

Tema Nr. 4. Mercados Financieros (4 horas)

Objetivo: Analizar el papel, características y funcionamiento de los Mercados Financieros dentro del Sistema Financiero de un país.

Contenido: Papel de los mercados financieros dentro del Sistema Financiero. Clasificación de los Mercados Financieros. Mercados Monetarios. El Mercado

Intercambiario, Mercado de Título del Estado, Mercado de Títulos Empresariales e Hipotecarios. Otros mercados monetarios. Mercados de Capital. Características de los Mercados de Emisión. Organización y funcionamiento de la Bolsa de Valores. Tipos de operaciones. Mercado Continuo de Valores. Segundo Mercado de Valores. El comportamiento de los precios bursátiles y la eficiencia del Mercado de Valores. El financiamiento de la empresa y el Mercado de Capitales. El Mercado de Futuro y de opciones. **(Ver Anexo 8)**

VI -Indicaciones Metodológicas y de Organización

Tema N°-1 Activos Financieros

En el primer encuentro de 4 horas de duración, deben dedicarse unos minutos a brindar las indicaciones generales para el desarrollo de la asignatura, orientar al estudiante en cuanto a su auto preparación, así como dar a conocer la bibliografía y el sistema evaluativo a utilizar. Para el estudio de este tema, el profesor debe iniciar con una pequeña introducción, una caracterización del Sistema Financiero a partir del concepto, estructura y funciones. En la estructura se tendrán presente los 3 componentes fundamentales que lo integran: Activos Financieros, Instituciones o Intermediarios Financieros y Mercados Financieros, realizando el estudio de cada uno de ellos y analizando las funciones que cumplen en el Sistema Financiero.

Es importante que en este tema se vincule al estudiante con literatura actualizada relacionada con estos contenidos para su análisis en las actividades docentes.

Al finalizar este encuentro se debe orientar un Trabajo Extraclase relacionado con la estructura, importancia y funciones del Sistema Financiero. **(Ver Anexo 9)**

Para el cumplimiento de todos los Trabajos Extraclases sugerimos, se conformen 5 equipos de trabajo con una distribución de 5 - 7 estudiantes, y siguiendo el método del trabajo en grupo, ayudaría a formar las habilidades necesarias como Licenciados en Contabilidad y Finanzas.

Tema N°-2 Instituciones Financieras Bancarias

El docente debe tener en cuenta, a la hora de impartir este tema: las características de las Instituciones Financieras Bancarias, las clasificaciones de los bancos, las funciones del Banco Central, los mecanismos para la Política Monetaria, la definición de Bancos Comerciales y sus principales operaciones operativas y pasivas, la Operatividad Bancaria, la ética del Sector Bancario, la Superintendencia de los Bancos y las Resoluciones Bancarias actuales.

Este encuentro concluye con la exposición y debate del trabajo orientado desde el inicio del tema 1 y la orientación de un 2do Trabajo Extraclase relacionado con el papel del Banco Central, sus principales operaciones y los instrumentos de la Política Monetaria. **(Ver Anexo 9)**

Tema N°-3 Instituciones Financieras no Bancarias

En el encuentro No. 3, el docente debe abordar claramente: cuáles son las entidades aseguradoras y las empresas arrendadoras, las empresas de factoraje, los fondos de pensión y de inversión, las instituciones de crédito hipotecario, las Sociedades de Capital a Riesgo, las Sociedades de Garantía Recíproca y otras Instituciones Financieras.

Este tema concluye con la exposición y debate del 2do Trabajo Extraclase y la orientación de un 3er Trabajo Extraclase relacionado con las características y funciones de los Bancos Comerciales. **(Ver Anexo 9)**

Tema N°- 4 Mercados Financieros

Para impartir este tema, el docente debe tener en cuenta el papel de los Mercados Financieros dentro del Sistema Financiero, la clasificación de los Mercados Financieros, los Mercados Monetarios, el Mercado Intercambiario, el Mercado de Título del Estado, el Mercado de Títulos Empresariales e Hipotecarios y otros Mercados Monetarios, los Mercados de Capital, las características de los Mercados de Emisión, la organización y funcionamiento de la Bolsa de Valores, tipos de operaciones, el Mercado Continuo de Valores, el Segundo Mercado de Valores, el comportamiento de los precios bursátiles y la eficiencia del Mercado de Valores, el financiamiento de la empresa y el Mercado de Capitales y el Mercado de Futuro y de Opciones.

Este tema concluye con la exposición y debate del 3er Trabajo Extraclase.

VII- Sistema de Evaluación

Para la realización de las evaluaciones frecuentes o sistemáticas, así como para la orientación de los Trabajos Extraclases, el docente puede utilizar los ejercicios propuestos. **(Ver Anexo 10)**

Trabajo Extraclase (3)

Examen Final escrito u oral.

Bibliografía a consultar

Básica:

Cuervo García L. Rodríguez Saez y J. A. Perejo Gamir. Manual del Sistema Financiero Español. Quinta Edición. Ediciones Ariel. Economía. Madrid.

Cuervo, A., Rodríguez L. Manual de Sistema Financiero Español. T – 3.

Buide López, Manuel y Flores Pérez, Rodolfo. Evolución de la Banca en la República de Cuba. -- Cuba. Centro Nacional de Superación Bancaria, 1988.

El Mercado de Valores. Funcionamiento. Conferencia. Universidad de la Habana.

El sistema Bancario y Financiero de Cuba. – 3 ed. – Cuba. Ediciones Pontón Caribe, S.A., 2000.

Machado Soca, Alis. Propuesta de contenidos para el desarrollo del Seguro y la bibliografía correspondiente (Trabajo de Diploma). – CUBA. 2000.

Complementaria:

Materiales, folletos y revistas que traten acerca del Sistema Financiero

La solución de los ejercicios propuestos sobre Rentabilidad del Pagaré y las Acciones sólo para uso del profesor.

CONCLUSIONES

La actualización del diseño curricular de las asignaturas Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros en el proceso docente-educativo del tercer año de la carrera Licenciatura en Contabilidad y Finanzas permitirá:

- El desarrollo de habilidades del egresado en las operaciones con el Fisco y las Instituciones Financieras.
- El entendimiento de la función del área contable-financiera en su entorno operacional en el proceso de las operaciones relacionadas con el Fisco y las Instituciones Financieras.
- La comprensión clara acerca de la importancia del trabajo comunicativo entre el área económica y todas aquellas personas que de una forma u otra intervienen en las operaciones financieras.
- La observación de la secuencia práctica del trabajo contable con las Instituciones Financieras.
- El dominio de las herramientas básicas que completarán su formación profesional y utilizará posteriormente en la toma de decisiones financieras.

RECOMENDACIONES

- Proponer a la dirección de la Carrera de Lic. en Contabilidad y Finanzas instrumente a partir del curso 2005-2006 el programa para las asignaturas *Hacienda Pública e Instituciones Financieras*, elaborado en este Trabajo de Diploma para la aplicación, en tercer año, con las indicaciones que en el mismo se brindan.
- Profundizar en los temas relacionados con El seguro y los Mercados Financieros.
- Además recomendamos a los profesores que impartan la asignatura, que orienten trabajos extractases relacionados con aquellas temáticas menos tratadas.
- Mantener actualizadas las temáticas que así lo necesiten, a fin de lograr un nivel de información acorde con la era moderna.
- Sugerir al colectivo de las disciplinas *Hacienda Pública e Instituciones Financieras* el necesario seguimiento al trabajo metodológico de este Programa, así como la adopción de medidas que permitan su perfeccionamiento.

BIBLIOGRAFÍA

22. Álvarez de Zayas, Carlos. *La Escuela en la Vida*. 3ra. Edición. Editorial Pueblo y Educación, Ciudad de La Habana, 1999.
23. _____. *La Universidad. Sus procesos y sus leyes*. Curso 20. Pedagogía 97. Ciudad de La Habana, Cuba, 1997.
24. _____. *La Pedagogía como Ciencia*. Editorial Félix Varela, Ciudad de La Habana, 1998.
25. Cuervo, A., Rodríguez L. *Manual de Sistema Financiero Español*. T – 3
26. AAPAS. *Curso Básico de Seguros*. 1994
27. Harvey S, Rosen. *Manual de Hacienda Pública*. Tomo I. Capítulos 1 y 2
28. E. Marbán. *Historia Antigua y Media*. 1958
29. MFP. Ley 73, *Sistema Tributario*. 4 de agosto de 1994
30. Gustavo Meilij, Raúl. *Manual de Seguros*. 1994
31. MES. *Modelo del Profesional*. Licenciatura en Contabilidad y Finanzas. Plan de Estudio C. Universidad de la Habana
32. MES. *Reglamento del Trabajo Docente y Metodológico en la Educación*

Superior (Proyecto)

33. Montelongo Díaz, Carmelina. *Manual de Hacienda Pública*
34. Ontiveros, E. Bergés, A. Manzano, D. y Valero, F. J. *Mercados Financieros Internacionales*. Espasa-Calpe , Madrid, 1993.
35. _____ . *Introducción al Sistema Financiero Español*. Civita, Madrid, 1994.
36. Parejo Gámisr, J. A. *El sistema financiero en los países de la CE*. Editorial AC, Madrid, 1993.
37. Resolución Económica V Congreso PCC. Editora Política, La Habana, 1997
38. Samuelson. Economía Tomo I .Capítulo 17
39. Sánchez Fernández de Valderrama, J. L. *Curso de Bolsa y Mercados Financieros*. Arie.I Barcelona, 1996.
40. Valera Carballude, Luis. *Seguros*. 1980
41. Thomas, G. y Morgan-Witts, M. *El día en que se hundió la Bolsa*. Plaza y Janés. Barcelona, 1983.
42. Vecino Alegret, Fernando. *XX Seminario de perfeccionamiento para dirigentes nacionales de la Educación Superior*. ENPES, 1999

Anexo 1

Ministerio de Educación Superior.

Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa “Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de Estudio C. Curso CPT

Especialidad: Contabilidad y Finanzas

Disciplina: Finanzas

Asignatura: HACIENDA PÚBLICA

Tiempo total de la asignatura: 16 horas.

Encuentro N^o 1. (4 horas)**Tema N^o 1- Finanzas Públicas**

Sumario: Las Finanzas Públicas, su contenido, funciones y significado.

- El Sector Público, importancia y funciones.
- La fiscalidad. Sistema Presupuestario del Estado, su estructura y composición.

Objetivo: Valorar el significado de las Finanzas dentro del Sector Público a través de la composición y estructura del Presupuesto Estatal.

Bibliografía

Harvey S. Rosen. Manual de Hacienda Pública. Tomo I. Capítulos 1 y 2.

Samuelson. Economía Tomo I .Capítulo 17.

Montelongo Díaz, C. Manual de Hacienda Pública, ISPETP.

Desarrollo

Las Finanzas Públicas, su contenido. Funciones y significado

¿Cuándo surge el término Finanzas?

Surge en el siglo XVI, proviene del latín *financia* que significa "Pago monetario"
Las finanzas pueden definirse como:

Sistema de Relaciones Monetarias encaminadas a la formación y distribución de fondos que aseguran la existencia y funcionamiento del Estado.

Hasta la Formación Económico Social Feudalista, las Finanzas no constituían un sistema de relaciones permanentes, sino más bien elementos aislados.

Ya en la primera etapa del capitalismo en las condiciones imperantes en la etapa de la libre concurrencia, el sistema de relaciones financieras adquiere características particulares:

El Estado participa pobremente en la vida económica del país, dando vía libre a la iniciativa privada.

- Los ingresos provenientes de su actividad económica eran ínfimos.
- La fuente fundamental de ingresos del Estado son los impuestos.

Aunque los siglos han pasado, en el ámbito del comportamiento financiero las controversias o valoraciones contradictorias en el campo financiero se mantienen.

Las actividades impositivas y de gastos del Sector Público habitualmente se le denominan Hacienda Pública, Economía del Sector Público o simplemente Economía Pública.

En la etapa del Capitalismo Monopolista del Estado, se presentan nuevos problemas:

La competencia se refleja en la esfera monetaria - crediticia. (Los monopolios utilizan los créditos, los bancos, las divisas, en detrimento de los menos fuertes)
Se profundiza el antagonismo entre los países ricos y pobres.

Ocurrencia de *procesos inflacionarios* motivado por la agudización de las contradicciones de reproducción capitalista.

Utilización del capital de préstamo para cubrir gastos improductivos.

Ejemplo: Militarización de la economía

Aumento de la deuda estatal.

Crece celosamente el capital ficticio.

Proceso inflacionario: Se manifiesta en la desvalorización del dinero, alza de precios y aumento absoluto de la masa monetaria de dinero por encima de las necesidades de circulación mercantil. Se produce una reacción en cadena, determinado por la interrelación entre los elementos de la reproducción. Aquí se vincula la ley de la circulación monetaria general, el desbalance de la demanda de dinero y la oferta de mercancías.

Para eliminar esta desproporción se incrementan los precios o se incrementa la masa de dinero en respaldo del alza de precios.

Capital Ficticio.

Fórmula:
$$F = \frac{I * 100}{NI}$$

Donde:

F: Capital ficticio.

I: Ingresos por los valores
(acciones o bonos)

NI: Masa de interés promedio.

El Mercado de Préstamo alimenta el Mercado Estatal.

Desarrollo del Capitalismo Monopolista de Estado, manifestándose en:

- Creación del sector estatal en el sistema crediticio.
- Formación de instituciones monetario - crediticias interestatales.
- Reforzamiento del papel del Estado como deudor, acreedor y fiador en el mercado de capitales de préstamo.
- Desarrollo de la regulación monetaria, crediticio, cambiaria.
- Programas generales de intervención monopolista - estatal en la economía y la esfera monetario - crediticio.

Con lo expresado hasta aquí queda evidenciado el papel cada vez más activo y dinámico del Estado. El Estado suministrará a la población servicios públicos que tienen determinados costos y que provienen de determinados ingresos, todo esto se materializa a través del Presupuesto del Estado y las relaciones de las empresas con el mismo establecidas por la Ley 13 (Sistema Tributario) para el caso de Cuba y para otros países por lo que determine la Hacienda Pública del país en cuestión.

Las Finanzas Públicas también llamadas Hacienda Pública, Economía del Sector Público o Economía Pública, se ocupa de las actividades impositivas, el gasto público e influye en la asignación de recursos y la distribución de la renta.

HACIENDA PÚBLICA

¿Qué es Hacienda?

Hacienda: Es la ciencia que estudia las necesidades del gasto público y la forma de proveer los recursos para atenderlos, por medio de la recaudación de impuestos, tasas, ingresos patrimoniales, empréstitos, etc. Analiza la teoría de la imposición (proporcionalidad, progresividad, etc.), la prestación de servicios públicos divisibles y parcialmente costeables con tasas, la emisión de deuda, las inversiones públicas, el déficit fiscal, etc.

¿Qué es público?

Público: Se dice de la potestad, jurisdicción y autoridad para hacer algo, como contrapuesto a privado.

HACIENDA PÚBLICA

Es el conjunto sistemático de haberes, bienes, rentas, impuestos, etc., correspondientes al Estado y a otros poderes públicos. El Estado mismo en su expresión fiscal y como titular de la potestad fiscal para establecer impuestos y exigir su pago.

1- LA ECONOMIA Y LAS FINANZAS

Las finanzas pertenecen al Sistema de Relaciones Económicas y constituyen un conjunto de relaciones monetarias que se desarrollan en la esfera de la

circulación, por lo que pertenecen a las categorías de valor aunque van a tener incidencia en la producción. Su objetivo es la obtención de dinero. Dentro del conjunto de relaciones financieras se encuentran las finanzas públicas, las que tienen que ver con la actividad pública del país y están representadas por la Hacienda Pública.

Las Finanzas Públicas pueden considerarse como un elemento poderoso que repercute fuertemente en la economía, extendiendo sus efectos a todas las esferas de la producción y el consumo. Las Finanzas forman parte de la economía por lo que es importante el conocimiento de este concepto para el estudio de la Hacienda Pública.

Economía puede definirse como el estudio de la manera que los individuos y la sociedad decidan emplear los " recursos escasos" que podrían tener "usos alternativos" para producir diversos bienes y distribuirlos para su consumo presente o futuro entre las diferentes personas y grupos de la sociedad.

La esencia de esta definición está dada en que deben utilizarse los recursos escasos de la economía para usar alternativas, es decir, partimos del hecho que los recursos de la economía son escasos, por lo tanto hay que escoger, tomar alternativas, elegir y esta elección va a tener un costo de oportunidad.

El costo de oportunidad no es más que la alternativa de máximo valor que debe sacrificarse por la acción elegida. La Alternativa que se acepte indica el rechazo de otra.

Este estudio va a estar enmarcado por los diferentes investigadores y hacendistas en dos teorías utilizadas por la Hacienda Pública.

-Carácter positivo: Con este carácter se explica, se describe el ser, consiste en el análisis de lo que ocurrió o de lo que ocurrirá, se refiere a hechos del universo en que vivimos, lo que es factible de ver, por ejemplo: Analizar cuál será el funcionamiento del sector público.

-Carácter normativo: Este trata de lo que debería ser, expresa el que debe ser, dará el resultado económico que se va a tener, por ejemplo: Ofrece las diferentes recomendaciones que se deben tener en cuenta para elegir la política pública que se va a emplear en una situación dada.

El carácter normativo no debe ser superpuesto al carácter positivo, el normativo no es factible de ver, depende de nuestros juicios de valor sobre lo que es bueno y malo, por lo que está íntimamente relacionado con nuestras posiciones filosóficas, culturales, religiosas, etc. Primeramente debe hacerse economía positiva y complementarse con economía normativa, de ahí que los hacendistas parten de la teoría positiva.

La Economía tiene dos campos de acción que es importante tener en cuenta:

- Microeconomía
- Macroeconomía

Microeconomía: disciplina de la economía cuyo objetivo es el estudio del comportamiento individual de los agentes económicos, principalmente las empresas y los consumidores. La economía se define como la ciencia que estudia la asignación de recursos escasos entre distintas actividades. En otras palabras, las personas tienen diversos objetivos, desde la satisfacción de necesidades primarias como alimentarse, vestirse y protegerse de la intemperie, hasta necesidades más sofisticadas de tipo material, estético y espiritual.

Sin embargo, los recursos disponibles para lograr estos objetivos están limitados por la disponibilidad de factores de producción (trabajo, capital y materias primas). La microeconomía estudia cómo se asignan estos recursos para satisfacer objetivos diferentes.

Se diferencia de la macroeconomía en que ésta se ocupa de estudiar hasta qué punto los recursos disponibles están plenamente utilizados, cómo crecen con el tiempo y otros temas relacionados con éstos. Pero no siempre es posible trazar una clara línea distintiva entre micro y macroeconomía.

Por ejemplo, es frecuente que los diferentes puntos de vista macroeconómicos de distintas escuelas de pensamiento económico se deban a los diferentes supuestos que hacen en el contexto microeconómico. Éste sería el caso de las distintas perspectivas que se tienen sobre el papel que desempeñan los tipos de interés a la hora de regular el nivel de actividad económica —tema macroeconómico en su fundamento y esencia— que reflejan las diferentes opiniones sobre los motivos para demandar dinero, cuyo estudio es parte de la microeconomía.

La Microeconomía se encarga de los mercados individuales, del análisis de un aspecto individual de la economía.

COMPONENTES DE LA MICROECONOMÍA

Los componentes clave de la microeconomía son aquellos que se utilizan para describir:

- 1) La forma en que los individuos o las familias (economías domésticas) determinan su demanda de bienes y servicios.
- 2) La forma en que las empresas deciden qué y cuántos bienes y servicios producirán, y con qué combinación de factores productivos.

3) La forma en que los mercados relacionan la oferta y la demanda.

Estos tres componentes de la microeconomía pueden sintetizarse de esta manera en demanda, oferta y equilibrio del mercado. Otras subáreas importantes de la microeconomía son la economía del bienestar y las finanzas públicas.

Los conceptos fundamentales para analizar la demanda, la oferta y el equilibrio del mercado son la elección racional y la optimización. La microeconomía parte de una serie de supuestos simplificadores relativos al comportamiento de los agentes económicos; se sabe que estos supuestos son restrictivos y, por lo tanto, sólo válidos de modo parcial, pero se piensa que son suficientemente precisos para poder realizar predicciones exactas sobre el comportamiento de productores y consumidores.

Por ejemplo, la teoría de la demanda del consumidor parte del supuesto de que los usuarios son racionales en tanto en cuanto pretenden maximizar su utilidad. La elección óptima del consumidor será entonces aquella que, entre las distintas opciones posibles, le permita obtener la mayor utilidad. Éstas dependen de su poder adquisitivo (que viene dado por sus ingresos y sus posibilidades de endeudamiento) y de los precios de los bienes y servicios disponibles. Dada la información sobre estos elementos, la elección que maximiza la utilidad del consumidor depende de sus preferencias, es decir, de la valoración subjetiva que el consumidor realiza sobre la utilidad total que le reportarán distintas combinaciones de bienes y servicios.

Macroeconomía: rama de la economía especializada en el análisis de variables agregadas, como la producción nacional total, la renta, el desempleo, la balanza de pagos y la tasa de inflación.

La diferencia principal con la microeconomía es que ésta se encarga de estudiar la composición de la producción así como los determinantes de la oferta y demanda de bienes y servicios, cómo se intercambian en los mercados y cómo se determinan sus precios relativos.

En macroeconomía es crucial tener claro el concepto de producto nacional, o renta nacional, es decir, lo que se conoce como producto nacional bruto (PNB), que mide en términos monetarios lo que se produce en un país, es decir, la producción final, que se tiene que corresponder, por definición, con la demanda final. Es importante evitar la doble contabilidad de la producción, es decir, no se debe contabilizar la producción de bienes intermedios porque aparecerían dos veces: como bienes intermedios y como parte del valor de los bienes finales.

Sin embargo, existen distintas interpretaciones de los acuerdos internacionales relativos a lo que se puede considerar como bien intermedio y sobre lo que se considera actividad productiva. Pero estas diferentes interpretaciones requieren un análisis muy específico que queda muy lejos de lo que supone adoptar resoluciones sobre política económica y el núcleo de la teoría macroeconómica. Ésta se centra en estudiar la composición del PNB, con independencia de los convenios internacionales y su interpretación, y del análisis de los determinantes de la estabilidad económica, así como de las relaciones entre variables agregadas.

El PNB “potencial” en determinado momento depende de la cantidad de factores de producción disponibles —trabajo y capital— y de la tecnología. Estos tres elementos cambian con el tiempo; el análisis de su modificación a largo plazo constituye el núcleo de una rama de la macroeconomía conocida como teoría del crecimiento. Pero, para un momento concreto, en un análisis estático en el que

el capital, la formación profesional, la formación de la mano de obra y la tecnología están dadas, la producción “corriente” dependerá de la utilización del capital y de la mano de obra disponible. Así, esta producción podrá ser inferior a la potencial si existe desempleo o subutilización del capital disponible.

La Macroeconomía estudia el comportamiento de la economía como un todo, analiza los grandes agregados de la economía: Considera como indicador fundamental al Producto Nacional Bruto y la Hacienda Pública utiliza la Política Fiscal (Programa de un gobierno respecto a los gastos públicos y los impuestos) como instrumento para actuar sobre este Producto Nacional Bruto.

De lo dicho anteriormente se desprende que para lograr los objetivos de la macroeconomía es importante la participación del estado y de las finanzas públicas.

Tanto la microeconomía como la macroeconomía se complementan y la Hacienda Pública se va a apoyar en la microeconomía pero ejerce sus funciones en la macroeconomía.

2.-HACIENDA PÚBLICA

La Hacienda Pública representa las finanzas del Estado y los poderes públicos, estudia como el Estado trata de procurarse los recursos, constituye la economía del sector público.

Podemos definir la Hacienda Pública como la ciencia que se ocupa de la determinación de las necesidades económicas de las entidades de carácter público, de los medios adecuados para cubrirlas y de la organización y funcionamiento de los servicios públicos, que son necesarios para el

cumplimiento de estos fines. La Hacienda Pública constituye una disciplina que se integra de la contemplación desde el campo de las distintas ciencias de los problemas que suscita el estudio de la actividad financiera y de ahí el carácter fronterizo de sus problemas.

La Hacienda Pública analiza la teoría de la imposición, la prestación de servicios públicos, la emisión de la deuda, las inversiones públicas y el déficit fiscal. La Hacienda Pública tiene asignada la utilización de los recursos de que dispone el sector público de forma eficiente, buscando una distribución de la renta de forma justa y equitativa y un crecimiento económico.

2.1 Funciones de la Hacienda Pública

El papel del estado se representa a través de las funciones de la Hacienda Pública. Estas son:

a)-Asignación o provisión. Esta función se refiere a aquellas actividades que van a ser financiadas por el Estado, consiste en asignar o proveer recursos, expresa el lado microeconómico de la política gubernamental.

En esta función se debe tener en cuenta la elección de alternativas en los bienes que van a ser financiados por el Estado, hay que escoger entre varios bienes que se necesitan porque los recursos son escasos, se debe elegir la alternativa que represente mayores beneficios, aunque en esta elección pueden influir otros factores como son: Legales, políticos, morales, costumbres, etc. Con esta función se deben dar respuesta a dos problemas fundamentales: ¿Cuál es el bien que se va a elegir y cómo se va a adquirir el bien?, aquí puede tener participación el Estado y apoyarse en el sector privado.

b)- Distribución o equidad: Esta función se ocupa de la provisión eficiente de bienes sociales, inevitablemente se aparta del proceso de mercado, pero plantea el tipo de problema que tradicionalmente se ha planteado el análisis económico: El uso eficiente de los recursos dada una distribución de la renta y una pauta de las preferencias de los consumidores.

La economía ayuda a determinar lo que constituye un uso eficiente de los recursos basados en pautas determinadas de distribución y de demanda efectiva. La esencia de la economía del bienestar actual ha sido la definición de la eficiencia económica en unos términos que excluyan las consideraciones distributivas.

Continúa siendo el lado microeconómico de la política gubernamental, esta función nos dará el para quién de la renta económica.

En la equidad se busca justeza dentro de las capas de la sociedad, significa aliviar la desigualdad. Existen varias vías para lograrlo:

-Los impuestos: Se pueden establecer impuestos progresivos y de esta forma aportarán más las familias de altas rentas.

-Transferencias: Constituyen una ayuda a las familias de bajas rentas.

c)- Estabilización: Una vez tratado el papel de la política presupuestaria en cuestiones de asignación y distribución, debemos examinar su peso en la política macroeconómica, es decir, sobre objetivos tales como un alto nivel de empleo, un razonable grado de estabilidad del nivel de precios, la solidez de las cuentas exteriores y una aceptable tasa de crecimiento económico.

Ejemplo de estabilidad de la economía:

Una economía es estable cuando la oferta agregada es igual a la demanda agregada o sea que:

$$OA = DA$$

La oferta agregada está compuesta por el Producto Interno Bruto y las importaciones, mientras que la demanda agregada la componen el consumo privado, los gastos sociales, las inversiones y las exportaciones, por lo que la fórmula quedará:

$$PIB + M = CP + G + I + X$$

Si $OA = DA$, entonces hablamos de economía estable.

Veamos otro caso:

Si $OA > DA$, entonces existe una superproducción, lo que dará la posibilidad de gastar más socialmente y en este caso la capacidad de exportaciones es mayor.

Veamos la tercera situación que puede presentarse:

Si $OA < DA$, entonces no hay estabilización económica y es necesario buscar soluciones para resolver esta dificultad, para ello se emplearán las tres políticas:

- La Política Fiscal.
- La Política Monetaria.
- La Política Cambiaria.

Nos referiremos a la Política Fiscal: Aplicando la Política Fiscal se pueden incrementar los impuestos y de esta forma se reduce el consumo privado y la inversión.

Otra situación puede ser disminuir los gastos públicos, para ello habría que ir a la Asamblea Nacional y analizar su aprobación.

En esta situación lo mas aconsejable sería incrementar la producción, pero eso no se puede lograr en el corto plazo porque para producir se necesita inversión física, mano de obra, fuentes de financiamiento, etc, y todo esto no se logra en un periodo corto de tiempo, de ahí que es necesario analizar el lado derecho de la fórmula, es decir, la demanda agregada, que es mas fácil de mover utilizando la política macroeconómica.

3.-Sector Público. Necesidad y funciones

El Sector Público se ocupa de la determinación de las necesidades económicas de las entidades de carácter público, de los medios adecuados para cubrirlos y de la organización y funcionamiento de los servicios públicos que son necesarios para el cumplimiento de esto fines.

El sector público incluye el sector presupuestario, el sector público no financiero y el sector público financiero. Este sector desempeña un importante papel en la asignación y distribución de los recursos por lo que su necesidad está dada por los aspectos siguientes:

a)- La afirmación de que el mercado conduce a una utilización eficiente de los recurso (produce lo que los consumidores desean y lo hace de forma más barata) se basa en la condición de mercados competitivos de factores y productores.

b)- Puede ser también necesario cuando la competencia no es eficiente debido a la existencia de costos decrecientes.

c)- Con mayor generalidad los acuerdos e intercambios contractuales necesarios para el funcionamiento del mercado no pueden existir sin la participación y refuerzo de una estructura legal prevista por el gobierno.

d)- Incluso si existe la estructura legal y se suprimen los obstáculos a la competencia, las características de producción o consumo de algunos bienes son tales que no pueden ser previstos por el mercado. Surgen problemas de "externalidades" que conducen al fallo de mercado y requieren la corrección pública, sea por la vía de la previsión presupuestaria, del subsidio o de la penalización impositiva.

e)- Los valores sociales pueden requerir ajustes en la distribución de la renta y de la riqueza resultante del sistema de mercado y de la transmisión de los derechos de propiedad por herencia.

f)- El sistema de mercado, especialmente en una economía de alto desarrollo financiero, no comporta necesariamente un alto nivel de empleo, una estabilidad en el nivel de precios ni una tasa de crecimiento económico socialmente deseados. Es necesaria la intervención pública con el fin de asegurar el cumplimiento de estos objetivos.

g)- Los puntos de vista público y privado respecto al tipo de descuento a utilizar en la valoración del consumo futuro pueden ser distintos.

Funciones del Sector Público.

¿Qué es el sector público? Todo lo que es financiado por el presupuesto del Estado.

Desde los tiempos de Platón, los filósofos han debatido acerca del papel del Estado y se han presentado diferentes formas de enfocarlo. En los últimos años la economía ha desarrollado un nuevo campo llamado elección pública, que consiste en el estudio de la manera en que los gobiernos toman decisiones y dirigen la economía. De ahí que el Estado juega un papel normativo a partir de las funciones que desempeña.

1-Establecer el marco jurídico de la economía. Referido a las normas sobre la contratación, las obligaciones, leyes y reglamentos que limitan la forma en que deben relacionarse las empresas. Este marco jurídico influye poderosamente en la actividad económica. La mayoría de las leyes no se basan en un análisis económico de costo-beneficio esmeradamente pulido. En este siglo el sistema jurídico ha evolucionado y los empresarios son cada vez más responsables de los productos defectuosos y de cada uno de sus actos.

2-Establecer la política de estabilización económica. El Estado trata de allanar el ciclo económico con el fin de evitar el estancamiento, inflación de precios, logrando fomentar la aceleración del crecimiento económico. Sus principales instrumentos para el control de las fluctuaciones económicas y fomentar el crecimiento económico son la política monetaria y la política fiscal.

3-Influyen en la asignación de los recursos para mejorar la eficiencia económica. Las tres funciones económicas esenciales del Estado son: **LA ASIGNACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA Y LA ESTABLIZACIÓN.**

Un aspecto microeconómico de la política gubernamental está concentrado en el QUÉ y el CÓMO de la vida económica partir de las costumbres e ideas políticas. En algunos países se aplica el estilo laissez-fire (dejar hacer) o sea se deja todo

en manos del mercado. Otros se inclinan a las regulaciones públicas donde las decisiones deben ser tomadas por la dirección del gobierno. Pero en esencia el Estado debe contribuir a la asignación socialmente deseable de los recursos.

4-Establecer programas que influyan en la distribución de la renta o ingresos (income) donde una importante proporción de la renta está destinada a los programas de salud, nutrición, educación, seguridad social para grupos de personas que tienen una baja renta (income- ingresos personales revenue- ingresos de empresas) En diferentes países del mundo se brinda información acerca del sector público y su relación con el aspecto económico.

Ejemplo:

Presupuesto unificado. Donde se detallan los gastos a través de un documento, estas cifras del gasto público son de fácil acceso y se citan a menudo. Normalmente cuando los gastos aumentan se deduce que el sector público ha crecido. Pero, por desgracia los gastos convencionales en el presupuesto puede transferir una imagen engañosa de hasta que punto los recursos de la sociedad están bajo el control público. Por dos razones o partidas.

A)-Partidas extra presupuestarias.

B)- Costos ocultos.

A)-Son de propiedad federal y su actividad más importante es la concesión de créditos o préstamos a personas, empresas, organizaciones benéficas, gobiernos locales. Este sector público presta a menudo a tipos de interés inferiores al del mercado. Esto deja patente que a pesar de que se orienten el presupuesto unificado las actividades crediticias del sector público son importantes.

Si los gastos públicos disminuyeran ligeramente al mismo tiempo que la actividad crediticia se incrementa substancialmente, uno podría inferir erróneamente que el papel del sector público en la economía estaba disminuyendo.

Es difícil cuantificar con exactitud el impacto económico de las actividades crediticias del sector público, pero la capacidad de influir en la asignación de capital intensifica el poder público.

B)-Algunas actividades públicas pueden tener efectos importantes en la asignación de recursos. Ejemplo, promulgar reglamentos no es caro, pero el cumplirlo puede ser muy costoso. Ejemplo, obligatoriedad de los cinturones de seguridad aumenta el costo de los coches, los permisos y tasas de inspección.

¿Las medidas que toman los gobiernos en diferentes países del mundo siempre llevan a la economía a asignar de una manera eficiente y equitativa los bienes públicos y la renta? NO.

Pueden tomar decisiones que se clasifican en categorías como.

Perjudiciales. Donde los poderes públicos toman medidas que empeoren el bienestar de todos.

Redistributivas. La sociedad puede gravar simplemente a un grupo para beneficiar a otros, o puede imponer un arancel sobre un producto que ayude a los factores de producción de esa industria, pero perjudica a los consumidores.

Eficientes. Acciones que mejoran la satisfacción de todas las personas. Ejemplo. Apoyo del Estado a un nuevo avance científico, difusión de medidas sanitarias.

4- EL Sistema Presupuestario. Su organización y estructura

El Presupuesto Estatal responde al carácter clasista de las diferentes formaciones económicas sociales. Su desarrollo está orgánicamente relacionado con el nacimiento y formación del estado como organización política de una clase en el poder. Por lo tanto las relaciones sociales de producción determinan el papel y utilización del presupuesto como mecanismo de distribución.

El Presupuesto Estatal para una economía centralizada, expresa el plan financiero fundamental en el proceso de creación y utilización del fondo centralizado de los recursos monetarios que utiliza el estado para el cumplimiento de las funciones económicas y políticas.

En una economía mixta, el estado interviene en el proceso económico solo con la finalidad de eliminar las deficiencias y distorsiones que aparecen en el mecanismo de mercado y tratar mediante esta acción de encaminar la economía hacia la búsqueda del máximo beneficio social. Para ello elabora políticas económicas dirigidas a que las distintas unidades económicas orienten eficientemente sus decisiones de asignación de recursos. Otra vía es la intervención del estado destinada en lo fundamental a corregir la distribución de ingresos y de proveer adecuadamente a la población de bienes y servicios públicos.

El estado tiene responsabilidad que cumplir directamente ante la sociedad que requiere de recursos reales y financieros que necesita captar previamente para

poder efectuar operaciones en los mercados. Esta expresión financiera entre las fuentes y los destinos de los recursos, se recoge en la estructura del Presupuesto Público.

Los objetivos del presupuesto de cualquier nación consisten en:

- a)- Relacionar las decisiones de gastos con los objetivos económicos y con los recursos existentes y futuros.
- b)- Relacionar todas las decisiones importantes con el estado de la economía nacional.
- c)- Asegurar la eficiencia y la efectividad en la ejecución de los programas del gobierno.
- d)- Facilitar el control sobre las diversas fases del proceso presupuestario.
- e)- Asegurar que la política fiscal guarde una estrecha relación con las necesidades de los ingresos y gastos del presupuesto.

Al Presupuesto Estatal es donde se plasman los ingresos y gastos del estado, el mismo tiene dos funciones básicas:

- a)- Función de control sobre las actividades del sector público
- b)- Eficacia y eficiencia.

Para dar cumplimiento a la primera función se plantea la necesidad de que el Presupuesto Estatal se convierta en ley y sea aprobada por el órgano legislativo (Congreso, Parlamento o Asamblea Nacional).

En la segunda función cabe significar la eficacia y eficiencia que deben buscarse en la actividad del sector público, dar cumplimiento a la política pública, lo cual se debe lograr con el mínimo de gastos.

Con la eficiencia se persigue el logro del objetivo propuesto, pero aquí no se tiene en cuenta el costo y el beneficio de las diferentes alternativas, de ahí que es importante utilizar también el indicador de eficiencia, es decir, qué programa proporciona menos costos y mayor beneficio.

El Presupuesto Estatal para cualquier tipo de economía puede definirse como: El documento jurídico, político, elaborado periódicamente en el que de forma contable se recoge la autorización del techo de gastos y las previsiones de ingresos que realizará la Hacienda Pública durante el ejercicio económico correspondientes en consonancia con el plan económico de la misma.

De esta definición se derivan una serie de características como son:

- a)- **Carácter Jurídico:** El presupuesto tiene carácter de ley y tiene que ser aprobado, para esto se establecen normativas que es lo que llamamos derecho presupuestario.
- b)- **Carácter Político:** Surge para controlar la actividad del poder ejecutivo por el poder legislativo.
- c)- **Es un documento de elaboración periódica:** Tiene duración de un año, que puede o no coincidir con el año natural.
- d)- **Adopta forma contable:** Consta de dos partes; de una parte estarán los gastos y de otra parte los fondos que se utilizarán para cubrir estos gastos. El Presupuesto debe estar equilibrado contablemente y ese equilibrio no deben confundirse con el equilibrio financiero.
- e)- **El documento presupuestario constituye una autorización y una previsión de gastos y de ingresos respectivamente.**

f)- El documento presupuestario representa la concreción del plan económico de la Hacienda Pública: El estado es un ente económico que tiene sus recursos y sus objetivos y estos elementos los compara en el plan económico que no es más que el Presupuesto.

El Estado a través del Presupuesto debe dar cumplimiento a los principios de la política macroeconómica: Lograr un desarrollo económico, que exista un nivel adecuado de inflación y desempleo y que exista un equilibrio en la actividad del Comercio Exterior.

4.1 Proceso presupuestario

El presupuesto anual se elabora, ejecuta y controla a través de un proceso llamado ciclo presupuestario y ocurre en un periodo determinado y en los marcos de un territorio bien definido e incluye las etapas de: Elaboración, aprobación, ejecución y control o liquidación.

a)- Elaboración: La elaboración del presupuesto se inicia con el proceso de programación presupuestaria, con el fin de materializar las necesidades que deben cumplirse en el corto plazo, expresadas en las políticas económicas en un programa generalmente a largo plazo. Tiene el propósito de definir detalladamente cada uno de los componentes y niveles de la actividad gubernamental con el máximo de concreción. Es elaborado por los órganos ejecutivos del poder público (Ministerio de Hacienda y todos los niveles del gobierno y administración.)

b)- Aprobación: Al órgano legislativo (Congreso, Asamblea Nacional o Parlamento) le corresponde como instancia superior del gobierno la discusión y aprobación definitiva del presupuesto fiscal. La discusión y aprobación del

proyecto de ley por el órgano legislativo, pone a prueba el grado de fundamentación, eficacia y calidad con que el ejecutivo elaboró sus programas y distribuye los recursos estatales.

c)- Ejecución: Concluida la discusión y aceptado el proyecto de ley, se procede a promulgarlo y publicarlo como ley en el Diario Oficial, en este momento se inicia la etapa de ejecución del presupuesto, que se ingresa y que se gasta.

d)- Control o liquidación: La significación mas importante en el trabajo de liquidación de las operaciones presupuestarias está en que el mismo se usa para examinar en detalle las actividades del gobierno y verificar la eficiencia, honestidad y legalidad con que se emplean los recursos del estado. En esta etapa se proponen las medidas que es necesario tomar.

4.2 Principios Presupuestario

Los principios constituyen las pautas básicas que nos permiten conocer el presupuesto, con ellos se busca que se utilicen óptimamente los recursos en las distintas fases por donde pasa el presupuesto. Los principios dan respuesta a 3 preguntas:

¿Quién diseñó el presupuesto?

¿Cómo debe ser el diseño del presupuesto?

¿En base a que criterios económicos?

Para dar respuesta a estas preguntas, vamos a considerar tres grupos de principios:

- Principios Políticos.
- Principios Contables.
- Principios económicos.

Principios Políticos:

a)- Competencia: Se concreta en la aprobación o autorización por el poder legislativo de las leyes presupuestarias. El encargado de aprobar el presupuesto es el órgano legislativo y es representado por el pueblo ya sea congresista, parlamentario o diputado.

b)- Universalidad o integridad: Establece que el presupuesto abarque toda la actividad financiera del gobierno, debe considerar todas las partidas de ingresos y todas las partidas de gastos para que sea comprensible. Lo que se persigue es que el órgano encargado de la aprobación tenga un panorama completo de los ingresos y los gastos.

c)- Claridad: El documento presupuestario deberá presentar una estructura metódica según criterios uniformes, buscando que el órgano que apruebe pueda controlar ese documento.

d)- Especialidad cualitativa: El presupuesto durante la ejecución debe asignar exactamente igual que para los objetivos que fueron fijados y no para otros.

e)- Publicidad: Las distintas fases del proceso presupuestario deben ser de conocimiento para el público en general.

f)- Exactitud: Con este principio se busca que se acerque lo más posible la previsión de los ingresos y gastos, con la realización de los mismos, si no coinciden, significa que fue ineficiente la previsión. El marco en que se hace la previsión influye en su exactitud.

g)- Anticipación: El presupuesto antes de que comience su ejercicio, debe ser aprobado cronológicamente.

Principios Contables

a)- Presupuesto bruto: Todas las partidas del presupuesto deberán aparecer sin detracción alguna, para que sea comprensible para todos los que aprueben. Este principio está muy vinculado al de universalidad.

b)- Unidades caja: Todos los ingresos y pagos deben centralizarse en un único lugar denominado Departamento de Tesorería.

c)- Especificación: Establece que el presupuesto tiene que precisarse en cuentas de ingresos y gastos de forma tal que, sin llegar a un detalle minucioso de estos rubros, refleje de manera concreta los programas de cada organismo.

d)- Ejercicio Cerrado: En el presupuesto deberán recogerse solamente los ingresos y pagos ejecutados realmente durante el periodo de vigencia del mismo.

Principios Económicos

a)- Gestión Mínima: El presupuesto debe ser lo mas reducible posible (lo mínimo). Es considerado por muchos economistas, que el estado solo debe intervenir cuando sea necesario.

b)- Equilibrio Presupuestario o Nivelación: Expresa que debe existir una correspondencia entre los ingresos (fuentes) y los gastos (destinos). Jugando un papel fundamental la política fiscal que se aplique.

c)- Autoliquidación de la deuda: La deuda debe utilizarse como inversión. Se plantea que la deuda no debe ser utilizada para consumo sino para inversión, de manera que represente ingresos.

4.3 Composición de presupuesto

El Presupuesto está formado por dos partes:

-Ingresos.

-Gastos.

Ingresos públicos: Son los medios o conjunto de medios que necesita procurarse el sector público para dar cobertura a los servicios públicos.

Gastos Públicos: Es la cantidad monetaria erogada por el estado para proporcionar bienes y servicios a la sociedad, cumpliendo con sus objetivos sociales, económicos y políticos.

Al comparar los ingresos públicos con los gastos públicos, se pueden presentar tres situaciones:

- a)- Que los ingresos sean mayores que los gastos, lo que implica "Superávit".
- b)- Que los ingresos sean menores que los gastos, lo que implica un "Déficit"
- c)- Que los ingresos sean iguales a los gastos, lo que implica un "Equilibrio".

En el primer caso, significa que existen recursos que el estado puede invertir (comprar bonos, pagar deudas, enviar recursos al exterior, etc).

En el segundo caso significa que hay que buscar vías para financiar, estas pueden ser:

- a- Deuda externa.
- b- Deuda interna
- c- Aumentar impuestos
- d- Disminuir gastos
- e- Créditos
- f- Utilizar la reserva en divisas
- g- Emisión de dinero.

Conclusiones.

El docente realizará un resumen de los aspectos fundamentales de la clase precisando en lo relacionado con las Finanzas Públicas, así como la importancia y funciones del sector público.

Preguntas de comprobación.

1-¿Cómo usted definiría el concepto de Hacienda Pública? ¿En el caso concreto de nuestro país cómo se manifiesta la Hacienda Pública?

2-Explique los enfoques que existen en cuanto al funcionamiento y contenido de las Finanzas Públicas.

3-¿Cuáles son las funciones del sector público?

Trabajo Independiente:

1. Investigar con los funcionarios de la ONAT, sobre el Sistema Tributario Cubano y la Ley N° 73.
2. ¿Qué tipos de impuestos se aplican en el municipio?

Anexo 2

Ministerio de Educación Superior.

Instituto Superior Minero metalúrgico de Moa “Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de Estudio C. Curso CPT

Especialidad: Contabilidad y Finanzas.

Disciplina: Finanzas.

Asignatura: HACIENDA PUBLICA

Tiempo total de la asignatura: 16 horas.

Encuentro N^o 2. (6 horas)

Tema N^o 2- Gastos e Ingresos públicos

Sumario: El gasto público: Significado y clasificación.

- Financiamiento a la actividad presupuestada. Fuentes y clasificación de los ingresos públicos.
- Teoría impositiva. Impuestos más comunes: sobre ingresos, sobre ventas, sobre el valor agregado, sobre la renta y otros impuestos.
- Los impuestos en la práctica fiscal cubana.
- Otros ingresos fiscales.

Objetivo: Aplicar los elementos generales sobre teoría impositiva a la práctica fiscal cubana. Comprender el significado y la clasificación de los gastos Públicos.

Bibliografía

Harvey S. Rosen. Manual de Hacienda Pública.

Samuelson. Economía Parte VI

Montelongo Díaz, C. Manual de Hacienda Pública, ISPETP.

Desarrollo

GASTOS PÚBLICOS

El estudio del gasto público se ha transformado en una cuestión de primera importancia en el ámbito de la Hacienda Pública. El análisis del gasto público es un elemento fundamental para valorar la actividad del sector público en su conjunto. Algunos economistas plantean que este sector ha contribuido a la estabilidad económica y a la cohesión, mediante una adecuada combinación de la política presupuestaria y de la extensión de la protección social, junto con una adecuada o mejor proporción entre la oferta de bienes públicos y privados.

Concepto de gastos públicos. Inversiones de bienes económicos realizados por los entes públicos y justificados por la existencia de una necesidad pública o es el empleo definitivo de las riquezas obtenidas del dominio fiscal o de particulares para la producción de servicios públicos.

Los especialistas en finanzas, economía, contabilidad, los ingenieros industriales que laboran en los órganos administrativos locales deben partir del conocimiento acerca de la política del gobierno asesorándolos en la toma de decisiones una vez comprendida la política en lo referente a la capacidad contributiva, porque de ella depende la posibilidad de obtener el ingreso.

Los gastos públicos pueden ser en mayor o menor proporción en la medida de las características de cada país.

El gasto público va a tener dos características:

Actualización del diseño curricular de las asignaturas
Cruz
Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros
Legrá

Juan Carlos Fuentes
Miladys Yaquelín Legrá

- a)- El gasto público no tiene porque producir utilidad financiera, no tiene porque generar rentabilidad o utilidades como crea el sector privado, pero si este gasto debe generar una utilidad social.
- b)- El monto del gasto público está determinado por factores económicos, políticos y sociales.

Un aspecto importante tener en cuenta en el gasto público es trazarse los fines y objetivos de ese gasto público y a partir de ahí, se aplicarán los principios y se asignarán los recursos.

Estos principios son:

- El principio de mínimo.
- El principio de máximo

El primero se refiere a elegir entre las diferentes alternativas, la que represente el mínimo de gastos públicos.

El segundo significa que la alternativa que se tome, debe proporcionar el mejor resultado, el mayor beneficio social, el máximo aprovechamiento de los recursos.

Estos principios se complementan y con ambos se busca la eficiencia del estado.

Desde el punto de vista propiamente financiero, el estudio del gasto público debe indicar ¿Cómo debe éste realizarse? Es decir determinar los MEDIOS con que se ha de contribuir y la FORMA con arreglo a la cual se obtendrá el máximo rendimiento útil con el mínimo de costo, para con ello producir las mejores consecuencias en el orden financiero, económico y social.

¿El aumento progresivo de los gastos públicos será favorable o desfavorable para: - La población - La economía del país?

¿Cuál debe ser el rol del especialista económico ante esta situación?

ESTRUCTURA DE LOS GASTOS PUBLICOS

A continuación presentaremos una estructura general de los gastos públicos:

- 1- Desarrollo económico.
- 2- Bienestar social, incluye:
 - Seguridad Social
 - Asistencia Social.
 - Transferencias.
 - Programas de atención a la tercera edad.
- Otros.
- 3- Salud Pública.
- 4- Educación.
- 5- Defensa
- 6- Administración.
- 7- Intereses de la deuda.

Causas reales del crecimiento de los gastos públicos.

-El aumento de los gastos militares: No solo incrementan tales gastos la situación de guerra propiamente dicha, sino también la conservación., el mantenimiento y renovación de un material cada vez más costoso, salario del personal militar, etc.

-La elevación del nivel de vida: Trae como consecuencia el incremento de los gastos públicos pues los servicios prestados por el Estado para mejorar la calidad de vida se traduce entre otros aspectos en aumento de pensiones y mejora las condiciones urbanas.

En la medida en que el Estado se desarrolla son más las necesidades que estos han de satisfacer. La intervención del Estado se hace cada día mayor, justificándose tal crecimiento desde el punto de vista económico, con la explotación de empresas cuya amplitud no permite al capital privado abordarlos y obtener de ello un rendimiento suficientemente elevado, lo que da idea del volumen en que el gasto ha de aumentarse.

Clasificación de los gastos públicos.

En diferentes textos, los autores enfocan la clasificación de los gastos atendiendo a las características de su país. De ahí que los criterios de clasificación más comunes son:

Según el fin:

1-Administración, ejercicio o gestión: Se ocasionan con motivo de la percepción de los ingresos, pues son los realizados para recaudar los impuestos o administrar y explotar las empresas del Estado.

2-Gastos de gobierno: Son los que se refieren al cumplimiento de la misión pública, empleándose así en la satisfacción de las necesidades del Estado.

Los primeros son un medio para conseguir un fin y los segundos son un fin en sí mismos.

Según la forma:

- 1-En especie. Propio de la economía natural.
- 2-En dinero. Propio de la economía monetaria.

Según el objeto:

Este criterio se basa en la consideración de que el Estado presta para realizar sus funciones tanto servicios personales como bienes reales, pero consiguientemente pueden diferenciarse los gastos según sean:

- 1-Gastos de personal (salarios, dietas)
- 2-Gastos reales. Los que realiza el estado para adquirir o producir los bienes materiales que precisa para ejecutar sus funciones, comprendiendo entre ellos los que se efectúan para producir por cuenta propia, algunos de aquellos bienes.

Según el tiempo.

- 1-Ordinarios. Los que normalmente se repiten en cada ejercicio, bien de manera constante o con la elevación progresiva, de acuerdo con el desenvolvimiento del servicio que permite prever su cuantía.
- 2-Extraordinarios. Los que se presentan una sola vez o con irregularidad, de forma que no son tampoco previsibles.

Se distribuyen entre este tipo de gastos los.

*Productivos. Dan lugar después de la obtención de un ingreso mayor.

*Improductivos. Guerra.

Con esta manera de clasificar el profesor Gay desde un punto de vista relativo y con todas las salvedades aparentes divide los gastos públicos en:

- 1-Gastos ordinarios, regulares o anualmente repetitivos (sueldos de funcionarios, intereses de la deuda)

2-Gastos ordinarios de una sola vez, repartiendo el gasto en varios años (construcción de buques, edificios, etc)

.Ellos son ordinarios

3-Gastos irregulares irrentables, propiamente extraordinarios (gastos de guerra preparación de ella).

Fuente de satisfacción INGRESOS

4-Gastos irregulares rentables (Construcción de ferrocarriles) Ellos son extraordinarios.

Esta clasificación tiene una enorme importancia, con un criterio propiamente financiero. Los tres primeros grupos deben ser satisfechos con ingresos ordinarios y el último con extraordinario.

Según el empleo:

1-Gastos constitucionales que comprenden los de los jefes de Estado, cámaras legislativas, consejo de ministros, cuerpos consultivos, etc.

2-Gastos de administración exterior, comprenden los del cuerpo diplomático y consular.

a)-Los gastos militares son los realizados para el mantenimiento del ejército y para la ejecución de obras de defensa.

b)-Los gastos de administración de justicia, comprendiendo los gastos de sostenimiento de los tribunales, policía.

c)-Gastos de administración interior: Los que realiza el Estado con vistas al desarrollo económico, los gastos originados por la política social, los de educación y los de sanidad pública.

d)-Gastos de administración financiera. Los que requieren la organización y sostenimiento del patrimonio fiscal, los servicios de correo y telégrafos, la

explotación de minas, la cobranza de impuestos y derechos de aduana, los servicios de deuda pública, sueldos del personal de Hacienda, etc.

Otros criterios de clasificación.

1. El que distingue los gastos según sean:

Operativos. El ente público puede aumentar o disminuir de acuerdo con sus deseos.

Obligatorios. Aquellos que no pueden modificarse.

2. Los que contraponen los gastos reales a los de transferencia. Los primeros implican el uso y consumo actual de bienes y servicios (los que invierten en armamento y educación) mientras que los segundos no hacen otra cosa que trasladar un poder de compra de unas personas a otras (los intereses de la deuda, las pensiones a la ancianidad)

Reglas del gasto.

La **legitimización** de los gastos públicos es lo único que puede garantizar a la comunidad que sus representantes obran adecuadamente al exigir unos ingresos con que cubrirlos. Como consecuencia la actividad económica del Estado debe siempre tener en cuenta que no puede privar a los particulares de sus bienes, salvo en caso de necesidad y por tanto debe ahorrar en lo posible las riquezas que se entregan.

Pero este criterio de ahorro no debe ser interpretado más que en un sentido de buena administración, ya que no solo deben ser atendidos con fines estrictamente necesarios, sino también los que consideran útiles, de modo que **no es mejor administración la que más ahorra, sino la que consigue mejores resultados.**

Esto nos lleva a la afirmación de que lo primordial para el Estado ha de ser el principio de máxima ventaja social, de modo que los gastos deberían repartirse entre las necesidades públicas con el deseo de realizar aquella utilidad mejorando la producción y la distribución y no sacrificando nunca los intereses colectivos o los de determinado grupo o clase.

Generalidad: Precisamente, por esta última consideración un principio característico del Estado moderno es la generalidad del gasto, según el cual éste debe realizarse de forma que no se proponga favorecer a determinadas clases social, persona o territorio.

Reproductividad. De otro lado se cita como norma destacada la de que el gasto debe ser reproductivo, lo que no quiere decir que solo se relacionen inversiones con un beneficio directo e inmediato (ej. construcción de un ferrocarril) sino también todo lo que redunde en pro del bienestar general o del progreso.

Economía. Por virtud de esta norma se exige que el costo del servicio se reduzca a la mínima cantidad precisa para su prestación, o sea que el rendimiento del gasto sea máximo.

EFFECTOS ECONOMICOS DEL GASTO PÚBLICO.

Todos los gastos públicos causan efectos económicos, incluso los gastos de pura transferencia, los que no hacen más que desviar el poder de compra de unos grupos sociales a otros, causan alteraciones a través de la propensión marginal al ahorro general consumo diferente, como se sabe en las distintas clases sociales.

Sobre la producción. Desde este punto de vista, en términos muy generales, los gastos públicos deben tender a aumentar la producción en la máxima medida posible, pero el incremento o disminución de la productividad del gasto público no es apreciable ni se mide en términos de economía privada, tanto como si se estima en relación con la vida ilimitada del estado.

Sobre la distribución. El gasto ejerce también influencia sobre la riqueza, no solo porque ciertos gastos son sufragados en proporción mayor por unas clases que por otras, sino porque las exenciones que se perciben de unos grupos sociales van a parar a otros, mediante el establecimiento de subsidios o pensiones.

El gasto público es un instrumento útil para obtener las desigualdades entre las rentas, de acuerdo con la situación personal y familiar del individuo y así se usa moderadamente, por considerar que el mejor sistema de gastos es el que más atiende a efectuar dicha corrección.

Sobre la estabilización del nivel de empleo.

La política financiera puede seguir tres fases a través del gasto público

La demanda de trabajo será regular y el estado contribuye en una medida mínima y no difícil de alcanzar.

El estado puede distribuir sus gastos en el tiempo, de manera que tiendan a compensar las oscilaciones de la demanda privada, haciendo que cuanto menor sea éste, mayores sean las obras que el Estado realice.

Aplicar la política de acometer trabajos y obras especiales, cuando la demanda de trabajo para la industria privada sea más reducida.

Otros efectos del gasto público. Se refiere a ciertos efectos administrativos de gasto público que deben ser entendidos como efectos económicos del costo de administración de los gastos públicos, como punto de referencia para medir eficacia.

IMPUESTOS. SUS FUNCIONES Y CLASIFICACION

Los impuestos cumplen dos funciones fundamentales: La fiscal, encargada de asegurar al Estado recursos financieros imprescindibles para cumplir las funciones que le están encomendadas. Esta es la función principal. La otra es la función reguladora, que permite al Estado utilizar los impuestos para incidir en el proceso de la reproducción.

Los impuestos se clasifican en los grupos siguientes:

a)- Impuestos directos e indirectos:

Esta división responde a las relaciones mutuas entre el estado y el contribuyente.

Los impuestos directos son aquellos que gravan directamente al contribuyente. En la imposición directa, generalmente se tiene en cuenta el ingreso y la situación familiar del contribuyente.

Los impuestos indirectos se gravan a bienes y servicios, pagados con arreglo a su precio. El contribuyente aparece como el consumidor del a mercancía o del servicio. El propietario de la empresa deposita la suma del impuesto en la caja del estado. En este caso el nexo entre el contribuyente y el estado está mediado por el objeto gravable.

b)- Impuestos positivos y negativos:

Los impuestos positivos ocurren cuando se efectúan los pagos al estado sin contraprestación específica.

Los impuestos negativos consisten en el pago que hace el estado al individuo o a la empresa. Como ejemplos de estos impuestos están los subsidios o transferencias.

c)- Impuestos unitarios y ad valoren:

Los impuestos unitarios ocurren cuando se grava el impuesto por cada unidad del producto.

Los impuestos ad valoren significan un porcentaje del precio del producto.

d)- Impuestos progresivos, regresivos y proporcionales:

Se denominan impuestos progresivos cuando a medida que aumenta la renta (ingreso), aumenta también el impuesto. Los impuestos regresivos ocurren cuando en la medida que crece la renta, disminuye el impuesto. Los proporcionales significan una tasa única para cualquier tipo de renta.

En la práctica, para conocer cuando un impuesto es progresivo, regresivo o proporcional, se calcula la "tasa promedio fiscal".

Tasa promedio fiscal = $\text{Impuesto} / \text{Renta o base imponible}$

En dependencia del comportamiento de la tasa promedio fiscal con relación a la renta, estaremos en presencia de uno u otro impuesto.

Ejemplo:

POLÍTICA TRIBUTARIA.

Con la política tributaria, el Estado debe recibir los recursos necesarios, pero a su vez, esta debe cumplimentar determinados requisitos:

a)- La recaudación debe ser adecuada (debe ser suficiente la estructura tributaria)

- b)- La distribución de la carga tributaria debe ser equitativa, debe estar presente la equidad o justeza en la distribución de la carga tributaria.
- c)- Se deberán elegir impuestos para minimizar el exceso de gravamen.
- d)- Debe facilitar el cumplimiento de los principios de la política macroeconómica y el uso de la política fiscal. (debe ser suficiente)
- e)- Debe permitir una administración justa, comprensible para el contribuyente.

A la hora de elaborar el sistema tributario, deben seguirse determinadas pautas. Lo primero que hay que conocer en la política tributaria son sus objetivos y fines, estos serán en base a:

- Equidad.
- Suficiencia
- Eficiencia.

En el momento de aplicar los objetivos, hay que tener en cuenta determinados principios:

- a)- Principios sobre beneficios.
- b)- Principios sobre la capacidad de pago.

Todos los individuos deben pagar al Estado porque todos se satisfacen con los bienes sociales, aunque debe tenerse en cuenta, que todos no deben pagar de la misma forma, porque no reciben la misma renta, con esto se cumple con la equidad.

El principio sobre beneficios plantea que de acuerdo a los beneficios que reciban las personas, en esa medida tendrá que pagar.

El principio sobre la capacidad de pago significa que se debe determinar cuanto pagará cada individuo al Estado porque la capacidad de pago no es la misma para todos.

El sistema tributario tiene que ser suficiente, es decir, compensar los gastos y ser lo mas transparente posible buscando eficiencia.

TIPOS DE TRIBUTOS.

La Ley No 73 del Sistema Tributario, de fecha 4 de Agosto de 1994, establece 11 impuestos, 3 tasas y 1 contribución, que a continuación se detallarán.

Impuestos:

- 1- Impuesto sobre utilidades.
- 2- Impuesto sobre los ingresos personales.
- 3- Impuestos sobre ventas.
- 4- Impuesto especial a productos.
- 5- Impuesto sobre los servicios públicos.
- 6- Impuestos sobre la propiedad o posesión de determinados bienes.
- 7- Impuesto sobre el transporte terrestre.
- 8- Impuesto sobre la transmisión de bienes y herencias.
- 9- Impuestos sobre documentos.
- 10- Impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo.
- 11- Impuesto sobre la utilización o explotación de los recursos naturales y para la protección del medio ambiente.

Tasas.

- 1- Tasa de peaje
- 2- Tasa por servicios de aeropuerto a pasajeros.
- 3- Tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial.

Contribución.

Contribución a la seguridad social.

A continuación se hará una breve explicación de algunos de ellos:

Impuesto sobre utilidades:

-Características generales:

- 1)- Es un impuesto directo, se grava directamente a las utilidades que generan las personas jurídicas.
- 2)- Es un impuesto personal, porque tiene presente la capacidad de pago de esas entidades.
- 3)- En Cuba se aplica en forma proporcional porque los tipos impositivos son del 35% para las empresas estatales y del 30% para empresas bajo la Ley No 77 de Inversión Extranjera.

Ejemplo:

Partiendo de la siguiente información, determine el impuesto sobre utilidades que debe pagar la Empresa "Suchel Camacho"

- Los ingresos por ventas son de \$ 20 000.00
 - Los costos de venta representan \$ 10 000.00
 - Los gastos de venta y administración son de \$ 2 000.00
 - Tuvo gastos por intereses de \$ 1 000.00
- Tipo impositivo: 35%

Solución:

Ingresos por venta menos Costos por venta: $\$20,000 - \$10,000 = \$10,000$

Menos Gastos de venta y administración: $\$10,000 - \$2,000 = \$8,000$ que son las Utilidades de operaciones.

Menos los intereses: $\$8,000 - \$1,000 = \$7,000$ que es la utilidad neta (Base Imponible)

$30/100$ de $7000 = \$2100$. que será el impuesto sobre utilidades a pagar.

El cálculo quedaría:

$$BI = I - GD$$

Donde: BI = Base Imponible.

I = Ingresos.

GD= Gastos Deducibles.

Los Gastos Deducibles serán: Gastos de administración, de venta, de personal, gastos materiales, depreciación, otros.

Los Gastos No Deducibles serán: Multas, recargos y sanciones, gastos de representación, otros.

Impuesto sobre ingresos personales:

Características Generales:

- Es un impuesto directo porque se grava directamente a quien recibe los ingresos.
- Es personal porque tiene presente la capacidad del contribuyente.
- Es progresivo, a medida que crece la renta o ingreso, aumenta el impuesto a pagar.
- El sujeto pasivo son las personas físicas.
- El hecho imponible son los ingresos brutos.
- La base imponible son los ingresos fiscales.
- Se deduce un por ciento para gastos en dependencia del tipo de actividad.

Existe una escala en moneda nacional y una en divisas para la aplicación de este impuesto.

-Escala progresiva en moneda nacional:

Ingresos Netos Tipo impositivo (en %)

-Hasta 3,000.00	5%
-En exceso de 3,000.00 hasta 6,000.00	10%
-En exceso de 6,000.00 hasta 12,000.00	15%
-En exceso de 12,000.00 hasta 18,000.00	20%
-En exceso de 18,000.00 hasta 24,000.00	25%
-En exceso de 24,000.00 hasta 36,000.00	30%

Actualización del diseño curricular de las asignaturas
Cruz

Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros
Legrá

Juan Carlos Fuentes

Miladys Yaquelín Legrá

-En exceso de 36,000.00 hasta 48,000.00	35%
-En exceso de 48,000.00 hasta 60,000.00	40%
-En exceso de 60,000.00	50%
Escala progresiva en divisas:	
Ingresos netos. Tipo impositivo (en %)	
-Hasta 2,400.00	1%
-De 2,400.00 hasta 6,000.00	12%
-De 6,000.00 hasta 9,600.00	15%
-De 9,600.00 hasta 13,200.00	20%
-De 13,200.00 hasta 18,000.00	25%
-De 18,000.00 hasta 24,000.00	30%
-De 24,000.00 hasta 36,000.00	35%
-De 36,000.00 hasta 48,000.00	40%
-De 48,000.00 hasta 60,000.00	45%
-Mas de 60,000.00	50%

Ejemplo:

Un individuo que realiza una actividad mercantil, en su declaración jurada refleja que obtuvo en el año \$ 37,300.00 de ingresos totales con una cuota mensual a pagar de \$ 400.00. Los gastos para el ejercicio de la actividad son del 10%. ¿Cuánto debe pagar de impuesto? ¿Cuánto debe liquidar al presentar la declaración jurada?

Pasos a seguir:

1- Para el cálculo del ingreso neto o base imponible se descontará el 10% para gastos.

Ingresos totales \$ 37,300.00

Menos 10% gastos 3,700.00

Ingresos netos o base imponible \$ 33,600.00

2- Aplicación de la escala progresiva.

- Hasta 3,000.00 5% \$150.00
 - Exceso de 3,000.00 hasta 6,000.0 10% \$300.00
 - Exceso de 6,000.00 hasta 12,000.00 15% \$900.00
 - Exceso de 12,000.00 hasta 18,000.00 20% \$1200.00
 - Exceso de 18,000.00 hasta 24,000.00 25% \$1500.00
 - Exceso de 24,000.00 hasta 36,000.00 30% \$2880.00
- Impuestos a pagar \$ 6930.00

3- A los \$ 6,930.00 de impuesto a pagar se le deducirán los pagos mensuales realizados en el año.

- Total de cuotas pagadas: $\$400.00 \times 12 = \$ 4,800.00$
- $\$6,930.00 - \$ 4,800.00 = \$ 2,130.00$ Es la cantidad a liquidar al presentar la Declaración Jurada.

Impuestos sobre ventas:

En Cuba un ejemplo de la aplicación de este impuesto es el mercado agropecuario.

Características:

- Es un impuesto indirecto porque no grava directamente a los consumidores, se adiciona al precio del producto.
- Es un impuesto real porque no tiene en cuenta la capacidad de pago del contribuyente.
- Es un impuesto regresivo porque a medida que crece la renta, el impuesto representa menos con relación a esa renta.
- La base imponible es el importe de las ventas.
- Tipo impositivo para los mercados agropecuarios está en dependencia de la provincia:

Para las capitales de provincia excepto Ciudad de la Habana y Santiago de Cuba -----10%

Para el resto de los municipios-----15%

Para Ciudad de la Habana y Santiago de Cuba-----5%

Impuesto especial a productos:

Características:

Es un impuesto indirecto porque se adiciona el precio de los productos. Es real porque no tiene en cuenta la capacidad de pago.

Impuestos sobre la transmisión de bienes y herencias:

El tipo impositivo lo constituye un por ciento sobre el valor del bien.

-Para adjudicaciones de bienes y derecho y los donativos, legatarios y heredados es del 4%.

-Para las permutas es de 2%.

-Para adjudicaciones de los cónyuges es de 1%.

Impuesto sobre documentos:

Se paga mediante fijación de sellos de timbre.

Son sujetos las personas que solicitan documentos gravados con este impuesto.

Tasas:

Tasa de peaje:

Los tipos impositivos serán en dependencia del vehículo:

Autos y motos-----\$ 2.00

Eje adicional-----\$ 1.00

Camiones-----\$ 4.00

3 ejes-----\$ 6.00

4 ejes-----\$ 8.00

5 ejes-----\$10.00.

Tasa por servicios aeroportuarios:

Los tipos impositivos:

-Aeropuerto Internacional "José Martí"-----\$ 20.00

-Aeropuerto Internacional "Juan G. Gómez"---\$ 20.00

-Otros aeropuertos-----\$ 15.00.

Tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial: Se establece por la utilización de bienes patrimoniales.

Tipos impositivos:

-Zonas rurales-----\$ 2.00

-Zonas urbanas-----\$ 2.70

-Zonas de desarrollo turístico-----\$ 4.30

-Zonas de alto valor arquitectónico, urbanístico, ambiental-----\$ 4.75

Contribución:

Contribución a la seguridad social.

Tipos impositivos:

-Empleadoras estatales-----12%

-Empleadoras bajo la Ley No 77 de Inversión Extranjera-- 14%

-Iglesias----- 10%

Conclusiones

El docente realizará un resumen de los aspectos fundamentales de la clase precisando en lo relacionado con los Gastos e Ingresos Públicos. Hicimos referencia a las causas que intervienen en el incremento del gasto público, catalogándolas como causas aparentes a las que se les trataba de dar mayor

significación de lo que realmente puede tener y cuáles son a nuestro criterio las causas reales, así como explicará los impuestos, las tasas y la contribución establecidos en Cuba.

Preguntas de comprobación.

1-Los gastos públicos según el fin se clasifican en: Admón y de gobierno. ¿A qué se refiere éste último?

2-Dentro de las reglas del gasto encontramos la de Economía. ¿A qué se refiere la misma?

3-¿Cuáles son los aspectos económicos sobre los que interviene el gasto público?

Ministerio de Educación Superior.

Instituto Superior Minero metalúrgico de Moa “Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de Estudio C. Curso CPT

Especialidad: Contabilidad y Finanzas.

Disciplina: Finanzas.

Asignatura: HACIENDA PUBLICA

Tiempo total de la asignatura: 16 horas.

Encuentro N° 2. (6 horas)

Tema N° 2- Gastos e Ingresos públicos

Sumario: El gasto público: Significado y clasificación.

- Financiamiento a la actividad presupuestada. Fuentes y clasificación de los ingresos públicos.

- Teoría impositiva. Impuestos más comunes: sobre ingresos, sobre ventas, sobre el valor agregado, sobre la renta y otros impuestos.
- Los impuestos en la práctica fiscal cubana.
- Otros ingresos fiscales.

Objetivo: Aplicar los elementos generales sobre teoría impositiva a la práctica fiscal cubana. Comprender el significado y la clasificación de los gastos Públicos.

Bibliografía

Harvey S. Rosen. Manual de Hacienda Pública.

Samuelson. Economía Parte VI

Montelongo Díaz, C. Manual de Hacienda Pública, ISPETP.

Desarrollo

GASTOS PÚBLICOS

El estudio del gasto público se ha transformado en una cuestión de primera importancia en el ámbito de la Hacienda Pública. El análisis del gasto público es un elemento fundamental para valorar la actividad del sector público en su conjunto. Algunos economistas plantean que este sector ha contribuido a la estabilidad económica y a la cohesión, mediante una adecuada combinación de la política presupuestaria y de la extensión de la protección social, junto con una adecuada o mejor proporción entre la oferta de bienes públicos y privados.

Concepto de gastos públicos. Inversiones de bienes económicos realizados por los entes públicos y justificados por la existencia de una necesidad pública o

es el empleo definitivo de las riquezas obtenidas del dominio fiscal o de particulares para la producción de servicios públicos.

Los especialistas en finanzas, economía, contabilidad, los ingenieros industriales que laboran en los órganos administrativos locales deben partir del conocimiento acerca de la política del gobierno asesorándolos en la toma de decisiones una vez comprendida la política en lo referente a la capacidad contributiva, porque de ella depende la posibilidad de obtener el ingreso.

Los gastos públicos pueden ser en mayor o menor proporción en la medida de las características de cada país.

El gasto público va a tener dos características:

- a)- El gasto público no tiene porque producir utilidad financiera, no tiene porque generar rentabilidad o utilidades como crea el sector privado, pero si este gasto debe generar una utilidad social.
- b)- El monto del gasto público está determinado por factores económicos, políticos y sociales.

Un aspecto importante tener en cuenta en el gasto público es trazarse los fines y objetivos de ese gasto público y a partir de ahí, se aplicarán los principios y se asignarán los recursos.

Estos principios son:

- El principio de mínimo.
- El principio de máximo

El primero se refiere a elegir entre las diferentes alternativas, la que represente el mínimo de gastos públicos.

El segundo significa que la alternativa que se tome, debe proporcionar el mejor resultado, el mayor beneficio social, el máximo aprovechamiento de los recursos.

Estos principios se complementan y con ambos se busca la eficiencia del estado.

Desde el punto de vista propiamente financiero, el estudio del gasto público debe indicar ¿Cómo debe éste realizarse? Es decir determinar los MEDIOS con que se ha de contribuir y la FORMA con arreglo a la cual se obtendrá el máximo rendimiento útil con el mínimo de costo, para con ello producir las mejores consecuencias en el orden financiero, económico y social.

¿El aumento progresivo de los gastos públicos será favorable o desfavorable para: - La población - La economía del país?

¿Cuál debe ser el rol del especialista económico ante esta situación?

ESTRUCTURA DE LOS GASTOS PUBLICOS

A continuación presentaremos una estructura general de los gastos públicos:

1- Desarrollo económico.

2- Bienestar social, incluye:

-Seguridad Social

-Asistencia Social.

-Transferencias.

-Programas de atención a la tercera edad.

Otros.

3- Salud Pública.

- 4- Educación.
- 5- Defensa
- 6- Administración.
- 7- Intereses de la deuda.

Causas reales del crecimiento de los gastos públicos.

-El aumento de los gastos militares: No solo incrementan tales gastos la situación de guerra propiamente dicha, sino también la conservación., el mantenimiento y renovación de un material cada vez más costoso, salario del personal militar, etc.

-La elevación del nivel de vida: Trae como consecuencia el incremento de los gastos públicos pues los servicios prestados por el Estado para mejorar la calidad de vida se traduce entre otros aspectos en aumento de pensiones y mejora las condiciones urbanas.

En la medida en que el Estado se desarrolla son más las necesidades que estos han de satisfacer. La intervención del Estado se hace cada día mayor, justificándose tal crecimiento desde el punto de vista económico, con la explotación de empresas cuya amplitud no permite al capital privado abordarlos y obtener de ello un rendimiento suficientemente elevado, lo que da idea del volumen en que el gasto ha de aumentarse.

Clasificación de los gastos públicos.

En diferentes textos, los autores enfocan la clasificación de los gastos atendiendo a las características de su país. De ahí que los criterios de clasificación más comunes son:

Según el fin:

1-Administración, ejercicio o gestión: Se ocasionan con motivo de la percepción de los ingresos, pues son los realizados para recaudar los impuestos o administrar y explotar las empresas del Estado.

2-Gastos de gobierno: Son los que se refieren al cumplimiento de la misión pública, empleándose así en la satisfacción de las necesidades del Estado.

Los primeros son un medio para conseguir un fin y los segundos son un fin en sí mismos.

Según la forma:

1-En especie. Propio de la economía natural.

2-En dinero. Propio de la economía monetaria.

Según el objeto:

Este criterio se basa en la consideración de que el Estado presta para realizar sus funciones tanto servicios personales como bienes reales, pero consiguientemente pueden diferenciarse los gastos según sean:

1-Gastos de personal (salarios, dietas)

2-Gastos reales. Los que realiza el estado para adquirir o producir los bienes materiales que precisa para ejecutar sus funciones, comprendiendo entre ellos los que se efectúan para producir por cuenta propia, algunos de aquellos bienes.

Según el tiempo.

1-Ordinarios. Los que normalmente se repiten en cada ejercicio, bien de manera constante o con la elevación progresiva, de acuerdo con el desenvolvimiento del servicio que permite prever su cuantía.

2-Extraordinarios. Los que se presentan una sola vez o con irregularidad, de forma que no son tampoco previsibles.

Se distribuyen entre este tipo de gastos los.

*Productivos. Dan lugar después de la obtención de un ingreso mayor.

*Improductivos. Guerra.

Con esta manera de clasificar el profesor Gay desde un punto de vista relativo y con todas las salvedades aparentes divide los gastos públicos en:

1-Gastos ordinarios, regulares o anualmente repetitivos (sueldos de funcionarios, intereses de la deuda)

2-Gastos ordinarios de una sola vez, repartiendo el gasto en varios años (construcción de buques, edificios, etc)

.Ellos son ordinarios

3-Gastos irregulares irrentables, propiamente extraordinarios (gastos de guerra preparación de ella).

Fuente de satisfacción INGRESOS

4-Gastos irregulares rentables (Construcción de ferrocarriles) Ellos son extraordinarios.

Esta clasificación tiene una enorme importancia, con un criterio propiamente financiero. Los tres primeros grupos deben ser satisfechos con ingresos ordinarios y el último con extraordinario.

Según el empleo:

1-Gastos constitucionales que comprenden los de los jefes de Estado, cámaras legislativas, consejo de ministros, cuerpos consultivos, etc.

2-Gastos de administración exterior, comprenden los del cuerpo diplomático y consular.

a)-Los gastos militares son los realizados para el mantenimiento del ejército y para la ejecución de obras de defensa.

b)-Los gastos de administración de justicia, comprendiendo los gastos de sostenimiento de los tribunales, policía.

c)-Gastos de administración interior: Los que realiza el Estado con vistas al desarrollo económico, los gastos originados por la política social, los de educación y los de sanidad pública.

d)-Gastos de administración financiera. Los que requieren la organización y sostenimiento del patrimonio fiscal, los servicios de correo y telégrafos, la explotación de minas, la cobranza de impuestos y derechos de aduana, los servicios de deuda pública, sueldos del personal de Hacienda, etc.

Otros criterios de clasificación.

1. El que distingue los gastos según sean:

Operativos. El ente público puede aumentar o disminuir de acuerdo con sus deseos.

Obligatorios. Aquellos que no pueden modificarse.

2. Los que contraponen los gastos reales a los de transferencia. Los primeros implican el uso y consumo actual de bienes y servicios (los que invierten en armamento y educación) mientras que los segundos no hacen otra cosa que trasladar un poder de compra de unas personas a otras (los intereses de la deuda, las pensiones a la ancianidad)

Reglas del gasto.

La **legitimización** de los gastos públicos es lo único que puede garantizar a la comunidad que sus representantes obran adecuadamente al exigir unos ingresos con que cubrirlos. Como consecuencia la actividad económica del Estado debe siempre tener en cuenta que no puede privar a los particulares de sus bienes, salvo en caso de necesidad y por tanto debe ahorrar en lo posible las riquezas que se entregan.

Pero este criterio de ahorro no debe ser interpretado más que en un sentido de buena administración, ya que no solo deben ser atendidos con fines estrictamente necesarios, sino también los que consideran útiles, de modo que **no es mejor administración la que más ahorra, sino la que consigue mejores resultados.**

Esto nos lleva a la afirmación de que lo primordial para el Estado ha de ser el principio de máxima ventaja social, de modo que los gastos deberían repartirse entre las necesidades públicas con el deseo de realizar aquella utilidad mejorando la producción y la distribución y no sacrificando nunca los intereses colectivos o los de determinado grupo o clase.

Generalidad: Precisamente, por esta última consideración un principio característico del Estado moderno es la generalidad del gasto, según el cual éste debe realizarse de forma que no se proponga favorecer a determinada clases social, persona o territorio.

Reproductividad. De otro lado se cita como norma destacada la de que el gasto debe ser reproductivo, lo que no quiere decir que solo se relacionen inversiones con un beneficio directo e inmediato (ej. construcción de un ferrocarril) sino también todo lo que redunde en pro del bienestar general o del progreso.

Economía. Por virtud de esta norma se exige que el costo del servicio se reduzca a la mínima cantidad precisa para su prestación, o sea que el rendimiento del gasto sea máximo.

EFFECTOS ECONOMICOS DEL GASTO PÚBLICO.

Todos los gastos públicos causan efectos económicos, incluso los gastos de pura transferencia, los que no hacen más que desviar el poder de compra de unos grupos sociales a otros, causan alteraciones a través de la propensión marginal al ahorro general consumo diferente, como se sabe en las distintas clases sociales.

Sobre la producción. Desde este punto de vista, en términos muy generales, los gastos públicos deben tender a aumentar la producción en la máxima medida posible, pero el incremento o disminución de la productividad del gasto público no es apreciable ni se mide en términos de economía privada, tanto como si se estima en relación con la vida ilimitada del estado.

Sobre la distribución. El gasto ejerce también influencia sobre la riqueza, no solo porque ciertos gastos son sufragados en proporción mayor por unas clases que por otras, sino porque las exenciones que se perciben de unos grupos sociales van a parar a otros, mediante el establecimiento de subsidios o pensiones.

El gasto público es un instrumento útil para obtener las desigualdades entre las rentas, de acuerdo con la situación personal y familiar del individuo y así se usa moderadamente, por considerar que el mejor sistema de gastos es el que más atiende a efectuar dicha corrección.

Sobre la estabilización del nivel de empleo.

La política financiera puede seguir tres fases a través del gasto público

La demanda de trabajo será regular y el estado contribuye en una medida mínima y no difícil de alcanzar.

El estado puede distribuir sus gastos en el tiempo, de manera que tiendan a compensar las oscilaciones de la demanda privada, haciendo que cuanto menor sea éste, mayores sean las obras que el Estado realice.

Aplicar la política de acometer trabajos y obras especiales, cuando la demanda de trabajo para la industria privada sea más reducida.

Otros efectos del gasto público. Se refiere a ciertos efectos administrativos de gasto público que deben ser entendidos como efectos económicos del costo de administración de los gastos públicos, como punto de referencia para medir eficacia.

IMPUESTOS. SUS FUNCIONES Y CLASIFICACION

Los impuestos cumplen dos funciones fundamentales: La fiscal, encargada de asegurar al Estado recursos financieros imprescindibles para cumplir las funciones que le están encomendadas. Esta es la función principal. La otra es la función reguladora, que permite al Estado utilizar los impuestos para incidir en el proceso de la reproducción.

Los impuestos se clasifican en los grupos siguientes:

a)- Impuestos directos e indirectos:

Esta división responde a las relaciones mutuas entre el estado y el contribuyente.

Los impuestos directos son aquellos que gravan directamente al contribuyente. En la imposición directa, generalmente se tiene en cuenta el ingreso y la situación familiar del contribuyente.

Los impuestos indirectos se gravan a bienes y servicios, pagados con arreglo a su precio. El contribuyente aparece como el consumidor del a mercancía o del servicio. El propietario de la empresa deposita la suma del impuesto en la caja del estado. En este caso el nexo entre el contribuyente y el estado está mediado por el objeto gravable.

b)- Impuestos positivos y negativos:

Los impuestos positivos ocurren cuando se efectúan los pagos al estado sin contraprestación específica.

Los impuestos negativos consisten en el pago que hace el estado al individuo o a la empresa. Como ejemplos de estos impuestos están los subsidios o transferencias.

c)- Impuestos unitarios y ad valoren:

Los impuestos unitarios ocurren cuando se grava el impuesto por cada unidad del producto.

Los impuestos ad valoren significan un porcentaje del precio del producto.

d)- Impuestos progresivos, regresivos y proporcionales:

Se denominan impuestos progresivos cuando a medida que aumenta la renta (ingreso), aumenta también el impuesto. Los impuestos regresivos ocurren cuando en la medida que crece la renta, disminuye el impuesto. Los proporcionales significan una tasa única para cualquier tipo de renta.

En la práctica, para conocer cuando un impuesto es progresivo, regresivo o proporcional, se calcula la "tasa promedio fiscal".

Tasa promedio fiscal = Impuesto / Renta o base imponible

En dependencia del comportamiento de la tasa promedio fiscal con relación a la renta, estaremos en presencia de uno u otro impuesto.

Ejemplo:

POLÍTICA TRIBUTARIA.

Con la política tributaria, el Estado debe recibir los recursos necesarios, pero a su vez, esta debe cumplimentar determinados requisitos:

- a)- La recaudación debe ser adecuada (debe ser suficiente la estructura tributaria)
- b)- La distribución de la carga tributaria debe ser equitativa, debe estar presente la equidad o justeza en la distribución de la carga tributaria.
- c)- Se deberán elegir impuestos para minimizar el exceso de gravamen.
- d)- Debe facilitar el cumplimiento de los principios de la política macroeconómica y el uso de la política fiscal. (debe ser suficiente)
- e)- Debe permitir una administración justa, comprensible para el contribuyente.

A la hora de elaborar el sistema tributario, deben seguirse determinadas pautas. Lo primero que hay que conocer en la política tributaria son sus objetivos y fines, estos serán en base a:

- Equidad.
- Suficiencia
- Eficiencia.

En el momento de aplicar los objetivos, hay que tener en cuenta determinados principios:

- a)- Principios sobre beneficios.

b)- Principios sobre la capacidad de pago.

Todos los individuos deben pagar al Estado porque todos se satisfacen con los bienes sociales, aunque debe tenerse en cuenta, que todos no deben pagar de la misma forma, porque no reciben la misma renta, con esto se cumple con la equidad.

El principio sobre beneficios plantea que de acuerdo a los beneficios que reciban las personas, en esa medida tendrá que pagar.

El principio sobre la capacidad de pago significa que se debe determinar cuanto pagará cada individuo al Estado porque la capacidad de pago no es la misma para todos.

El sistema tributario tiene que ser suficiente, es decir, compensar los gastos y ser lo mas transparente posible buscando eficiencia.

TIPOS DE TRIBUTOS.

La Ley No 73 del Sistema Tributario, de fecha 4 de Agosto de 1994, establece 11 impuestos, 3 tasas y 1 contribución, que a continuación se detallarán.

Impuestos:

- 1- Impuesto sobre utilidades.
- 2- Impuesto sobre los ingresos personales.
- 3- Impuestos sobre ventas.
- 4- Impuesto especial a productos.
- 5- Impuesto sobre los servicios públicos.
- 6- Impuestos sobre la propiedad o posesión de determinados bienes.
- 7- Impuesto sobre el transporte terrestre.
- 8- Impuesto sobre la transmisión de bienes y herencias.
- 9- Impuestos sobre documentos.
- 10- Impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo.

11-Impuesto sobre la utilización o explotación de los recursos naturales y para la protección del medio ambiente.

Tasas.

- 1- Tasa de peaje
- 2- Tasa por servicios de aeropuerto a pasajeros.
- 3- Tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial.

Contribución.

Contribución a la seguridad social.

A continuación se hará una breve explicación de algunos de ellos:

Impuesto sobre utilidades:

-Características generales:

- 1)- Es un impuesto directo, se grava directamente a las utilidades que generan las personas jurídicas.
- 2)- Es un impuesto personal, porque tiene presente la capacidad de pago de esas entidades.
- 3)- En Cuba se aplica en forma proporcional porque los tipos impositivos son del 35% para las empresas estatales y del 30% para empresas bajo la Ley No 77 de Inversión Extranjera.

Ejemplo:

Partiendo de la siguiente información, determine el impuesto sobre utilidades que debe pagar la Empresa "Suchel Camacho"

- Los ingresos por ventas son de \$ 20 000.00
- Los costos de venta representan \$ 10 000.00
- Los gastos de venta y administración son de \$ 2 000.00
- Tuvo gastos por intereses de \$ 1 000.00

Tipo impositivo: 35%

Solución:

Ingresos por venta menos Costos por venta: $\$20,000 - \$10,000 = \$10,000$

Menos Gastos de venta y administración: $\$10,000 - \$2,000 = \$8,000$ que son las Utilidades de operaciones.

Menos los intereses: $\$8,000 - \$1,000 = \$7,000$ que es la utilidad neta (Base Imponible)

$30/100$ de $7000 = \$2100$. que será el impuesto sobre utilidades a pagar.

El cálculo quedaría:

$$BI = I - GD$$

Donde: BI = Base Imponible.

I = Ingresos.

GD= Gastos Deducibles.

Los Gastos Deducibles serán: Gastos de administración, de venta, de personal, gastos materiales, depreciación, otros.

Los Gastos No Deducibles serán: Multas, recargos y sanciones, gastos de representación, otros.

Impuesto sobre ingresos personales:

Características Generales:

- Es un impuesto directo porque se grava directamente a quien recibe los ingresos.
- Es personal porque tiene presente la capacidad del contribuyente.
- Es progresivo, a medida que crece la renta o ingreso, aumenta el impuesto a pagar.
- El sujeto pasivo son las personas físicas.
- El hecho imponible son los ingresos brutos.
- La base imponible son los ingresos fiscales.

- Se deduce un por ciento para gastos en dependencia del tipo de actividad.

Existe una escala en moneda nacional y una en divisas para la aplicación de este impuesto.

-Escala progresiva en moneda nacional:

Ingresos Netos Tipo impositivo (en %)

-Hasta 3,000.00	5%
-En exceso de 3,000.00 hasta 6,000.00	10%
-En exceso de 6,000.00 hasta 12,000.00	15%
-En exceso de 12,000.00 hasta 18,000.00	20%
-En exceso de 18,000.00 hasta 24,000.00	25%
-En exceso de 24,000.00 hasta 36,000.00	30%
-En exceso de 36,000.00 hasta 48,000.00	35%
-En exceso de 48,000.00 hasta 60,000.00	40%
-En exceso de 60,000.00	50%

Escala progresiva en divisas:

Ingresos netos. Tipo impositivo (en %)

-Hasta 2,4000.00	1%
-De 2,400.00 hasta 6,000.00	12%
-De 6,000.00 hasta 9,600.00	15%
-De 9,600.00 hasta 13,200.00	20%
-De 13,200.00 hasta 18,000.00	25%
-De 18,000.00 hasta 24,000.00	30%
-De 24,000.00 hasta 36,000.00	35%
-De 36,000.00 hasta 48,000.00	40%
-De 48,000.00 hasta 60,000.00	45%
-Mas de 60,000.00	50%

Ejemplo:

Un individuo que realiza una actividad mercantil, en su declaración jurada refleja que obtuvo en el año \$ 37,300.00 de ingresos totales con una cuota mensual a pagar de \$ 400.00. Los gastos para el ejercicio de la actividad son del 10%. ¿Cuánto debe pagar de impuesto? ¿Cuánto debe liquidar al presentar la declaración jurada?

Pasos a seguir:

1- Para el cálculo del ingreso neto o base imponible se descontará el 10% para gastos.

Ingresos totales \$ 37,300.00

Menos 10% gastos 3,700.00

Ingresos netos o base imponible \$ 33,600.00

2- Aplicación de la escala progresiva.

-Hasta 3,000.00 5% \$150.00

-Exceso de 3,000.00 hasta 6,000.0 10% \$300.00

-Exceso de 6,000.00 hasta 12,000.00 15% \$900.00

-Exceso de 12,000.00 hasta 18,000.00 20% \$1200.00

-Exceso de 18,000.00 hasta 24,000.00 25% \$1500.00

-Exceso de 24,000.00 hasta 36,000.00 30% \$2880.00

Impuestos a pagar \$ 6930.00

3- A los \$ 6,930.00 de impuesto a pagar se le deducirán los pagos mensuales realizados en el año.

-Total de cuotas pagadas: \$400.00 x 12 = \$ 4,800.00

\$6,930.00 - \$ 4,800.00 = \$ 2,130.00 Es la cantidad a liquidar al presentar la Declaración Jurada.

Impuestos sobre ventas:

En Cuba un ejemplo de la aplicación de este impuesto es el mercado agropecuario.

Características:

-Es un impuesto indirecto porque no grava directamente a los consumidores, se adiciona al precio del producto.

-Es un impuesto real porque no tiene en cuenta la capacidad de pago del contribuyente.

-Es un impuesto regresivo porque a medida que crece la renta, el impuesto representa menos con relación a esa renta.

-La base imponible es el importe de las ventas.

-Tipo impositivo para los mercados agropecuarios está en dependencia de la provincia:

Para las capitales de provincia excepto Ciudad de la Habana y Santiago de Cuba -----10%

Para el resto de los municipios-----15%

Para Ciudad de la Habana y Santiago de Cuba-----5%

Impuesto especial a productos:

Características:

Es un impuesto indirecto porque se adiciona el precio de los productos. Es real porque no tiene en cuenta la capacidad de pago.

Impuestos sobre la transmisión de bienes y herencias:

El tipo impositivo lo constituye un por ciento sobre el valor del bien.

-Para adjudicaciones de bienes y derecho y los donativos, legatarios y heredados es del 4%.

-Para las permutas es de 2%.

-Para adjudicaciones de los cónyuges es de 1%.

Impuesto sobre documentos:

Se paga mediante fijación de sellos de timbre.

Son sujetos las personas que solicitan documentos gravados con este impuesto.

Tasas:**Tasa de peaje:**

Los tipos impositivos serán en dependencia del vehículo:

Autos y motos-----	\$ 2.00
Eje adicional-----	\$ 1.00
Camiones-----	\$ 4.00
3 ejes-----	\$ 6.00
4 ejes-----	\$ 8.00
5 ejes-----	\$10.00.

Tasa por servicios aeroportuarios:

Los tipos impositivos:

-Aeropuerto Internacional "José Martí"-----	\$ 20.00
-Aeropuerto Internacional "Juan G. Gómez"---	\$ 20.00
-Otros aeropuertos-----	\$ 15.00.

Tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial: Se establece por la utilización de bienes patrimoniales.

Tipos impositivos:

-Zonas rurales-----	\$ 2.00
-Zonas urbanas-----	\$ 2.70
-Zonas de desarrollo turístico-----	\$ 4.30
-Zonas de alto valor arquitectónico, urbanístico, ambiental-----	\$ 4.75

Contribución:

Contribución a la seguridad social.

Tipos impositivos:

- Empleadoras estatales-----12%
- Empleadoras bajo la Ley No 77 de Inversión Extranjera-- 14%
- Iglesias----- 10%

Conclusiones

El docente realizará un resumen de los aspectos fundamentales de la clase precisando en lo relacionado con los Gastos e Ingresos Públicos. Hicimos referencia a las causas que intervienen en el incremento del gasto público, catalogándolas como causas aparentes a las que se les trataba de dar mayor significación de lo que realmente puede tener y cuáles son a nuestro criterio las causas reales, así como explicará los impuestos, las tasas y la contribución establecidos en Cuba.

Preguntas de comprobación.

- 1-Los gastos públicos según el fin se clasifican en: Admón y de gobierno. ¿A qué se refiere éste último?
- 2-Dentro de las reglas del gasto encontramos la de Economía. ¿A qué se refiere la misma?
- 3-¿Cuáles son los aspectos económicos sobre los que interviene el gasto público?

Anexo 3

Ministerio de Educación Superior.

Instituto Superior Minero metalúrgico de Moa “Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de Estudio C. Curso CPT

Especialidad: Contabilidad y Finanzas.

Disciplina: Finanzas.

Asignatura: HACIENDA PUBLICA

Tiempo total de la asignatura: 16 horas.

Encuentro N° 3. (6 horas)**Tema N° 3- La Administración Fiscal**

Sumario: Órganos de la administración fiscal. Funciones.

- La recaudación de los contribuyentes.
- Control sobre las recaudaciones.
- Otros elementos de la política fiscal: Deuda pública y déficit público.

Objetivo: Conocer los aspectos relacionados con la administración de la actividad fiscal.

Bibliografía

Harvey S. Rosen. Manual de Hacienda Pública. Tomo I y II

Montelongo Díaz, C. Manual de Hacienda Pública, ISPETP.

La Ley 73, el 4 de agosto de 1994 del Sistema Tributario.

Desarrollo

En el contexto de las medidas acordadas en la Asamblea Nacional del Poder Popular tendentes al saneamiento de las finanzas que requiere el país, como uno de los pasos necesarios para su recuperación económica, se consideró la implantación gradual de un nuevo sistema tributario integral y flexible.

En este sentido se tuvo en cuenta que la legislación tributaria vigente no respondía a las actuales necesidades del país y por todo lo cual la Asamblea Nacional promulgó la Ley 73, el 4 de agosto de 1994 del Sistema Tributario.

SISTEMA TRIBUTARIO EN CUBA

El mecanismo fiscal existente en nuestro país hasta el año 1994, no respondía a los requerimientos actuales de la economía, por lo que el primer paso de la reforma fiscal realizada en ese año, fue la aplicación de la Ley No 73 del Sistema Tributario, con la finalidad de incrementar la capacidad de adquisición de la moneda nacional, contribuir a disminuir el exceso de liquidez, estimular el trabajo y la producción, colocando el trabajo como fuente fundamental de ingresos, incrementar la eficiencia económica y aumentar el papel regulador y controlador del Estado, a la vez que se incrementaban sus ingresos.

El sistema tributario se estructuró de manera que garantizara la justicia social y la protección a las capas de más bajos ingresos, basándose en los principios de la generalidad y equidad de la carga tributaria, en correspondencia con la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacerlo.

La ley 73 define la Administración Tributaria como la entidad pública encargada de la recaudación, control, fiscalización y cobranza de los tributos que por ley se establecen.

La competencia se extiende a la aplicación de los recargos y sanciones que en su caso correspondan y para ello se crea la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT).

Se deben tener en cuenta la incidencia real de las condiciones del entorno en que deberá producirse la aplicación de la nueva Ley Tributaria y la transformación de su administración, teniendo presente el conjunto de factores existentes actualmente:

- La situación económica que atraviesa el país y su consecuente limitación de recursos.
- La falta de cultura económica y tributaria.
- La complejidad de los problemas financieros acumulados.
- Los cambios en el sector productivo y del comercio entre otras causas, por el incremento del sector emergente las transformaciones de la agricultura, la creación de los mercados agropecuarios y de productos industriales y el aumento significativo de la entidad laboral por cuenta propia.
- El proceso de reestructuración de la Administración Central del Estado y el perfeccionamiento de los Órganos Locales del Poder Popular.
- La carencia de un marco legal general adecuado.
- La necesaria creación de las condiciones para insertar la economía cubana en un contexto internacional, mediante tratados regionales, bilaterales y multilaterales.

La creación de la Administración Tributaria requiere un serio esfuerzo organizativo y de recursos; así como capacitar el personal de forma que adquiera la Profesionalidad y ética que este trabajo exige.

El entorno en que deberá crearse la nueva Administración Tributaria se torna más compleja al tomar en consideración que primero se ha diseñado el sistema tributario y ha comenzado su aplicación gradual, llegando incluso a coexistir el Sistema Tributario anterior con la introducción del nuevo, sin haber comenzado la instrumentación de la Administración Tributaria.

La oficina estará de cara al contribuyente, cumpliendo el mandato conferido en la ley para que las personas naturales y jurídicas contribuyan al sostenimiento del Estado y los gastos en que éste incurra para beneficio de la sociedad.

Las dependencias de la ONAT, tendrán una competencia territorial conforme a los siguientes principios:

- Según el domicilio fiscal del sujeto pasivo o responsable.
- En función del lugar en que radiquen las entidades productivas, de comercio o servicios, por lo bienes inmuebles sujetos a tributación.
- Teniendo en cuenta el lugar que según el domicilio público se presente el servicio o se ejerce la actividad u obra.
- Según el tipo y cuantía de las sanciones a imponer.

La ONAT establecerá coordinaciones de trabajo mediante convenios con los Consejos de la Administración del Poder Popular para la gestión y recaudación de los ingresos; de igual forma con las entidades colaboradoras e instituciones a fin de cumplir las funciones de su competencia.

La Administración Tributaria tendrá, entre otras las siguientes funciones y atribuciones:

- Garantizar la aplicación estricta de la ley y demás disposiciones legales tributarias.
- Favorecer las condiciones para el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, brindando la necesaria información y asistencia a los contribuyentes.
- Ejercer la función normativa y operativa en cuanto al registro de contribuyentes.
- Controlar sistemáticamente el pago de la deuda tributaria en las condiciones, cuantías y términos establecidos.
- Efectuar la determinación administrativa de la deuda tributaria cuando corresponda y actuar conforme a derecho.
- Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la realización de inspección, investigación y la auditoría fiscal.
- Ejercer la vía de apremio administrativa para el cobro forzoso de la deuda tributaria, conforme a lo establecido legalmente.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el delito de evasión fiscal y actuar según corresponda.
- Proceder al embargo de activos o cualquier otro bien de la propiedad de un contribuyente, cuando debidamente quede probado el incumplimiento o evasión de sus obligaciones tributarias.
- Resolver los recursos que se interpongan contra sus actos administrativos y ejercer la representación legal ante los tribunales.

- Recabar de las personas naturales o jurídicas, toda clase de datos, informes o antecedentes con trascendencia tributaria derivados de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas.
- Recopilar, sistematizar, procesar y analizar la información tributaria y no tributaria.
- Analizar las tendencias negativas o problemas que se manifiestan en la aplicación de la legislación tributaria, formulando propuestas o adoptando medidas para lo cual tenga facultad.
- Efectuar acciones de fiscalización con el objetivo de verificar el correcto y oportuno pago de las deudas tributarias.
- Desarrollar acciones fiscalizadoras que resulten necesarias, del estudio y la investigación sobre los sectores económicos que presentan signos de evasión fiscal.

La Administración Tributaria tendrá como objetivos esenciales de trabajo:

1. Favorecer las condiciones de cumplimiento y ampliar el número de contribuyentes que de forma voluntaria asumen sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá proyectar una imagen totalmente distinta.
2. Dictar y regularizar la situación de los incumplidores por los métodos establecidos, actuando contra la evasión fiscal según lo que norma la ley.
3. La Administración Tributaria deberá tener en cuenta como norma general que presta un servicio público, debiendo prevalecer el sentido de justicia, generalidad y equidad y como representante del Estado no exigirá a los contribuyentes más allá de sus obligaciones tributarias para con ésta.
4. La Administración Tributaria está en el deber de responder a las consultas que en materia de su competencia, realicen los sujetos pasivos y responsables, las entidades colaboradoras y cualquier persona natural o jurídica, tenga o no obligaciones para con ella.

TERMINOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA TRIBUTARIO

-Sujeto Activo: Es el estado, el que establece por ley los diferentes tributos y el que los utiliza.

-Sujeto pasivo o contribuyente: Son las personas físicas o jurídicas, que están obligadas a realizar el pago del tributo.

-Persona natural: Persona física con capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones tributarias.

-Persona jurídica: Personas estatales, corporativas, organizaciones sociales, políticas y de masas, sociedades civiles, organizaciones y demás entidades con capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones tributarias.

-Fisco: Es el ente acreedor del tributo.

-Hecho imponible: Es el acto, actividad o negocio de naturaleza jurídica, establecido por la ley para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

-Base imponible: Es la cuantificación y valoración del hecho imponible y determina la obligación tributaria. Es el importe de la valoración del acto, negocio jurídico, actividad o magnitudes gravadas por el tributo, sobre la cual se aplica el tipo impositivo.

-Tipo impositivo: Es la cantidad que se aplica a la base imponible, para determinar el importe del tributo, los cuales pueden ser en por ciento, números enteros o decimales.

-Exenciones: Es el beneficio que consiste en liberar de la obligación del pago de un tributo determinado.

-Bonificaciones: Es el beneficio consistente en la disminución del tipo impositivo, a los efectos de pagar un tributo determinado.

-Declaración jurada: Es el documento mediante el cual se hace la determinación de la deuda tributaria por el contribuyente, quien queda obligado con el contenido y exactitud de los datos consignados en ella, puede ser sancionado si la presenta con inexactitud, incompleta o fraudulenta.

-Obligación tributaria: Es la obligación de pagar al estado una suma de dinero a título de tributo.

-Administración tributaria: Persona jurídica pública encargada de la recaudación, control, fiscalización y cobranza de los tributos (ONAT)

OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES

Ingresar al presupuesto las cantidades que están obligados a satisfacer por la legislación en:

1. Las sucursales en que mantienen sus cuentas las entidades estatales y los restantes cuentas corrientistas.
2. Las sucursales del BANDEC, sucursales del B.P.A y Cajas de Ahorro del municipio donde tenga su domicilio fiscal, si pertenece al Sector Privado, trabajador por cuenta propia o si forma parte de la población.

Se exceptúa de lo establecido en el apartado 2 los siguientes ingresos:

a)-Impuesto sobre transporte terrestre, que podrá pagarse, en el caso de las entidades estatales en la sucursal en que opere su cuenta.

b)-Impuesto sobre documentos que se liquidará mediante la fijación de sellos que podrán adquirirse en las oficinas de correos cuando sean en moneda nacional y en las sucursales cuando sean en divisas.

c)-Impuestos sobre Herencias que podrá liquidarse en las sucursales del B.P.A o BANDEC del municipio correspondiente al domicilio del causante o de cualquiera

de los herederos de acuerdo a la Hoja de Liquidación de la Dirección de Finanzas del Poder Popular Municipal o Provincial, donde se consignarán los impuestos fiscales a pagar o su exención.

Los ingresos al presupuesto se efectuarán por los párrafos contemplados en el "Clasificador de Ingresos al Presupuesto", no siendo responsabilidad del Banco la comprobación de los mismos.

Para realizar los Ingresos al Presupuesto se cumplimentará sin enmienda de clase alguna, por cada clase de ingreso que deba efectuar:

1. Personas Jurídicas (Empresas Estatales, Unidades Presupuestadas, Empresas Mixtas, Sector Privado y cualquier otra Asociación Económica).

Un modelo CR-03 Declaración – Pago en Divisas, o el modelo CR-04 Declaración – Pago en Moneda Nacional; según proceda, donde se consignará la cuenta donde se efectuará el cargo, cuando el pago se realice en esta forma, no siendo necesario en estos casos la emisión de cheque en moneda nacional o en divisas ó, mediante efectivo o cheque certificado o de gerencia cuando el contribuyente no opera cuenta corriente en la sucursal del Banco y el pago se realice de esta forma.

2. Población: Un modelo 120-508 Ingresos al Presupuesto, ó mediante "Talonario de Recibos".
3. Trabajadores por Cuenta Propia:

3.1-En moneda nacional, mediante el "Talonario de Recibos" o el modelo 120-508 "Ingresos al Presupuesto" y el modelo DJ-04 "Declaración Jurada de Ingresos Personales – Moneda Nacional".

3.2-En divisas, mediante el modelo CR-03 "Ingresos al Presupuesto en Divisas" y el modelo DJ-03 Declaración Jurada de Ingresos Personales – Divisas.

Las Sucursales del **Banco de Crédito y Comercio (BANDEC)**. Funcionan como Banca Comercial para todo el sistema de órganos, organismos, entidades, empresas, unidades presupuestadas del sector estatal, cuentan con una red de sucursales en todos los municipios del país, donde están las cuentas de las unidades presupuestadas directamente vinculadas a los presupuestos correspondientes (central, provincial, municipal). Cada Unidad Presupuestada dispone de cuatro cuentas. Ingresos, Gastos de salario, Otros gastos e Inversiones. Los ingresos se transfieren directamente al presupuesto correspondiente. Los salarios y otros gastos se operan por separado para conocer el monto de pagos, al igual que las inversiones. El BANDEC rinde información para su registro en las correspondientes cuentas del presupuesto del estado.

LA RECAUDACION Y LA FISCALIZACION

Los contribuyentes.

Registrados.

Cumplidores.

Incumplidores morosos.

Evasores.

La tendencia del contribuyente es convertirse en moroso.

La Administración Tributaria.

Lograr máxima recaudación con el mínimo de gastos.

La eficiencia está dada por el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

La tendencia de la administración tributaria será convertir los contribuyentes evasores y morosos en cumplidores.

El éxito de la Administración Tributaria depende en gran medida de la correcta selección, utilización, remuneración y capacitación del personal que en ella labore; de la correcta utilización de los recursos con que cuenta y la atención al contribuyente.

OBLIGACIONES DE LAS OFICINAS RECAUDADORAS

-Las Unidades Presupuestadas que perciban ingresos que correspondan a los presupuestos o retengan ingresos presupuestarios, están obligados a:

1)-Ingresar su totalidad en la Sucursal en que mantengan sus cuentas de gastos de operaciones o en la más cercana a su domicilio.

2)-Cumplimentar, sin enmiendas de clase alguna el modelo CR-04 Declaración – Pago en Moneda Nacional ó CR-03 Declaración Pago en Divisas, según corresponda.

3)-Confeccionarán modelos independientes para ingresar efectivo. Ambos modelos lo presentarán en la sucursal mencionada en (1).

Anexo 4

I. Analice los siguientes datos en millones de pesos de un país X.

Conceptos	2002	2003
Consumo privado (emp. Y familias)	4 200,0	3 800,0
Consumo o gastos del Estado.	3 000,0	4 200,0
Importaciones.	1 800,0	2 600,0
Exportaciones.	2 200,0	3 000,0
Inversiones Privadas Brutas.	2 200,0	2 000,0

1- Calcule el PIB para ambos años.

2- Compare un año con otro en cuanto a: Consumo privado, Gastos del estado, importaciones, exportaciones.

3- ¿A cuanto debe ascender el PIB para que halla estabilidad?

Solución.

$$\text{PIB (1998)} = 4200 + 3000 + 2200 + 2200 \text{ menos } 1800 = 9800,0$$

$$\text{PIB (1999)} = 3800 + 4200 + 3000 + 2000 \text{ menos } 2600 = 10400$$

menos 400 menor, más 1200 mayor, más 800 mayor, menos 200 menor

$$\text{PIB} + \text{M} = \text{CP} + \text{CG} + \text{I} + \text{X}$$

$$\begin{aligned} (\text{Año 1998}) \quad 9800,0 + 1800 &= 4200 + 3000 + 2200 + 2200 \\ 11600,0 &= 11600,0 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} (\text{Año 1999}) \quad 10400 + 2600 &= 3800 + 4200 + 3000 + 2000 \\ 13000 &= 13000 \end{aligned}$$

$$\text{PIB (Año 1998)} = 4200 + 3000 + 2200 \text{ menos } 1800,0 = 7600,0$$

$$\text{PIB (Año 1999)} = 3800 + 4200 + 2000 \text{ menos } 2\,600,0 = 7\,400,0$$

2)-La Asamblea Nacional del Poder Popular fue convocada para analizar el presupuesto para el año. A usted se le invita a elaborarlo (Las cifras están en millones de pesos)

Se prevén ingresos por valor de \$ 4 000,0 desglosados como sigue.

58 % por concepto de impuestos.

12 % por concepto de aportes a la seguridad social.

30 % otros ingresos.

Se estima que los gastos alcancen un 2 % por encima de los ingresos. Se espera que del total de gastos en la esfera productiva se consuma el 40 % y en la esfera no productiva el 60 %.

¿Cuál es su opinión acerca de la situación financiera de este país?

INGRESOS	\$ 4 000,0	GASTOS.	\$ 4 080,0
Impuestos	2 320,0	Esfera productiva	1 632,0
Aportes a seg. Social	480,0	Esfera no product	2 448,0
DEFICIT.	\$ 80,0		

3).- El siguiente cuadro muestra el presupuesto estatal real de un país para el año 2002.

CONCEPTOS	2002	2003	
-----------	------	------	--

Actualización del diseño curricular de las asignaturas
Cruz
Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros
Legrá

Juan Carlos Fuentes
Miladys Yaquelín Legrá

INGRESOS TRIBUTARIOS	7623,0	7851,71	64,75
Impuesto de circulación	5320,5	5481,04	45,2
Impuesto sobre servicios	435,0	447,46	3,69
Impuesto sobre utilidades	268,6	276,48	2,28
Impuesto por utilización de la fuerza de trabajo	118,5	122,47	1,01
Impuesto sobre ingresos personales	154,0	158,85	1,31
Otros tributos y derechos.	404,0	415,93	3,43
Contribución sobre la seguridad social.	922,4	949,48	64,75
INGRESOS NO TRIBUTARIOS.	4150,0	4273,77	35,24
Aporte de empresas estatales.	2945,0	3032,76	25,01
Otros aportes no tributarios.	1205,0	1240,51	10,23
TOTAL DE INGRESOS.	11773,0	12124,98	99,99
GASTOS DE LA ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	6657,0	6732,03	57,2
Educación	1430,0	1466,32	12,29
Salud Pública	1191,5	1221,73	10,24
Defensa y orden interior	773,0	792,22	6,24
Seguridad social	1653,0	1694,20	14,20
Administración	373,5	382,99	3,21
Vivienda y servicios comunales	516,0	528,54	4,43
Cultura artística	152,0	156,30	1,31
Ciencia y Técnica	133,0	136,01	1,14
Deporte	115,0	118,11	0,99
Asistencia social.	150,0	153,90	1,29
Otros	170,0	81,71	1,46
GASTOS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	2643,0	2708,33	20,11

Subsidio por perdidas	1600,0	1640,51	13,75
Subsidio por precios	740,0	758,81	6,36
Ayuda económica a las UBPC	300,0	307,81	2,58
Operaciones financieras.	277,0	283,96	2,38
Gastos de inversiones.	1750,0	1793,23	15,03
Reserva	316,0	323,33	2,71
TOTAL DE GASTOS.	11640,0		100

Información adicional.

El anteproyecto del presupuesto del estado en 2003 cumple las orientaciones del gobierno, así como del Ministerio de Finanzas y precios.

a)-El incremento de los ingresos no debe ser menos del 3 por ciento sobre el real de 2002.

b)-El incremento de los gastos no debe ser mayor que el 2,5 por ciento sobre el real de 2002.

1-Ayude a confeccionar el presupuesto del estado para 2003, teniendo en cuenta los lineamientos anteriores.

2. ¿Cuál es su consideración acerca de la situación del país?

Solución.

Total de ingresos \$ 11773,0 _____ 100%
5320,5 _____ X = 45,2 %

\$ 11773,0 _____ 100%

Actualización del diseño curricular de las asignaturas
Cruz
Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros
Legrá

Juan Carlos Fuentes
Miladys Yaquelín Legrá

$$435,0 \quad \underline{\hspace{2cm}} \quad X = 3,69 \%$$

$$\text{Gastos de 2002 } \$ 11\,640,0 + 2,5 = \text{Gastos de 2003} = \$ 11\,931,0 = 11\,640,0 + 291,0$$

$$\begin{array}{lll} \text{ingresos } \$ 11773,0 & \underline{\hspace{2cm}} & 100\% \\ & X \quad \underline{\hspace{2cm}} & 3\% \end{array} \quad \begin{array}{l} 11773,0 + 353,19 \quad (3\%) \\ = 12126,19 \end{array}$$

$$\begin{array}{lll} 12126,19 & \underline{\hspace{2cm}} & 100\% \\ 5481,04 & \underline{\hspace{2cm}} & 45,2\% \end{array} \quad \begin{array}{l} \text{Ingresos 2003} = \$ 12126,19 \\ \text{Gastos } 2003 = 11931,0 \end{array}$$

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS:

- 1- ¿A que se denomina finanzas públicas?
- 2- ¿Qué es el costo de oportunidad?
- 3- ¿Cuáles son las dos teorías utilizadas por la Hacienda Pública?
Explique cada una de ellas.
- 4- ¿Cómo puede definirse la Hacienda Pública?
- 5- ¿Cuáles son las funciones de la Hacienda Pública?
- 6- ¿En que consisten los fallos del mercado?
- 7- ¿Qué importancia tiene la utilización del sector público?
- 8- ¿Cómo puede definirse el Presupuesto Estatal?
- 9- ¿Cuáles son las funciones del Presupuesto Estatal?
- 10- ¿Cuáles son las fases del proceso presupuestario?
- 11- ¿Cuáles son los principios presupuestarios?
- 12- ¿Cómo está compuesto el Presupuesto Estatal?
- 13- ¿Qué características presentan los gastos públicos?

- 14- ¿Cuáles son los ingresos del Presupuesto Estatal?
- 15- ¿A que llamamos tributo? Establezca diferencias entre los distintos tipos de tributo.
- 16- ¿Cuáles son las funciones de los impuestos?
- 17- ¿Cómo se clasifican los impuestos?
- 18- ¿Qué requisitos y principios debe cumplir la política tributaria?
- 19- ¿Cuáles son los tipos de impuestos, tasas y contribuciones que se aplican en nuestro país?

I. Analice los siguientes datos en millones de pesos de un país X.

Conceptos	2002	2003
Consumo privado (emp. Y familias)	4 200,0	3 800,0
Consumo o gastos del Estado.	3 000,0	4 200,0
Importaciones.	1 800,0	2 600,0
Exportaciones.	2 200,0	3 000,0
Inversiones Privadas Brutas.	2 200,0	2 000,0

- 1- Calcule el PIB para ambos años.
- 2- Compare un año con otro en cuanto a: Consumo privado, Gastos del estado, importaciones, exportaciones.
- 3- ¿A cuanto debe ascender el PIB para que halla estabilidad?

Solución.

$$\text{PIB (1998)} = 4200 + 3000 + 2200 + 2200 \text{ menos } 1800 = 9800,0$$

$$\text{PIB (1999)} = 3800 + 4200 + 3000 + 2000 \text{ menos } 2600 = 10400$$

menos 400 menor, más 1200 mayor, más 800 mayor, menos 200 menor

$$\text{PIB} + \text{M} = \text{CP} + \text{CG} + \text{I} + \text{X}$$

$$\begin{aligned} (\text{Año } 1998) \quad 9\,800,0 + 1\,800 &= 4\,200 + 3\,000 + 2\,200 + 2\,200 \\ 11\,600,0 &= 11\,600,0 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} (\text{Año } 1999) \quad 10\,400 + 2\,600 &= 3\,800 + 4\,200 + 3\,000 + 2\,000 \\ 13\,000 &= 13\,000 \end{aligned}$$

$$\text{PIB (Año } 1998) = 4\,200 + 3\,000 + 2\,200 \text{ menos } 1\,800,0 = 7\,600,0$$

$$\text{PIB (Año } 1999) = 3\,800 + 4\,200 + 2\,000 \text{ menos } 2\,600,0 = 7\,400,0$$

2)-La Asamblea Nacional del Poder Popular fue convocada para analizar el presupuesto para el año. A usted se le invita a elaborarlo (Las cifras están en millones de pesos)

Se prevén ingresos por valor de \$ 4 000,0 desglosados como sigue.

58 % por concepto de impuestos.

12 % por concepto de aportes a la seguridad social.

30 % otros ingresos.

Se estima que los gastos alcancen un 2 % por encima de los ingresos. Se espera que del total de gastos en la esfera productiva se consuma el 40 % y en la esfera no productiva el 60 %.

¿Cuál es su opinión acerca de la situación financiera de este país?

INGRESOS	\$ 4 000,0	GASTOS.	\$ 4 080,0
Impuestos	2 320,0	Esfera productiva	1 632,0
Aportes a seg. Social	480,0	Esfera no product	2 448,0
DEFICIT.	\$ 80,0		

3).- El siguiente cuadro muestra el presupuesto estatal real de un país para el año 2002.

CONCEPTOS	2002	2003	
INGRESOS TRIBUTARIOS	7623,0	7851,71	64,75
Impuesto de circulación	5320,5	5481,04	45,2
Impuesto sobre servicios	435,0	447,46	3,69
Impuesto sobre utilidades	268,6	276,48	2,28
Impuesto por utilización de la fuerza de trabajo	118,5	122,47	1,01
Impuesto sobre ingresos personales	154,0	158,85	1,31
Otros tributos y derechos.	404,0	415,93	3,43
Contribución sobre la seguridad social.	922,4	949,48	64,75
INGRESOS NO TRIBUTARIOS.	4150,0	4273,77	35,24
Aporte de empresas estatales.	2945,0	3032,76	25,01
Otros aportes no tributarios.	1205,0	1240,51	10,23
TOTAL DE INGRESOS.	11773,0	12124,98	99,99
GASTOS DE LA ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	6657,0	6732,03	57,2
Educación	1430,0	1466,32	12,29
Salud Pública	1191,5	1221,73	10,24

Defensa y orden interior	773,0	792,22	6,24
Seguridad social	1653,0	1694,20	14,20
Administración	373,5	382,99	3,21
Vivienda y servicios comunales	516,0	528,54	4,43
Cultura artística	152,0	156,30	1,31
Ciencia y Técnica	133,0	136,01	1,14
Deporte	115,0	118,11	0,99
Asistencia social.	150,0	153,90	1,29
Otros	170,0	81,71	1,46
GASTOS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	2643,0	2708,33	20,11
Subsidio por perdidas	1600,0	1640,51	13,75
Subsidio por precios	740,0	758,81	6,36
Ayuda económica a las UBPC	300,0	307,81	2,58
Operaciones financieras.	277,0	283,96	2,38
Gastos de inversiones.	1750,0	1793,23	15,03
Reserva	316,0	323,33	2,71
TOTAL DE GASTOS.	11640,0		100

Información adicional.

El anteproyecto del presupuesto del estado en 2003 cumple las orientaciones del gobierno, así como del Ministerio de Finanzas y precios.

a)-El incremento de los ingresos no debe ser menos del 3 por ciento sobre el real de 2002.

b)-El incremento de los gastos no debe ser mayor que el 2,5 por ciento sobre el real de 2002.

1-Ayude a confeccionar el presupuesto del estado para 2003, teniendo en cuenta los lineamientos anteriores.

2. ¿Cuál es su consideración acerca de la situación del país?

Solución.

$$\begin{array}{r} \text{Total de ingresos } \$ 11773,0 \quad \underline{\hspace{2cm}} \quad 100\% \\ \qquad \qquad \qquad 5320,5 \quad \underline{\hspace{2cm}} \quad X = 45,2 \ % \end{array}$$

$$\begin{array}{r} \$ 11773,0 \quad \underline{\hspace{2cm}} \quad 100\% \\ 435,0 \quad \underline{\hspace{2cm}} \quad X = 3,69 \ % \end{array}$$

Gastos de 2002 \$ 11 640,0 + 2,5 = Gastos de 2003 = \$ 11 931,0 = 11 640,0 + 291,0

$$\begin{array}{r} \text{ingresos } \$ 11773,0 \quad \underline{\hspace{2cm}} \quad 100\% \\ \qquad \qquad \qquad X \quad \underline{\hspace{2cm}} \quad 3 \ % \qquad \qquad 11773,0 + 353,19 \ (3 \ %) \\ \qquad = 12126,19 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 12126,19 \quad \underline{\hspace{2cm}} \quad 100 \ % \\ 5481,04 \quad \underline{\hspace{2cm}} \quad 45,2 \ % \qquad \qquad \text{Ingresos 2003} = \$ 12126,19 \\ \qquad \text{Gastos 2003} = 11931,0 \end{array}$$

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS:

1- ¿A que se denomina finanzas públicas?

Actualización del diseño curricular de las asignaturas
Cruz
Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros
Legrá

Juan Carlos Fuentes
Miladys Yaquelín Legrá

- 2- ¿Qué es el costo de oportunidad?
- 3- ¿Cuáles son las dos teorías utilizadas por la Hacienda Pública?
Explique cada una de ellas.
- 4- ¿Cómo puede definirse la Hacienda Pública?
- 5- ¿Cuáles son las funciones de la Hacienda Pública?
- 6- ¿En que consisten los fallos del mercado?
- 7- ¿Qué importancia tiene la utilización del sector público?
- 8- ¿Cómo puede definirse el Presupuesto Estatal?
- 9- ¿Cuáles son las funciones del Presupuesto Estatal?
- 10- ¿Cuáles son las fases del proceso presupuestario?
- 11- ¿Cuáles son los principios presupuestarios?
- 12- ¿Cómo está compuesto el Presupuesto Estatal?
- 13- ¿Qué características presentan los gastos públicos?
- 14- ¿Cuáles son los ingresos del Presupuesto Estatal?
- 15- ¿A que llamamos tributo? Establezca diferencias entre los distintos tipos de tributo.
- 16- ¿Cuáles son las funciones de los impuestos?
- 17- ¿Cómo se clasifican los impuestos?
- 18- ¿Qué requisitos y principios debe cumplir la política tributaria?
- 19- ¿Cuáles son los tipos de impuestos, tasas y contribuciones que se aplican en nuestro país?

Anexo 5

Ministerio de Educación Superior

Instituto Superior Minero metalúrgico de Moa “Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de Estudio C. Curso CPT

Especialidad: Contabilidad y Finanzas

Actualización del diseño curricular de las asignaturas
Cruz
Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros
Legrá

Juan Carlos Fuentes
Miladys Yaquelín Legrá

Disciplina: Finanzas

Asignatura: Instituciones y Mercados Financieros

Tiempo total de la Asignatura: 18 horas

Encuentro N° -1. (6 Horas)

Tema I: Activos Financieros

Sumario: El Sistema Financiero. Papel y estructura

- Principales activos financieros a corto y a largo plazo.
- Características, entidades emisoras, grado de liquidez, riesgo, rendimiento y mercados donde se negocia.
- Las acciones como título de propiedad. Clasificación.
- El dividendo y sus características. Las obligaciones como título de crédito. Clasificación.

Objetivo: Analizar los principales activos financieros que se negocian en el sistema financiero de un país.

Bibliografía

Ontiveros, E. Bergés, A. Manzano, D. y Valero, F. J. Mercados financieros internacionales. Madrid: Espasa-Calpe, 1993. La visión más accesible y completa de las finanzas y los mercados de valores mundiales.

Ontiveros, E. y Valero, F. J. Introducción al sistema financiero español. Madrid: Civitas, 1994. Imprescindible aproximación al sistema financiero español.

Parejo Gámisr, J. A. El sistema financiero en los países de la CE. Madrid: Editorial AC, 1993. Revisión completa del funcionamiento financiero europeo.

Sánchez Fernández de Valderrama, J. L. Curso de bolsa y mercados financieros. Barcelona: Ariel, 1996. Obra monumental por lo completa y exhaustiva, con cierto valor didáctico.

Thomas, G. y Morgan-Witts, M. El día en que se hundió la bolsa. Barcelona: Plaza y Janés, 1983. Narración precisa, entre el ensayo financiero, la novela y la investigación solvente, del mayor desastre financiero de la historia.

Desarrollo

El Sistema Financiero de un país está formado por los conjuntos de Instituciones, medios y mercados, cuyo fin primordial es canalizar el ahorro que generan las unidades de gasto con superávit hacia los prestatarios o unidades de gasto con déficit. Su función se considera fundamental en la economía, al no coincidir ahorradores e inversores.

El Sistema Financiero: Activos Financieros, Instituciones o Intermediarios (que compran y venden los activos a) y Mercados Financieros.

El SF capta el excedente de los ahorradores (unidades de Gasto con Superávit).	Lo canaliza —————▶	Prestatarios públicos o privados (unidades de Gasto con déficit).
--	------------------------------	---

En esta canalización radica su función fundamental ya que:

1. No coinciden en general los ahorradores con los inversores (unidades de gasto con superávit. unidades de gasto con déficit)

2. Los deseos de los ahorradores no coinciden con los deseos de los inversores respecto al grado de *liquidez, seguridad y rentabilidad* de los activos emitidos por los últimos y los intermediarios transforman los activos.

Unidades de gasto con superávit: Aquellos que prefieren gastos en consumo y/o bienes de inversión actuales menos de sus actuales ingresos a la actual tasa de interés del mercado.

Unidades de gasto con déficit: Aquellos que prefieren gastos en consumo y/o bienes de inversión actuales más de sus actuales ingresos a la actual tasa de interés del mercado.

La posición de las diversas unidades económicas como excedentarias o deficitarias depende de varios factores tales como: la riqueza, la renta actual y esperada, la edad y la posición social si se trata de unidades familiares; y las expectativas económicas generales.

Funciones del sistema financiero

1. Garantizar una eficaz asignación de los recursos financieros: Ha de proporcionar al sistema económico los recursos financieros que este precisa en volumen, cuantía, naturaleza, plazos y costos.
2. Contribuir al logro de la estabilidad monetaria y financiera, así como al desarrollo de una política monetaria activa por parte de la autoridad monetaria (no crisis en la Banca Privada, Cajas de Ahorro, compañías de seguro, etc.)

El Sistema Financiero debe ser estudiado bajo tres puntos de vista:

- Las instituciones que lo forman

- Los activos financieros que se generan
- Los mercados en que operan

En síntesis, podemos decir que el Sistema Financiero está integrado por los especialistas que actúan en los mercados financieros, ejerciendo las funciones y realizando las operaciones financieras conducentes a, que la mayor cantidad de ahorro está a disposición de la inversión en las mejores condiciones posibles para ambas partes.

Las unidades de gasto con déficit emiten los activos financieros primarios (acciones, obligaciones) mediante los cuales se ponen, en forma directa o intermediada (a través de los corredores, agentes mediadores o intermediarios financieros), en contacto con los ahorradores o unidades de gasto con superávit, los intermediarios financieros realizan solo una función de mediación (no crean activo), ponen en contacto oferentes y demandantes.

Cuando un intermediario financiero emite un activo financiero se le denomina “activo financiero indirecto o secundario” (cuenta corriente, depósito de ahorro o depósito a plazo fijo) y la aceptación por los ahorradores de este es lo que permite la labor de intermediación en sentido estricto (función de transformación [conocida como función de transformación de los intermediarios financieros]). La ventaja de esta función es la de la captación de unos fondos que no serán utilizados a menos que unas instituciones los tomasen como depósito, previo pago de intereses, a fin de que estas instituciones puedan prestarlo a su vez cobrando otro tanto.

Esta especialización transforma el costo en largo plazo, tiene como base el comportamiento de los agentes en el sentido, que si bien algunos depositantes retiran sus fondos “recogidos” en el corto plazo, su capacidad potencial y real, al

ser prestados en el medio y largo plazo cumplen una labor fundamental: propiciar la inversión y el crecimiento económico.

Activos Financieros

Se denomina activo o instrumento financiero a los títulos emitidos por las unidades económicas de gastos, que constituyen un medio de mantener la riqueza para quienes los poseen y un pasivo para quienes los generan.

Así pues la riqueza no emana de los agentes económicos, sean economías domésticas, empresariales o del sector público.

Se puede dividir entre *activos reales o bienes físicos* que forman la riqueza material y *activos financieros* que al ser pasivos de otras unidades no contribuyen a incrementar la riqueza general del país pero facilita extraordinariamente la movilización de los recursos reales de la economía.

Los activos financieros cumplen dos funciones:

1. Ser instrumentos de transferencia de fondos entre agentes económicos.
2. Constituir a la vez instrumentos de transferencia de riesgo. La realización de ciertas inversiones, por algunos agentes económicos, exige disponibilidad de recursos financieros para realizarlos. Estos agentes, o bien no disponen de estos recursos o no están dispuestos a asumir este riesgo solos, emiten distintos activos financieros que son instrumentos de aceptación de los fondos necesarios, y por tanto la transferencia parcial de los riesgos de estas inversiones que estos fondos van a financiar.

Características de un activo financiero:

- **Su liquidez:** La liquidez de un activo cualquiera se mide por su facilidad y certeza (certidumbre) de realización a corto plazo, sin sufrir pérdidas. El dinero sería el activo plenamente líquido de la economía.

- **Su riesgo:** Depende de la solvencia del emisor y las garantías que incorpore al título y no de las fluctuaciones que experimente su cotización en el mercado, que es un concepto unido a la liquidez. El riesgo depende de la probabilidad de que a su vencimiento el emisor cumpla sin dificultad las cláusulas de amortización.

- **La rentabilidad:** Se refiere a su capacidad para producir intereses u otros rendimientos (de tipo final, por ejemplo) al adquirente como pago por su cesión temporal de capacidad de compra y de asunción, también temporal, de un riesgo. Cuanto mayor sea el riesgo de incumplimiento (por parte del emisor) más lata será la tasa de interés que pida el comprador para compensarse de la mayor probabilidad de pérdida temporal o permanente de su poder adquisitivo temporal nominal. Un activo es tanto más rentable cuanto menor sea su liquidez cuanto mayor sea su riesgo.

Clasificación: Existen diferentes pero la más utilizada es la que los sitúan por su grado de liquidez:

- El dinero (tanto legal como bancario, es un instrumento financiero plenamente líquido): Representa un pasivo para la entidad que lo genera: el tesoro (si se trata de moneda metálica), el banco emisor (si se trata de billetes de curso legal) y las entidades bancarias (depósitos a la vista).

- Los fondos públicos
- Obligaciones de sociedades privadas.
- Préstamos sin garantía real.

- Créditos comerciales (activos de muy baja liquidez, ya que su rápida transformación en dinero solo es posible, soportando ciertas pérdidas.)

Otros tipos de clasificaciones: según sean objeto de transmisión en mercados abiertos [acciones, obligaciones] o mercados negociados [depósitos, préstamos, créditos, etc.]

Intermediarios financieros: El conjunto de instrumentos especializados en la mediación entre los prestamistas y los prestatarios últimos en la economía. Los intermediarios financieros se diferencian de los dealers (agentes mediadores) en que estos compran y venden activos financieros para mantener un patrimonio, no originando su actividad ningún cambio en los activos negociados; puesto que los dealers no crean nuevos activos diferentes a los existentes, por el contrario los intermediarios financieros adquieren activos como forma de inversión y no lo revenden, sino que, en base a ellos crean activos nuevos que colocan entre los ahorradores obteniendo de estos los fondos para realizar sus inversiones.

Tipos de intermediarios financieros

1. Intermediarios *Financieros Bancarios*: Constituidos por el Banco Central y las entidades bancarias. Algunos de sus pasivos (billetes y depósitos a la vista) son pasivos monetarios, aceptados por el público como medio de pago y por tanto son dinero. Pueden generar recursos financieros, no se limitan a la mediación bancaria.

2. Intermediarios *financieros no bancarios*: Sus pasivos no son dinero, su actividad es más mediadora. Pertenecen a este grupo:

- Caja de ahorro, Cooperativa de crédito, Sociedades de préstamo. Captan recursos a través del ahorro, dando préstamo a mediano y largo plazo.
- Instituciones aseguradoras (Compañías de seguro): Acumulan importantes reservas a partir de las primas de los asegurados que invierten en obligaciones,

acciones. Sus pasivos solo pueden ser convertidos en dinero antes del momento previsto (jubilación, etc) con pérdidas y grandes restricciones.

- Instituciones cuyos pasivos tienen un valor monetario y puede variar con frecuencia: Fondos y sociedades de inversión que colocan sus participaciones o acciones entre los pequeños ahorradores con el fin de obtener recursos para la adquisición de valores bursátiles, sobre todo acciones.

Mercados Financieros: El mecanismo o lugar a través del cual se produce un intercambio de activos financieros y se determinan sus precios.

Funciones:

- a) Poner en contacto a los agentes que intervienen en los mismos.
- b) Ser un mecanismo apropiado para la fijación del precio de los activos.
- c) Proporcionar liquidez a los activos.
- d) Reducir los plazos y costos de intermediación.

Características que cumplidas en grado máximo hacen perfecto a un mercado: Amplitud, transferencia, libertad, profundidad y flexibilidad.

- Un mercado es tanto más amplio cuanto mayor es el volumen de activos que en él se intercambia.
- Un mercado es tanto más transparente cuanto mejor y más barato de obtener resulta la información que puedan lograr los agentes económicos que participan en él.
- La libertad de un mercado viene determinado por la cantidad de limitaciones para el acceso a él como comprador o vendedor.
- Un mercado es tanto más profundo cuanto mayor es el número de órdenes de compra y venta que existen para cada tipo de activo.

- Un mercado es tanto más flexible cuanto más facilidad exista para la rápida reacción de los agentes ante la aparición de cambios en los precios de los activos u otras condiciones del mercado.

Clasificación de los mercados financieros en función de diversos activos:

- a) Por su forma de funcionamiento: Directos, Intermediados.
- b) Por las características de sus activos: Monetarios, De Capitales.
- c) Por el grado de intervención de las autoridades: Libres, Reguladas.
- d) Por la fase en la negociación de los activos: Primarios, Secundarios.
- e) Por su grado de formalización: Organizados, No organizados.
- f) Por su grado de concentración: Centralizados, Descentralizados.

Los bonos, el pagaré bancario, la deuda pública a largo plazo, las acciones, la póliza de seguro, préstamos con garantía real o específica y los préstamos sin garantía. La rentabilidad de los activos financieros.

Bonos de Caja y Tesorería: Son obligaciones a mediano plazo entre 3 y 5 años. Pueden ser emitidos por los bancos centrales, comerciales y las cajas de ahorro.

Bonos de Tesorería:

Bonos de Caja:

Ambos pueden ser convertibles en acciones. Su tipología es la siguiente:

-  Hipotecarios: Lo respalda una hipoteca, un crédito y una garantía.
-  Cédulas: Su plazo puede llegar a 5 años. Generalmente se venden, no se cobran y sus poseedores son acreedores.
-  Participaciones hipotecarias: Puede participar una tercera institución; el que vende, el que lo compra y un tercero que generalmente es la entidad aseguradora.

Deuda pública a largo plazo: Es el activo que se crea cuando el tesoro financia un déficit y se endeuda con el sector privado, en este caso es una financiación con deuda pública. El tesoro emite bonos generalmente a largo plazo. El importe de estos bonos se deposita en Bancos Privados o en un Banco Central, y con esta emisión se “cubre” el déficit.

Póliza de seguro: Es aquel activo por el cual el asegurador, se obliga así mismo, mediante el cobro de una prima, para el caso en que se produzca una contingencia cuyo riesgo es objeto de cobertura a indemnizar dentro de los límites pactados, el daño producido al asegurado o satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones convenidas.

Préstamos con garantía real o específica: Cuando los Bancos le conceden un préstamo a la empresa, le solicitan a la empresa una garantía real. Pueden ser a corto plazo, y la garantía que utiliza la empresa se le llama pignoración de cuentas por cobrar o pignoración de existencia; si es a largo plazo, se trata entonces de un crédito hipotecario, colocando como garantía de este un inmueble o bienes de raíces. Si la empresa demuestra que tiene esta garantía, el Banco no la verifica, pues la verificación legal le cuesta mucho al Banco.

Préstamos sin garantía: Son aquellos donde no se exige una garantía colateral, pero los préstamos son de poca cuantía.

Pagarés Bancarios: Serán emitidos por los Bancos y las Cajas de Ahorro. Poseen renta fija y tienen un compromiso de pago en fecha fija. Su límite se halla entre 6 y 12 meses.

Rentabilidad de un pagaré de empresa

N: Valor nominal del pagaré

N: Valor nominal del pagaré

n: Plazo de operaciones, días que faltan entre la fecha de emisión y la de amortización o vencimiento.

d: Tipo de descuento anual, expresado en % que se aplica al valor nominal para obtener el valor efectivo de compra.

I: Intereses devengados por la diferencia entre el valor de compra y el valor nominal.

r: Tipo de rentabilidad en términos anuales que el inversor obtiene sobre el rendimiento o beneficio, sobre el valor efectivo de compra.

E: Efectivo recibido después de aplicado el descuento.

Ejemplo Demostrativo

Una empresa hace una emisión de pagaré de \$ 1 000000 valor nominal en un plazo de vencimiento de 365 días, y un cliente lo adquiere el mismo día de la colocación a un 12 % de descuento.

PASO 1. Determinar E a partir del tipo de descuento

$$E = N [1 - (d \cdot n / 36500)] = 1\,000\,000 [1 - (12 \cdot 365 / 36500)] = \$ 880\,000$$

PASO 2. Cálculo de la rentabilidad a partir del efectivo

$$r = (N - E / E) (36500 / n) = (1\,000\,000 - 880\,000 / 880\,000) (36500 / 365) = 13,6\%$$

PASO 3. Calcular el interés

$$I = N - E = 1\,000\,000 - 880\,000 = \$ 120\,000$$

Las Acciones (economía), participaciones que otorgan el derecho de propiedad sobre una empresa. Representan, por lo tanto, cada una de las partes en que se divide el capital de una sociedad mercantil.

Las acciones pueden ser nominativas (aparece el nombre del propietario de la acción) o al portador. Su compraventa es libre, y puede realizarse, cuando cumplen ciertos requisitos, en los mercados de valores. Por ejemplo, en España, estos requisitos son los siguientes: en los dos años anteriores a su salida en Bolsa, tres si no son consecutivos, la empresa tiene que haber repartido dividendos de, al menos, el 6% entre sus accionistas; cada tres meses debe proporcionar un informe sobre su estado financiero y sobre los cambios que afecten a la cuenta de explotación, y ha de contar con un mínimo de títulos negociables. En los países latinoamericanos las características son similares.

También se pueden distinguir las acciones según sean ordinarias o preferentes. Estas últimas confieren a sus titulares determinados privilegios que no disfrutaban los tenedores de acciones ordinarias, como es el hecho de percibir unos dividendos predeterminados sobre los beneficios de la empresa. Por el contrario, las acciones ordinarias percibirán dividendos sólo cuando así lo considere conveniente la junta de la empresa en cuestión.

La tenencia de acciones, ordinarias o preferentes, otorga un derecho preferente de suscripción de nuevas acciones cuando se produce una ampliación de capital. Cuando se ejerce este derecho, al producirse la ampliación, la acción antigua se denomina acción ex derecho. Por otra parte, las acciones conceden el derecho a voto según la cantidad que de ellas se posea: para que un determinado accionista pueda tener derecho a voto tendrá que poseer un mínimo estipulado en los estatutos de la sociedad.

Los conceptos de participación de capital y de sociedad surgieron en el renacimiento, cuando las empresas empezaban a crecer y un individuo particular no podía reunir todo el capital necesario para poder emprender grandes actividades. La ventaja fundamental de las acciones consiste en que permiten acceder al ahorro de otros agentes económicos. Otra ventaja importante deriva del

hecho de que el accionista no responde con sus bienes particulares ante las pérdidas de la sociedad, por lo que su responsabilidad se reduce a la cantidad que haya invertido para comprar las acciones.

Acciones: Representan una parte alícuota del capital social y constituyen un título de valor, este atestigua que usted ha aportado una cantidad de dinero al capital de una sociedad anónima y por lo tanto tiene el derecho de recibir un ingreso anual en forma de dividendo de los beneficios de esta sociedad.

Diferencias entre Acciones y Bonos

Acciones

- Título de propiedad.
- Los accionistas son copropietarios.
- La acción es imperecedera.
- Tiene una redistribución o beneficio que depende de los resultados del emisor.

Bonos y obligaciones

- Título de deuda.
- El tenedor es el acreedor.
- Vence en fecha fija.
- Tiene una redistribución fija con anterioridad y no depende de los resultados del emisor.

Rentabilidad anual de una acción

$$Ra = \frac{\text{Ingresos de la inversión}}{\text{Inversión}} * \frac{365}{\text{Días del período}} * 100$$

La cotización de las acciones le brinda al inversor liquidez, y el inversor puede rentabilizar la acción, esta rentabilización de la acción la puede hacer a través de los dividendos y la ganancia que obtiene al vender la acción a un precio mayor del que la adquirió.

Ejemplo Demostrativo

Un inversor adquiere unas acciones por \$ 200 000,00 el 31 de marzo, el 30 de junio las vende por \$ 215 000,00 una vez deducidos los gastos de operación. Durante el período en que ha tenido las acciones, el inversor ha percibido unos dividendos de \$ 2000,00 y ha cobrado \$ 4000,00 por la venta de unos derechos de inscripción a una ampliación de capital que ha efectuado la empresa que ha tenido las acciones.

PASO 1. Cálculo de los ingresos generados por la inversión

Dividendos	\$ 2000,00
Derechos de suscripción	4000,00
Diferencias en Venta	<u>15 000,00</u>
<i>Ingresos de la inversión</i>	\$ 21 000,00

PASO 2. Determinación de los días del período

Abril	30 días
Mayo	31 días
Junio	<u>30 días</u>
	90 días

PASO 3. Determinación de la rentabilidad

$$Ra = \frac{21\,000}{200\,000} * \frac{365}{91} * 100 = 42,11 \%$$

Derechos del titular de la acción:

- A participar en el reparto de la ganancia y en el patrimonio de la liquidación.
- De suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o en el cambio de las obligaciones que son convertibles en acciones.
- De asistir y votar en las juntas generales y de impugnar acuerdos sociales.
- De recibir información de todo lo que ocurre con las acciones en la compañía.

El Dividendo (economía), concepto económico que designa, en la financiación de las corporaciones, el fondo creado a partir de los beneficios de la corporación y distribuido entre los accionistas; también es la parte del fondo que recibe cada accionista. Los directivos de la corporación distribuyen los dividendos de forma periódica (trimestral, semestral o anualmente). La decisión de la junta general de accionistas en cuanto a repartir o no dividendos suele ser definitiva, y sólo se puede apelar ante los tribunales en el caso de que se considere arbitraria o caprichosa.

Los dividendos se distribuyen de forma proporcional; lo que reciben los accionistas de los dividendos repartidos se corresponde con la proporción de acciones que poseen. Los propietarios de las acciones preferenciales de una empresa tienen normalmente prioridad para cobrar dividendos respecto a los propietarios de acciones ordinarias y si así se establece en sus acciones, cobran una tasa periódica fija. Los dividendos preferenciales pueden ser acumulativos o no acumulativos. Los dividendos acumulativos son aquellos que, si no se pagan en uno o más periodos, constituyen una carga que pesa sobre los beneficios de periodos posteriores y deberán pagarse en una fecha futura antes de que se distribuyan beneficios a las acciones ordinarias.

Los dividendos no acumulativos, si no se distribuyen, no constituyen ninguna carga sobre los beneficios futuros. Los dividendos pueden pagarse entregando más acciones o mediante los derechos de suscripción, que permiten comprar

nuevas acciones a un precio inferior al de mercado.

El término “dividendo” se aplica también a los activos de un negocio en suspensión de pagos o de un negocio en quiebra, que se distribuyen entre los acreedores en el proceso de liquidación. El término se utiliza en los seguros para referirse a la cantidad de beneficios destinada a distribuirse entre los asegurados de aquellas pólizas que así lo estipulen; estos dividendos pueden utilizarse para reducir el siguiente pago.

Derivados financieros.

Activos financieros que se derivan de otros; por ejemplo, una opción (activo derivado) para comprar una acción (activo original) a determinado precio en una determinada fecha futura. En este caso intervienen dos mercados: uno para el activo original y otro para el activo derivado. Cuando se opera con opciones se está realizando una apuesta sobre el valor futuro de la acción cuyo derecho a comprar se adquiere en el momento presente. Si el precio de la acción en el futuro es superior al precio de la opción hoy, se obtendrán beneficios al realizar la opción. También se pueden obtener beneficios (o pérdidas) al comerciar con las opciones. Otro tipo de activos derivados son los futuros y los créditos swap o "créditos de dobles".

Cuando la caución (la obtención de ingresos financieros por parte de una corporación mediante la emisión de títulos valores en lugar de pedir un préstamo a un Banco) crece, también crece el mercado de derivados. Los adelantos tecnológicos en el campo de la informática y las telecomunicaciones han impulsado el crecimiento de estos sofisticados activos financieros. En 1994 el mercado total de derivados fue estimado por una reconocida empresa auditora en unos 16 billones de dólares.

En teoría podrían existir activos derivados de derivados, como la opción para comprar la opción sobre una acción. En la práctica esto no ocurre porque se teme que una proliferación excesiva de activos derivados puede llegar a hundir el mercado de activos financieros originales.

El Bundesbank, Banco Central de Alemania, afirma que el creciente uso de derivados "ha reforzado la integración de los mercados financieros, por lo que también ha aumentado su vulnerabilidad". El problema de fondo es que muchos de los que especulan en los mercados de derivados no son conscientes de la complejidad del mercado ni de los riesgos implícitos. Éstos se hicieron patentes a principios de 1995 cuando el Banco Barings, el Banco Comercial más antiguo de Londres, con un capital social de 541 millones de libras esterlinas, quebró a causa de una única operación realizada en su filial de Singapur, que consistió en la compra de derivados en los mercados japoneses, y se saldó con unas pérdidas de más de 850 millones de libras esterlinas. Esta quiebra impulsó la demanda de una mayor regulación del mercado de divisas, y permitió un mayor control por parte de las empresas e instituciones que operan en estos mercados.

Preguntas de comprobación

- 1) ¿Cuáles son los componentes fundamentales del sistema financiero de un país?
- 2) ¿Cuáles son las características de un activo financiero?
- 3) ¿Cuál es el activo financiero de mayor liquidez y por qué?
- 4) De los intermediarios financieros estudiados, cuál tendrá la obligación legal sobre la emisión del papel moneda nacional.

Conclusiones:

Se cumplió con el objetivo propuesto en la conferencia, los estudiantes deben comprender a valorar caracterizar las particularidades del sistema financiero, Hemos analizado los principales activos financieros que se negocian en un país, así como la estructura y funcionamiento de un sistema financiero, donde los estudiantes han adquieren los conocimientos y habilidades necesaria para su vida profesional.

Anexo 6

Ministerio de Educación Superior

Instituto Superior Minero metalúrgico de Moa “Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de Estudio C. Curso CPT

Especialidad: Contabilidad y Finanzas

Disciplina: Finanzas

Asignatura: Instituciones y Mercados Financieros

Tiempo total de la asignatura: 18 horas

Encuentro N° -2. (4 Horas)

Tema 2: Instituciones Financieras Bancarias

Sumario: Características de las Instituciones Financieras Bancarias.

- Clasificación de los bancos.
- El Banco Central y sus funciones.
- Mecanismo para la política monetaria.
- Los Bancos Comerciales y sus principales operaciones operativas y pasivas. Operativa Bancaria.
- Ética del sector bancario. La superintendencia de los bancos.
- Resoluciones Bancarias Actuales.

Objetivo: Distinguir las funciones y operaciones de las principales Instituciones de carácter Bancario.

Bibliografía

Ontiveros, E. y Valero, F. J. Introducción al sistema financiero español. Madrid: Civitas, 1994. Imprescindible aproximación al sistema financiero español.

Parejo Gámisr, J. A. El sistema financiero en los países de la CE. Madrid: Editorial AC, 1993. Revisión completa del funcionamiento financiero europeo.

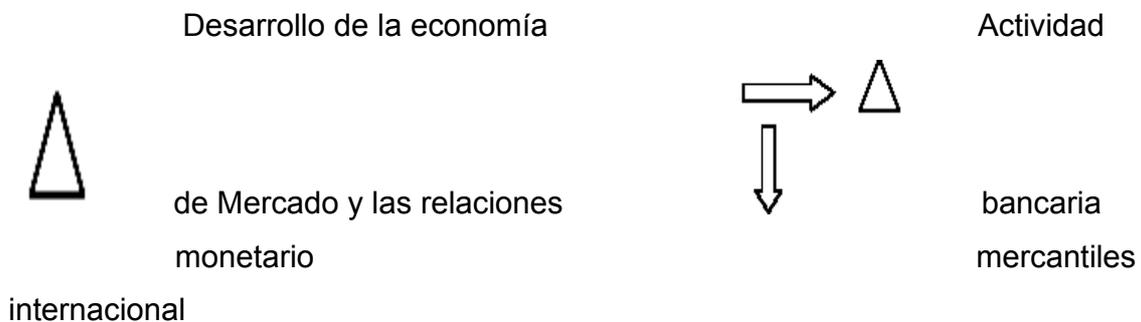
Desarrollo

El sistema bancario está formado por:

- Banca Central
- Banca Comercial

Todos los Bancos Centrales tienen como misión, independientemente de su sistema económico:

- Preservar la estabilidad de sus monedas
- Ejecutar actividades análogas
- Definen objetivos semejantes



Todos los Bancos Centrales unifican el lenguaje y las funciones de su trabajo, la técnica de operar en el mercado internacional e interno y precisar las formas de vincularse y cooperar entre sí, además entre ellos y los Bancos Comerciales y/u otras instituciones financieras.

El Banco Central es el Banco de los Bancos y el Banco del Estado.

Actualización del diseño curricular de las asignaturas
Cruz
Hacienda Pública e Instituciones y Mercados Financieros
Legrá

Juan Carlos Fuentes
Miladys Yaquelín Legrá

El Banco Central tiene relaciones con: El Estado, los Bancos Comerciales del país, Bancos Comerciales de otros países, órganos Bancarios y Monetarios Internacionales, Otras Instituciones Financieras.

El Estado no es siempre el dueño absoluto en algunos países, su capital es compartido con el sector privado, teniendo siempre el Estado el 51% del capital aportado.

En América Latina su organización le concede principal atención al Ingreso Nacional y a la Balanza de Pagos, esto le facilita intervenir en negociaciones internacionales, además esto le permite estrechar sus relaciones con el sector bancario, el cual tiene que recurrir a él.

El Banco Central es el único órgano que por la responsabilidad que se le atribuye participa en una función de carácter gubernamental, por sus operaciones forma parte del sistema y mercado financiero nacional, por sus relaciones con los Bancos Centrales Extranjeros y las Instituciones Internacionales es una puerta abierta diario al resto del mundo.

Principales instrumentos de política monetaria del Banco Central.

1. Encaje
2. Redescuento
3. Operaciones de Mercado Abierto

Encaje: Reserva legal o encaje. Es la posición de los depósitos a la vista o a término, que los Bancos Centrales exigen a los Bancos Comerciales a mantener en efectivo o en saldos correspondientes, convertibles en cualquier momento.

Los Bancos Comerciales cuentan en su legislación con disposiciones relativas a la regulación de los encajes legales contra depósitos bancarios, esto es un instrumento muy importante para el control monetario, casi todos los Bancos Centrales tienen la iniciativa de determinar y modificar los requerimientos de encaje. El establecimiento del porcentaje de la reserva legal se halla sujeto a límites determinados en las leyes, aplicándose diferentes porcentajes en dependencia de la clase de depósito o la función de las Instituciones Financieras.

ENCAJES:

- 1- Reservas básicas o mínimas: Por depósitos a la vista que se mantienen en el Banco Central y al Efectivo en Caja (Total de los depósitos realizados)
- 2- Reservas adicionales y marginales: Se aplican sobre los incrementos de los depósitos que exceden del nivel de existencia en determinadas fechas.

Encaje con fines de regulación cuantitativa: Para regular el volumen del crédito, ya sea para reducirlo o ampliarlo, para hacer frente a movimientos estacionales de fondos o para nivelar movimientos de la Balanza de Pagos.

Encaje con fines de regulación cualitativa: Para facilitar el financiamiento gubernamental y público, orienta el crédito hacia actividades productivas, desarrollando mediante inversiones los fondos de reserva o de expansión de regulaciones de encaje.

EJEMPLO: El Banco Nacional de Cuba en 1950 exigía un encaje del 25% del cual el 80% debía mantenerse en las bóvedas, es decir, de cada \$100,00 en depósito debían mantenerse en las bóvedas \$25,00 y un saldo en el Banco Nacional de Cuba de por lo menos \$20,00 en todos los depósitos.

Nivel de Encaje:

Puede variar en función de los diferentes objetivos de la política monetaria, por ejemplo:

- Podemos decir que altos niveles de encaje obedecen a falta de mercado de capitales para evitar el financiamiento monetario del déficit.
- Además para otorgar préstamos a las entidades financieras.
- Para financiar entidades del sector público que otorguen préstamos a sectores específicos con tasas de interés inferiores a las del mercado.
- Los encajes son el instrumento más importante de la política monetaria.

Los encajes por encima de los niveles técnicos representan un impuesto para las entidades financieras.

La imposición de altos encajes aumenta los incentivos para la realización de operaciones financieras fuera del circuito institucionalizado, esto implica la disminución de la efectividad de la política monetaria. De esta forma cuando hay necesidad de restringir la oferta monetaria, es preciso reducir el crédito al sector privado.



En resumen los altos encajes son el resultado o la consecuencia que originan los desequilibrios fiscales y la ausencia de mercados de capitales, que actúan regularmente en el corto plazo y son independientes del Banco Central. También pueden presentarse como resultado de conducir el crédito a través de redescuentos o préstamos al sector financiero.

Redescuento: Es un mecanismo por medio del cual los Bancos Centrales conceden fondos a los Bancos Comerciales y a otras Instituciones Financieras a

cambio de documentos comerciales a corto plazo, aunque en la práctica pueden hacerse anticipar a cualquier prestatario contra todo género de activos.

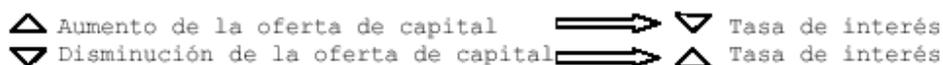
Esto es un instrumento clásico en Latinoamérica, prevaleciendo la política de tasas múltiples, es decir tasas inferiores para las transacciones productivas y tasas más elevadas para las operaciones comerciales y otras consideradas como no productivas.



Cuando un Banco Comercial descuenta un valor de un cliente, es decir entrega ahora un cantidad de dinero contra un documento cobrable en el futuro, el Banco a su vez puede redescantar dicho documento en el Banco Central debiendo tener en cuenta que entre la tasa de redescuento que él recibe como cliente y la de descuento que le garantice una utilidad.

La autoridad central puede modificar las tasas de descuento de los Bancos Centrales para modificar la tasa de rendimiento. Esto es una práctica usual de política en los países capitalistas.

El **interés** es el precio que hay que pagar por utilizar el dinero ajeno, así el precio del interés depende del aumento de la oferta de capital y a su demanda.



Resumiendo: Los Bancos Comerciales conceden préstamos a sus clientes utilizando frecuentemente las variaciones siguientes:

- Librando el Banco Comercial una letra de cambio a su orden y contra su cliente y aceptada por este.
- Emitiendo el cliente un pagaré a favor del Banco.
- Descontando al cliente en su Banco letras de cambio giradas por el cliente a su orden y contra terceros y aceptados por estos.

Si estos documentos cumplen los requisitos del Banco Central se convierten en papel elegible, es decir que el Banco Central está dispuesto a descontar a los Bancos Comerciales, o sea, a prestarles este valor menos los intereses que les cobra por adelantado.

Esta operación se reconoce como redescuento, pues la primera vez fue descontada en el Banco Comercial.

Operaciones del Mercado Abierto: La operación de Mercado Abierto, en su sentido más amplio, no es más que las operaciones de compra o venta que hacen los Bancos centrales en el mercado de cualquier papel en que comercian, sean valores del Estado de otros o aceptaciones bancarias o divisas en general.

En un sentido más estricto se vende o compra bonos del Estado en el mercado abierto con el fin de reducir o incrementar las reservas de los Bancos. Estas operaciones son un instrumento estabilizado de que disponen los Bancos Centrales.

Por ejemplo: En América latina los objetivos fundamentales de los Bancos Centrales en sus transacciones de valores y divisas son:

1. Aplicar una política monetaria sobre la base de disposiciones legales que le permitan regular la compra-venta de valores con el fin de expandir o contraer el circulante.
2. Financiamiento de programas de desarrollo económico, mediante la compra de valores gubernamentales, compra de acciones en instituciones de desarrollo e industrias básicas mediante su financiamiento. El financiamiento del déficit de los presupuestos estatales incluyendo los gastos de desarrollo: Argentina, Brasil, Chile, Guatemala, Perú, México, Colombia, Ecuador.
3. La formación de mercados de dinero y capital ha recorrido y puesto en práctica muchas medidas con poco éxito; pero en algunos países de América Latina cobra fuerza un mercado activo de obligaciones privados (finanzas, hipotecas e industrias). Estas operaciones de Mercado Abierto son eficientes en países donde la corriente del ahorro es apreciable y se canalice a la inversión.

En países poco desarrollados donde en propensión al ahorro es pobre, a veces desalentada por desconfianza en las Instituciones Económicas, los Bancos Centrales no pueden fijar muchas esperanzas en el empleo de este mecanismo de regulación en su política monetaria; puesto que los esfuerzos realizados hasta ahora en muchos países para desarrollar sus mercados de capitales han tropezado con la desconfianza antes señalada, y no saldrán de ella hasta tanto no cuenten con una política económica que defina con claridad sus objetivos y cuente consecuentemente con el apoyo de la opinión pública.

Lo anterior resulta esencial para el futuro desarrollo de los hábitos monetarios de la población y para que a su vez faciliten la aplicación de los programas de desarrollo en los gobiernos y la función reguladora de los Bancos Centrales.

Trazado de la política monetaria y crediticia.

Participación de los bancos en la elaboración y práctica de la política monetaria.
Instrumentación de la política monetaria.

El papel del Banco Central en sus orígenes se limitaba a Banco emisor y Banco del Gobierno, por esto se convierte en un Banco de los Bancos, o sea: Prestamista de última instancia, Oferente de servicios, Vinculado al sistema de pagos de la Banca Comercial.

Posteriormente su creación se extiende al manejo de la política monetaria como instrumento de política económica y en especial (después de la crisis del 30´) a supervisar entidades financieras, y controlar también el buen funcionamiento de los mercados financieros.

Después de la crisis del 29´ se comienza a analizar por parte, tanto de los Bancos como de los Gobiernos, cómo un buen manejo de la política monetaria podría influir en un comportamiento más ágil de la actividad económica, de esta forma a la primera responsabilidad del Banco: Cuidar la estabilidad de la moneda, añadiéndose otras como la Consecución del pleno empleo y promover elevadas tasas de crecimiento económico. Esto trajo como consecuencia que existiera una mayor coordinación de la política monetaria con la política económica.

Con todo lo anterior, los expertos se dieron a la tarea de analizar esta vinculación, llegando a la conclusión de que el principal y único objetivo de la política monetaria debe ser la estabilidad de los precios, pues con el logro de esto se puede llegar al crecimiento económico y al pleno empleo.

Para el logro de este objetivo también es necesario el cumplimiento de otros factores como son:

- Eficiencia de los mercados
- La estabilidad en la tasa de formación de capital
- La capacitación de la mano de obra y otros
- La estabilidad interna

Para lograr y mantener la estabilidad de los precios, los Bancos Centrales deben sobrepasar los límites de la política monetaria e incluir la función de regulación y supervisión del sistema financiero, con el fin de asegurar su eficiencia y la conformación de un sistema de pagos que favorezca la fluidez y seguridad de las transacciones comerciales.



Instrumentos reguladores de la política monetaria

- Los tipos de intereses
- Los tipos de cambios
- Las operaciones de mercado abierto
- El crédito
- Encajes legales
- Balanza de pagos

Sin embargo la posibilidad de éxito de la política monetaria depende no solo del Banco Central sino de otras instituciones, y en particular del Gobierno del país en cuestión que traza y dirige la política económica.

Por ello la creación de condiciones monetarias que conlleven a la estabilidad de los precios es la 1era responsabilidad de un Banco Central por ser esta una forma efectiva de promover el crecimiento económico a largo plazo, para esto el banco tendrá que lograr el mantenimiento de tipos de intereses bajos y estables, así como la estabilidad en el tipo de cambio.

Por ejemplo: Cuando la inflación está ya en marcha, y no es suficiente el esfuerzo por restringir el crédito, queda probablemente impulsar los tipos de intereses más altos y ello puede traer como consecuencia un freno del crecimiento económico. Esto quiere decir que todo depende de la capacidad técnica y de recursos que disponga el banco para controlar la inflación.

Influencia de los créditos en la política monetaria.

△ Excesivo de la oferta monetaria \longrightarrow Expansión del crédito
Se produce por

En Economías Cerradas

Que hay un exceso de demanda de bienes y servicios

△ Los precios y la producción \Rightarrow △ La demanda dinero hasta que este se iguale a la oferta.

En Economías Abiertas

△ Oferta monetaria \Rightarrow △ La demanda de bienes y servicios



Precios y Producción

Δ De la demanda de la moneda extranjera y depreciación de la moneda nacional.

En este caso los ajustes en los precios, la producción y el tipo de cambio continuarán hasta que se alcance el equilibrio en el mercado monetario.

Δ De la expansión \Rightarrow Δ Oferta monetaria $>$ demanda de dinero del crédito interno

Δ de las importaciones y ∇ exportaciones \Rightarrow ∇ de la cantidad de dinero en circulación hasta que se restablezca el equilibrio en el mercado monetario.

Oferta monetaria $<$ demanda



∇ de las importaciones y Δ exportaciones

Hasta el punto en que el incremento de las reservas internacionales eleve la oferta monetaria y se restablezca el equilibrio entre la oferta y la demanda de dinero.

Las situaciones antes expuestas nos permiten observar que el crédito interno es uno de los principales instrumentos de política con el cual el Banco Central puede actuar sobre el mercado monetario.

De lo anterior se desprende un principio fundamental, y es que el **equilibrio monetario requiere una absoluta flexibilidad en el mantenimiento de las tasas de interés.**

Un excedente o faltante en la oferta monetaria da lugar a un déficit (o superávit) de la balanza de pago.

Participación del Banco en la elaboración y puesta en práctica de la política monetaria.

La política monetaria es una de las funciones más importantes del Banco Central la cual se lleva a cabo a través de las siguientes tareas.

1-Determinación de la orientación de la política monetaria.

2- Elección de los instrumentos de política monetaria.

3- Anticipos de los Bancos Centrales del Estado.

4. Intervención en el mercado monetario.

5. Elaboración de las estadísticas monetarias.

6. Intervención en el mercado de cambios.

7. Estudios económicos y monetarios del país o de su entorno internacional.

Instrumentación de la política monetaria

Los cambios que han afectado el diseño de los esquemas de política monetaria, también han incidido en las formas de instrumentarlas. Se puede decir que la liberalización y la creciente complejidad de los mercados financieros han impulsado una convergencia cada vez mayor hacia los métodos de instrumentación, basados en el libre desenvolvimiento de los mercados y en el manejo de las Tasas de interés, abonándose el método directo de controles cuantitativos de los balances de las instituciones financieras, aunque lógicamente, el desarrollo de los procedimientos operativos se ha visto condicionado en cada país por las particularidades de sus mercados.

En la actualidad, los procedimientos operativos que se emplean se basan en un control bastante directo de las tasas de interés en los mercados monetarios a plazos muy cortos, principalmente la tasa día a día, dejando que las tasas negociadas a plazos más largos estén determinadas por las expectativas del mercado.

Paralelamente a esta evolución de las técnicas de instrumentación se ha ido desarrollando una mejora de los instrumentos de intervención y de la operativa de los mercados que aseguran el control de las Tasas de Interés con el mínimo de tensiones en los mercados. Es decir, se han ido creando las condiciones para que las operaciones de inyección o de drenaje de liquidez en mercado abierto se vayan configurando como el principal instrumento para la regulación monetaria.

La Banca Comercial. Esencia, Funciones u Operaciones.

El Sistema Bancario varía de un país a otro considerablemente, pero en sentido general, su estructura y tendencia en cada país está orientada a desarrollar una amplia red de Bancos situados en lo fundamental, alrededor de dos grandes centros industriales y comerciales donde se encuentran establecidos los Bancos más importantes dado por el monto de los recursos financieros que dominan y a la vez están nucleados en torno a una institución conocida como Banco Central.

En cada país, el Sistema Bancario presenta sus peculiaridades propias; sin embargo, existe un grupo de regularidades que pudiéramos llamarlas universales, que hacen que todos se rijan por principios semejantes. O sea, que prescindiendo de lo diferente que puedan ser las formas y organizaciones, los banqueros tienen una manera muy similar de pensar en cualquier lugar del mundo. Además, desarrollan los mismos hábitos, adoptan las mismas actitudes

en relación con sus clientes y reaccionan de manera semejante a los cambios promovidos por determinadas situaciones económicas. Luego los principios bancarios poseen validez en todo el mundo. Las diferencias pueden encontrarse en las leyes, en las particularidades de carácter nacional, diferencias históricas y de lenguaje, cuya sumatoria constituyen las características nacionales de la banca.

Podemos decir que el término de banco en su expresión más amplia abarca todas las organizaciones que realicen actividades bancarias como: cobros y pagos, transferencias, préstamos, inversiones, servicios de depósitos, custodia, cambio, etc. Es decir, estas actividades la realizan instituciones que suministran las facilidades de depósitos, integrando los bancos comerciales, al primer grupo de estas instituciones, mientras que un segundo grupo lo forman, los bancos de ahorro, asociaciones de préstamos y ahorro, uniones de créditos y otras instituciones.

Los Bancos Comerciales se caracterizan por el amplio empleo de los recursos depositados como base de las operaciones crediticias de las cuales dependen en lo fundamental su rentabilidad. El empleo del cheque y otros medios sustituidos del dinero le permiten aprovecharse del efecto multiplicador del crédito respecto a la base correspondiente depositada; siendo esta una característica que la diferencia de otras instituciones depositarias, cuya actividad se ve limitada a su capital y a los préstamos recibidos de otras instituciones.

Los Bancos Comerciales constituyen un tipo de empresa cuya característica especial, es servir de intermediario en las diferentes transacciones de la vida económica, haciendo que en la práctica diaria se establezcan vínculos que las obligan a articularse con el conjunto de factores que intervienen de forma decisiva en el proceso de producción, comercialización y política monetaria y

financiera del país. De esta manera aparece como un elemento que debe ser controlado, el potencial efecto multiplicador del crédito en la creación de medios de pago, por constituir este un elemento de primer orden en el proceso productivo y ser a la vez, posible germen destructor, cuando se producen excesos en la maximización de las ganancias.

Resulta conocido que existen diferencias significativas entre los bancos en países de economías en desarrollo y desarrollados, e inclusive entre estos últimos. Sin embargo, al margen de estas diferencias, es posible hablar de criterios admitidos de conformidad con un marco financiero estándar de funcionamiento, con independencia de las irregularidades que caracterizan la práctica diaria. En este entorno, puede afirmarse que la ética profesional no está reñida con el nivel tecnológico alcanzado por estas entidades y que las mismas buscan la concordancia adecuada en la realización de tres objetivos que dividen en principios básicos de la Banca Comercial: rentabilidad, seguridad y liquidez.

El principio fundamental de la banca comercial capitalista al igual que su modo de producción, consiste en maximizar las ganancias lo cual significa, no solo elevar al máximo el cociente ganancia/ingresos totales, es decir la rentabilidad bancaria, sino también asegurar que el carácter de las operaciones que realiza no sea altamente riesgoso, y de hecho garantizar la recuperación de los recursos otorgados en créditos en inversiones de los Bancos Comerciales. De lo anterior se infiere la necesidad de administrar correctamente el movimiento de los fondos en tiempo y espacio, si se quiere recibir la ganancia esperada.

La práctica en la economía de mercado ha demostrado que en la misma medida que una operación bancaria alcanza un buen nivel de seguridad y liquidez, se debilita significativamente, las condiciones de su rentabilidad y por el contrario, aquellos negocios u operaciones que resultan más rentables, suelen tener los

mayores riesgos, presionando sobre el estado de liquidez del banco en cuestión. De todas formas la relación liquidez y seguridad no podemos verlo en términos absolutos, pues puede existir un buen trabajo de selección de clientes y del proceso en concesión del crédito, pero hasta tanto el crédito no se reintegre en la fecha de su vencimiento no se puede hablar de seguridad en la liquidez y tampoco de que el banco no afrontara dificultades con el efectivo disponible para sus operaciones.

La Banca Comercial como institución dedicada a la concepción de créditos con cargo (a su patrimonio, fondos creados y tomados a préstamos, fundamentalmente estos últimos que participan en la gestión del banco), no puede ignorar el peso relativamente alto de las restricciones aplicadas a este sector como es el encaje legal, cuyo monto de recursos monetario no está sujeto al proceso de valorización. De aquí la necesidad de que la gestión bancaria se esfuerce por lograr una adecuada captación de fondos generadores de depósitos con el fin de invertirlos de la mejor manera posible.

Por los depósitos que el Banco recibe, se paga una tasa de interés pasiva, sucediendo lo mismo con los créditos e inversiones registradas en los activos de balance por tanto, resulta obvio decir que la rentabilidad en el Banco estará determinada por el nivel que adquieran las TASAS de interés de los activos sobre las predominantes TASAS de sus pasivos. En todo esto, juega un papel esencial la gestión de la empresa bancaria, la correlación de las tasas de interés pasivas y activas; así como las características de desarrollo del sistema financiero vigente.

En particular debe estar presente: las disposiciones legales la variabilidad de los instrumentos y técnicas de financiamiento, el nivel de acceso de las Instituciones no Bancarias al servicio financiero, la política seguida en las variables

financieras, como es el caso de las tasas de interés y tipos de cambio, el problema de los déficit en las finanzas públicas, y en general, todos aquellos factores internos y externos de la economía que afectan el sistema bancario.

La seguridad bancaria está estrechamente vinculada con la capacidad técnica y experiencia de sus cuadros técnicos y especialistas, con el nivel de información de que disponga. La seguridad depende de todos los factores que de una forma directa e indirecta puedan influir en la recuperación de los recursos comprometidos. La evaluación del nivel de riesgo impone un análisis detallado de la situación económica del beneficiario del crédito, del nivel de factibilidad en el cumplimiento de los propósitos del financiamiento, del respaldo material de la operación y otras garantías y medios que aseguran la recuperación del crédito. Además debe tenerse en cuenta los problemas de coyuntura económica y otros factores de la economía nacional y externa que pueden influir en que el prestatario cumpla sus obligaciones con el banco.

La liquidez de la banca puede expresarse como: *“la capacidad de satisfacer demandas de efectivo a cambio de depósitos”* o *“también como “la resultante de hacer efectivo en un período de tiempo mínimo, el activo y satisfacer la exigibilidad del pasivo”*. Lo esencial es que el banco tenga suficiente capacidad para responder a las obligaciones contraídas con los recursos en efectivo disponibles generados por sus activos en forma directa o mediante liquidación. Esto no quiere decir que el banco esté en condiciones en todo momento para operativamente realizar esta práctica. Ya que no resulta posible en la vida diaria.

No obstante, teniendo en cuenta que los activos tienen diferentes niveles de liquidez, según el plazo en que esté comprometido su reintegro, el mercado brinda alternativas de realización, incluyendo aquellos medios que disponen de un tiempo más prolongado. Los pasivos también tienen la posibilidad de

contraerse en el corto y largo plazo. El Banco puede además ampliar su base de capital. Así como, acudir al mercado interbancario para cubrir faltantes y dejar una mejor impresión en las operaciones que aparecen de manera resumida en sus balances. Así mismo, queda otra opción, y es que los bancos comerciales, en dificultades financieras, pueden acudir al Banco Central como prestamista de última instancia para cubrir sus necesidades, de ser estas críticas, y esta manera, mantener la confiabilidad, credibilidad e integridad de la entidad bancaria.

FUNCIONES DE LOS BANCOS COMERCIALES MODERNOS

Dado que las funciones u operaciones de los bancos comerciales son múltiples y complejas, resulta imposible abordarlas de manera integral y con todo detalle; abordaremos lo más someramente posible las principales.

Principales Funciones

1. Operaciones de cuentas corrientes.
2. Operaciones de ahorro.
3. Operaciones de préstamo.
4. Operaciones de cambio extranjero.
5. Operaciones de efectivo.
6. Operaciones de tránsito y cámara de compensaciones.
7. Operaciones de cobros y créditos documentarios.
8. Operaciones de fideicomiso.
9. Operaciones de los cambistas.
10. Operaciones de depósitos primarios y depósitos derivados.

ORIGEN DEL BANCO EN CUBA

El Banco surge en Cuba en el año 1833, casas que realizaban operaciones de ahorro, préstamos y descuentos, pero no es hasta mediados del siglo que aparecen instituciones del tipo bancario: La Real Caja de Descuentos y el Banco de Comercio, ambas en 1854.

Dos años después, se crea el Banco Español de La Habana, que luego se incorpora a la Real Caja de Descuentos y se convierte en 1881 en Banco Español de la Isla de Cuba, con facultad de emisión.

En 1920, a raíz de una crisis en el sistema financiero, el sistema bancario nacional quedó en manos del capital extranjero, pues la mayoría de los bancos locales no pudo sobrevivir a la insolvencia de sus deudores, causada por la abrupta caída de los precios del azúcar ocurrido ese año.

En los años siguientes (1923-1925) la situación financiera del país continuó deteriorándose con alguna relativa mejoría, pero a partir de 1926 el descenso de la actividad económica se produce de manera continua hasta llegar a su punto más crítico en 1932.

No es hasta los años 1934 y 1935 que comienza a observarse cierta reanimación en la economía. En este periodo se incrementa la actividad crediticia y el aumento del número de sucursales bancarias. En 1939 se creó el Fondo de Estabilización de la Moneda, pero sus funciones limitadas a la actividad de control de cambio, no le permitía llenar la ausencia de un banco central.

El proyecto de creación de un banco central tomó 8 años más en plasmarse en ley y 10 años en comenzar a operar de forma efectiva, pues es en 1948 que se aprueba la ley que lo constituye y en 1950 es que comienza sus operaciones bajo el nombre de Banco Nacional de Cuba.

A partir de 1960 el Banco Nacional de Cuba une a las labores de banca central funciones de carácter comercial. En ambas direcciones opera hasta mayo de 1997, fecha en la cual se le libera de la primera de ambas funciones, al crearse el nuevo Banco Central de Cuba. Con el triunfo de la Revolución, la banca cubana comenzaba un capítulo de cambios trascendentales.

El gobierno revolucionario tuvo que tomar medidas de control de cambio para proteger los intereses nacionales. Como parte de esas medidas, en 1960 se nacionaliza la banca privada y se integra al Banco Nacional de Cuba. Bajo su techo se unieron desde entonces las funciones de la Banca Central y la Banca Comercial.

El camino que recorrió el Banco Nacional de Cuba hasta 1996 es un fiel reflejo de los obstáculos que ha tenido que enfrentar y vencer nuestro pueblo para mantener su soberanía en contra de los designios de los gobiernos de Estados Unidos. Vale recordar que en la década del 60 el Banco Nacional de Cuba tuvo solamente dos corresponsales extranjeros para realizar las operaciones en moneda libremente convertible de todo el país.

Posteriormente, se estrecharon las relaciones con la comunidad bancaria y financiera internacional. En la década del 70 estos vínculos crecieron y se hicieron sólidos, lo cual se vio reforzado por el incremento de los ingresos por exportaciones y la suscripción de importantes acuerdos de crédito a mediano y largo plazo.

En esa década comienza a observarse una contracción de las relaciones financieras de Cuba con el exterior, expresada en una injustificada reducción de préstamos y depósitos bancarios. Esto arrastró a Cuba a la crisis de la deuda

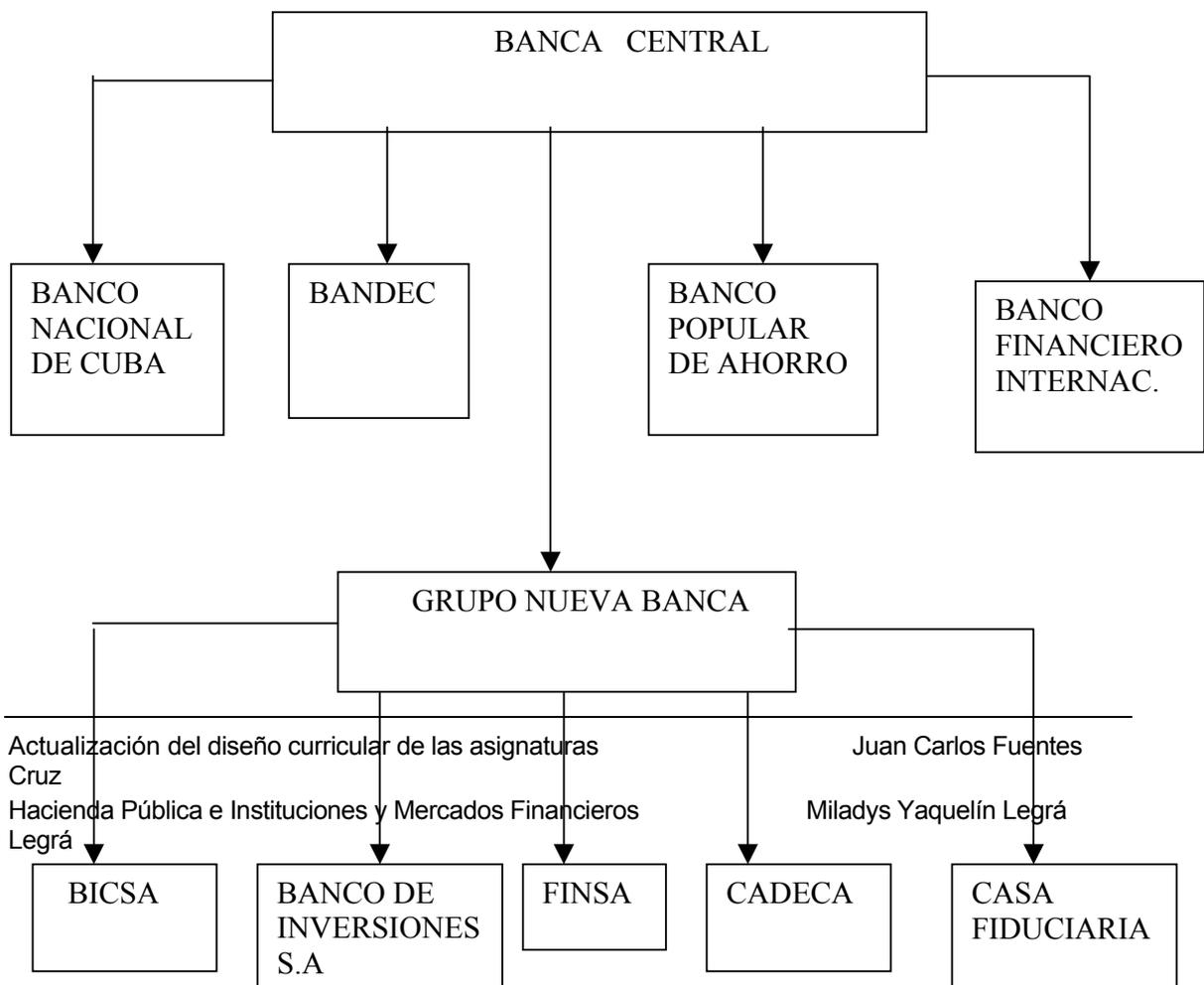
externa del mundo subdesarrollado y la obligó a iniciar un proceso para su reprogramación.

Mientras esto sucedía, en el orden interno se producen cambios en nuestro sistema bancario para hacerlos más eficientes. El primer paso se dio en 1983 al crearse el Banco Popular de Ahorro. En 1984 se promulgó un decreto ley sobre el Sistema Bancario y es cuando surge el Banco Financiero Internacional S.A, entidad independiente que opera como Banco Comercial especializado en operaciones con el exterior.

Es bien conocido lo que representó para Cuba la desaparición de la Unión Soviética y del campo socialista ya que obligó a imprimirle mayor ritmo y profundidad a ese proceso de transformaciones que ha estado determinado por la decisión cubana de resistir, mantener la independencia nacional y no renunciar a las conquistas sociales obtenidas en las tres décadas anteriores.

SISTEMA BANCARIO EN CUBA

A partir de 1994 el gobierno cubano lleva a cabo una serie de medidas con el fin de superar la crisis económica aplicando como política monetaria la reestructuración del sistema bancario nacional, creándose el Banco Central de Cuba, aprobado por el Consejo de Estado el 28 de mayo de 1997, así como otras instituciones bancarias y de tipo financiero que se subordinan a éste.



BANCO CENTRAL DE CUBA

Su desarrollo es un fenómeno del siglo actual, sobre todo a partir de la Primera Guerra Mundial. Su estructura y funciones con el Estado y los Bancos están establecidos por leyes, reglamentos o algún tipo de cuerpo legal. Los Bancos Centrales generalmente no tienen relaciones con particulares; sus relaciones son con: el Estado, los bancos comerciales e instituciones financieras del país y con organismos bancarios y monetarios internacionales. La Ley que crea los Bancos Centrales por lo general les concede una autonomía funcional, aunque siempre éste mantiene determinado control sobre sus operaciones.

En la esfera internacional el Banco Central se propone normalizar las relaciones financieras del país con el exterior, incluido el tema de la deuda externa, y apoyar las gestiones de crédito de los bancos integrantes del sistema nacional y de las empresas cubanas. Junto al Ministerio de Finanzas y Precios, el Banco Central ha emprendido acciones para controlar el nivel de liquidez de las empresas estatales y forzarlas a procurarse sus recursos a través de la reducción de costos y una mejor gestión de cobros.

El Banco Central de Cuba insiste en la reducción del circulante monetario, cuida y refuerza la confianza de la población en el sistema bancario nacional y exigirá un riguroso control sobre el cumplimiento de la política monetaria, el funcionamiento de las entidades integrantes del sistema y el cumplimiento de las responsabilidades de los bancos con sus depositantes y prestatarios.

PRINCIPALES FUNCIONES DEL BANCO CENTRAL

- Emitir dinero
- Fijar la reserva legal o encaje
- Redescantar papel elegible
- Prestar directamente a los Bancos Comerciales
- Operar en el mercado abierto
- Supervisar a los bancos del sistema
- Regular y fijar los tipos de cambio
- Regular las tasa de interés
- Administrar el control de cambio
- Actuar como cámara de compensación
- Centralización de las reservas de oro del país y la moneda extranjera

BANCO NACIONAL DE CUBA

Con la creación del Banco Central de Cuba y de algunas otras instituciones, quedó liberado de algunas de sus funciones el Banco Nacional de Cuba, dedicándose éste al registro, control y atención de la deuda externa que el Estado y el propio Banco tienen contraída con acreedores extranjeros. El Banco Nacional de Cuba será útil en el montaje de operaciones crediticias internacionales, en las cuales estén involucradas instituciones extranjeras y empresas estatales cubanas.

BANCO DE CRÉDITO Y COMERCIO (BANDEC)

Para fortalecer la actividad financiera en los sectores comercial, agrícola e industrial, fue creado el 12 de noviembre de 1997 BANDEC. Esta institución heredó la totalidad de la red de oficinas que tenía el BNC y está en capacidad de realizar todo tipo de operaciones bancarias con el propósito de financiar actividades productivas y comerciales.

BANCO POPULAR DE AHORRO (BPA)

El BPA creado en 1983 con 500 oficinas en todo el territorio nacional, continúa concentrado en la captación del ahorro nacional y el otorgamiento de créditos a la población, pero con la ampliación de su licencia le ha permitido asumir todo tipo de operaciones bancarias, así como el financiamiento a empresas y entidades a corto, mediano y largo plazo.

El BPA trabaja pensando en satisfacer necesidades financieras y de asesoramiento ya que cuenta con la red de oficinas más amplia del Sistema Bancario Nacional completamente automatizada.

BANCO FINANCIERO INTERNACIONAL S.A

Se creó en 1984, es un negocio privado, responde a los intereses del Estado, opera con moneda libremente convertible y tiene relación con 200 bancos en el mundo.

También surge el grupo corporativo Nueva Banca, integrado por diversas Instituciones Bancarias y Financieras constituyendo una alternativa para operar en los mercados financieros internacionales y establecer asociaciones con instituciones tanto nacionales como extranjeras.

BANCO INTERNACIONAL DE COMERCIO S.A. (BICSA)

Creado en 1994 para prestar servicios en calidad de intermediario especializado en operaciones internacionales. Su actividad fundamental está vinculada con el comercio exterior; realiza financiamiento y operaciones de compra-venta de divisas ofreciendo facilidades financieras a sectores por más de 100 millones de dólares. Mantiene relación con 100 bancos en el mundo.

BANCO DE INVERSIONES S.A

Surge en 1996 y tiene como función principal fomentar la inversión en Cuba por todas las vías que los mercados financieros posibiliten. Moviliza los recursos financieros tanto internos como externos, canalizándolo hacia sectores prioritarios y productivos del país.

FINANCIERA NACIONAL S.A

Opera desde Abril de 1995. Realiza actividades financieras de carácter no bancario, según las prácticas más modernas, para contribuir a hacer más eficiente el financiamiento, fundamentalmente a corto plazo, a las empresas radicadas en Cuba. Presta servicios de Leasing o Arrendamiento, Factoring y Consultoría especializada.

CASA DE CAMBIO S.A

Surge a mediados de 1995. Realiza el canje y recanje de dólares y pesos cubanos convertibles en relación con la moneda nacional de acuerdo con las tasa de cambio.

CASA FIDUCIARIA

Surge en Agosto de 1996. Su objetivo principal es realizar operaciones de fideicomiso que antes este servicio lo realizaba FINSA.

ETICA BANCARIA

Reglamento Disciplinario. Resolución # 88 de 1998.

- Prestar sus servicios con diligencias.
- Mantener al día y debidamente ordenado libros, tarjetas, documentos, disquetes, registros y archivos que facilite su consulta inmediata.
- Informar inmediatamente al jefe cualquier aspecto que afecte los intereses de la entidad.
- Cumplir las obligaciones contraídas en los contratos de aprendizaje.
- Asumir conducta adecuada y observar en su relación de trabajo con el cliente la consideración y cortesía debidas.
- Asistir al trabajo en correcta presencia física, teniendo en cuenta las normas de sobriedad en el vestir.
- Hablar en tono moderado, tanto con los clientes como con los compañeros de trabajo.
- Marcar tarjetas o registro de entrada y salida en los horarios establecidos.
- Mantener orden y limpieza del puesto de trabajo.
- Puntualidad, permanencia y aprovechamiento de la jornada laboral.
- Portar durante la jornada laboral la identificación que lo acredita como trabajador de la entidad en que presta servicio.
- Cumplir la norma de secreto estatal, seguridad bancaria, protección física y protección e higiene del trabajo.

Preguntas de Comprobación

- 1) ¿Cuál es el papel del Banco Central dentro del Sistema Financiero?
- 2) ¿Cuáles son los principales instrumentos de la política monetaria del Banco Central?
- 3) ¿Qué posición deberá asumir el Banco Central con respecto al encaje y los intereses que este cobra, ante situaciones de crisis económica en el país?

- 4) ¿Cuáles son las principales funciones de los Bancos Comerciales modernos?
- 5) ¿Qué papel desempeñará la Cámara de Compensaciones en el sistema bancario?
- 6) ¿Qué es un dealers?
- 7) ¿Cuáles de las operaciones realizadas por la Banca Comercial, son ejecutadas por la Banca cubana?
- 8) ¿Cuáles son las tareas que lleva a cabo el Banco Central en la elaboración de la política monetaria?
- 9) ¿Con qué objetivo regula el Banco Central la magnitud de los créditos?
- 10) ¿Qué factores influyen o determinan la utilización de los instrumentos de política monetaria?
- 11) ¿Fundamente el papel desempeñado por la Revolución en el desarrollo del Sistema Bancario Cubano?
- 12) ¿Fue una decisión económica y financieramente acertada de nuestro gobierno, la creación del Banco Central? ¿Por qué?
- 13) ¿Qué perspectivas ofrece el desarrollo del Sistema Bancario Cubano para el futuro?

Conclusiones

Se cumplió con el objetivo de la clase, caracterizando las Instituciones Financieras Bancarias, su clasificación y las funciones, así como las principales operaciones que realizan los Bancos Comerciales.

Anexo 7

Ministerio de Educación Superior

Instituto Superior Minero metalúrgico de Moa "Dr. Antonio Núñez Jiménez"

Plan de Estudio C. Curso CPT

Especialidad: Contabilidad y Finanzas

Disciplina: Finanzas

Asignatura: Instituciones y Mercados Financieros

Tiempo total de la Asignatura: 18 horas.

Encuentro N°-3. (4 horas)

Tema Nr. 3. Instituciones Financieras no Bancarias (4 horas)

Sumario: Las Entidades Aseguradoras.

- Empresas arrendadoras. Empresas de factoraje.
- Fondos de pensión. Fondos de inversión.
- Instituciones de crédito hipotecario.
- Sociedades de capital a riesgo.
- Sociedades de garantía recíproca. Otras Instituciones Financieras.

Objetivo: Análizar el alcance y contenido de las Instituciones Financieras no Bancarias presente en el entorno empresarial en la actualidad.

Bibliografía

- Curso Básico de Seguros. AAPAS. 1994
- Manual de Seguros. Raúl Gustavo Meilij. 1994
- Historia Antigua y Media. E. Marbán. 1958
- Seguros. Luis Valera Carballude y otros. 1980

Desarrollo

Sociedades de Factoring

La actividad básica del factoring está materializada por un contrato en el que intervienen 3 personas:

- El cliente o fabricante
- El deudor o comprador del cliente
- El factor

Firmado este contrato el cliente cede todos los créditos de sus compradores al factor, encargándose este de efectuar el cobro cubriendo el posible riesgo de insolvencia o morosidad del comprador.

Ha de considerarse que los servicios de Factoring tienen como objetivo liberar a la empresa productora y a los suministradores de los problemas que plantean:

1. El cobro de los factores
2. Riesgos de insolvencia
3. Problemas administrativos derivados de la necesidad de investigar la solvencia de la clientela, y de llevar una contabilidad especializada problemática más compleja en el caso de ventas internacionales.

Servicios de Factoring

1. El factor realiza un estudio de los compradores que le está presentando su cliente para conocer el riesgo que va a correr en su actividad.
 - a) Investigación de los compradores para clasificarlos según el límite de riesgo global.
 - b) Control de riesgo, exonerando la experiencia en los pagos de los compradores.

Con este análisis el factor deduce el límite del crédito de los clientes.

Contabilidad de ventas, llevando una cuenta corriente de todas las operaciones de los compradores y gestión de cobro.

Planteando que la financiación de los créditos es optativa.

Los servicios que presta la sociedad de Factoring se puede resumir en tres aspectos:

- | | | |
|-----------------------|---|------------------------------|
| - Cobertura de riesgo | } | Actividad preferentemente de |
| - Gestión de deudores | | Servicios financieros |
| - Financiación | | |

Diferencias entre el fáctor y las Instituciones Financieras clásicas

Instituciones Financieras Clásicas

Otorga un anticipo sobre lo factorado mas sin asegurarse de nada sobre el resultado final de la operación.

El fáctor

Asume el riesgo total en caso de impago por insolvencia de un deudor de su cliente.

(Insolventes y morosos)

Si el impago es como consecuencia de una incidencia en el mercado, el fáctor queda al margen.

Ventajas para el usuario

1. Permite una movilización máxima de la cartera de deudores, garantizando el cobro en todas ellas.
2. Simplifica notablemente la contabilidad al cliente.
3. Pone en manos de especialistas la gestión de las cuentas de sus clientes, dedicándose así a la gerencia, por entero a su verdadera actividad, que es fabricar y/o vender.
4. Convierte costos de estructura en costos variables, ya que el subcontrato deja de hacer aquellas tareas que ahora corren a cargo de la Cía. del fáctor. Al mismo tiempo reducirán su gasto de material de oficina, teléfono, etc.
5. Mejora su gestión de tesorería, sabiendo que en cualquier momento y cuando así lo quieran, los recursos de la empresa dispondrán de una línea especial de anticipo en fondos sobre las facturas cedidas.
6. Si así lo ha contratado elimina el riesgo de fallecidos y por tanto las preocupaciones de la gerencia.

7. Las entidades de factura estudian la actividad, gestión y solvencia de los compradores, con lo que están ayudando a la empresa a seleccionar una buena clientela.

8. En el factoring de exportación todos estas ventajas se potencian, ya que los riesgos y las dificultades son mayores cuando las ventas son a un país distinto y además cuando la posibilidad de aumentar las exportaciones e introducirse en nuevos mercados sin riesgos y sin comprometer la propia tesorería.

9. Dos ventajas para los IPME, aunque las grandes empresas solicitan también el factoring por la cobertura de riesgo de insolvencia o gestión de cobro.

a) En cada operación que se realiza el factor cobra una comisión generalmente del 1 al 2%.

b) Además el factor puede adelantar del 70 al 80% del valor de las cuentas a un interés del 2-3%.

Ejemplo: La Cía. Aserradora factorizó recientemente algunas cuentas. El factor mantiene una reserva del 8%, cargos por comisión de factorización del 2% y cargos del 1% de interés mensual, (es decir del 12% anual). La Cía. desea obtener un adelanto sobre una cuenta factorizada, que tiene un valor en libros de \$ 1000 y vende en 30 días. El producto para la compañía se calcula de la manera siguiente:

Valor según libros de la cuenta	\$ 1000
Menos: Reserva 8% de 1000	80
Menos: Comisión de factorización 2% de 1000	<u>20</u>
Fondo a disposición por adelantado	\$ 900
Menos: Interés sobre adelanto	<u>9</u>
	\$ 891

La empresa recibe \$891 y espera recibir \$ 180 de reserva.

El método exacto varía en dependencia de las condiciones del contrato de factorización.

Sociedades de Leasing

Leasing → término anglosajón que significa alquiler o arrendamiento.

El leasing como una forma de financiamiento doméstico e internacional es cada vez más utilizado y es así porque los productores de capital encuentran que la ayuda financiera que ellos pueden ofrecer a sus clientes contribuyen a vender sus productos en competencia con otros competidores.

Algunas empresas con grandes conocimientos y experiencia técnica, no tienen frecuentemente un personal experimentado en materia financiera, resultando por tanto muy dificultoso y riesgoso al financiar ellos mismos a sus clientes. Este es el rol de las compañías de seguro.

Definición: En un negocio de leasing el inversionista (usuario) no compra el producto sino que “compra el uso” del mismo mediante un alquiler mensual a la compañía de leasing que es el propietario del bien.

El leasing toma el lugar de una inversión por una simple relación de alquiler en un período fijo de tiempo (puede al final comprar el equipo alquilado según contrato).

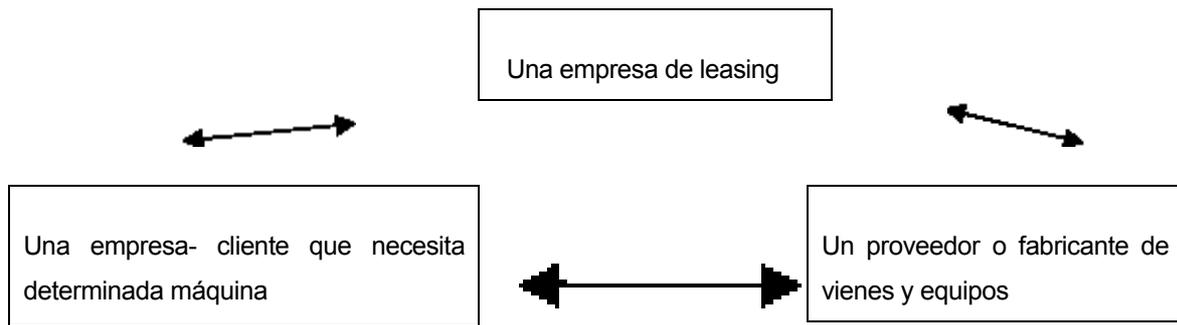
El proveedor de los bienes (el fabricante o comerciante) puede ser, pero no tiene necesariamente que ser la compañía de leasing.

En una operación de leasing intervienen las siguientes personas o instituciones:

Una empresa (cliente) que necesita disponer de una determina máquina o cualquier otro elemento de activo fijo.

Una Institución Financiera que financia (alquilo) la adquisición del equipo (empresa de leasing).

Un fabricante o proveedor de bienes de equipo.



El sistema de leasing es una forma de financiación empresarial a medio y largo plazo, dado que le permita a la empresa disponer de elementos del activo fijo sin necesidad de disponer de fondos propios o de acudir al crédito.

Además una empresa con dificultades financieras puede venderle parte de sus activos fijos a una empresa de leasing por un precio aproximadamente igual a su valor de mercado y luego volver a disponer de dichos activos alquilándose a la empresa de leasing.

Características del contrato de leasing

1. La desviación de la operación coincide generalmente con la vida económica del elemento primordial o con el período de amortización fiscal del mismo.
2. El importe del arrendamiento de las cuotas que la empresa arrendataria tiene que pagar a la empresa de leasing.
3. La especificación si el leasing es neto o de mantenimiento neto, gastos de monto, reparación, seguro de impuestos, serán por cuenta del usuario del bien.
Mantenimiento: toda cuenta de la empresa arrendadora
4. Al terminar el período de alquiler.
 - a) Rescindir el contrato y devolver a la empresa leasing el equipo viejo.
 - b) Prorrogar el contrato, entonces el alquiler disminuye considerablemente ya que el equipo está amortizado fiscalmente.
 - c) Comprar la máquina a un precio pre-fijado en el contrato.

Existen dos formas fundamentales de leasing

El operativo: Es normal que el mismo fabricante ofrezca su producto en arrendamiento conjuntamente en sus servicios técnicos y posiblemente con un continuo abastecimiento de la producción vigente.

El financiero: Una relación triangular se establece entre el vendedor del producto, el comprador (arrendatario) y la compañía de leasing (arrendador).

Es solamente un acuerdo financiero con ninguna obligación técnica del arrendador con el arrendatario, como en el leasing operativo.

Ejemplo: La Cía. ABC produce una máquina que es de interés a la empresa XYZ.

En vez de vender máquinas a crédito a la empresa XYZ que está corta de capital líquido, la compañía ABC le venderá la maquinaria al contado a una compañía de leasing, esta compañía arrendará el equipo al usuario en este caso la empresa XYZ recibirá en cambio pagos periódicos que inducirán la amortización, los intereses y el costo del contrato de arrendamiento.

Ventajas del leasing

1. Financiación a mediano y largo plazo.
2. Es una forma de financiamiento alternativo, para no utilizar como fuente un aumento de capital.
3. Es un poco más caro que la compra del bien, pero tiene la ventaja que los pagos se van realizando con el producto de la inversión, los pagos pueden ser iguales, ir aumentando o disminuyendo según su contrato.
4. Como en algunos países los bienes arrendados no se capitalizan en el Balance General, el correspondiente pasivo no se muestra en el mismo y por tanto el Balance de una empresa que obtiene sus equipos a través del leasing es muy distinto de una que lo compre.

5. Toda vez que el B.G. de un arrendamiento muestra una mejor estructura que el de una Cía. que compre el equipo, la financiera tiene ante los Bancos más alta capacidad de préstamos.

6. Las ventajas que se derivan del tratamiento fiscal dependen de la legislación tributaria de cada país.

7. En la mayor parte de los países cuando el inversionista compra el equipo puede deducir de sus utilidades los intereses del préstamo recibido por la compra del equipo y la depreciación del mismo. Si el equipo se obtiene por leasing puede deducir los pagos del arrendamiento.

Preguntas de Comprobación

1) La Corporación CIMEX factorizó recientemente algunas cuentas a través de su financiera FINCIMEX, el factor mantiene una reserva del 10%, los cargos por comisión de factorización son del 2%, con un 1% de interés mensual. La Corporación desea obtener un adelanto sobre una cuenta factorizada que tiene un valor en libros de \$ 4 568.00 y se vende en treinta días.

¿Cuánto recibe en efectivo y cuánto espera obtener como reserva?

2) ¿Qué ventajas le proporciona al proveedor la operación de leasing?

3) ¿Qué instituciones financieras en el país realizan este tipo de operaciones de factoraje y leasing?

LA EMPRESA DE SEGUROS.

Concepto de Empresa: Desde una perspectiva general, puede ser considerada como una unidad económica organizada para combinar un conjunto de factores de producción, con los que llevan a cabo la elaboración de bienes o servicios para su venta o distribución en el mercado.

En sentido amplio se define como un conjunto de actividades de bienes patrimoniales, de relaciones de hecho y de estructuras organizativas, necesarias para realizar la actividad económica que le es propia.

La Empresa de seguros: Es aquella cuya actividad está orientada a la práctica del seguro; sólo puede ser llevada a cabo por personas jurídicas, y mediante alguna de las formas de Sociedad que reconocen como válidas las respectivas legislaciones.

No es posible la práctica del seguro por las personas físicas, salvo contadas excepciones como la del Lloyd's.

CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LA ENTIDADES DE SEGUROS.

Exclusividad de actuación: Debe dedicarse con carácter exclusivo a la práctica de operaciones de seguro o de actividades con ella relacionadas o auxiliares, como el reaseguro y la inversión de su patrimonio.

Sujeción a normas de vigilancia oficial: Toda la actividad de la empresa aseguradora esté sometida a medidas de fiscalización y control técnico, económico y financiero por Organismos Oficiales especializados.

Operaciones de masa: Por la propia exigencia técnica las entidades de seguros tratan de conseguir el mayor número posible de aseguradores; mientras más operaciones logren, tanto más amplia será la diversidad de riesgos alcanzada y mejor el servicio de compensación de estos a sus asociados.

Exigencia de capital inicial: Casi todas las legislaciones exigen a las empresas de seguros que tengan un capital mínimo que garantice el cumplimiento de los compromisos económicos por ellas asumidos.

Garantía financiera: Además del capital mínimo, se requieren otras garantías financieras, como depósitos iniciales de inscripción en valores que ofrezcan una especial seguridad, inversión de reservas técnicas en bienes de determinadas características, constitución de márgenes de solvencia y la regulación, en general, de sus inversiones.

CLASES DE EMPRESAS DE SEGUROS.

Sociedades Anónimas: Es aquella entidad mercantil que se dedica a la práctica del seguro privado. Su característica fundamental que la diferencia notablemente de la mutualidad, radica en que debe procurar retribuir, en forma de dividendos, el capital aportado por sus accionistas.

En este sentido, mientras en la compañía anónima existen dos sectores de personas netamente diferenciados (socios o accionistas y aseguradores o clientes), en la mutualidad ambos grupos coinciden, al ser inseparable la condición de socio de la de tomador del seguro o asegurado.

El objetivo básico en una compañía anónima es fundamentalmente económico (máxima retribución posible del capital o accionistas). De una mutualidad es eminentemente social (mejor servicio al coste más reducido posible). En la práctica estas diferencias se diluyen, pues las compañías necesitan preocuparse del público y las mutualidades han de procurar ampliar sus reservas y obtener así un beneficio en sus operaciones.

Más que las ventajas jurídicos-legales o socio-económicas de una u otra clase de entidades. Lo que ha de tenerse en cuenta es el mayor grado de eficacia o responsabilidad al querer establecer comparaciones entre uno u otro sistema.

Sociedades (Mutuas (Mutualidades): Una Mutualidad es la Entidad aseguradora constituida por la asociación de personas que se reparten entre sí los riesgos que

individualmente les corresponden, fijando las cantidades con que cada una de ellas habrá de contribuir al resarcimiento de los daños o pérdidas colectivas.

El objeto fundamental de una mutualidad es la consecución de una cobertura colectiva y mancomunada frente a los riesgos individuales de sus asociados, al mínimo coste posible, puesto que el precio de la garantía sólo estará representado, en líneas generales, por el importe de las indemnizaciones satisfechas, más los gastos de administración.

Entidades de prestigio en el mercado asegurador:

Lloyd's: Es una corporación inglesa de aseguradores individuales integrados en varios grupos independientes entre sí, que se denominan Sindicatos, los cuales aceptan riesgos a través de sus propios miembros, llamados Underwriters.

Los Underwriters son las únicas personas que, como miembros del Lloyd's, pueden aceptar seguros. Responden con su patrimonio personal a las obligaciones económicas contraídas al aceptar el riesgo. Para un underwriter se exige ser presentado por un miembro del Lloyd's y ser amparado por otros cinco, lo que supone, por tanto, que el nuevo miembro ha de tener una fuerte solvencia financiera.

Lloyd's Register Of Shipping: Sociedad inglesa de clasificación de buques, a los que atribuye una cota o garantía. Publica anualmente un riesgo de buques, un registro de armadores y una lista de astilleros, constructores de buques, direcciones telegráficas y códigos de seguros marítimos. Su autoridad en todas estas materias está universalmente reconocida.

"Bureau Veritas": Institución con sede en París que facilita información a las entidades aseguradoras que lo solicitan sobre las características y estado de conservación de buques, a efectos de su tarificación o cálculo de prima.

Club de Protección e Indemnización (P&I): Es una sociedad o asociación de armadores o propietarios de buques destinados a otorgar protecciones o prestar indemnizaciones a sus propios miembros ante riesgos normalmente no cubiertos por el seguro marítimo.

EI SEGURO:

Concepto: Es una operación en virtud de la cual una parte (el asegurado) se hace acreedora, mediante el pago de una remuneración (la prima), de una prestación (indemnización) que habrá de satisfacerle la otra parte (el asegurador) en caso de que se produzca el siniestro.

Desde un ángulo social: (asociación de masas para el apoyo de intereses individuales).

Desde un ángulo matemático: (transformación de un valor eventual en otro cierto).

Desde un ángulo de costo: (el medio más económico para satisfacer una necesidad eventual)

Desde el punto de vista general: Actividad económico financiera que presta el servicio de transformación de los riesgos de diversa naturaleza, a que están sometidos los patrimonios, en un gasto periódico (prima) presupuestable, que puede ser soportado fácilmente por cada unidad patrimonial.

PROYECCION DE LA EMPRESA HACIA EL FUTURO:

Algunos mecanismos e instrumentos.

Política comercial: Es el conjunto de principios destinados a orientarla bajo un modo de ser ante el público y aumentar el número de riesgos asegurados de un modo satisfactorio para su política general, mediante la adecuada utilización de la actividad comercial. Por ello para lograr una eficacia en la política comercial deben reunir los siguientes requisitos:

- Coordinación con los objetivos de la política general.

- Proyección temporal, que será tanto más amplia cuanto mayor sea el volumen de la empresa.

- Adecuación a los medios personales y materiales con que cuente la entidad.

- Flexibilidad para adaptarse en un momento determinado a sistemas concretos.

Función comercial: Como el conjunto de orientaciones relacionadas con el incremento, en número y cuantía, de los riesgos asegurados por ella. Sus objetivos son los siguientes:

- Adquisición de nuevas pólizas: No sólo en nuevos clientes, sino de asegurados que ya lo están en la entidad, y que pueden serlo también en otros riesgos amparados en pólizas distintas.

- Aumento de la cobertura en las pólizas existentes: Mediante la elevación de los capitales asegurados en aquellos riesgos en que la determinación de su capital es libre, como por ejemplo: en el Seguro de Vida; o por aumento del número de coberturas dentro de una misma póliza, por ejemplo, en el Seguro de Automóviles.

- Conservación de los asegurados y sus coberturas: No basta con tratar de adquirir el mayor número de pólizas y riesgos nuevos, sino que al mismo tiempo debe ejercitarse una actuación encaminada a evitar que sean anuladas las existentes.

- Mantenimiento de buenas relaciones con los asegurados: Constituye éste un método indirecto para conseguir los objetivos anteriores, tanto de incremento como de conservación de cartera.

OBJETIVOS DE LA EMPRESA:

Concepto de objetivo: La finalidad básica perseguida en cualquier actividad, en función de la cual se ordenan, para su consecución, los diversos medios e instrumentos disponibles.

Objetivo de resultado: Mantener una siniestralidad de la cartera global inferior a un porcentaje determinado; continuar con un volumen de vehículos asegurados equivalente al X por ciento del parque nacional de automóviles; mantener un ritmo de crecimiento análogo o superior al de la Tasa de Inflación.

Objetivo de actuación: Que se desea alcanzar en determinado plazo generalmente corto, como medio para conseguir un objetivo de resultados.

ESTRATEGIA EMPRESARIAL:

Estrategia: El Plan Básico Operativo de una entidad frente al conjunto de circunstancias concurrentes en un determinado mercado o sector de este.

EL SEGURO Y SUS FUNCIONES

La existencia de riesgos es elemento básico de la actividad del seguro. En un sentido amplio, el objeto del seguro es la compensación del perjuicio económico originado por la ocurrencia de un riesgo determinado.

Como hemos visto la incertidumbre sobre la posible ocurrencia de un riesgo se manifiesta en el desconocimiento exacto de si el mismo ocurrirá, cuándo tendrá lugar, cuán severos pueden ser sus efectos y con qué frecuencia se pueda producir.

El seguro es una operación en virtud de la cual, una parte (el asegurado) se hace acreedor, mediante el pago de una remuneración relativamente pequeña (la prima), de una prestación mucho mayor que habrá de satisfacerle la otra parte (el asegurador) en caso de que se produzca un siniestro.

El seguro es por consiguiente un mecanismo de transferencia de riesgos mediante el cual una organización o individuo cambia la incertidumbre por la certidumbre. Básicamente podemos afirmar que el seguro es una actividad económico-

financiera, mediante la cual se presta el servicio de transformación de los riesgos de diversa naturaleza a que están sometidos los patrimonios en un gasto periódico presupuestable, que puede ser soportado fácilmente por cada unidad patrimonial.

Por la tanto la función primaria del seguro es actuar como mecanismo de transferencia de riesgos. Adicionalmente, existen otras dos funciones que están directamente relacionadas con la primera y la complementan. Estas funciones son: la creación de un fondo común y el aporte de primas equitativas.

El principio básico de funcionamiento del fondo común es que las pérdidas de unos pocos son soportadas con las contribuciones de muchos y está basada en la teoría de los grandes números. Adicionalmente, es necesario tener en cuenta que todos los riesgos transferidos al fondo común no tienen porque tener las mismas magnitudes y grado de peligro.

Por esa razón las personas o compañías que quieran unirse al fondo común deben estar preparados a hacer una contribución equitativa, la cual refleje el grado de azarosidad y el valor del riesgo que se está transfiriendo al fondo común.

En resumen podemos afirmar que la creación de un fondo común y el cálculo de primas equitativas son las funciones encargadas de garantizar un saludable mecanismo de transferencia de riesgos.

EL RIESGO

Riesgo: Incertidumbre de que un suceso pueda ocurrir, exposición a determinada eventualidad económica desfavorable, acontecimiento futuro, posible e incierto de naturaleza objetiva, cuya realización o siniestro causa un daño en concreto, grado de probabilidad de pérdida, probabilidad de que un suceso ocurra y provoque pérdidas a una persona física o moral en sus personas o bienes, posibilidad de ocurrencia de un suceso fortuito que puede ser o no imprevisto, súbito o violento y

producir daños o pérdidas en las personas, animales o cosas en las que se presenta, amenaza de contingencia dañosa.

Incertidumbre: Grado de duda que se puede tener en cuanto a predecir cual de los posibles resultados ocurrirá, es la falta de conocimientos o de información que tiene el empresario de los factores que van a influir, pero que no se pueden modificar al tomar la decisión.

Ambos conceptos involucran el desconocimiento frente a una eventualidad, sin embargo el riesgo involucra solo hechos que pueden provocar pérdidas.

Podemos definir el *peligro* (peril) como la causa primaria que da lugar a una pérdida en una situación dada, mientras que la *azarosidad* (hazard) es el factor o factores que influyen (incrementan o disminuyen) el efecto provocado por la ocurrencia del peligro.

Organo asegurador: Es una entidad privada o estatal, especializada que dirige, forma y utiliza el fondo de seguro. En Cuba existen la ESEN y ESICUBA y otras empresas extranjeras con acciones en el país.

Asegurado: Es el que paga las cuotas monetarias y contribuye a formar el fondo de seguro, en un momento puede recibir una suma de dinero si tiene lugar la contingencia de seguro.

Beneficiario: Es a la cual el órgano asegurador le entrega la suma de dinero cuando tiene lugar la contingencia de seguro.

Contingencia: Es la materialización del riesgo de seguro, pagándose lo acordado en el contrato.

Suma de seguro: Representa una cantidad de recursos monetarios (que tiene límites) y que tiene que pagar el órgano asegurador.

Valoración del seguro: Es la valoración de la propiedad según el tipo de seguro, la valoración de animales, los resultados de una producción agrícola, las edificaciones.

Indemnización de seguro: Importe pagado para resarcir la pérdida ocasionada a la propiedad asegurada.

PRINCIPIOS BÁSICOS DEL SEGURO

- 1- Consensual: Establece el consentimiento de las partes.
- 2- Bilateral: Las partes están obligadas recíprocamente una con la otra.
- 3- Aleatorio: Las partes contratantes pactan, expresamente la posibilidad de una ganancia o se garantizan contra una pérdida potencial, según sea el resultado de un acontecimiento de carácter fortuito.
- 4- Oneroso: Cada una de las partes que contrata obtiene una prestación a cambio de otra que ha de realizar.
- 5- Adhesión: Sus cláusulas las fija una de las partes, y la otra las acepta.
- 6- Buena fe: Principio básico y característico de todos los contratos que obliga a las partes a actuar con honestidad y claridad entre sí. El asegurado está obligado a definir claramente la naturaleza del riesgo que pretende asegurar.

ELEMENTOS MATERIALES

- 1) El riesgo.
- 2) El Siniestro: Es la manifestación concreta del riesgo asegurado, que produce unos daños garantizados en la póliza hasta determinada cuantía. Este puede ser por el grado de intensidad del daño producido:
 - Siniestro total
 - Siniestro parcialSegún su estado de tramitación:
 - Siniestro Declarado
 - Siniestro Pendiente
 - Siniestro Liquidado (o pagado)
- 3) La Indemnización: Es el importe que está obligado a pagar contractualmente el asegurador en caso de producirse un siniestro.
Es por ello, la contraprestación que corresponde a la entidad aseguradora frente a la obligación de pago de prima que tiene el asegurado.

4) La Prima: Es la aportación económica (cuota) que ha de satisfacer el contratante o asegurado a la entidad aseguradora en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que esta le ofrece.

Es la remuneración del asegurador por las obligaciones que asume. Si el asegurado dejará de pagar la prima perdería automáticamente el derecho a la cobertura de riesgo. El asegurador no se limita cobrar al asegurado la prima teórico medio de esa probabilidad (Prima Pura o de Riesgo), sino que ha de gravarla con una serie de recargos, tales como:

- Margen de seguridad (nos da la dispersión de las indemnizaciones).
- Gastos de Administración (son los que el asegurador incurre para su operatoria como son: haberes de personal de la empresa, peletería, etc).
- Gastos de producción (son los gastos de adquisición o colocación del negocio, como es la comisión de agentes, etc).
- Gastos de peritación (tramitación de siniestro, en ocasiones va junto a gastos de administración)
- Gastos de Redistribución de Riesgos (Coaseguro y Reaseguro).
- Recargo Comercial o de Beneficio (Es el margen de utilidad de la entidad aseguradora para obtener beneficio lógico por el capital que arriesga esta y el trabajo que desarrolla).

Todos estos recargos convierten la Prima Pura o de Riesgo en Prima Comercial.

La Póliza: es el documento que instrumenta el contrato de seguro, en el que se reflejan las normas que de forma general, particular o especial regulan las relaciones contractuales convenidas entre el asegurador y el asegurado. Es además, un documento especial relevancia, cuya confección y formulación corresponde al asegurador, y cuyo contenido delimitará la amplitud del deber de declaración impuesto por él al futuro tomador, el cual quedará exonerado de tal deber “si el asegurador no le somete el cuestionario o cuando, aún sometiéndolo, se trate de circunstancias que puedan influir en la valoración del riesgo y que no estén comprometidas en él”.

Junto a la póliza, documento fundamental en base al cual se formaliza el contrato de seguro, existen otros que, en determinados casos, también conforman el contrato. Entre ellos merecen especial mención el Suplemento de Póliza, el Certificado de Seguro y la "Carta Verde".

AUTOEVALUACION:

1) Dentro de los seguros mutuales aparece la:

- a) Echazón
- b) La Guilda

2) El préstamo a la gruesa aparece definido como un contrato especial en:

- a) Ley de Rodas.
- b) Talmud.

8) El primer centro de seguros marítimos de Inglaterra y del mundo fue:

- a) Lloyd's Register of Shipping.
- b) El Café de Edward Lloyd.

3) La primera Compañía de seguros en Cuba creada fue:

- a) "El Iris" Seguros mutuos contra incendio.
- b) Cía Cubana de Seguros Marítimos.

4- La actividad del seguro puede ser llevada a cabo solamente por:

- a) Personas naturales.
- b) Personas jurídicas.

5) En cualquier forma de mutualidad, la piedra angular se denomina.

- a) Accionista.
- b) Mutualista.

6) La sociedad o asociaciones de armadores o propietarios de buques destinados a otorgar protecciones o prestar indemnizaciones a sus propios miembros ante riesgos normalmente no cubiertos por el seguro marítimo se denomina.

- a) Bureau Veritas.
- b) Club de Protección e Indemnización.

Preguntas de Comprobación

- 1) ¿Cuál es el objetivo primordial de la empresa de seguro?
- 2) ¿Cuál es la razón de existencia del seguro?
- 3) ¿Si el beneficiario dejará de pagar la cuota o prima, cuál es la actitud que asumirá el asegurador?

VOCABULARIO:

Blas Pascal- Matemático, físico, filósofo y escritor francés (1623- 1662)

Contrato comandita- Tipo de contrato donde los socios colectivos (con todos los deberes, obligaciones y características de los socios de los contratos de las Sociedades Regulares Colectivas) tienen responsabilidad ilimitada y los socios comanditarios (que solo aportan capital) tienen responsabilidad ilimitada.

Underwriters: Subscriptor, asegurador.

Conclusiones

Se cumplió con el objetivo de la conferencia, abordando temas relacionados con el seguro, su importancia, así como las principales características i funciones de las entidades aseguradoras.

Anexo 8

Ministerio de Educación Superior

Instituto Superior Minero metalúrgico de Moa “Dr. Antonio Núñez Jiménez”

Plan de Estudio C. Curso CPT

Especialidad: Contabilidad y Finanzas

Disciplina: Finanzas

Asignatura: Instituciones y Mercados Financieros

Tiempo total de la Asignatura: 18 horas

Encuentro N°-4. (4 horas)

Tema Nr. 4. Mercados Financieros

Sumario: Papel de los mercados financieros dentro del Sistema Financiero.

- Clasificación de los mercados financieros.
- Mercados de capital. Características de los mercados de emisión. Organización y funcionamiento de la Bolsa de Valores. Tipos de operaciones.
- Mercado continuo de valores. Segundo mercado de valores.
- El comportamiento de los precios bursátiles y la eficiencia del mercado de valores. El financiamiento de la empresa y el mercado de capitales.

Objetivo: Analizar el papel, características y funcionamiento de los mercados financieros dentro del sistema financiero de un país.

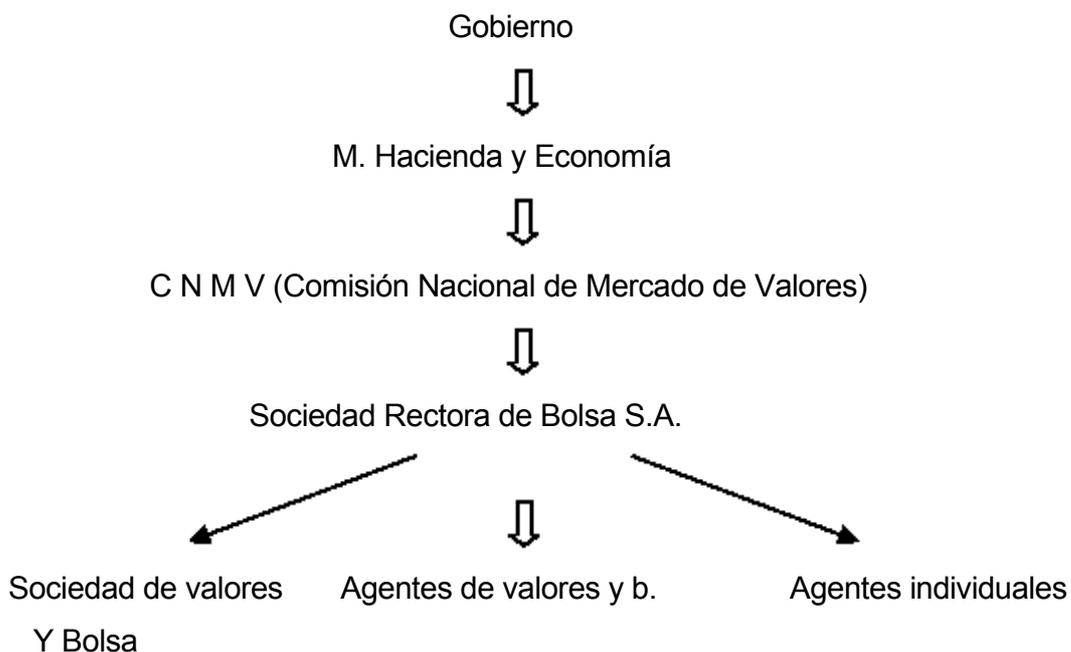
Bibliografía

- Cuervo, A., Rodríguez L. Manual de Sistema Financiero Español. T – 3.
- El Mercado de Valores. Conferencia. Universidad de la Habana.
- Sánchez Fernández de Valderrama, J.L. Curso de Bolsa y Mercados Financieros. Barcelona: Ariel, 1996.
- Thomas, G. y Morgan-Witts, M. El día en que se hundió la Bolsa. Barcelona: Plaza y Janés, 1983.

Desarrollo

La Bolsa es una de las instituciones que integra el Sistema Financiero de un país, consiste en un mercado organizado en el que se reúnen profesionales de forma periódica para realizar compra y venta de valores públicos o privados. Esta no opera de forma arbitraria ni independiente sino que ocupa un lugar dentro de la estructura financiero-organizativa de cada país.

En cada gobierno hay un Ministerio de Economía y Hacienda al cual está subordinado la Comisión Nacional de Mercado de Valores que tiene a su cargo el control y la fiscalización del funcionamiento de la bolsa de Valores. A esta Comisión Nacional del Mercado de Valores responde directamente la Sociedad Rectora de Bolsa que por ser una sociedad anónima tiene sus propias características y finalmente las Sociedades Valores y Bolsa y los miembros o agentes individuales.



Breve reseña de la Bolsa de Valores en el ámbito internacional

Su origen se remonta a finales del siglo XV en los países de la Edad Media en la Europa Occidental.

La utilización del término Bolsa se asocia con el apellido de un banquero (Van der Bursen) que organizó en un palacio de Brujas en Bruselas los mercados de títulos y valores posteriormente en 1450 se crea la Bolsa de Bélgica, a la cual se le atribuye la primacía en cuanto a operaciones bursátiles se refiere, después se crea en 1570 la Bolsa de Londres, en 1595 en Lyon, en 1792 la de New York y en 1794 la de París.

Bolsas más importantes del Mercado

La importancia está dada por el volumen de contratación

New York	Frankfurt
Tokio	París
Londres	Bruselas
Milán	

Objetivos del Funcionamiento de la Bolsa

1) Uno de los principales objetivos es posibilitar el intercambio de fondos entre las entidades que necesitan captar recursos monetarios. Para tener funcionamiento y aquellas personas naturales o jurídicas que quieran encausarlos o prestarlos a cambio de que esos recursos invertidos les proporcionen una renta dada. Esta operatoria se realiza en el mercado primario.

2) Facilitar o proporcionar liquidez a los que invierten en productos bursátiles ya que pueden vender en valores y recuperar los recursos invertidos cuando lo necesitan, a diferencia del objetivo anterior esto se realiza a través de los mercados secundarios.

3) Establecimiento del precio de los títulos que se operan en bolsa lo que se hace bajo la ley de la oferta y la demanda en función del volumen de títulos que se

están proporcionando para la venta y sus características (renta fija o variable) así como las solicitudes de compra de los mismos.

4) Publicar los precios y las cantidades negociadas de los valores que operan en bolsa como medio informativo que le permitan tener una expectativa del comportamiento del mercado.

5) Informativo

Las operaciones de bolsa tienen que estar garantizadas.

6) Participantes

Estos participantes pueden ser personas físicas o jurídicas, entre ellos se encuentran:

Demandantes del capital

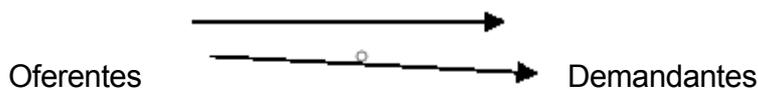
Pueden ser instituciones públicas del Estado, empresas públicas o privadas, gobiernos regionales, locales, ayuntamientos, personas físicas o naturales.

Todos tienen la necesidad de obtener recursos financieros para cubrir un déficit o hacer frente a una falta de liquidez, para ello emiten títulos o valores que posteriormente a su emisión operan en la bolsa.

Oferentes de capital

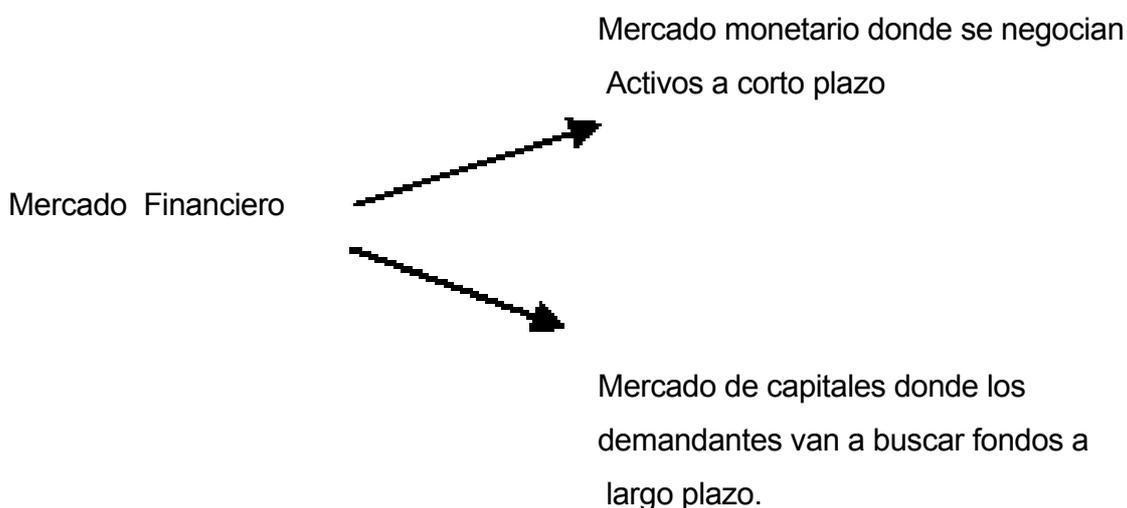
Son los mismos que los anteriores pero cuando actúan como contra parte, son personas naturales o jurídicas que representan al Estado, empresa pública, privada, etc., que están interesadas en colocar su exceso de liquidez en esos títulos, valores y que denominan inversores porque “invierten” su capital en instrumentos que son negociados en la bolsa.

Intermediarios
Financieros



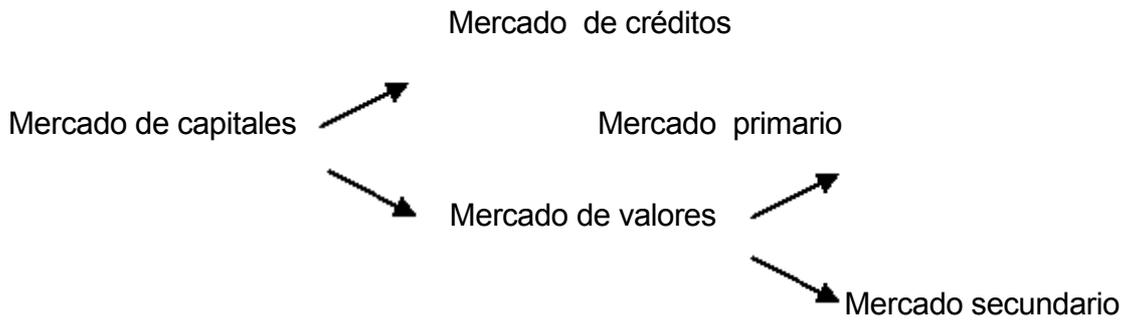
Mercado Financiero

El gráfico muestra cómo se pueden canalizar los recursos entre oferentes y demandantes, bien a través de los intermediarios financieros o por la vía del mercado financiero.



Como se puede apreciar en este segundo gráfico, los mercados financieros se subdividen en otros dos mercados. El mercado monetario, donde se negocian activos a corto plazo y el mercado de capitales donde los demandantes de capital van a buscar fondos a largo plazo, es decir que pueden disponer de ellos por períodos de tiempo más largos.

Dentro de este mercado de capitales se pueden observar dos perfectamente definidos e independientes, el Mercado de Crédito y el Mercado de Valores

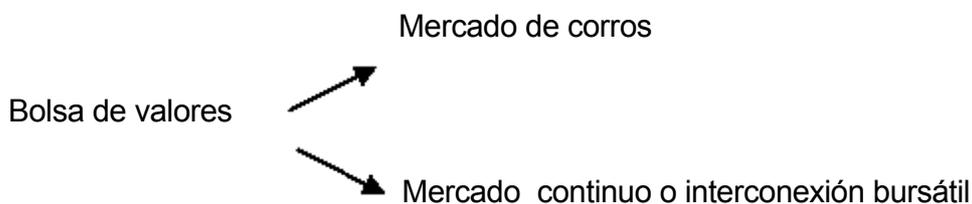


a) El mercado primario, en donde se hace la primer venta o colocación inicial de títulos entre el público inversionista. Es importante señalar, que es en este mercado cuando se aporta recursos frescos a las empresas o entidades que colocan valores por ellas emitidos.

b) El mercado secundario, que se origina después de la colocación inicial, y se lleva a cabo mediante la compra-venta de valores entre casas de bolsa e inversionistas. Cabe recordar que en este mercado, la empresa ya no obtiene recursos frescos.

Características de las bolsas de valores

La Bolsa de Valores es un elemento dentro del sistema financiero de un país capitalista cada vez más necesario para lograr canalizar los flujos de capital dentro de la economía.



Mercado de corros

Es el más tradicional método de funcionamiento de la bolsa y en la actualidad está siendo desplazado por el mercado electrónico.

En el corcho las negociaciones se contratan directamente mediante la confrontación pública y oral de los oferentes y demandantes, es decir, de los que venden y compran valores. De forma práctica se ha establecido que sea el vendedor quien indique su posición manifestando precio y cantidad.

Compradores y vendedores se ponen de acuerdo para fijar un precio definitivo mediante tanteo regido por la oferta y la demanda, es decir, si el vendedor fija un precio y no tiene contrapartida, irá bajando su precio o puede aparecer un comprador que le proponga un precio y de esta forma se establece una especie de regateo hasta que se acuerde un precio y se casa la operación.

En el corcho la contratación también se puede hacer por subasta, es decir, a partir de un precio mínimo y hasta un precio máximo según las ofertas puestas por los oferentes.

La contratación en la bolsa tiene una jerga muy característica o lenguaje común para la interpretación de las operaciones.

Por ejemplo “Doy” para las ventas, “Tomo” para la compra, “Hecho” cuando se acepta una operación, son entre otros algunos de los términos más utilizados.

Preguntas de comprobación

- 1) ¿Qué tendencias existen en el mundo en cuanto a la organización del Sistema Bursátil?
- 2) ¿Cuáles son las formas o tipos de mercado de la Bolsa de Valores?

Mercado Primario.

En el mercado primario los oferentes y demandantes de fondo se relacionan de manera directa por primera vez, por lo que se puede decir que es aquí donde nacen los títulos de valor.

Características de los Títulos Valores.

Los títulos valores son documentos representativos de deudas o del capital de entidades públicas o privadas.

Todos aquellos documentos que se negocian en la Bolsa son títulos valores.

Existen valores, generalmente nombrados activos financieros, que les otorgan a sus poseedores derechos frente al emisor de dichos activos.

En estas relaciones el inversor que es el dueño del activo, presta su dinero (actuando como acreedor) el emisor, que contrae el compromiso de pagar dicha deuda en el plazo estipulado.

Existe un ***Mercado de búsqueda directa*** en el cual las Empresas o Instituciones se ponen en contacto con ahorradores, para captar recursos financieros mediante la emisión de títulos de valor con ventas fijas, aunque puede ser similar para algunos de ventas variables.

La colocación de títulos en el mercado primario puede ser:

- **Directa:** Los inversores colocan sus títulos al público directamente o a través de intermediario (Agentes o instituciones).
- **Indirecta:** Los intermediarios adquieren los activos emitidos por los inversores y a su vez emiten otros activos que colocan al público.

Las ofertas directas al público son las más usuales, estas pueden ir dirigidas al público en general o a grupos especiales, tales como empleados, directivos, accionistas y clientes.

En el primer caso la venta se realiza por medio de un intermediario financiero que actúa como distribuidor de títulos.

La venta de títulos por medio de inventarios especializados debe presentar una de las tres modalidades siguientes:

1- Venta en firme (aseguramiento).

En este supuesto se realiza directamente la compra de los valores que la empresa quiere colocar en el mercado y se asume el riesgo de quedarse con acciones no vendidas. El beneficio será la diferencia entre los ingresos conseguidos por la venta de los títulos y el precio que ha pagado a la empresa más los gastos de operación.

2- Venta a comisión (colocación)

El Banco actúa como intermediario entre la empresa y el público cobrando una comisión por los títulos vendidos.

3- Acuerdo "Stand by":

Es una venta a comisión con el compromiso de compra de los títulos invertidos a un precio especial.

Los valores mobiliarios son títulos o anotaciones en cuentas emitidas por personas jurídicas, con carácter público o privado en representación de derechos crediticios o contractuales adquiridos mediante un aporte económico.

De forma genérica los títulos o anotaciones ofrecidas en el mercado de valores pueden ser divididos en:

- Valores de renta fija.
- Valores de renta variable.
- Otros activos financieros.
- Productos derivados.

Otras clasificaciones más detalladas pueden ser en dependencia de la entidad emisora:

- Fondos públicos: Se trata de valores emitidos por el sector público bien sea el estado u otro organismo y administraciones públicas.

- Letras del tesoro.
- Pagarés del tesoro.
- Bonos y obligaciones del tesoro.

- Valores privados: Son títulos de venta variables o fijas. Se emiten por Empresas o Instituciones no Financieras.

Preguntas de Comprobación

- 1) ¿Dónde nacen los títulos de valor?
- 2) ¿En qué forma se colocan los títulos de valor en el mercado y que las diferencian?
- 3) ¿Cómo se clasifican los títulos de valor en el mercado?

Mercado Secundario.

Se consideran como mercados secundarios oficiales, las Bolsas de Valores y el Mercado de Deudas Públicas representadas por anotaciones en cuentas.

En el mercado secundario el inversor que ha adquirido títulos en la bolsa desea recuperar el capital invertido por lo que vende nuevamente los títulos en la bolsa.

Función fundamental del Mercado Secundario

Proporcionar liquidez a los títulos ya emitidos, lo que supone incrementar el nivel de aceptación de estos por parte de los ahorradores.

Si no existiera el mercado secundario los inversores no comprarían aquellos valores de los cuales, no podrían deshacerse cuando necesitaran dinero en efectivo.

Existen 3 categorías de mercado secundario oficial.

1- Bolsa de Valores.

Es en este mercado donde se realiza la negociación oficial de las acciones y los valores similares a ellas, así como de todos los valores representados mediante títulos.

2- Mercado de Deuda Pública.

Este mercado se representa por anotaciones y está relacionado fundamentalmente con los fondos públicos.

3- Otros Mercados Secundarios

En la Bolsa de Valores podrán negociarse cotizaciones de valores previamente autorizados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Serán consideradas operaciones de un mercado secundario oficial las transmisiones por títulos de compra-- venta de valores o negociaciones en dicho mercado.

Las Bolsas de Valores establecen un sistema de interconexión bursátil, de ámbito estatal, integrando a través de una red informática en el que se negocian a solicitud de la entidad emisora y precio uniforme los títulos valores.

Mercado Continuo

Las Bolsas de Valores también han sido influidas para la informática, hoy día no se conciben los negocios que no están auxiliados por un moderno equipo de computación con programas que faciliten el acceso a las técnicas más actualizadas de administración financiera y también vincularse con las redes de informática de las Instituciones Financieras, Bancarias, etc.

El mercado continuo posibilita la agilización de las negociaciones que se realizan al poder hacerse con mayor rapidez y eficiencia, lo que es una superioridad sobre los mercados tradicionales.

Ventajas

- Por su interconexión hace posible la confluencia de todas las órdenes las cuales reciben el mismo trato, agilizando y facilitando la negociación de todos los valores contratados.
- Posibilita un precio único para dos mismos valores en todo el país, es decir, que una acción de una entidad cotice al mismo precio en toda la bolsa del país en un instante.
- Todos los operadores de bolsa tienen igualdad de acceso al sistema independientemente de la ubicación del mismo en el territorio.

En el mercado continuo las ofertas de precio pueden ser:

1- Limitadas: Tiene un precio máximo para compra y mínimo para venta, cuando la propuesta entra al mercado se clasifica de acuerdo con su precio y se ejecutan según el momento de llegada.

2- Por lo mejor: Entran en el mercado sin límite de precio y se ejecutan por el mejor precio disponible en el mercado.

3- De ejecución mínima: Establece una cantidad mínima de lotes que deben ser ejecutados como primera negociación.

4- A la apertura: Acepta que la propuesta de compra o de venta sea casada al precio de apertura en el mercado. Esta propuesta no puede formularse para más de 50 lotes por ordenante y se formula durante el período de apertura del mercado.

5- " On Stop": esta propuesta, esta condicionada por los precios propuestos en operaciones anteriores.

6- Con cantidades adicionales: Cuando un operador decide no mostrar la totalidad de su propuesta porque es muy voluminosa, la oferta propuesta será marcada con un signo (+) que anunciará la presencia de otros valores.

Funcionamiento general del mercado de valores.

Este opera regido por un conjunto de normas, con el objetivo de dirigir el comportamiento de los intermediarios del mercado de valores en el marco de los contratos de comisión que los vincula con sus clientes y que de modo afecta a otras personas físicas o jurídicas.

El mercado de valores funcionará regido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CUMV).

La comisión nacional del mercado de valores tiene a su cargo la supervisión e inspección del funcionamiento de los mercados de valores, así como de las personas naturales o jurídicas que operan o se relacionan de una forma u otra con los mismos.

Además está facultado para imponer sanciones, suprimir funciones y otras medidas.

También tiene el asesoramiento al ministerio de economía y hacienda en lo relacionado con los mercados de valores, elevando las propuestas sobre medidas o disposiciones relacionadas con los citados mercados.

Esta comisión velará también por la transparencia de los mercados, la correcta formación de los precios, protección al inversor y la difusión de la información necesaria.

Sociedades de valores y bolsa.

Estas entidades pueden actuar por cuenta propia, los requisitos para obtener y conservar la autorización de sociedad de valores y bolsa son:

1. Que su objeto social se limita a las actividades que le son propias.
2. Debe incluir en su denominación social o agencia de valores y bolsa.
3. Con el objetivo de actuar con legitimidad no está permitido que los socios fundadores reciban ventajas ante los demás accionistas.
4. Deben tener un capital mínimo de 4 687 500 dólares.
5. Deben tener un consejo de administración.
6. Para ser miembro no podrá haber sido declarado en quiebra ni con antecedentes penales por delito de falsedad, violación de secretos o malversación.

Funciones de las sociedades de valores y bolsa

1. Recibir órdenes de inversores nacionales y extranjeros, procediendo a ejecutarlas si están autorizados para ello.
2. Gestionar por cuenta del emisor la suscripción y reembolso de participaciones en fondo de inversión.
3. Asegurar suscripciones de emisión de valores.
4. Otorgar crédito relacionados con operaciones de valores.
5. Actuar por cuenta de sus titulares, como depositarios o administradores de valores.
6. Actuar como entidad gestora del mercado de deuda pública anotada.

Preguntas de Comprobación

- 1) ¿Qué sucedería si no existiese un Mercado Secundario?
- 2) ¿Cómo pueden ser las ofertas de precio en el Mercado Continuo?
- 3) ¿Cuáles serán las funciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores?
¿Considera usted, que este organismo funciona cumpliendo todas las normas legales?

Conclusiones

Se cumplió con el objetivo de la conferencia, hemos abordado temas relacionados con las bolsas de valores, breve reseña de su historia, sus funciones, las características de los mercados de valores, clasificación de los mercados etc.

Ministerio de Educación Superior

Instituto Superior Minero metalúrgico de Moa "Dr. Antonio Núñez Jiménez"

Plan de Estudio C. Curso CPT

Especialidad: Contabilidad y Finanzas

Disciplina: Finanzas

Asignatura: Instituciones y Mercados Financieros

Tiempo total de la Asignatura: 18 horas

Encuentro N°-4. (4 horas)

Tema Nr. 4. Mercados Financieros

Sumario: Papel de los mercados financieros dentro del Sistema Financiero.

- Clasificación de los mercados financieros.
- Mercados de capital. Características de los mercados de emisión. Organización y funcionamiento de la Bolsa de Valores. Tipos de operaciones.
- Mercado continuo de valores. Segundo mercado de valores.
- El comportamiento de los precios bursátiles y la eficiencia del mercado de valores. El financiamiento de la empresa y el mercado de capitales.

Objetivo: Analizar el papel, características y funcionamiento de los mercados financieros dentro del sistema financiero de un país.

Bibliografía

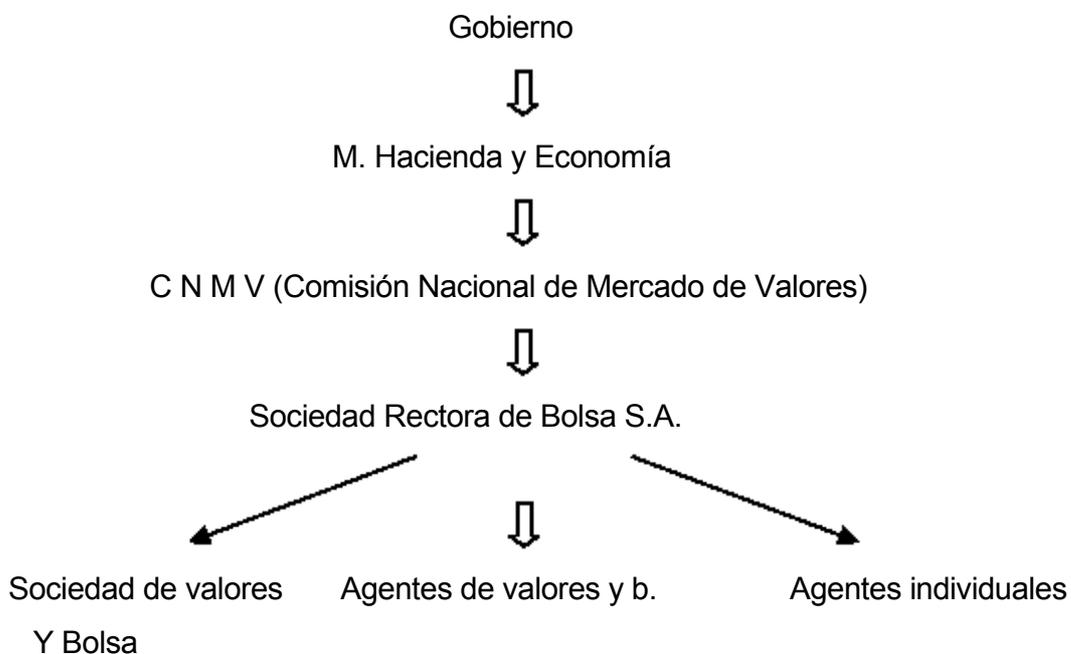
- Cuervo, A., Rodríguez L. Manual de Sistema Financiero Español. T – 3.
- El Mercado de Valores. Conferencia. Universidad de la Habana.
- Sánchez Fernández de Valderrama, J.L. Curso de Bolsa y Mercados Financieros. Barcelona: Ariel, 1996.
- Thomas, G. y Morgan-Witts, M. El día en que se hundió la Bolsa. Barcelona: Plaza y Janés, 1983.

Desarrollo

La Bolsa es una de las instituciones que integra el Sistema Financiero de un país, consiste en un mercado organizado en el que se reúnen profesionales de forma periódica para realizar compra y venta de valores públicos o privados. Esta no

opera de forma arbitraria ni independiente sino que ocupa un lugar dentro de la estructura financiero-organizativa de cada país.

En cada gobierno hay un Ministerio de Economía y Hacienda al cual está subordinado la Comisión Nacional de Mercado de Valores que tiene a su cargo el control y la fiscalización del funcionamiento de la bolsa de Valores. A esta Comisión Nacional del Mercado de Valores responde directamente la Sociedad Rectora de Bolsa que por ser una sociedad anónima tiene sus propias características y finalmente las Sociedades Valores y Bolsa y los miembros o agentes individuales.



Breve reseña de la Bolsa de Valores en el ámbito internacional

Su origen se remonta a finales del siglo XV en los países de la Edad Media en la Europa Occidental.

La utilización del término Bolsa se asocia con el apellido de un banquero (Van del Bursen) que organizó en un palacio de Brujas en Bruselas los mercados de títulos y valores posteriormente en 1450 se crea la Bolsa de Bélgica, a la cual se le atribuye la primacía en cuanto a operaciones bursátiles se refiere, después se crea

en 1570 la Bolsa de Londres, en 1595 en Lyon, en 1792 la de New York y en 1794 la de París.

Bolsas más importantes del Mercado

La importancia está dada por el volumen de contratación

New York	Frankfurt
Tokio	París
Londres	Bruselas
Milán	

Objetivos del Funcionamiento de la Bolsa

- 1) Uno de los principales objetivos es posibilitar el intercambio de fondos entre las entidades que necesitan captar recursos monetarios. Para tener funcionamiento y aquellas personas naturales o jurídicas que quieran encausarlos o prestarlos a cambio de que esos recursos invertidos les proporcionen una renta dada. Esta operatoria se realiza en el mercado primario.
- 2) Facilitar o proporcionar liquidez a los que invierten en productos bursátiles ya que pueden vender en valores y recuperar los recursos invertidos cuando lo necesitan, a diferencia del objetivo anterior esto se realiza a través de los mercados secundarios.
- 3) Establecimiento del precio de los títulos que se operan en bolsa lo que se hace bajo la ley de la oferta y la demanda en función del volumen de títulos que se están proporcionando para la venta y sus características (renta fija o variable) así como las solicitudes de compra de los mismos.

4) Publicar los precios y las cantidades negociadas de los valores que operan en bolsa como medio informativo que le permitan tener una expectativa del comportamiento del mercado.

5) Informativo

Las operaciones de bolsa tienen que estar garantizadas.

6) Participantes

Estos participantes pueden ser personas físicas o jurídicas, entre ellos se encuentran:

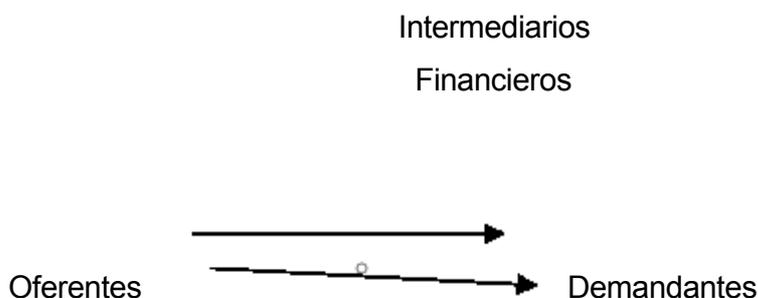
Demandantes del capital

Pueden ser instituciones públicas del Estado, empresas públicas o privadas, gobiernos regionales, locales, ayuntamientos, personas físicas o naturales.

Todos tienen la necesidad de obtener recursos financieros para cubrir un déficit o hacer frente a una falta de liquidez, para ello emiten títulos o valores que posteriormente a su emisión operan en la bolsa.

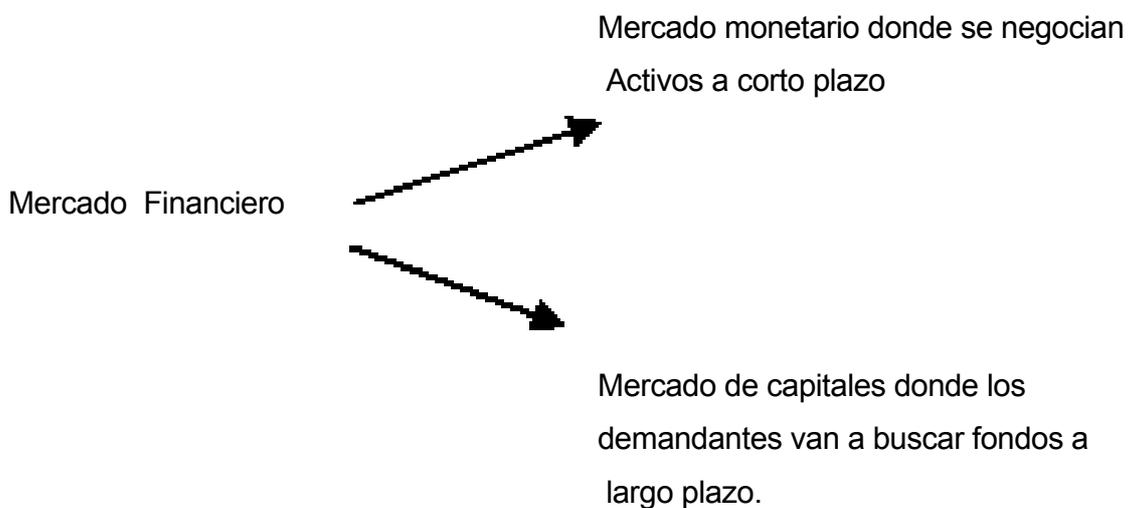
Oferentes de capital

Son los mismos que los anteriores pero cuando actúan como contra parte, son personas naturales o jurídicas que representan al Estado, empresa pública, privada, etc., que están interesadas en colocar su exceso de liquidez en esos títulos, valores y que denominan inversores porque “invierten” su capital en instrumentos que son negociados en la bolsa.



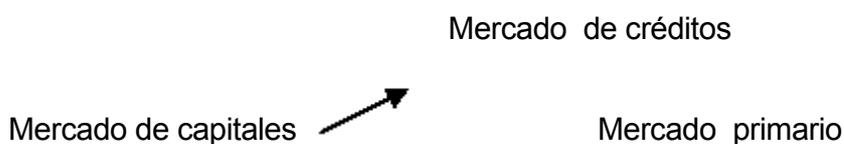
Mercado Financiero

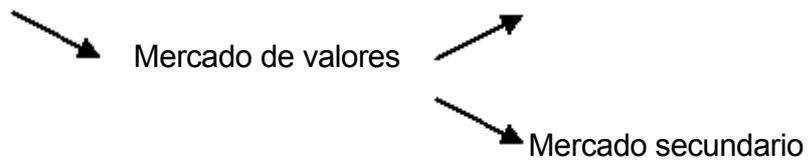
El gráfico muestra cómo se pueden canalizar los recursos entre oferentes y demandantes, bien a través de los intermediarios financieros o por la vía del mercado financiero.



Como se puede apreciar en este segundo gráfico, los mercados financieros se subdividen en otros dos mercados. El mercado monetario, donde se negocian activos a corto plazo y el mercado de capitales donde los demandantes de capital van a buscar fondos a largo plazo, es decir que pueden disponer de ellos por períodos de tiempo más largos.

Dentro de este mercado de capitales se pueden observar dos perfectamente definidos e independientes, el Mercado de Crédito y el Mercado de Valores



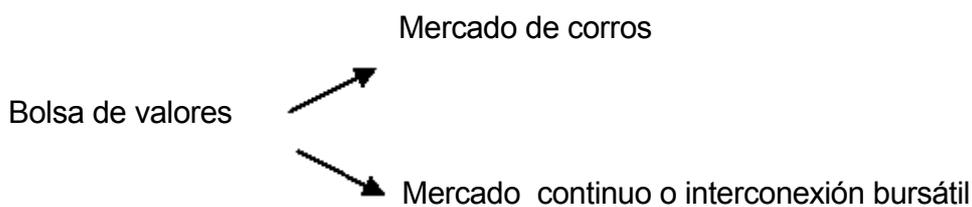


a) El mercado primario, en donde se hace la primer venta o colocación inicial de títulos entre el público inversionista. Es importante señalar, que es en este mercado cuando se aporta recursos frescos a las empresas o entidades que colocan valores por ellas emitidos.

b) El mercado secundario, que se origina después de la colocación inicial, y se lleva a cabo mediante la compra-venta de valores entre casas de bolsa e inversionistas. Cabe recordar que en este mercado, la empresa ya no obtiene recursos frescos.

Características de las bolsas de valores

La Bolsa de Valores es un elemento dentro del sistema financiero de un país capitalista cada vez más necesario para lograr canalizar los flujos de capital dentro de la economía.



Mercado de corros

Es el más tradicional método de funcionamiento de la bolsa y en la actualidad está siendo desplazado por el mercado electrónico.

En el corro las negociaciones se contratan directamente mediante la confrontación pública y oral de los oferentes y demandantes, es decir, de los que venden y compran valores. De forma práctica se ha establecido que sea el vendedor quien indique su posición manifestando precio y cantidad.

Compradores y vendedores se ponen de acuerdo para fijar un precio definitivo mediante tanteo regido por la oferta y la demanda, es decir, si el vendedor fija un precio y no tiene contrapartida, irá bajando su precio o puede aparecer un comprador que le proponga un precio y de esta forma se establece una especie de regateo hasta que se acuerde un precio y se casa la operación.

En el corro la contratación también se puede hacer por subasta, es decir, a partir de un precio mínimo y hasta un precio máximo según las oferta puestas por los oferentes.

La contratación en al bolsa tiene una jerga muy característica o lenguaje común para la interpretación de las operaciones.

Por ejemplo “Doy” para las ventas, “Tomo” para la compra, “Hecho” cuando se acepta una operación, son entre otros algunos de los términos más utilizados.

Preguntas de comprobación

- 1) ¿Qué tendencias existen en el mundo en cuanto a la organización del Sistema Bursátil?
- 2) ¿Cuáles son las formas o tipos de mercado de la Bolsa de Valores?

Mercado Primario.

En el mercado primario los oferentes y demandantes de fondo se relacionan de manera directa por primera vez, por lo que se puede decir que es aquí donde nacen los títulos de valor.

Características de los Títulos Valores.

Los títulos valores son documentos representativos de deudas o del capital de entidades públicas o privadas.

Todos aquellos documentos que se negocian en la Bolsa son títulos valores.

Existen valores, generalmente nombrados activos financieros, que les otorgan a sus poseedores derechos frente al emisor de dichos activos.

En estas relaciones el inversor que es el dueño del activo, presta su dinero (actuando como acreedor) el emisor, que contrae el compromiso de pagar dicha deuda en el plazo estipulado.

Existe un ***Mercado de búsqueda directa*** en el cual las Empresas o Instituciones se ponen en contacto con ahorradores, para captar recursos financieros mediante la emisión de títulos de valor con ventas fijas, aunque puede ser similar para algunos de ventas variables.

La colocación de títulos en el mercado primario puede ser:

- **Directa:** Los inversores colocan sus títulos al público directamente o a través de intermediario (Agentes o instituciones).
- **Indirecta:** Los intermediarios adquieren los activos emitidos por los inversores y a su vez emiten otros activos que colocan al público.

Las ofertas directas al público son las más usuales, estas pueden ir dirigidas al público en general o a grupos especiales, tales como empleados, directivos, accionistas y clientes.

En el primer caso la venta se realiza por medio de un intermediario financiero que actúa como distribuidor de títulos.

La venta de títulos por medio de inventarios especializados debe presentar una de las tres modalidades siguientes:

1- Venta en firme (aseguramiento).

En este supuesto se realiza directamente la compra de los valores que la empresa quiere colocar en el mercado y se asume el riesgo de quedarse con acciones no vendidas. El beneficio será la diferencia entre los ingresos conseguidos por la venta de los títulos y el precio que ha pagado a la empresa más los gastos de operación.

2- Venta a comisión (colocación)

El Banco actúa como intermediario entre la empresa y el público cobrando una comisión por los títulos vendidos.

3- Acuerdo "Stand by":

Es una venta a comisión con el compromiso de compra de los títulos invertidos a un precio especial.

Los valores mobiliarios son títulos o anotaciones en cuentas emitidas por personas jurídicas, con carácter público o privado en representación de derechos crediticios o contractuales adquiridos mediante un aporte económico.

De forma genérica los títulos o anotaciones ofrecidas en el mercado de valores pueden ser divididos en:

- Valores de renta fija.
- Valores de renta variable.
- Otros activos financieros.
- Productos derivados.

Otras clasificaciones más detalladas pueden ser en dependencia de la entidad emisora:

- Fondos públicos: Se trata de valores emitidos por el sector público bien sea el estado u otro organismo y administraciones públicas.

- Letras del tesoro.
- Pagarés del tesoro.
- Bonos y obligaciones del tesoro.

- Valores privados: Son títulos de venta variables o fijas. Se emiten por Empresas o Instituciones no Financieras.

Preguntas de Comprobación

- 1) ¿Dónde nacen los títulos de valor?
- 2) ¿En qué forma se colocan los títulos de valor en el mercado y que las diferencian?
- 3) ¿Cómo se clasifican los títulos de valor en el mercado?

Mercado Secundario.

Se consideran como mercados secundarios oficiales, las Bolsas de Valores y el Mercado de Deudas Públicas representadas por anotaciones en cuentas.

En el mercado secundario el inversor que ha adquirido títulos en la bolsa desea recuperar el capital invertido por lo que vende nuevamente los títulos en la bolsa.

Función fundamental del Mercado Secundario

Proporcionar liquidez a los títulos ya emitidos, lo que supone incrementar el nivel de aceptación de estos por parte de los ahorradores.

Si no existiera el mercado secundario los inversores no comprarían aquellos valores de los cuales, no podrían deshacerse cuando necesitaran dinero en efectivo.

Existen 3 categorías de mercado secundario oficial.

1- Bolsa de Valores.

Es en este mercado donde se realiza la negociación oficial de las acciones y los valores similares a ellas, así como de todos los valores representados mediante títulos.

2- Mercado de Deuda Pública.

Este mercado se representa por anotaciones y está relacionado fundamentalmente con los fondos públicos.

3- Otros Mercados Secundarios

En la Bolsa de Valores podrán negociarse cotizaciones de valores previamente autorizados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Serán consideradas operaciones de un mercado secundario oficial las transmisiones por títulos de compra-- venta de valores o negociaciones en dicho mercado.

Las Bolsas de Valores establecen un sistema de interconexión bursátil, de ámbito estatal, integrando a través de una red informática en el que se negocian a solicitud de la entidad emisora y precio uniforme los títulos valores.

Mercado Continuo

Las Bolsas de Valores también han sido influidas para la informática, hoy día no se conciben los negocios que no están auxiliados por un moderno equipo de computación con programas que faciliten el acceso a las técnicas más actualizadas de administración financiera y también vincularse con las redes de informática de las Instituciones Financieras, Bancarias, etc.

El mercado continuo posibilita la agilización de las negociaciones que se realizan al poder hacerse con mayor rapidez y eficiencia, lo que es una superioridad sobre los mercados tradicionales.

Ventajas

- Por su interconexión hace posible la confluencia de todas las órdenes las cuales reciben el mismo trato, agilizando y facilitando la negociación de todos los valores contratados.
- Posibilita un precio único para dos mismos valores en todo el país, es decir, que una acción de una entidad cotice al mismo precio en toda la bolsa del país en un instante.
- Todos los operadores de bolsa tienen igualdad de acceso al sistema independientemente de la ubicación del mismo en el territorio.

En el mercado continuo las ofertas de precio pueden ser:

1- Limitadas: Tiene un precio máximo para compra y mínimo para venta, cuando la propuesta entra al mercado se clasifica de acuerdo con su precio y se ejecutan según el momento de llegada.

2- Por lo mejor: Entran en el mercado sin límite de precio y se ejecutan por el mejor precio disponible en el mercado.

3- De ejecución mínima: Establece una cantidad mínima de lotes que deben ser ejecutados como primera negociación.

4- A la apertura: Acepta que la propuesta de compra o de venta sea casada al precio de apertura en el mercado. Esta propuesta no puede formularse para más de 50 lotes por ordenante y se formula durante el período de apertura del mercado.

5- " On Stop": esta propuesta, esta condicionada por los precios propuestos en operaciones anteriores.

6- Con cantidades adicionales: Cuando un operador decide no mostrar la totalidad de su propuesta porque es muy voluminosa, la oferta propuesta será marcada con un signo (+) que anunciará la presencia de otros valores.

Funcionamiento general del mercado de valores.

Este opera regido por un conjunto de normas, con el objetivo de dirigir el comportamiento de los intermediarios del mercado de valores en el marco de los contratos de comisión que los vincula con sus clientes y que de modo afecta a otras personas físicas o jurídicas.

El mercado de valores funcionará regido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CUMV).

La comisión nacional del mercado de valores tiene a su cargo la supervisión e inspección del funcionamiento de los mercados de valores, así como de las personas naturales o jurídicas que operan o se relacionan de una forma u otra con los mismos.

Además está facultado para imponer sanciones, suprimir funciones y otras medidas.

También tiene el asesoramiento al ministerio de economía y hacienda en lo relacionado con los mercados de valores, elevando las propuestas sobre medidas o disposiciones relacionadas con los citados mercados.

Esta comisión velará también por la transparencia de los mercados, la correcta formación de los precios, protección al inversor y la difusión de la información necesaria.

Sociedades de valores y bolsa.

Estas entidades pueden actuar por cuenta propia, los requisitos para obtener y conservar la autorización de sociedad de valores y bolsa son:

1. Que su objeto social se limita a las actividades que le son propias.
2. Debe incluir en su denominación social o agencia de valores y bolsa.
3. Con el objetivo de actuar con legitimidad no está permitido que los socios fundadores reciban ventajas ante los demás accionistas.
4. Deben tener un capital mínimo de 4 687 500 dólares.
5. Deben tener un consejo de administración.
6. Para ser miembro no podrá haber sido declarado en quiebra ni con antecedentes penales por delito de falsedad, violación de secretos o malversación.

Funciones de las sociedades de valores y bolsa

1. Recibir órdenes de inversores nacionales y extranjeros, procediendo a ejecutarlas si están autorizados para ello.

2. Gestionar por cuenta del emisor la suscripción y reembolso de participaciones en fondo de inversión.
3. Asegurar suscripciones de emisión de valores.
4. Otorgar crédito relacionados con operaciones de valores.
5. Actuar por cuenta de sus titulares, como depositarios o administradores de valores.
6. Actuar como entidad gestora del mercado de deuda pública anotada.

Preguntas de Comprobación

- 1) ¿Qué sucedería si no existiese un Mercado Secundario?
- 2) ¿Cómo pueden ser las ofertas de precio en el Mercado Continuo?
- 3) ¿Cuáles serán las funciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores?
¿Considera usted, que este organismo funciona cumpliendo todas las normas legales?

Conclusiones

Se cumplió con el objetivo de la conferencia, hemos abordado temas relacionados con las bolsas de valores, breve reseña de su historia, sus funciones, las características de los mercados de valores, clasificación de los mercados etc.

Anexo 9

TRABAJO EXTRACLASE 1

- 1-¿Cómo está estructurado el Sistema Financiero de un país?
- 2-¿Qué importancia reviste el sistema financiero para la economía de un país?
- 3-¿Qué funciones desempeñan cada uno de sus componentes?
- 4-¿Cuál es el activo financiero de mayor liquidez? Argumente.
- 5-De los intermediarios financieros estudiados, ¿Cuál tendrá la obligación legal sobre la emisión de la moneda nacional?

TRABAJO EXTRACLASE 2

- 1- ¿Cuál es el papel del Banco Central dentro del Sistema Financiero?
- 2- ¿Cuáles son los principales instrumentos de la política monetaria del Banco Central?
- 3- ¿Qué posición deberá asumir el Banco Central con respecto al encaje y los intereses que éste cobra ante situaciones de crisis económica en el país?
- 4- ¿Qué funciones se le atribuye al Banco Central de Cuba?
- 5- ¿Cuáles son las principales operaciones del Banco Central de Cuba?
- 6- ¿Cuáles son las tareas que lleva a cabo el Banco Central en la elaboración de la política monetaria?
- 7- ¿Con que objetivo regula el Banco Central la magnitud de los créditos?
- 8- ¿Qué factores influyen o determinan la utilización de los instrumentos de política monetaria.
- 9- ¿Qué características presentan los Bancos Comerciales. Ponga ejemplos
- 10- ¿Cuáles son las principales funciones de los Bancos Comerciales?
- 11- ¿Qué operaciones caracterizan los Bancos Comerciales modernos? Explique.
- 12-¿Qué papel desempeña la Cámara de Compensaciones en el Sistema Bancario?
- 13- ¿Qué características presentan los dealers?
- 14- ¿Cuáles de las operaciones realizadas por la Banca Comercial son ejecutadas por la Banca Cubana?

TRABAJO EXTRA CLASE 3

La Cía Aserradora factorizó recientemente algunas cuentas. El factor mantiene una reserva del 8 %, cargas por comisión de factorización del 2% y cargas del 1% de interés mensual (12% anual). La Cía desea obtener un adelanto sobre una cuenta factorizada, que tiene en valor en libros de \$1000.00 y vende en 30 días.

Anexo 10

Propuesta de Trabajo Independiente para la preparación del Encuentro 4

- 1) ¿Qué tendencias existen en el mundo en cuanto a la organización del Sistema Bursátil?
- 2) ¿Cuáles son las formas o tipos de mercado de la Bolsa de Valores?
- 3) ¿Dónde nacen los títulos de valor?
- 4) ¿En que forma se colocan los títulos de valor en el mercado y que los diferencian?
- 5) ¿Cómo se clasifican los títulos de valor en el mercado?
- 6) ¿Qué consecuencias traería lo no existencia de los Mercados Secundarios?
- 7) ¿Cómo pueden ser las ofertas de precio en el Mercado Continuo?
- 8) ¿Cuáles serán las funciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores?
- 9) ¿Considera usted, que este organismo funciona cumpliendo todas las normas legales?

Ejercicios propuestos para el desarrollo de habilidades en el trabajo, sobre rentabilidad del pagaré y las acciones.

1- Una Empresa hace una emisión de un pagaré de \$1 000 000.00 valor nominal en un plazo de vencimiento de 365 días, y un cliente lo adquiere el mismo día de la colocación a un 12% de descuento. ¿Cuál es la rentabilidad del pagaré? ¿Cuál es el interés devengado?

2- La Empresa Empromove hace una emisión de pagaré d \$1 000 000.00 valor nominal en un plazo de vencimiento de 270 días, y un cliente lo adquiere el mismo día de la colocación a un 12 % de descuento.¿Cuál es la rentabilidad del pagaré? ¿Cuál es el interés devengado?

3- Un inversor adquiere unas acciones por \$ 200 000.00 el 31 de Marzo, el 30 de Junio las vende por \$ 215 000.00 una vez deducidos los gastos de operación. Durante el periodo en que ha tenido las acciones, el inversor ha percibido unos dividendos de \$ 2000.00 y ha cobrado \$ 4 000.00 por la venta de unos derechos de inscripción a una ampliación de capital que ha efectuado la empresa que ha tenido las acciones. ¿Cuál es la rentabilidad de la acción?

4- Supongamos que usted adquiere acciones por \$ 600 000.00 el 31 de Diciembre del 2001, el 30 de Junio del 2002 las vende por \$ 630 000.00 Durante el periodo que ha tenido las acciones ha recibido dividendos por \$ 2 000.00 y \$ 8 000.00 por la venta de unos derechos de suscripción en una Ampliación de Capital. ¿Cual es la rentabilidad anual de las acciones?

5- El 31 de Mayo del 2001 un inversor de la Cia MORE, adquiere unas Acciones por \$ 400 000.00, el 30 de Septiembre de ese mismo año, vende estas acciones por \$ 420 000.00 una vez deducidos los gastos de operaciones. El inversor ha

percibido durante el periodo en que ha tenido las acciones unos dividendos de \$ 4 000.00 y ha cobrado \$ 6000.00 por la venta de derechos de suscripción a una ampliación de capital que ha efectuado la compañía. ¿Cuál es la rentabilidad anual de las acciones?

6- Cual es el valor de cotización de un título que tiene un valor nominal de \$ 2 000.00 y se ha cotizado a 225 enteros? Calcule la rentabilidad conociendo que se aprobó pagar el 15 % de dividendos por título en un periodo de tiempo de 121 días.

7- Una acción tiene un valor nominal de \$ 500.00, la Cía aprueba pagar el 10% de dividendos por acción, esta se cotiza a 62 enteros en la bolsa. ¿Cuál es la rentabilidad de dicha acción en un año?

RESPUESTAS:

N: Valor nominal del pagaré

n: Plazo de operaciones, días que faltan entre la fecha de emisión y la de amortización o vencimiento.

d: Tipo de descuento anual, expresado en % que se aplica al valor nominal para obtener el valor efectivo de compra.

I: Intereses devengados por la diferencia entre el valor de compra y el valor nominal.

r: Tipo de rentabilidad en términos anuales que el inversor obtiene sobre el rendimiento o beneficio, sobre el valor efectivo de compra.

E: Efectivo recibido después de aplicado el descuento.

Ra: Rentabilidad de una acción.

Ejercicio 1:

PASO 1. Determinar E a partir del tipo de descuento

$$E = N [1 - (d \cdot n / 36500)] = 1\,000\,000 [1 - (12 \cdot 365 / 36500)] = \$ 880\,000$$

PASO 2. Cálculo de la rentabilidad a partir del efectivo

$$r = (N-E/E) (36500/n) = (1\ 000\ 000 - 880\ 000/880\ 000) (36500/365) = 13,6\%$$

PASO 3. Calcular el interés

$$I = N - E = 1\ 000\ 000 - 880\ 000 = \$ 120\ 000$$

Ejercicio 2:

PASO 1. Determinar E a partir del tipo de descuento

$$E = N [1 - (d*n/36500)] = 1\ 000\ 000 [1 - (12*270/36500)] = \$ 912\ 000$$

PASO 2. Cálculo de la rentabilidad a partir del efectivo

$$r = (N-E/E) (36500/n) = (1\ 000\ 000 - 912\ 000/912\ 000) (36500/270) = 12.97\%$$

PASO 3. Calcular el interés

$$I = N - E = 1\ 000\ 000 - 912\ 000 = \$ 88\ 000$$

Ejercicio 3:

PASO 1. Cálculo de los ingresos generados por la inversión

Dividendos \$ 2000,00

Derechos de suscripción 4000,00

Diferencias en Venta 15 000,00

Ingresos de la inversión \$ 21 000,00

PASO 2. Determinación de los días del período

Abril 30 días

Mayo 31 días

Junio 30 días

90 días

PASO 3. Determinación de la rentabilidad

$$Ra = \frac{21\,000}{200\,000} * \frac{365}{91} * 100 = 42,11 \%$$

Ejercicio 4:

PASO 1. Cálculo de los ingresos generados por la inversión

Dividendos	\$ 2000,00
Derechos de suscripción	8000,00
Diferencias en Venta	<u>30 000,00</u>
<i>Ingresos de la inversión</i>	\$ 40 000,00

PASO 2. Determinación de los días del período

Enero	31 días
Febrero	28 días
Marzo	31 días
Abril	30 días
Mayo	31 días
Junio	<u>30 días</u>
	181 días

$$Ra = \frac{\text{Ingresos de la inversión}}{\text{Inversión}} * \frac{365}{\text{Días del período}} * 100$$

PASO 3. Determinación de la rentabilidad

$$Ra = \frac{40\,000}{600\,000} * \frac{365}{181} * 100 = 13,23 \%$$

Ejercicio 5:

PASO 1. Cálculo de los ingresos generados por la inversión

Dividendos	\$ 4000,00
Derechos de suscripción	6000,00
Diferencias en Venta	<u>20 000,00</u>
<i>Ingresos de la inversión</i>	\$ 30 000,00

PASO 2. Determinación de los días del período

Junio	30 días
Julio	30 días
Agosto	31 días
Sept.	<u>30 días</u>
	121 días

PASO 3. Determinación de la rentabilidad

$$Ra = \frac{30\ 000}{400\ 000} * \frac{365}{121} * 100 = 17.25 \%$$

Ejercicio 6:

Valor Nominal = 2000

Dividendo 15% por título = 300

Cotizado a 225 entero $225/100=2,25$

$2,25*2000=4500$

días= 121

PASO 1. Cálculo de los ingresos generados por la inversión

Dividendos \$ 300,00
Diferencias en Venta 2500,00
Ingresos de la inversión \$ 2800,00

PASO 3. Determinación de la rentabilidad

$$Ra = \frac{2800}{2000} * \frac{365}{121} * 100 = 422.31\%$$

Ejercicio 7:

Valor Nominal =500

Dividendo 10%=50

Días: 365

Cotizado a 62 entero $62/100=0.62*500=310$

PASO 1. Cálculo de los ingresos generados por la inversión

Dividendos \$ 50,00
Diferencias en Venta 190,00
Ingresos de la inversión \$ 240.00

PASO 3. Determinación de la rentabilidad

$$Ra = \frac{240}{500} * \frac{365}{365} * 100 = 48$$

EL BANCO CENTRAL DE CUBA.

Decreto ley 172 del Banco Central de Cuba.

Capítulo 1.

Disposiciones Generales.

Artículo 1: Se crea bajo la denominación de Banco Central de Cuba una institución como autoridad rectora, reguladora y supervisora de las instituciones financieras y de las oficinas de representación que radiquen en el país, incluyendo el centro bancario extraterritorial, las zonas francas y los parques industriales. Es el Banco Central del Estado, posee autonomía, responsabilidad jurídica independiente, patrimonio propio y cubre sus gastos con sus ingresos, no respondiendo de las obligaciones del Estado, sus organismos, órganos, empresas y otras entidades económicas, excepto en el caso que las asuma expresamente.

El Banco Central de Cuba sucede al Banco Nacional Cuba en el desempeño de las funciones de Banco Central y que esta última institución ejerció desde su constitución en 1948 hasta la entrada en vigor del presente decreto-ley.

A los efectos del presente decreto-ley el término genérico "Institución (es) Financiera (s)" corresponde a bancos e instituciones financieras no bancarias nacionales y extranjeras`. El término "oficina (s) de representación" comprende a las oficinas de representación de bancos e instituciones financieras no bancarias extranjeras.

Artículo 2: El Banco Central se rige por la Constitución de la República, por las disposiciones legales de este decreto-ley, por las demás disposiciones legales que le resulten aplicables y por sus estatutos.

Los estatutos serán elaborados por el Banco Central de Cuba y aprobados por su consejo de dirección.

Artículo 3: El Banco Central tiene por objeto velar por la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, contribuir al equilibrio económico y al desarrollo ordenado de la economía, custodiar las reservas internacionales del país, asegurar el normal funcionamiento de los pagos internos y externos, ejercer las funciones relativas a la disciplina y supervisión de las instituciones financieras y las oficinas de representación que se autorice a establecer en el país y cualquiera otros que las leyes le encomienden.

A los efectos del presente decreto-ley se consideran reservas internacionales del país a aquellos activos internacionales sobre los cuales el Banco Central de Cuba tiene el control directo del efectivo.

El Banco Central de Cuba propone la política monetaria del país y una vez aprobada, dirige de forma independiente su aplicación.

Artículo 4: El Banco Central de Cuba está facultado para normar el sistema contable y estadístico de las instituciones financieras tomando en cuenta las principales normas generales del Ministerio de Finanzas y Precios.

El Banco Central de Cuba tiene su propio sistema de contabilidad, de procesos computarizados e informática, de Auditoría y de supervisión conforme a la legislación vigente.

Artículo 5: El Banco Central de Cuba tiene su domicilio en la ciudad de la Habana y puede abrir o cerrar sucursales, agencias, oficinas, subsidiarias y otras dependencias, así como designar agentes o corresponsales, dentro y fuera del territorio nacional.

Artículo 6: El patrimonio del Banco Central de Cuba está formado por un capital aportado por el estado cubano, y por la reserva legal, la que debe alcanzar un mínimo igual al del capital.

El capital puede ser aumentado por aportes adicionales realizados a cuenta del estado cubano o por decisión expresa del presidente del Banco Central de Cuba mediante la capitalización de las reservas y por ajustes por concepto de corrección monetaria.

Artículo 7: El Banco Central de Cuba distribuirá anualmente las utilidades netas de la forma siguiente:

- a) Una parte para incrementar la reserva legal, crear y desarrollar un fondo de estabilización de la moneda y otros fondos de inversión y contingencia.
- b) El resto se ingresará al fisco.

DE LA MONEDA NACIONAL Y SU EMISION.

Capítulo II.

Artículo 9: La unidad monetaria de la República de Cuba es el peso cubano, dividido en cien (100) centavos.

Artículo 10: El Banco Central de Cuba tiene el derecho exclusivo de la emisión de la moneda nacional, y la responsabilidad de la impresión de los billetes de banco y de la acuñación de la moneda metálica, así como de supervisar estas actividades. El BC de Cuba podrá emitir otros medios de pagos, distintos a la moneda nacional, por conveniencia del país, las cuales tienen curso legal durante el período de tiempo y en las transacciones aprobadas por el Banco Central de Cuba.

Artículo 15: El Ministerio de Finanzas y Precios y el Banco Central de Cuba conjuntamente supervisarán el proceso de inutilización y destrucción de billetes y monedas metálicas que se retiren definitivamente de la circulación.

OPERACIONES DEL BANCO CENTRAL DE CUBA.

Capítulo III.

Operaciones con los bancos e instituciones financieras no bancarias.

Artículo 16: El Banco Central de Cuba puede conceder:

- a) Financiamiento y refinamiento solo a los bancos.
- b) Créditos o préstamos a fondos de desarrollo o de inversión y otros fondos por conceptos que sea de interés social promoverlos.
- c) Redescuentos y anticipos a los bancos por razones de iliquidez transitoria, siempre que su término no exceda de sesenta (60) días.

Los redescuentos y anticipos deben estar plenamente respaldados con títulos o valores de fácil realización elegibles por el Banco Central o garantías debidamente colateralizadas. Los vencimientos de los redescuentos y anticipos no pueden exceder el plazo de los documentos que los garanticen y los importes recibidos por los bancos por esos conceptos no pueden ser empleados para expansión de sus créditos. Los Bancos receptores de redescuentos y anticipos por razones de iliquidez transitorias están sujetos a continua y especial fiscalización por parte del Banco Central.

Artículo 17: El Banco Central de Cuba está facultado para:

- a) Regular la cantidad de dinero en circulación y de crédito y con este propósito:
 - Abrir líneas de créditos a los Bancos.
 - Otorgar a los bancos refinanciamiento, descontar redescantar letras de cambio, pagaré y otros documentos negociables en moneda nacional o divisas, aceptables para el Banco Central, siempre bajo la responsabilidad de la entidad cedente.
 - Transferir a los Bancos los créditos obtenidos en mercados internacionales.
 - Emitir títulos o valores denominados en moneda nacional o divisas.
 - Comprar y vender valores, mobiliarios e inmobiliarios, y efectos documentarios comerciales, títulos o valores emitidos por Instituciones Financieras.
 - Regular los niveles de créditos en función de la política monetaria y financiera.
 - regular todo lo concerniente al régimen de inversiones de las Instituciones Financieras.

- Regular el régimen de las tasas de interés en moneda nacional, comisiones y demás condiciones aplicables a las operaciones de intermediación financiera en las demás Instituciones Financieras.

DE LAS OPERACIONES CON EL PRESUPUESTO Y COMO AGENTE FISCAL Y FINANCIERO DEL ESTADO.

Artículo 18: El Banco Central de Cuba como cajero del estado debe mantener en sus libros la cuenta corriente del estado. El procedimiento para las operaciones de esta cuenta se establece anualmente mediante acuerdos entre el Banco Central y el Ministerio de Finanzas y Precios.

Artículo 19: El Banco Central de Cuba actúa como agente del estado para la colocación de las emisiones de bonos y otros títulos, directamente o por intermedio de otras instituciones, así como también en la redención, pago de intereses y otras operaciones relacionadas con ellas.

Artículo 21: El Banco Central de Cuba, en su carácter de agente fiscal, puede actuar en todo lo relacionado con la contratación de créditos externos e internos, así como en lo concerniente al servicio de amortización de la deuda externa del estado.

En su calidad de agente fiscal, el Banco Central puede presentarse al estado en toda negociación, renegociación o conversión de la deuda externa con la debida aprobación del Consejo de Estado, puede celebrar acuerdos con los acreedores y suscribir contratos que obliguen al estado en la misma forma que si fueran suscritos por el.

DE LAS OPERACIONES INTERNACIONALES.

Artículo 25: El Banco Central de Cuba tiene las siguientes atribuciones y funciones principales de actividad internacionales;

- a) Representar al Estado Cubano ante los organismos bancarios, monetarios y crediticios internacionales.
- b) Participar en el capital de bancos internacionales en representación del Estado Cubano cuando este, a propuesta del Banco Central lo considere conveniente.
- c) Contratar del exterior créditos a corto, mediano y largo plazo.
- d) Realizar operaciones de compra-venta de divisas.
- e) Conceder créditos a estados extranjeros, previa ratificación del Consejo de Estado.
- f) Mantener y administrar de forma exclusiva, las reservas internacionales del país, que están compuesto por:
 - Oro y otros metales preciosos.
 - Divisas.
 - Otros valores realizables en divisas.

DE LA ORGANIZACION, EL GOBIERNO Y EL PERSONAL.

Capítulo IV. Sección primera: De la organización.

Artículo 30: El Banco Central de Cuba está facultado para proponer la estructura organizativa que considere adecuada a su nivel de actividad, tanto en Cuba como en el extranjero.

Sección segunda, del gobierno.

Artículo 31: El Banco Central de Cuba está regido y gobernado por un presidente auxiliado por su consejo de dirección.

Artículo 32: El nivel superior de dirección del gobierno del Banco Central, está constituido por el presidente, el vicepresidente primero, los demás vicepresidentes, el auditor, el superintendente y el secretario.

Los demás niveles de dirección se determinan en sus estatutos.

Artículo 33: Para ser designado miembro del nivel superior de dirección y gobierno del Banco Central, se requiere:

- a) Ser ciudadano cubano.
- b) Tener no menos de 30 años de edad.
- c) Gozar de reconocimiento público por mantener una conducta acorde con los principios y la moral revolucionaria.
- d) Tener capacidad legal para el ejercicio habitual del comercio, la banca y las finanzas.

Artículo 34: No pueden ser miembros del nivel superior de dirección y gobierno del Banco Central de Cuba, las personas a quienes esté prohibido el ejercicio del comercio. La Banca y las Finanzas, no gozan de plena capacidad legal; estén en descubierto en algún Banco o institución de crédito por obligaciones vencidas, o hayan sufrido sanción judicial por delito que los haga desmerecer en el concepto público.

Los miembros del nivel superior de dirección y gobierno del Banco Central de Cuba no pueden ejercer directamente o por persona interpuesta, profesión, actividad financiera, comercial o industrial, ni otra actividad con carácter de empresario.

Sección quinta. De las otras facultades.

Artículo 27: El BC de Cuba está facultado para:

- a) Autorizar mediante el otorgamiento de la licencia correspondiente, el establecimiento de instituciones financieras y de oficinas de representación y suspender o cancelar las licencias concedidas, de acuerdo con lo que establece este decreto-ley y las demás leyes y regulaciones vigentes.
- b) Inscribir en el registro general de bancos e instituciones financieras no bancarias a todas las Instituciones Financieras y oficinas de representación autorizadas a establecerse en el país
- c) Regular lo relacionado con el empleo de personal cubano en las oficinas de representación establecidas en el país.

Artículo 28: El Banco Central de Cuba regula el funcionamiento de estos centros bancarios extraterritoriales que se establezcan en el país así como también el funcionamiento de las instituciones financieras en las zonas francas y parques industriales cuya operación se autorice en el territorio nacional.

Artículo 29: El BC de Cuba tiene además las atribuciones y funciones siguientes:

- a) Registrar de forma fidedigna y oportuna todas las operaciones de la institución, siguiendo un sistema ajustado a las necesidades y el cumplimiento de sus objetivos.
- b) Publicar sus estados financieros y el consolidado de las otras instituciones financieras.
- c) Confeccionar informes sobre la economía nacional.
- d) Elaborar la memoria anual de la institución.
- e) Llevar a cabo investigaciones en materia de Banca y Finanzas.
- f) Promover las relaciones de cooperación con otros Bancos Centrales y la especialización de los trabajadores y técnicos del Banco Central.
- g) Efectuar la compilación y publicación de la balanza de pagos del país, y exigir con ese propósito las informaciones necesarias de todas aquellas obligadas a suministrar.

Las incompatibilidades previstas en este artículo no rigen para las labores docentes o académicas no pueden pertenecer al mismo tiempo al nivel superior de dirección y gobierno del Banco Central de Cuba los que sean parientes entre sí, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Capítulo V, De las sanciones.

Artículo 57: Las Instituciones Financieras que infrinjan lo dispuesto en el presente decreto-ley, así como pueden ser sancionadas con multa de conformidad con las regulaciones vigentes, cuyo importe se ingresa al fisco.

Artículo 58: Los dirigentes, funcionarios y empleados del Banco Central que abusen de las atribuciones asignadas, actúen con falsedad en los documentos y estados financieros, infrinjan los requerimientos recogidos por la ley, el presente

decreto ley o por los estatutos, están sujetos a medidas disciplinarias, en correspondencia con las disposiciones legales dictadas al efecto y sin perjuicio de la responsabilidad penal que se derive del hecho.

Artículo 59: Todas las Instituciones Financieras y oficinas de representación están obligadas a regirse por las disposiciones legales que dicte el Banco Central en su calidad de Banco Central, y en caso de trasgresión pueden ser obligados por este a suspender de forma temporal o permanente sus actividades.

Aquellas Instituciones Financieras y oficinas de representación que prohíban, limiten u obstaculicen las actividades de auditoría y supervisión del Banco Central, son sancionadas con multas de conformidad con las regulaciones vigentes.

EL BANCO CENTRAL DE CUBA.

Decreto ley 172 del Banco Central de Cuba.

Capítulo 1.

Disposiciones Generales.

Artículo 1: Se crea bajo la denominación de Banco Central de Cuba una institución como autoridad rectora, reguladora y supervisora de las instituciones financieras y de las oficinas de representación que radiquen en el país, incluyendo el centro bancario extraterritorial, las zonas francas y los parques industriales. Es el Banco Central del Estado, posee autonomía, responsabilidad jurídica independiente, patrimonio propio y cubre sus gastos con sus ingresos, no respondiendo de las obligaciones del Estado, sus organismos, órganos, empresas y otras entidades económicas, excepto en el caso que las asuma expresamente.

El Banco Central de Cuba sucede al Banco Nacional Cuba en el desempeño de las funciones de Banco Central y que esta última institución ejerció desde su constitución en 1948 hasta la entrada en vigor del presente decreto-ley.

A los efectos del presente decreto-ley el término genérico "Institución (es) Financiera (s)" corresponde a bancos e instituciones financieras no bancarias nacionales y extranjeras. El término "oficina (s) de representación" comprende a las oficinas de representación de bancos e instituciones financieras no bancarias extranjeras.

Artículo 2: El Banco Central se rige por la Constitución de la República, por las disposiciones legales de este decreto-ley, por las demás disposiciones legales que le resulten aplicables y por sus estatutos.

Los estatutos serán elaborados por el Banco Central de Cuba y aprobados por su consejo de dirección.

Artículo 3: El Banco Central tiene por objeto velar por la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, contribuir al equilibrio económico y al desarrollo ordenado de la economía, custodiar las reservas internacionales del país, asegurar el normal funcionamiento de los pagos internos y externos, ejercer las funciones relativas a la disciplina y supervisión de las instituciones financieras y las oficinas de representación que se autorice a establecer en el país y cualquiera otros que las leyes le encomienden.

A los efectos del presente decreto-ley se consideran reservas internacionales del país a aquellos activos internacionales sobre los cuales el Banco Central de Cuba tiene el control directo del efectivo.

El Banco Central de Cuba propone la política monetaria del país y una vez aprobada, dirige de forma independiente su aplicación.

Artículo 4: El Banco Central de Cuba está facultado para normar el sistema contable y estadístico de las instituciones financieras tomando en cuenta las principales normas generales del Ministerio de Finanzas y Precios.

El Banco Central de Cuba tiene su propio sistema de contabilidad, de procesos computarizados e informática, de Auditoría y de supervisión conforme a la legislación vigente.

Artículo 5: El Banco Central de Cuba tiene su domicilio en la ciudad de la Habana y puede abrir o cerrar sucursales, agencias, oficinas, subsidiarias y otras dependencias, así como designar agentes o corresponsales, dentro y fuera del territorio nacional.

Artículo 6: El patrimonio del Banco Central de Cuba está formado por un capital aportado por el estado cubano, y por la reserva legal, la que debe alcanzar un mínimo igual al del capital.

El capital puede ser aumentado por aportes adicionales realizados a cuenta del estado cubano o por decisión expresa del presidente del Banco Central de Cuba mediante la capitalización de las reservas y por ajustes por concepto de corrección monetaria.

Artículo 7: El Banco Central de Cuba distribuirá anualmente las utilidades netas de la forma siguiente:

- a) Una parte para incrementar la reserva legal, crear y desarrollar un fondo de estabilización de la moneda y otros fondos de inversión y contingencia.
- b) El resto se ingresará al fisco.

DE LA MONEDA NACIONAL Y SU EMISION.

Capítulo II.

Artículo 9: La unidad monetaria de la República de Cuba es el peso cubano, dividido en cien (100) centavos.

Artículo 10: El Banco Central de Cuba tiene el derecho exclusivo de la emisión de la moneda nacional, y la responsabilidad de la impresión de los billetes de banco y de la acuñación de la moneda metálica, así como de supervisar estas actividades. El BC de Cuba podrá emitir otros medios de pagos, distintos a la moneda nacional, por conveniencia del país, las cuales tienen curso legal durante el período de tiempo y en las transacciones aprobadas por el Banco Central de Cuba.

Artículo 15: El Ministerio de Finanzas y Precios y el Banco Central de Cuba conjuntamente supervisarán el proceso de inutilización y destrucción de billetes y monedas metálicas que se retiren definitivamente de la circulación.

OPERACIONES DEL BANCO CENTRAL DE CUBA.

Capítulo III.

Operaciones con los bancos e instituciones financieras no bancarias.

Artículo 16: El Banco Central de Cuba puede conceder:

- a) Financiamiento y refinamiento solo a los bancos.
- b) Créditos o préstamos a fondos de desarrollo o de inversión y otros fondos por conceptos que sea de interés social promoverlos.
- c) Redescuentos y anticipos a los bancos por razones de iliquidez transitoria, siempre que su término no exceda de sesenta (60) días.

Los redescuentos y anticipos deben estar plenamente respaldados con títulos o valores de fácil realización elegibles por el Banco Central o garantías debidamente colateralizadas. Los vencimientos de los redescuentos y anticipos no pueden exceder el plazo de los documentos que los garanticen y los importes recibidos por los bancos por esos conceptos no pueden ser empleados para expansión de sus créditos. Los Bancos receptores de redescuentos y anticipos por razones de iliquidez transitorias están sujetos a continua y especial fiscalización por parte del Banco Central.

Artículo 17: El Banco Central de Cuba está facultado para:

a) Regular la cantidad de dinero en circulación y de crédito y con este propósito:

- Abrir líneas de créditos a los Bancos.
- Otorgar a los bancos refinanciamiento, descontar redescantar letras de cambio, pagaré y otros documentos negociables en moneda nacional o divisas, aceptables para el Banco Central, siempre bajo la responsabilidad de la entidad cedente.
- Transferir a los Bancos los créditos obtenidos en mercados internacionales.
- Emitir títulos o valores denominados en moneda nacional o divisas.
- Comprar y vender valores, mobiliarios e inmobiliarios, y efectos documentarios comerciales, títulos o valores emitidos por Instituciones Financieras.
- Regular los niveles de créditos en función de la política monetaria y financiera.
- regular todo lo concerniente al régimen de inversiones de las Instituciones Financieras.
- Regular el régimen de las tasas de interés en moneda nacional, comisiones y demás condiciones aplicables a las operaciones de intermediación financiera en las demás Instituciones Financieras.

DE LAS OPERACIONES CON EL PRESUPUESTO Y COMO AGENTE FISCAL Y FINANCIERO DEL ESTADO.

Artículo 18: El Banco Central de Cuba como cajero del estado debe mantener en sus libros la cuenta corriente del estado. El procedimiento para las operaciones de esta cuenta se establece anualmente mediante acuerdos entre el Banco Central y el Ministerio de Finanzas y Precios.

Artículo 19: El Banco Central de Cuba actúa como agente del estado para la colocación de las emisiones de bonos y otros títulos, directamente o por intermedio de otras instituciones, así como también en la redención, pago de intereses y otras operaciones relacionadas con ellas.

Artículo 21: El Banco Central de Cuba, en su carácter de agente fiscal, puede actuar en todo lo relacionado con la contratación de créditos externos e internos,

así como en lo concerniente al servicio de amortización de la deuda externa del estado.

En su calidad de agente fiscal, el Banco Central puede presentarse al estado en toda negociación, renegociación o conversión de la deuda externa con la debida aprobación del Consejo de Estado, puede celebrar acuerdos con los acreedores y suscribir contratos que obliguen al estado en la misma forma que si fueran suscritos por el.

DE LAS OPERACIONES INTERNACIONALES.

Artículo 25: El Banco Central de Cuba tiene las siguientes atribuciones y funciones principales de actividad internacionales;

- a) Representar al Estado Cubano ante los organismos bancarios, monetarios y crediticios internacionales.
- b) Participar en el capital de bancos internacionales en representación del Estado Cubano cuando este, a propuesta del Banco Central lo considere conveniente.
- c) Contratar del exterior créditos a corto, mediano y largo plazo.
- d) Realizar operaciones de compra-venta de divisas.
- e) Conceder créditos a estados extranjeros, previa ratificación del Consejo de Estado.
- f) Mantener y administrar de forma exclusiva, las reservas internacionales del país, que están compuesto por:
 - Oro y otros metales preciosos.
 - Divisas.
 - Otros valores realizables en divisas.

DE LA ORGANIZACION, EL GOBIERNO Y EL PERSONAL.

Capítulo IV. Sección primera: De la organización.

Artículo 30: El Banco Central de Cuba está facultado para proponer la estructura organizativa que considere adecuada a su nivel de actividad, tanto en Cuba como en el extranjero.

Sección segunda, del gobierno.

Artículo 31: El Banco Central de Cuba está regido y gobernado por un presidente auxiliado por su consejo de dirección.

Artículo 32: El nivel superior de dirección del gobierno del Banco Central, está constituido por el presidente, el vicepresidente primero, los demás vicepresidentes, el auditor, el superintendente y el secretario.

Los demás niveles de dirección se determinan en sus estatutos.

Artículo 33: Para ser designado miembro del nivel superior de dirección y gobierno del Banco Central, se requiere:

- a) Ser ciudadano cubano.
- b) Tener no menos de 30 años de edad.
- c) Gozar de reconocimiento público por mantener una conducta acorde con los principios y la moral revolucionaria.
- d) Tener capacidad legal para el ejercicio habitual del comercio, la banca y las finanzas.

Artículo 34: No pueden ser miembros del nivel superior de dirección y gobierno del Banco Central de Cuba, las personas a quienes esté prohibido el ejercicio del comercio. La Banca y las Finanzas, no gozan de plena capacidad legal; estén en descubierto en algún Banco o institución de crédito por obligaciones vencidas, o hayan sufrido sanción judicial por delito que los haga desmerecer en el concepto público.

Los miembros del nivel superior de dirección y gobierno del Banco Central de Cuba no pueden ejercer directamente o por persona interpuesta, profesión, actividad financiera, comercial o industrial, ni otra actividad con carácter de empresario.

Sección quinta. De las otras facultades.

Artículo 27: El BC de Cuba está facultado para:

- a) Autorizar mediante el otorgamiento de la licencia correspondiente, el establecimiento de instituciones financieras y de oficinas de representación y suspender o cancelar las licencias concedidas, de acuerdo con lo que establece este decreto-ley y las demás leyes y regulaciones vigentes.
- b) Inscribir en el registro general de bancos e instituciones financieras no bancarias a todas las Instituciones Financieras y oficinas de representación autorizadas a establecerse en el país
- c) Regular lo relacionado con el empleo de personal cubano en las oficinas de representación establecidas en el país.

Artículo 28: El Banco Central de Cuba regula el funcionamiento de estos centros bancarios extraterritoriales que se establezcan en el país así como también el funcionamiento de las instituciones financieras en las zonas francas y parques industriales cuya operación se autorice en el territorio nacional.

Artículo 29: El BC de Cuba tiene además las atribuciones y funciones siguientes:

- a) Registrar de forma fidedigna y oportuna todas las operaciones de la institución, siguiendo un sistema ajustado a las necesidades y el cumplimiento de sus objetivos.
- b) Publicar sus estados financieros y el consolidado de las otras instituciones financieras.
- c) Confeccionar informes sobre la economía nacional.
- d) Elaborar la memoria anual de la institución.
- e) Llevar a cabo investigaciones en materia de Banca y Finanzas.
- f) Promover las relaciones de cooperación con otros Bancos Centrales y la especialización de los trabajadores y técnicos del Banco Central.
- g) Efectuar la compilación y publicación de la balanza de pagos del país, y exigir con ese propósito las informaciones necesarias de todas aquellas obligadas a suministrar.

Las incompatibilidades previstas en este artículo no rigen para las labores docentes o académicas no pueden pertenecer al mismo tiempo al nivel superior de dirección y gobierno del Banco Central de Cuba los que sean parientes entre sí, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Capítulo V, De las sanciones.

Artículo 57: Las Instituciones Financieras que infrinjan lo dispuesto en el presente decreto-ley, así como pueden ser sancionadas con multa de conformidad con las regulaciones vigentes, cuyo importe se ingresa al fisco.

Artículo 58: Los dirigentes, funcionarios y empleados del Banco Central que abusen de las atribuciones asignadas, actúen con falsedad en los documentos y estados financieros, infrinjan los requerimientos recogidos por la ley, el presente decreto ley o por los estatutos, están sujetos a medidas disciplinarias, en correspondencia con las disposiciones legales dictadas al efecto y sin perjuicio de la responsabilidad penal que se derive del hecho.

Artículo 59: Todas las Instituciones Financieras y oficinas de representación están obligadas a regirse por las disposiciones legales que dicte el Banco Central en su calidad de Banco Central, y en caso de trasgresión pueden ser obligados por este a suspender de forma temporal o permanente sus actividades.

Aquellas Instituciones Financieras y oficinas de representación que prohíban, limiten u obstaculicen las actividades de auditoría y supervisión del Banco Central, son sancionadas con multas de conformidad con las regulaciones vigentes.

DECRETO-LEY NUMERO 173 SOBRE LOS BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS.

Capítulo I: Definiciones.

1- Banco: Toda persona jurídica constituida con arreglo a las leyes de Cuba o del extranjero autorizada a captar depósitos, incluidos los depósitos a la vista o colocar

los recursos captados, intermediar en operaciones de cobros y pagos y a prestar servicios afines a las actividades referidas.

2- Capital: Aporte de recursos monetarios o no monetarios libres de todo gravamen, que efectúan quienes constituyen instituciones financieras.

3- Depósitos a la vista: Aquellos fondos depositados en moneda nacional o divisas pagaderas a requerimiento del depositante.

4- Depósitos a término: Aquellos fondos depositados en moneda nacional o divisas cuyo vencimiento a un plazo determinado se acuerda por las partes.

5- Divisas: Cualquier moneda extranjera libremente convertible.

6- Encaje Legal: Coeficiente mínimo de reservas obligatorias sobre los pasivos en moneda nacional o divisas, a mantener por los bancos, en la forma y cuantía que regule periódicamente el Banco Central de Cuba.

7- Institución Financiera: toda entidad jurídica constituida con arreglo a las leyes cubanas o extranjeras, cuyo objeto social sea realizar actividades de intermediación financiera. La definición abarca tanto a los bancos como a las instituciones financieras no bancarias.

8- Institución Financiera no Bancaria: Toda entidad jurídica con arreglo a las leyes cubanas o extranjeras que cuente con corredores o agentes de negocios en dinero; que realicen actividades de intermediación financiera (con excepción de la captación de depósitos) tales como: Entidades de arrendamiento financiero (leasing) de bienes muebles e inmuebles de administración de carteras de cobro o factoraje (factoring); compañías o casas financieras, de operaciones de fideicomiso (en trust), de fondos mutuales de inversión, y otros similares.

9- Interés: Remuneración en moneda nacional o en divisas que percibe el acreedor del deudor, además del importe principal adeudado por el uso de dinero otorgado o recibido en calidad de préstamo.

10- Negocios de Intermediación Financiera: Toda actividad encaminada a la captación de recursos en moneda nacional o divisas con la finalidad de otorgar créditos o financiamientos, así como a la realización de otras operaciones autorizadas por este decreto-ley y específicamente por las licencias otorgadas al amparo del mismo.

11- Moneda Nacional: la de curso legal establecida por la ley.

12- oficinas de Representación: Aquellas oficinas autorizadas a actuar en el territorio nacional como representantes de instituciones financieras extranjeras, por orden y cuenta de su casa matriz y que no realizan operaciones activas o pasivos bancarios o financieros no bancarias.

DE LA SUPERVISION BANCARIA.

Capítulo VI.

Artículo 34: El BC de Cuba está facultado para dictar las normas, procedimientos y regulaciones que entienda necesaria, para ejecutar la supervisión bancaria, la auditoría e inspección de las instituciones financieras, oficinas de representación y del propio Banco Central.

La supervisión, inspección, vigilancia, regulación y control de las Instituciones Financieras y oficinas de representación está a cargo del Banco Central de Cuba. El auditor del Banco Central de Cuba tiene a su cargo la auditoría interna de todas las dependencias de dicho banco incluyendo la subordinada al superintendente.

Artículo 58: El Banco Central de Cuba puede a los efectos de salvaguardar la estabilidad e integridad de las instituciones financieras, disponer la reorganización, asumir la administración, decretar la intervención y en correspondencia con la decisión judicial, tomar posesión de los bienes o proceder a su liquidación forzosa. De la liquidación voluntaria, la intervención y la liquidación forzosa.

Capítulo VII.

Artículo 60: Las Instituciones Financieras que presenten situaciones que impidan su normal funcionamiento podrán ser sometidas a alguno de los procedimientos siguientes:

- a) Liquidación voluntaria.
 - b) Intervención.
 - c) Liquidación forzosa.
- a) De la liquidación voluntaria.

Artículo 61: Toda Institución Financiera con activos realizables suficientes para liquidar sus obligaciones con sus acreedores, puede proceder a la liquidación o disolución de su entidad, previa autorización del Banco Central.

Artículo 62: una vez concedida la autorización, la institución financiera cesa sus operaciones de forma inmediata y sus facultades quedan limitadas a las necesarias para llevar a cabo la liquidación.

Artículo 65: No puede hacerse ninguna distribución de utilidades entre los accionistas o socios hasta tanto se hayan satisfecho todas las obligaciones con los depositantes y acreedores.

Artículo 67: Durante el transcurso de la liquidación voluntaria la Institución Financiera en liquidación está obligada a:

a) Suministrar al superintendente del Banco Central de Cuba, con la periodicidad que determine, los informes que este solicite sobre el progreso de la acción emprendida.

b) Informar al superintendente del Banco Central de Cuba de percatarse que sus activos realizables no son suficientes para reembolsar a todos los depositantes y acreedores.

b) De la intervención.

Artículo 68: El BC de Cuba puede intervenir, tomar posesión de los bienes y asumir la administración de la institución financiera si:

a) Su capital ha sufrido un significativo menoscabo o carece de solidez.

b) Lleva a cabo sus operaciones de forma ilegal; negligente o fraudulenta.

c) No puede continuar sus operaciones con seguridad.

d) Se niega, después de ser debidamente requerida, a exhibir los registros contables de sus operaciones y obstaculiza de algún modo la inspección del Banco Central.

e) Así lo juzga convenientemente el Banco Central por haberse demorado más de lo debido en la conclusión del proceso de liquidación voluntaria.

g) El BC lo juzga conveniente por llevarse a efecto una liquidación o proceso judicial en el país o en el extranjero que involucre a la propia Institución Financiera, a sus accionistas o a su casa matriz.

h) Incurriera en cualquiera de las causales que puedan provocar la cancelación de la licencia.

Artículo 70: En caso de intervención, el Banco Central designa el número de interventores que considere necesario, y estas ejercen exclusivamente la administración y control de la institución financiera con las facultades que les otorguen y que incluyen, los siguientes:

a) Suspensión o limitación del pago de las obligaciones.

b) Suspensión o limitación auxiliar necesario.

c) Emisión a nombre de la institución financiera de cualquier documento que resulte

c) De la liquidación forzosa.

Artículo 78: Si el Banco Central de Cuba decide formular la solicitud de disolución y liquidación de una institución al tribunal competente, conforme a las disposiciones legales vigentes, notifica su intención al representante legal de la entidad y da aviso a los accionistas, depositantes y otros acreedores mediante circulación general de la resolución al respecto.

Artículo 80: Lo establecido en el artículo 64 de este decreto-ley es de aplicación en los casos de liquidación forzosa.

De existir fondos o créditos no reclamados a la conclusión de la liquidación forzosa, se aplica lo establecido en el artículo 66 del presente decreto-ley.

Del secreto bancario.

Capítulo VIII.

Artículo 81: Las Instituciones Financieras están obligadas a guardar secreto sobre las cuentas, depósitos y operaciones en general, y no podrán dar noticias e informes más que al depositante, heredero, beneficiario, y sus representantes legales o a quien tenga poder para disponer de la cuenta o intervenir en la operación, salvo por disposición judicial dictada en proceso en que el depositante

sea parte demandante o acusado o en los casos en que la ley lo autorice expresadamente.

Los dirigentes, funcionarios y demás trabajadores de las Instituciones Financieras no bancarias son responsables por las violaciones de dicho secreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1- Los Bancos Estatales creados con anterioridad a la vigencia del presente decreto-ley tienen un plazo de treinta (30) días contados a partir de su promulgación, para obtener en el Banco Central la correspondiente licencia en la que se fija el alcance y la clase de operaciones que pueden realizar.

2- Las Instituciones Financieras disponen de un plazo de noventa (90) días contados a partir de la promulgación del presente decreto-ley para ajustar sus condiciones a los requerimientos de la supervisión bancaria.

3- El Banco Central propondrá al Consejo de Ministros el proyecto de regulación referido en el artículo 4 dentro del término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la vigencia del presente decreto-ley.

DISPOSICIONES ESPECIALES.

1- A partir de la vigencia del presente decreto-ley el Registro General de Bancos creados en el Banco Nacional de Cuba conforme a lo establecido en el decreto-ley 84 del 13 de octubre de 1984, pasa a ser responsabilidad del Banco Central de Cuba.

2- Se ratifica la vigencia de las licencias expedidas por BNC a favor de oficinas de representación, así como las inscripciones de bancos y de las oficinas de representación que se han efectuado en el registro General De Bancos del BC de Cuba.

DISPOSICIONES FINALES.

- 1- El Banco Financiero Internacional continuará funcionando sobre las bases y objetivos para los que fue establecido.
- 2- Se faculta al presidente del Banco Central de Cuba para dictar cuantas disposiciones legales sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto-ley.
- 3- Se derogan expresadamente los artículos 1 al 18 ambos inclusive, del decreto ley No.84 sobre el sistema bancario nacional de Cuba de 13 de octubre de 1984.
- 4- Se derogan cuantas otras disposiciones legales se opongan al complemento de lo dispuesto en el presente decreto-ley, el que comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

Dado en el Palacio de la Revolución, en ciudad de la Habana, a los 28 días del mes de mayo de 1997.

RESOLUCIÓN No. 92 /2004

POR CUANTO: Resulta imprescindible garantizar un mayor control de los gastos en divisas de las entidades cubanas y optimizar el uso de los recursos del país.

POR CUANTO: La experiencia acumulada ha demostrado que es necesario pasar a una nueva fase organizativa en la cual se concentren en el Banco Central de Cuba todos los ingresos en divisas que recibe la Caja Central; y en las actuales circunstancias aprobar centralmente las decisiones sobre la utilización de las cuentas en pesos convertibles de las entidades cubanas.

POR CUANTO: El Banco Central de Cuba ha sido mandatado por la Dirección del Estado y del Gobierno para aplicar esta sana política, que fue expuesta a la Asamblea Nacional el 24 del presente mes en su última sesión ordinaria del año 2004 y sólidamente argumentada por el compañero Fidel Castro, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros.

POR TANTO: En vista del mandato que me ha sido conferido como Ministro Presidente del Banco Central de Cuba,

RESUELVO:

PRIMERO: A partir del 1ro. de enero del 2005, todos los ingresos en moneda convertible que hoy recibe la Caja Central, por concepto de aportes, impuestos, recaudaciones u otros, serán depositados en una cuenta en el Banco Central de Cuba denominada "Cuenta única de ingresos en divisas del Estado", controlándose centralmente la asignación de estos recursos. Cualquier entidad que reciba pesos convertibles por esta vía deberá siempre comprarlos con pesos cubanos.

Los ingresos procedentes de las empresas mixtas u otros negocios conjuntos por concepto de dividendos de la parte cubana; franquicias u otros similares se depositarán también en esta cuenta.

SEGUNDO: A partir del 1ro. de febrero del 2005, el Comité de Aprobación de Divisas presidido por el Banco Central de Cuba, autorizará también las operaciones en pesos convertibles, además de las transacciones en divisas que autoriza actualmente.

En ambos casos, la aprobación se hará previamente a la contratación y no en el momento del pago como se hace en la actualidad. Se exceptúan de las aprobaciones previas las transacciones en pesos convertibles o su equivalente en otras divisas, según los límites que sean autorizados a cada organismo de acuerdo a la naturaleza y características de su actividad económica. Estas transacciones se informarán a posteriori, y de acuerdo con el análisis que se haga de las mismas, se tomarán las acciones futuras que se consideren oportunas; tales como retirar esta facultad a organismos que demuestren descontrol, indisciplina o falta de racionalidad en el uso de esta posibilidad.

TERCERO: En esta nueva fase organizativa, se reforzará el Comité de Aprobación de Divisas presidido por el Banco Central de Cuba con especialistas de los

Ministerios de Comercio Exterior, de Economía y Planificación y otros organismos en la medida que resulte necesario, para analizar y tramitar las operaciones de forma expedita, de modo que no se produzcan trabas y dilaciones que puedan afectar la eficiencia de las empresas.

CUARTO: Durante el mes de febrero del 2005 se irán incorporando paulatinamente al procedimiento mencionado en el Apartado Segundo las entidades pertenecientes a los siguientes organismos: Ministerios del Turismo, de la Industria Básica, del Transporte, de la Industria Sideromecánica, de la Construcción, de la Agricultura, de la Industria Alimenticia, de la Industria Pesquera, de la Informática y las Comunicaciones, el Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba y las principales entidades que operan la red interna de ventas en pesos convertibles.

QUINTO: En los restantes organismos, se pondrán en funcionamiento comités de contrataciones con participación de miembros del Comité de Aprobación de Divisas, o funcionarios designados por el mismo, los cuales tendrán el derecho de vetar cualquier transacción y ante cualquier duda llevarán el caso para que sea analizado por el Comité de Aprobación de Divisas.

SEXTO: Durante el primer trimestre del 2005 se eliminará la práctica de que las empresas de un organismo aporten moneda convertible a éste para su redistribución interna. Consecuentemente, esos aportes serán también concentrados en la "Cuenta única de ingresos en divisas del Estado" en el Banco Central de Cuba. Los requerimientos en pesos convertibles de las empresas que producen para el consumo normado o para ventas en moneda nacional, serán asignados centralmente, siempre mediante la compra con pesos cubanos.

SÉPTIMO: Los bancos cubanos no procesarán ninguna transacción en pesos convertibles o divisas de las entidades cubanas, que no haya sido previamente autorizada por el Comité de Aprobación de Divisas.

OCTAVO: Las medidas que por esta resolución se establecen tienen como objetivo no sólo un uso más eficiente de los recursos en divisas del país, sino también dar mayores garantías a los compromisos externos de las entidades cubanas.

DADA en ciudad de La Habana, a los veintinueve días del mes de diciembre del 2004.

Francisco Soberón Valdés

Ministro Presidente

Banco Central de Cuba

Resolución no. 6/2005

Por cuanto: En la resolución No.56 del Banco Central de Cuba de 7 de Agosto de 2000 se establecen las regulaciones en materia de cobros y pagos en moneda nacional y en moneda libremente convertible que se deriven de una relación de compraventa de mercancías o de prestación de servicios en el territorio nacional entre personas jurídicas.

Por cuanto: En la resolución No.64 del Banco Central de Cuba de 19 de Octubre de 2000 se establecen normas complementarias a la citada Resolución 56/2000.

Por cuanto: Mediante la Resolución no.65 del Banco Central de Cuba, de 16 de Julio del 2003, dispuso el uso obligatorio del peso convertible como único medio de pago para denominar y ejecutar transacciones entre entidades cubanas en moneda libremente convertibles, exceptuando las que se realizan con empresas

creadas al amparo de la ley no.77 " De la inversión Extranjeras ", de 5 de septiembre de 1995.

Por cuanto: En resolución No.92 de fecha 29 de Diciembre del 2004 del Banco Central de Cuba, se dispone que a partir del 1 de Febrero del 2005, el Comité de Aprobación de Divisas (CAD) presidido por el Banco Central de Cuba, autorizara las operaciones en pesos convertibles (CUC), además de las transacciones en monedas extranjeras (divisas) que autoriza actualmente.

Por cuanto: Teniendo en cuenta las actuales regulaciones cambiarias, y dada la naturaleza del cheque, resulta necesario limitar el uso y circulación de este instrumento de pago cuando sea emitido por las personas jurídicas obligadas a cumplir la Resolución no.92 de fecha 29 de Diciembre del 2004 del Banco Central de Cuba.

Por cuanto: En el Decreto ley no.172 " Del Banco Central de Cuba ", de fecha 28 de Mayo de 1997, en su artículo 36, inciso a) se establece entre las facultades del presidente del Banco Central de Cuba, la dictar resoluciones, instrucciones y demás disposiciones necesarios para la ejecución de las funciones del Banco Central de Cuba, de carácter obligatorio para todos los organismos, órganos, empresas y entidades económicas estatales, organizaciones y asociaciones económicas o de otro carácter, cooperativas, el sector privado y la población.

Por cuanto: El que resuelve fue designado Ministro de Gobierno y Presidente del Banco Central de Cuba por acuerdo del Consejo de Estado de fecha 13 de Junio de 1997.

Por tanto: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

Primero: Modificar el *Apartado Tercero* de la Resolución 64, del Banco Central de Cuba de 19 de Octubre de 2000, en cuanto a la emisión de cheques nominativos por mas de 5000 pesos convertibles (CUC), quedando prohibido a las personas jurídicas obligadas a cumplir la Resolución No.92, de fecha 29 de Diciembre del 2004 del Banco Central de Cuba, librar cheques de este tipo por montos superiores a 5000 CUC.

Segundo: Los Bancos certificarán cheques nominativos o librarán cheques de gerencia por mas de 5000 CUC o en divisas, solo cuando las operaciones por las que estos se emitan, cuenten con las autorizaciones del Comité de Aprobación de Divisas, según las regulaciones cambiaria vigentes.

Tercero: **Se prohíbe el endoso de cheques en pesos convertibles** de cualquier tipo o clasificación para el pago a terceros, emitidos u ordenados por los sujetos obligados a cumplir la citada Resolución **No.92 del 2004**.

Estos instrumentos de pagos solamente pueden ser endosados a los efectos de ser depositados en la cuenta bancaria del beneficiario.

Cuarto: Los Bancos rechazarán los cheques presentados para el cobro que contravengan la prohibición dispuesta en el Apartado Tercero de la presente Resolución e impondrán a los beneficiarios que intenten depositarlo en su cuenta, iguales penalidades que las establecidas para los cheques que se emiten sin fondos o con deficiencias que impiden su tramitación.

Disposición Transitoria

Única: Estas normas serán aplicadas a los cheques que se emitan a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

Disposición Final

Única: La presente Resolución entra en vigor el 15 de Febrero del 2005.

Comuníquese: a los jefes de organismos de la Administración Central del Estado, al Vicepresidente primero, a los Vicepresidentes, al Superintendente, al Auditor, a los Directores, todos del Banco Central de Cuba, a los Presidentes de Banco Nacional de Cuba, Banco de Crédito y Comercio, Banco Popular de Ahorro, Banco Exterior de Cuba, Banco Internacional de Comercio s.a, Banco de inversiones s.a, Banco Financiero Internacional s.a, Banco Metropolitano s.a, Grupo Nueva banca s.a, y cuantas personas naturales o jurídicas deban conocer esta Resolución.

Publíquese: en la gaceta oficial de la Republica de Cuba.

Archivase: el original en la secretaría del Banco Central de Cuba.

Dada en la ciudad de la Habana al día primero del mes de Febrero de 2005.

Francisco Soberón Valdes
Ministro Presidente del BCC

Resolución no. 6/2005

Por cuanto: En la resolución No.56 del Banco Central de Cuba de 7 de Agosto de 2000 se establecen las regulaciones en materia de cobros y pagos en moneda nacional y en moneda libremente convertible que se deriven de una relación de

compraventa de mercancías o de prestación de servicios en el territorio nacional entre personas jurídicas.

Por cuanto: En la resolución No.64 del Banco Central de Cuba de 19 de Octubre de 2000 se establecen normas complementarias ala citada Resolución 56/2000.

Por cuanto: Mediante la Resolución no.65 del Banco Central de Cuba, de 16 de Julio del 2003, dispuso el uso obligatorio del peso convertible como único medio de pago para denominar y ejecutar transacciones entre entidades cubanas en moneda libremente convertibles, exceptuando las que se realizan con empresas creadas al amparo de la ley no.77 " De la inversión Extranjeras ", de 5 de septiembre de 1995.

Por cuanto: En resolución No.92 de fecha 29 de Diciembre del 2004 del Banco Central de Cuba, se dispone que a partir del 1 de Febrero del 2005, el Comité de Aprobación de Divisas (CAD) presidido por el Banco Central de Cuba, autorizara las operaciones en pesos convertibles (CUC), además de las transacciones en monedas extranjeras (divisas) que autoriza actualmente.

Por cuanto: Teniendo en cuenta las actuales regulaciones cambiarias, y dada la naturaleza del cheque, resulta necesario limitar el uso y circulación de este instrumento de pago cuando sea emitido por las personas jurídicas obligadas a cumplir la Resolución no.92 de fecha 29 de Diciembre del 2004 del Banco Central de Cuba.

Por cuanto: En el Decreto ley no.172 " Del Banco Central de Cuba ", de fecha 28 de Mayo de 1997, en su articulo 36,inciso a) se establece entre las facultades del presidente del Banco Central de Cuba, la dictar resoluciones, instrucciones y demás disposiciones necesarios para la ejecución de las funciones del Banco Central de Cuba, de carácter obligatorio para todos los organismos, órganos,

empresas y entidades económicas estatales, organizaciones y asociaciones económicas o de otro carácter, cooperativas, el sector privado y la población.

Por cuanto: El que resuelve fue designado Ministro de Gobierno y Presidente del Banco Central de Cuba por acuerdo del Consejo de Estado de fecha 13 de Junio de 1997.

Por tanto: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

Primero: Modificar el *Apartado Tercero* de la Resolución 64, del Banco Central de Cuba de 19 de Octubre de 2000, en cuanto a la emisión de cheques nominativos por mas de 5000 pesos convertibles (CUC), quedando prohibido a las personas jurídicas obligadas a cumplir la Resolución No.92, de fecha 29 de Diciembre del 2004 del Banco Central de Cuba, librar cheques de este tipo por montos superiores a 5000 CUC.

Segundo: Los Bancos certificarán cheques nominativos o librarán cheques de gerencia por mas de 5000 CUC o en divisas, solo cuando las operaciones por las que estos se emitan, cuenten con las autorizaciones del Comité de Aprobación de Divisas, según las regulaciones cambiaria vigentes.

Tercero: **Se prohíbe el endoso de cheques en pesos convertibles** de cualquier tipo o clasificación para el pago a terceros, emitidos u ordenados por los sujetos obligados a cumplir la citada Resolución **No.92 del 2004**.

Estos instrumentos de pagos solamente pueden ser endosados a los efectos de ser depositados en la cuenta bancaria del beneficiario.

Cuarto: Los Bancos rechazarán los cheques presentados para el cobro que contravengan la prohibición dispuesta en el Apartado Tercero de la presente

Resolución e impondrán a los beneficiarios que intenten depositarlo en su cuenta, iguales penalidades que las establecidas para los cheques que se emiten sin fondos o con deficiencias que impiden su tramitación.

Disposición Transitoria

Única: Estas normas serán aplicadas a los cheques que se emitan a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

Disposición Final

Única: La presente Resolución entra en vigor el 15 de Febrero del 2005.

Comuníquese: a los jefes de organismos de la Administración Central del Estado, al Vicepresidente primero, a los Vicepresidentes, al Superintendente, al Auditor, a los Directores, todos del Banco Central de Cuba, a los Presidentes de Banco Nacional de Cuba, Banco de Crédito y Comercio, Banco Popular de Ahorro, Banco Exterior de Cuba, Banco Internacional de Comercio s.a, Banco de inversiones s.a, Banco Financiero Internacional s.a, Banco Metropolitano s.a, Grupo Nueva banca s.a, y cuantas personas naturales o jurídicas deban conocer esta Resolución.

Publíquese: en la gaceta oficial de la Republica de Cuba.

Archivase: el original en la secretaría del Banco Central de Cuba.

Dada en la ciudad de la Habana al día primero del mes de Febrero de 2005.

Francisco Soberón Valdes
Ministro Presidente del BCC

EL BANCO CENTRAL DE CUBA.

Decreto ley 172 del Banco Central de Cuba.

Capítulo 1.

Disposiciones Generales.

Artículo 1: Se crea bajo la denominación de Banco Central de Cuba una institución como autoridad rectora, reguladora y supervisora de las instituciones financieras y de las oficinas de representación que radiquen en el país, incluyendo el centro bancario extraterritorial, las zonas francas y los parques industriales. Es el Banco Central del Estado, posee autonomía, responsabilidad jurídica independiente, patrimonio propio y cubre sus gastos con sus ingresos, no respondiendo de las obligaciones del Estado, sus organismos, órganos, empresas y otras entidades económicas, excepto en el caso que las asuma expresamente.

El Banco Central de Cuba sucede al Banco Nacional Cuba en el desempeño de las funciones de Banco Central y que esta última institución ejerció desde su constitución en 1948 hasta la entrada en vigor del presente decreto-ley.

A los efectos del presente decreto-ley el término genérico "Institución (es) Financiera (s)" corresponde a bancos e instituciones financieras no bancarias nacionales y extranjeras. El término "oficina (s) de representación" comprende a las oficinas de representación de bancos e instituciones financieras no bancarias extranjeras.

Artículo 2: El Banco Central se rige por la Constitución de la República, por las disposiciones legales de este decreto-ley, por las demás disposiciones legales que le resulten aplicables y por sus estatutos.

Los estatutos serán elaborados por el Banco Central de Cuba y aprobados por su consejo de dirección.

Artículo 3: El Banco Central tiene por objeto velar por la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, contribuir al equilibrio económico y al desarrollo ordenado de la economía, custodiar las reservas internacionales del país, asegurar el normal funcionamiento de los pagos internos y externos, ejercer las funciones relativas a la disciplina y supervisión de las instituciones financieras y las oficinas de representación que se autorice a establecer en el país y cualquiera otros que las leyes le encomienden.

A los efectos del presente decreto-ley se consideran reservas internacionales del país a aquellos activos internacionales sobre los cuales el Banco Central de Cuba tiene el control directo del efectivo.

El Banco Central de Cuba propone la política monetaria del país y una vez aprobada, dirige de forma independiente su aplicación.

Artículo 4: El Banco Central de Cuba está facultado para normar el sistema contable y estadístico de las instituciones financieras tomando en cuenta las principales normas generales del Ministerio de Finanzas y Precios.

El Banco Central de Cuba tiene su propio sistema de contabilidad, de procesos computarizados e informática, de Auditoría y de supervisión conforme a la legislación vigente.

Artículo 5: El Banco Central de Cuba tiene su domicilio en la ciudad de la Habana y puede abrir o cerrar sucursales, agencias, oficinas, subsidiarias y otras dependencias, así como designar agentes o corresponsales, dentro y fuera del territorio nacional.

Artículo 6: El patrimonio del Banco Central de Cuba está formado por un capital aportado por el estado cubano, y por la reserva legal, la que debe alcanzar un mínimo igual al del capital.

El capital puede ser aumentado por aportes adicionales realizados a cuenta del estado cubano o por decisión expresa del presidente del Banco Central de Cuba mediante la capitalización de las reservas y por ajustes por concepto de corrección monetaria.

Artículo 7: El Banco Central de Cuba distribuirá anualmente las utilidades netas de la forma siguiente:

- a) Una parte para incrementar la reserva legal, crear y desarrollar un fondo de estabilización de la moneda y otros fondos de inversión y contingencia.
- b) El resto se ingresará al fisco.

DE LA MONEDA NACIONAL Y SU EMISION.

Capítulo II.

Artículo 9: La unidad monetaria de la República de Cuba es el peso cubano, dividido en cien (100) centavos.

Artículo 10: El Banco Central de Cuba tiene el derecho exclusivo de la emisión de la moneda nacional, y la responsabilidad de la impresión de los billetes de banco y de la acuñación de la moneda metálica, así como de supervisar estas actividades. El BC de Cuba podrá emitir otros medios de pagos, distintos a la moneda nacional, por conveniencia del país, las cuales tienen curso legal durante el período de tiempo y en las transacciones aprobadas por el Banco Central de Cuba.

Artículo 15: El Ministerio de Finanzas y Precios y el Banco Central de Cuba conjuntamente supervisarán el proceso de inutilización y destrucción de billetes y monedas metálicas que se retiren definitivamente de la circulación.

OPERACIONES DEL BANCO CENTRAL DE CUBA.

Capítulo III.

Operaciones con los bancos e instituciones financieras no bancarias.

Artículo 16: El Banco Central de Cuba puede conceder:

- a) Financiamiento y refinamiento solo a los bancos.
- b) Créditos o préstamos a fondos de desarrollo o de inversión y otros fondos por conceptos que sea de interés social promoverlos.
- c) Redescuentos y anticipos a los bancos por razones de iliquidez transitoria, siempre que su término no exceda de sesenta (60) días.

Los redescuentos y anticipos deben estar plenamente respaldados con títulos o valores de fácil realización elegibles por el Banco Central o garantías debidamente colateralizadas. Los vencimientos de los redescuentos y anticipos no pueden exceder el plazo de los documentos que los garanticen y los importes recibidos por los bancos por esos conceptos no pueden ser empleados para expansión de sus créditos. Los Bancos receptores de redescuentos y anticipos por razones de

ilíquidez transitorias están sujetos a continua y especial fiscalización por parte del Banco Central.

Artículo 17: El Banco Central de Cuba está facultado para:

a) Regular la cantidad de dinero en circulación y de crédito y con este propósito:

- Abrir líneas de créditos a los Bancos.
- Otorgar a los bancos refinanciamiento, descontar redescantar letras de cambio, pagaré y otros documentos negociables en moneda nacional o divisas, aceptables para el Banco Central, siempre bajo la responsabilidad de la entidad cedente.
- Transferir a los Bancos los créditos obtenidos en mercados internacionales.
- Emitir títulos o valores denominados en moneda nacional o divisas.
- Comprar y vender valores, mobiliarios e inmobiliarios, y efectos documentarios comerciales, títulos o valores emitidos por Instituciones Financieras.
- Regular los niveles de créditos en función de la política monetaria y financiera.
- regular todo lo concerniente al régimen de inversiones de las Instituciones Financieras.
- Regular el régimen de las tasas de interés en moneda nacional, comisiones y demás condiciones aplicables a las operaciones de intermediación financiera en las demás Instituciones Financieras.

DE LAS OPERACIONES CON EL PRESUPUESTO Y COMO AGENTE FISCAL Y FINANCIERO DEL ESTADO.

Artículo 18: El Banco Central de Cuba como cajero del estado debe mantener en sus libros la cuenta corriente del estado. El procedimiento para las operaciones de esta cuenta se establece anualmente mediante acuerdos entre el Banco Central y el Ministerio de Finanzas y Precios.

Artículo 19: El Banco Central de Cuba actúa como agente del estado para la colocación de las emisiones de bonos y otros títulos, directamente o por intermedio

de otras instituciones, así como también en la redención, pago de intereses y otras operaciones relacionadas con ellas.

Artículo 21: El Banco Central de Cuba, en su carácter de agente fiscal, puede actuar en todo lo relacionado con la contratación de créditos externos e internos, así como en lo concerniente al servicio de amortización de la deuda externa del estado.

En su calidad de agente fiscal, el Banco Central puede presentarse al estado en toda negociación, renegociación o conversión de la deuda externa con la debida aprobación del Consejo de Estado, puede celebrar acuerdos con los acreedores y suscribir contratos que obliguen al estado en la misma forma que si fueran suscritos por el.

DE LAS OPERACIONES INTERNACIONALES.

Artículo 25: El Banco Central de Cuba tiene las siguientes atribuciones y funciones principales de actividad internacionales;

- a) Representar al Estado Cubano ante los organismos bancarios, monetarios y crediticios internacionales.
- b) Participar en el capital de bancos internacionales en representación del Estado Cubano cuando este, a propuesta del Banco Central lo considere conveniente.
- c) Contratar del exterior créditos a corto, mediano y largo plazo.
- d) Realizar operaciones de compra-venta de divisas.
- e) Conceder créditos a estados extranjeros, previa ratificación del Consejo de Estado.
- f) Mantener y administrar de forma exclusiva, las reservas internacionales del país, que están compuesto por:
 - Oro y otros metales preciosos.
 - Divisas.
 - Otros valores realizables en divisas.

DE LA ORGANIZACION, EL GOBIERNO Y EL PERSONAL.

Capítulo IV. Sección primera: De la organización.

Artículo 30: El Banco Central de Cuba está facultado para proponer la estructura organizativa que considere adecuada a su nivel de actividad, tanto en Cuba como en el extranjero.

Sección segunda, del gobierno.

Artículo 31: El Banco Central de Cuba está regido y gobernado por un presidente auxiliado por su consejo de dirección.

Artículo 32: El nivel superior de dirección del gobierno del Banco Central, está constituido por el presidente, el vicepresidente primero, los demás vicepresidentes, el auditor, el superintendente y el secretario.

Los demás niveles de dirección se determinan en sus estatutos.

Artículo 33: Para ser designado miembro del nivel superior de dirección y gobierno del Banco Central, se requiere:

- a) Ser ciudadano cubano.
- b) Tener no menos de 30 años de edad.
- c) Gozar de reconocimiento público por mantener una conducta acorde con los principios y la moral revolucionaria.
- d) Tener capacidad legal para el ejercicio habitual del comercio, la banca y las finanzas.

Artículo 34: No pueden ser miembros del nivel superior de dirección y gobierno del Banco Central de Cuba, las personas a quienes esté prohibido el ejercicio del comercio. La Banca y las Finanzas, no gocen de plena capacidad legal; estén en descubierto en algún Banco o institución de crédito por obligaciones vencidas, o hayan sufrido sanción judicial por delito que los haga desmerecer en el concepto público.

Los miembros del nivel superior de dirección y gobierno del Banco Central de Cuba no pueden ejercer directamente o por persona interpuesta, profesión, actividad financiera, comercial o industrial, ni otra actividad con carácter de empresario.

Sección quinta. De las otras facultades.

Artículo 27: El BC de Cuba está facultado para:

- a) Autorizar mediante el otorgamiento de la licencia correspondiente, el establecimiento de instituciones financieras y de oficinas de representación y suspender o cancelar las licencias concedidas, de acuerdo con lo que establece este decreto-ley y las demás leyes y regulaciones vigentes.
- b) Inscribir en el registro general de bancos e instituciones financieras no bancarias a todas las Instituciones Financieras y oficinas de representación autorizadas a establecerse en el país
- c) Regular lo relacionado con el empleo de personal cubano en las oficinas de representación establecidas en el país.

Artículo 28: El Banco Central de Cuba regula el funcionamiento de estos centros bancarios extraterritoriales que se establezcan en el país así como también el funcionamiento de las instituciones financieras en las zonas francas y parques industriales cuya operación se autorice en el territorio nacional.

Artículo 29: El BC de Cuba tiene además las atribuciones y funciones siguientes:

- a) Registrar de forma fidedigna y oportuna todas las operaciones de la institución, siguiendo un sistema ajustado a las necesidades y el cumplimiento de sus objetivos.
- b) Publicar sus estados financieros y el consolidado de las otras instituciones financieras.
- c) Confeccionar informes sobre la economía nacional.
- d) Elaborar la memoria anual de la institución.
- e) Llevar a cabo investigaciones en materia de Banca y Finanzas.

f) Promover las relaciones de cooperación con otros Bancos Centrales y la especialización de los trabajadores y técnicos del Banco Central.

g) Efectuar la compilación y publicación de la balanza de pagos del país, y exigir con ese propósito las informaciones necesarias de todas aquellas obligadas a suministrar.

Las incompatibilidades provistas en este artículo no rigen para las labores docentes o académicas no pueden pertenecer al mismo tiempo al nivel superior de dirección y gobierno del Banco Central de Cuba los que sean parientes entre sí, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Capítulo V, De las sanciones.

Artículo 57: Las Instituciones Financieras que infrinjan lo dispuesto en el presente decreto-ley, así como pueden ser sancionadas con multa de conformidad con las regulaciones vigentes, cuyo importe se ingresa al fisco.

Artículo 58: Los dirigentes, funcionarios y empleados del Banco Central que abusen de las atribuciones asignadas, actúen con falsedad en los documentos y estados financieros, infrinjan los requerimientos recogidos por la ley, el presente decreto ley o por los estatutos, están sujetos a medidas disciplinarias, en correspondencia con las disposiciones legales dictadas al efecto y sin perjuicio de la responsabilidad penal que se derive del hecho.

Artículo 59: Todas las Instituciones Financieras y oficinas de representación están obligadas a regirse por las disposiciones legales que dicte el Banco Central en su calidad de Banco Central, y en caso de trasgresión pueden ser obligados por este a suspender de forma temporal o permanente sus actividades.

Aquellas Instituciones Financieras y oficinas de representación que prohíban, limiten u obstaculicen las actividades de auditoría y supervisión del Banco Central, son sancionadas con multas de conformidad con las regulaciones vigentes.

EL BANCO CENTRAL DE CUBA.

Decreto ley 172 del Banco Central de Cuba.

Capítulo 1.

Disposiciones Generales.

Artículo 1: Se crea bajo la denominación de Banco Central de Cuba una institución como autoridad rectora, reguladora y supervisora de las instituciones financieras y de las oficinas de representación que radiquen en el país, incluyendo el centro bancario extraterritorial, las zonas francas y los parques industriales. Es el Banco Central del Estado, posee autonomía, responsabilidad jurídica independiente, patrimonio propio y cubre sus gastos con sus ingresos, no respondiendo de las obligaciones del Estado, sus organismos, órganos, empresas y otras entidades económicas, excepto en el caso que las asuma expresamente.

El Banco Central de Cuba sucede al Banco Nacional Cuba en el desempeño de las funciones de Banco Central y que esta última institución ejerció desde su constitución en 1948 hasta la entrada en vigor del presente decreto-ley.

A los efectos del presente decreto-ley el término genérico "Institución (es) Financiera (s)" corresponde a bancos e instituciones financieras no bancarias nacionales y extranjeras. El término "oficina (s) de representación" comprende a las oficinas de representación de bancos e instituciones financieras no bancarias extranjeras.

Artículo 2: El Banco Central se rige por la Constitución de la República, por las disposiciones legales de este decreto-ley, por las demás disposiciones legales que le resulten aplicables y por sus estatutos.

Los estatutos serán elaborados por el Banco Central de Cuba y aprobados por su consejo de dirección.

Artículo 3: El Banco Central tiene por objeto velar por la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, contribuir al equilibrio económico y al desarrollo

ordenado de la economía, custodiar las reservas internacionales del país, asegurar el normal funcionamiento de los pagos internos y externos, ejercer las funciones relativas a la disciplina y supervisión de las instituciones financieras y las oficinas de representación que se autorice a establecer en el país y cualquiera otros que las leyes le encomienden.

A los efectos del presente decreto-ley se consideran reservas internacionales del país a aquellos activos internacionales sobre los cuales el Banco Central de Cuba tiene el control directo del efectivo.

El Banco Central de Cuba propone la política monetaria del país y una vez aprobada, dirige de forma independiente su aplicación.

Artículo 4: El Banco Central de Cuba está facultado para normar el sistema contable y estadístico de las instituciones financieras tomando en cuenta las principales normas generales del Ministerio de Finanzas y Precios.

El Banco Central de Cuba tiene su propio sistema de contabilidad, de procesos computarizados e informática, de Auditoría y de supervisión conforme a la legislación vigente.

Artículo 5: El Banco Central de Cuba tiene su domicilio en la ciudad de la Habana y puede abrir o cerrar sucursales, agencias, oficinas, subsidiarias y otras dependencias, así como designar agentes o corresponsales, dentro y fuera del territorio nacional.

Artículo 6: El patrimonio del Banco Central de Cuba está formado por un capital aportado por el estado cubano, y por la reserva legal, la que debe alcanzar un mínimo igual al del capital.

El capital puede ser aumentado por aportes adicionales realizados a cuenta del estado cubano o por decisión expresa del presidente del Banco Central de Cuba mediante la capitalización de las reservas y por ajustes por concepto de corrección monetaria.

Artículo 7: El Banco Central de Cuba distribuirá anualmente las utilidades netas de la forma siguiente:

- a) Una parte para incrementar la reserva legal, crear y desarrollar un fondo de estabilización de la moneda y otros fondos de inversión y contingencia.
- b) El resto se ingresará al fisco.

DE LA MONEDA NACIONAL Y SU EMISION.

Capítulo II.

Artículo 9: La unidad monetaria de la República de Cuba es el peso cubano, dividido en cien (100) centavos.

Artículo 10: El Banco Central de Cuba tiene el derecho exclusivo de la emisión de la moneda nacional, y la responsabilidad de la impresión de los billetes de banco y de la acuñación de la moneda metálica, así como de supervisar estas actividades. El BC de Cuba podrá emitir otros medios de pagos, distintos a la moneda nacional, por conveniencia del país, las cuales tienen curso legal durante el período de tiempo y en las transacciones aprobadas por el Banco Central de Cuba.

Artículo 15: El Ministerio de Finanzas y Precios y el Banco Central de Cuba conjuntamente supervisarán el proceso de inutilización y destrucción de billetes y monedas metálicas que se retiren definitivamente de la circulación.

OPERACIONES DEL BANCO CENTRAL DE CUBA.

Capítulo III.

Operaciones con los bancos e instituciones financieras no bancarias.

Artículo 16: El Banco Central de Cuba puede conceder:

- a) Financiamiento y refinamiento solo a los bancos.
- b) Créditos o préstamos a fondos de desarrollo o de inversión y otros fondos por conceptos que sea de interés social promoverlos.
- c) Redescuentos y anticipos a los bancos por razones de iliquidez transitoria, siempre que su término no exceda de sesenta (60) días.

Los redescuentos y anticipos deben estar plenamente respaldados con títulos o valores de fácil realización elegibles por el Banco Central o garantías debidamente colateralizadas. Los vencimientos de los redescuentos y anticipos no pueden exceder el plazo de los documentos que los garanticen y los importes recibidos por los bancos por esos conceptos no pueden ser empleados para expansión de sus créditos. Los Bancos receptores de redescuentos y anticipos por razones de iliquidez transitorias están sujetos a continua y especial fiscalización por parte del Banco Central.

Artículo 17: El Banco Central de Cuba está facultado para:

- a) Regular la cantidad de dinero en circulación y de crédito y con este propósito:
 - Abrir líneas de créditos a los Bancos.
 - Otorgar a los bancos refinanciamiento, descontar redescantar letras de cambio, pagaré y otros documentos negociables en moneda nacional o divisas, aceptables para el Banco Central, siempre bajo la responsabilidad de la entidad cedente.
 - Transferir a los Bancos los créditos obtenidos en mercados internacionales.
 - Emitir títulos o valores denominados en moneda nacional o divisas.
 - Comprar y vender valores, mobiliarios e inmobiliarios, y efectos documentarios comerciales, títulos o valores emitidos por Instituciones Financieras.
 - Regular los niveles de créditos en función de la política monetaria y financiera.
 - regular todo lo concerniente al régimen de inversiones de las Instituciones Financieras.
 - Regular el régimen de las tasas de interés en moneda nacional, comisiones y demás condiciones aplicables a las operaciones de intermediación financiera en las demás Instituciones Financieras.

DE LAS OPERACIONES CON EL PRESUPUESTO Y COMO AGENTE FISCAL Y FINANCIERO DEL ESTADO.

Artículo 18: El Banco Central de Cuba como cajero del estado debe mantener en sus libros la cuenta corriente del estado. El procedimiento para las operaciones de esta cuenta se establece anualmente mediante acuerdos entre el Banco Central y el Ministerio de Finanzas y Precios.

Artículo 19: El Banco Central de Cuba actúa como agente del estado para la colocación de las emisiones de bonos y otros títulos, directamente o por intermedio de otras instituciones, así como también en la redención, pago de intereses y otras operaciones relacionadas con ellas.

Artículo 21: El Banco Central de Cuba, en su carácter de agente fiscal, puede actuar en todo lo relacionado con la contratación de créditos externos e internos, así como en lo concerniente al servicio de amortización de la deuda externa del estado.

En su calidad de agente fiscal, el Banco Central puede presentarse al estado en toda negociación, renegociación o conversión de la deuda externa con la debida aprobación del Consejo de Estado, puede celebrar acuerdos con los acreedores y suscribir contratos que obliguen al estado en la misma forma que si fueran suscritos por el.

DE LAS OPERACIONES INTERNACIONALES.

Artículo 25: El Banco Central de Cuba tiene las siguientes atribuciones y funciones principales de actividad internacionales;

a) Representar al Estado Cubano ante los organismos bancarios, monetarios y crediticios internacionales.

- b) Participar en el capital de bancos internacionales en representación del Estado Cubano cuando este, a propuesta del Banco Central lo considere conveniente.
- c) Contratar del exterior créditos a corto, mediano y largo plazo.
- d) Realizar operaciones de compra-venta de divisas.
- e) Conceder créditos a estados extranjeros, previa ratificación del Consejo de Estado.
- f) Mantener y administrar de forma exclusiva, las reservas internacionales del país, que están compuesto por:
 - Oro y otros metales preciosos.
 - Divisas.
 - Otros valores realizables en divisas.

DE LA ORGANIZACION, EL GOBIERNO Y EL PERSONAL.

Capítulo IV. Sección primera: De la organización.

Artículo 30: El Banco Central de Cuba está facultado para proponer la estructura organizativa que considere adecuada a su nivel de actividad, tanto en Cuba como en el extranjero.

Sección segunda, del gobierno.

Artículo 31: El Banco Central de Cuba está regido y gobernado por un presidente auxiliado por su consejo de dirección.

Artículo 32: El nivel superior de dirección del gobierno del Banco Central, está constituido por el presidente, el vicepresidente primero, los demás vicepresidentes, el auditor, el superintendente y el secretario.

Los demás niveles de dirección se determinan en sus estatutos.

Artículo 33: Para ser designado miembro del nivel superior de dirección y gobierno del Banco Central, se requiere:

- a) Ser ciudadano cubano.
- b) Tener no menos de 30 años de edad.

- c) Gozar de reconocimiento público por mantener una conducta acorde con los principios y la moral revolucionaria.
- d) Tener capacidad legal para el ejercicio habitual del comercio, la banca y las finanzas.

Artículo 34: No pueden ser miembros del nivel superior de dirección y gobierno del Banco Central de Cuba, las personas a quienes esté prohibido el ejercicio del comercio. La Banca y las Finanzas, no gocen de plena capacidad legal; estén en descubierto en algún Banco o institución de crédito por obligaciones vencidas, o hayan sufrido sanción judicial por delito que los haga desmerecer en el concepto público.

Los miembros del nivel superior de dirección y gobierno del Banco Central de Cuba no pueden ejercer directamente o por persona interpuesta, profesión, actividad financiera, comercial o industrial, ni otra actividad con carácter de empresario.

Sección quinta. De las otras facultades.

Artículo 27: El BC de Cuba está facultado para:

- a) Autorizar mediante el otorgamiento de la licencia correspondiente, el establecimiento de instituciones financieras y de oficinas de representación y suspender o cancelar las licencias concedidas, de acuerdo con lo que establece este decreto-ley y las demás leyes y regulaciones vigentes.
- b) Inscribir en el registro general de bancos e instituciones financieras no bancarias a todas las Instituciones Financieras y oficinas de representación autorizadas a establecerse en el país
- c) Regular lo relacionado con el empleo de personal cubano en las oficinas de representación establecidas en el país.

Artículo 28: El Banco Central de Cuba regula el funcionamiento de estos centros bancarios extraterritoriales que se establezcan en el país así como también el

funcionamiento de las instituciones financieras en las zonas francas y parques industriales cuya operación se autorice en el territorio nacional.

Artículo 29: El BC de Cuba tiene además las atribuciones y funciones siguientes:

- a) Registrar de forma fidedigna y oportuna todas las operaciones de la institución, siguiendo un sistema ajustado a las necesidades y el cumplimiento de sus objetivos.
- b) Publicar sus estados financieros y el consolidado de las otras instituciones financieras.
- c) Confeccionar informes sobre la economía nacional.
- d) Elaborar la memoria anual de la institución.
- e) Llevar a cabo investigaciones en materia de Banca y Finanzas.
- f) Promover las relaciones de cooperación con otros Bancos Centrales y la especialización de los trabajadores y técnicos del Banco Central.
- g) Efectuar la compilación y publicación de la balanza de pagos del país, y exigir con ese propósito las informaciones necesarias de todas aquellas obligadas a suministrar.

Las incompatibilidades previstas en este artículo no rigen para las labores docentes o académicas no pueden pertenecer al mismo tiempo al nivel superior de dirección y gobierno del Banco Central de Cuba los que sean parientes entre sí, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Capítulo V, De las sanciones.

Artículo 57: Las Instituciones Financieras que infrinjan lo dispuesto en el presente decreto-ley, así como pueden ser sancionadas con multa de conformidad con las regulaciones vigentes, cuyo importe se ingresa al fisco.

Artículo 58: Los dirigentes, funcionarios y empleados del Banco Central que abusen de las atribuciones asignadas, actúen con falsedad en los documentos y estados financieros, infrinjan los requerimientos recogidos por la ley, el presente decreto ley o por los estatutos, están sujetos a medidas disciplinarias, en

correspondencia con las disposiciones legales dictadas al efecto y sin perjuicio de la responsabilidad penal que se derive del hecho.

Artículo 59: Todas las Instituciones Financieras y oficinas de representación están obligadas a regirse por las disposiciones legales que dicte el Banco Central en su calidad de Banco Central, y en caso de trasgresión pueden ser obligados por este a suspender de forma temporal o permanente sus actividades.

Aquellas Instituciones Financieras y oficinas de representación que prohíban, limiten u obstaculicen las actividades de auditoría y supervisión del Banco Central, son sancionadas con multas de conformidad con las regulaciones vigentes.

DECRETO-LEY NUMERO 173 SOBRE LOS BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS.

Capítulo I: Definiciones.

- 1- Banco: Toda persona jurídica constituida con arreglo a las leyes de Cuba o del extranjero autorizada a captar depósitos, incluidos los depósitos a la vista o colocar los recursos captados, intermediar en operaciones de cobros y pagos y a prestar servicios afines a las actividades referidas.
- 2- Capital: Aporte de recursos monetarios o no monetarios libres de todo gravamen, que efectúan quienes constituyen instituciones financieras.
- 3- Depósitos a la vista: Aquellos fondos depositados en moneda nacional o divisas pagaderas a requerimiento del depositante.
- 4- Depósitos a término: Aquellos fondos depositados en moneda nacional o divisas cuyo vencimiento a un plazo determinado se acuerda por las partes.
- 5- Divisas: Cualquier moneda extranjera libremente convertible.
- 6- Encaje Legal: Coeficiente mínimo de reservas obligatorias sobre los pasivos en moneda nacional o divisas, a mantener por los bancos, en la forma y cuantía que regule periódicamente el Banco Central de Cuba.

7- Institución Financiera: toda entidad jurídica constituida con arreglo a las leyes cubanas o extranjeras, cuyo objeto social sea realizar actividades de intermediación financiera. La definición abarca tanto a los bancos como a las instituciones financieras no bancarias.

8- Institución Financiera no Bancaria: Toda entidad jurídica con arreglo a las leyes cubanas o extranjeras que cuente con corredores o agentes de negocios en dinero; que realicen actividades de intermediación financiera (con excepción de la captación de depósitos) tales como: Entidades de arrendamiento financiero (leasing) de bienes muebles e inmuebles de administración de carteras de cobro o factoraje (factoring); compañías o casas financieras, de operaciones de fideicomiso (en trust), de fondos mutuales de inversión, y otros similares.

9- Interés: Remuneración en moneda nacional o en divisas que percibe el acreedor del deudor, además del importe principal adeudado por el uso de dinero otorgado o recibido en calidad de préstamo.

10- Negocios de Intermediación Financiera: Toda actividad encaminada a la captación de recursos en moneda nacional o divisas con la finalidad de otorgar créditos o financiamientos, así como a la realización de otras operaciones autorizadas por este decreto-ley y específicamente por las licencias otorgadas al amparo del mismo.

11- Moneda Nacional: la de curso legal establecida por la ley.

12- oficinas de Representación: Aquellas oficinas autorizadas a actuar en el territorio nacional como representantes de instituciones financieras extranjeras, por orden y cuenta de su casa matriz y que no realizan operaciones activas o pasivos bancarios o financieros no bancarias.

DE LA SUPERVISION BANCARIA.

Capítulo VI.

Artículo 34: El BC de Cuba está facultado para dictar las normas, procedimientos y regulaciones que entienda necesaria, para ejecutar la supervisión bancaria, la auditoría e inspección de las instituciones financieras, oficinas de representación y del propio Banco Central.

La supervisión, inspección, vigilancia, regulación y control de las Instituciones Financieras y oficinas de representación está a cargo del Banco Central de Cuba. El auditor del Banco Central de Cuba tiene a su cargo la auditoría interna de todas las dependencias de dicho banco incluyendo la subordinada al superintendente.

Artículo 58: El Banco Central de Cuba puede a los efectos de salvaguardar la estabilidad e integridad de las instituciones financieras, disponer la reorganización, asumir la administración, decretar la intervención y en correspondencia con la decisión judicial, tomar posesión de los bienes o proceder a su liquidación forzosa. De la liquidación voluntaria, la intervención y la liquidación forzosa.

Capítulo VII.

Artículo 60: Las Instituciones Financieras que presenten situaciones que impidan su normal funcionamiento podrán ser sometidas a alguno de los procedimientos siguientes:

- a) Liquidación voluntaria.
- b) Intervención.
- c) Liquidación forzosa.
- a) De la liquidación voluntaria.

Artículo 61: Toda Institución Financiera con activos realizables suficientes para liquidar sus obligaciones con sus acreedores, puede proceder a la liquidación o disolución de su entidad, previa autorización del Banco Central.

Artículo 62: una vez concedida la autorización, la institución financiera cesa sus operaciones de forma inmediata y sus facultades quedan limitadas a las necesarias para llevar a cabo la liquidación.

Artículo 65: No puede hacerse ninguna distribución de utilidades entre los accionistas o socios hasta tanto se hayan satisfecho todas las obligaciones con los depositantes y acreedores.

Artículo 67: Durante el transcurso de la liquidación voluntaria la Institución Financiera en liquidación está obligada a:

a) Suministrar al superintendente del Banco Central de Cuba, con la periodicidad que determine, los informes que este solicite sobre el progreso de la acción emprendida.

b) Informar al superintendente del Banco Central de Cuba de percatarse que sus activos realizables no son suficientes para reembolsar a todos los depositantes y acreedores.

b) De la intervención.

Artículo 68: El BC de Cuba puede intervenir, tomar posesión de los bienes y asumir la administración de la institución financiera si:

a) Su capital ha sufrido un significativo menoscabo o carece de solidez.

b) Lleva a cabo sus operaciones de forma ilegal; negligente o fraudulenta.

c) No puede continuar sus operaciones con seguridad.

d) Se niega, después de ser debidamente requerida, a exhibir los registros contables de sus operaciones y obstaculiza de algún modo la inspección del Banco Central.

e) Así lo juzga convenientemente el Banco Central por haberse demorado más de lo debido en la conclusión del proceso de liquidación voluntaria.

g) El BC lo juzga conveniente por llevarse a efecto una liquidación o proceso judicial en el país o en el extranjero que involucre a la propia Institución Financiera, a sus accionistas o a su casa matriz.

h) Incurriera en cualquiera de las causales que puedan provocar la cancelación de la licencia.

Artículo 70: En caso de intervención, el Banco Central designa el número de interventores que considere necesario, y estas ejercen exclusivamente la administración y control de la institución financiera con las facultades que les otorguen y que incluyen, los siguientes:

a) Suspensión o limitación del pago de las obligaciones.

b) Suspensión o limitación auxiliar necesario.

c) Emisión a nombre de la institución financiera de cualquier documento que resulte

c) De la liquidación forzosa.

Artículo 78: Si el Banco Central de Cuba decide formular la solicitud de disolución y liquidación de una institución al tribunal competente, conforme a las disposiciones legales vigentes, notifica su intención al representante legal de la entidad y da aviso a los accionistas, depositantes y otros acreedores mediante circulación general de la resolución al respecto.

Artículo 80: Lo establecido en el artículo 64 de este decreto-ley es de aplicación en los casos de liquidación forzosa.

De existir fondos o créditos no reclamados a la conclusión de la liquidación forzosa, se aplica lo establecido en el artículo 66 del presente decreto-ley.

Del secreto bancario.

Capítulo VIII.

Artículo 81: Las Instituciones Financieras están obligadas a guardar secreto sobre las cuentas, depósitos y operaciones en general, y no podrán dar noticias e informes más que al depositante, heredero, beneficiario, y sus representantes legales o a quien tenga poder para disponer de la cuenta o intervenir en la operación, salvo por disposición judicial dictada en proceso en que el depositante sea parte demandante o acusado o en los casos en que la ley lo autorice expresadamente.

Los dirigentes, funcionarios y demás trabajadores de las Instituciones Financieras no bancarias son responsables por las violaciones de dicho secreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1-Los Bancos Estatales creados con anterioridad a la vigencia del presente decreto-ley tienen un plazo de treinta (30) días contados a partir de su promulgación, para obtener en el Banco Central la correspondiente licencia en la que se fija el alcance y la clase de operaciones que pueden realizar.

2- Las Instituciones Financieras disponen de un plazo de noventa (90) días contados a partir de la promulgación del presente decreto-ley para ajustar sus condiciones a los requerimientos de la supervisión bancaria.

3- El Banco Central propondrá al Consejo de Ministros el proyecto de regulación referido en el artículo 4 dentro del término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la vigencia del presente decreto-ley.

DISPOSICIONES ESPECIALES.

1- A partir de la vigencia del presente decreto-ley el Registro General de Bancos creados en el Banco Nacional de Cuba conforme a lo establecido en el decreto-ley 84 del 13 de octubre de 1984, pasa a ser responsabilidad del Banco Central de Cuba.

2- Se ratifica la vigencia de las licencias expedidas por BNC a favor de oficinas de representación, así como las inscripciones de bancos y de las oficinas de representación que se han efectuado en el registro General De Bancos del BC de Cuba.

DISPOSICIONES FINALES.

1- El Banco Financiero Internacional continuará funcionando sobre las bases y objetivos para los que fue establecido.

2- Se faculta al presidente del Banco Central de Cuba para dictar cuantas disposiciones legales sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto-ley.

3- Se derogan expresadamente los artículos 1 al 18 ambos inclusive, del decreto ley No.84 sobre el sistema bancario nacional de Cuba de 13 de octubre de 1984.

4- Se derogan cuantas otras disposiciones legales se opongan al complemento de lo dispuesto en el presente decreto-ley, el que comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

Dado en el Palacio de la Revolución, en ciudad de la Habana, a los 28 días del mes de mayo de 1997.

RESOLUCIÓN No. 92 /2004

POR CUANTO: Resulta imprescindible garantizar un mayor control de los gastos en divisas de las entidades cubanas y optimizar el uso de los recursos del país.

POR CUANTO: La experiencia acumulada ha demostrado que es necesario pasar a una nueva fase organizativa en la cual se concentren en el Banco Central de Cuba todos los ingresos en divisas que recibe la Caja Central; y en las actuales circunstancias aprobar centralmente las decisiones sobre la utilización de las cuentas en pesos convertibles de las entidades cubanas.

POR CUANTO: El Banco Central de Cuba ha sido mandatado por la Dirección del Estado y del Gobierno para aplicar esta sana política, que fue expuesta a la Asamblea Nacional el 24 del presente mes en su última sesión ordinaria del año 2004 y sólidamente argumentada por el compañero Fidel Castro, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros.

POR TANTO: En vista del mandato que me ha sido conferido como Ministro Presidente del Banco Central de Cuba,

RESUELVO:

PRIMERO: A partir del 1ro. de enero del 2005, todos los ingresos en moneda convertible que hoy recibe la Caja Central, por concepto de aportes, impuestos, recaudaciones u otros, serán depositados en una cuenta en el Banco Central de Cuba denominada "Cuenta única de ingresos en divisas del Estado", controlándose centralmente la asignación de estos recursos. Cualquier entidad que reciba pesos convertibles por esta vía deberá siempre comprarlos con pesos cubanos.

Los ingresos procedentes de las empresas mixtas u otros negocios conjuntos por concepto de dividendos de la parte cubana; franquicias u otros similares se depositarán también en esta cuenta.

SEGUNDO: A partir del 1ro. de febrero del 2005, el Comité de Aprobación de Divisas presidido por el Banco Central de Cuba, autorizará también las operaciones en pesos convertibles, además de las transacciones en divisas que autoriza actualmente.

En ambos casos, la aprobación se hará previamente a la contratación y no en el momento del pago como se hace en la actualidad. Se exceptúan de las aprobaciones previas las transacciones en pesos convertibles o su equivalente en otras divisas, según los límites que sean autorizados a cada organismo de acuerdo a la naturaleza y características de su actividad económica. Estas transacciones se informarán a posteriori, y de acuerdo con el análisis que se haga de las mismas, se tomarán las acciones futuras que se consideren oportunas; tales como retirar esta facultad a organismos que demuestren descontrol, indisciplina o falta de racionalidad en el uso de esta posibilidad.

TERCERO: En esta nueva fase organizativa, se reforzará el Comité de Aprobación de Divisas presidido por el Banco Central de Cuba con especialistas de los Ministerios de Comercio Exterior, de Economía y Planificación y otros organismos en la medida que resulte necesario, para analizar y tramitar las operaciones de forma expedita, de modo que no se produzcan trabas y dilaciones que puedan afectar la eficiencia de las empresas.

CUARTO: Durante el mes de febrero del 2005 se irán incorporando paulatinamente al procedimiento mencionado en el Apartado Segundo las entidades pertenecientes a los siguientes organismos: Ministerios del Turismo, de la Industria Básica, del Transporte, de la Industria Sideromecánica, de la Construcción, de la Agricultura, de la Industria Alimenticia, de la Industria Pesquera, de la Informática y las Comunicaciones, el Instituto de Aeronáutica Civil

de Cuba y las principales entidades que operan la red interna de ventas en pesos convertibles.

QUINTO: En los restantes organismos, se pondrán en funcionamiento comités de contrataciones con participación de miembros del Comité de Aprobación de Divisas, o funcionarios designados por el mismo, los cuales tendrán el derecho de vetar cualquier transacción y ante cualquier duda llevarán el caso para que sea analizado por el Comité de Aprobación de Divisas.

SEXTO: Durante el primer trimestre del 2005 se eliminará la práctica de que las empresas de un organismo aporten moneda convertible a éste para su redistribución interna. Consecuentemente, esos aportes serán también concentrados en la "Cuenta única de ingresos en divisas del Estado" en el Banco Central de Cuba. Los requerimientos en pesos convertibles de las empresas que producen para el consumo normado o para ventas en moneda nacional, serán asignados centralmente, siempre mediante la compra con pesos cubanos.

SÉPTIMO: Los bancos cubanos no procesarán ninguna transacción en pesos convertibles o divisas de las entidades cubanas, que no haya sido previamente autorizada por el Comité de Aprobación de Divisas.

OCTAVO: Las medidas que por esta resolución se establecen tienen como objetivo no sólo un uso más eficiente de los recursos en divisas del país, sino también dar mayores garantías a los compromisos externos de las entidades cubanas.

DADA en ciudad de La Habana, a los veintinueve días del mes de diciembre del 2004.

Francisco Soberón Valdés
Ministro Presidente

Banco Central de Cuba

Resolución no. 6/2005

Por cuanto: En la resolución No.56 del Banco Central de Cuba de 7 de Agosto de 2000 se establecen las regulaciones en materia de cobros y pagos en moneda nacional y en moneda libremente convertible que se deriven de una relación de compraventa de mercancías o de prestación de servicios en el territorio nacional entre personas jurídicas.

Por cuanto: En la resolución No.64 del Banco Central de Cuba de 19 de Octubre de 2000 se establecen normas complementarias ala citada Resolución 56/2000.

Por cuanto: Mediante la Resolución no.65 del Banco Central de Cuba, de 16 de Julio del 2003, dispuso el uso obligatorio del peso convertible como único medio de pago para denominar y ejecutar transacciones entre entidades cubanas en moneda libremente convertibles, exceptuando las que se realizan con empresas creadas al amparo de la ley no.77 " De la inversión Extranjeras ", de 5 de septiembre de 1995.

Por cuanto: En resolución No.92 de fecha 29 de Diciembre del 2004 del Banco Central de Cuba, se dispone que a partir del 1 de Febrero del 2005, el Comité de Aprobación de Divisas (CAD) presidido por el Banco Central de Cuba, autorizara las operaciones en pesos convertibles (CUC), además de las transacciones en monedas extranjeras (divisas) que autoriza actualmente.

Por cuanto: Teniendo en cuenta las actuales regulaciones cambiarias, y dada la naturaleza del cheque, resulta necesario limitar el uso y circulación de este

instrumento de pago cuando sea emitido por las personas jurídicas obligadas a cumplir la Resolución no.92 de fecha 29 de Diciembre del 2004 del Banco Central de Cuba.

Por cuanto: En el Decreto ley no.172 " Del Banco Central de Cuba ", de fecha 28 de Mayo de 1997, en su artículo 36, inciso a) se establece entre las facultades del presidente del Banco Central de Cuba, la dictar resoluciones, instrucciones y demás disposiciones necesarios para la ejecución de las funciones del Banco Central de Cuba, de carácter obligatorio para todos los organismos, órganos, empresas y entidades económicas estatales, organizaciones y asociaciones económicas o de otro carácter, cooperativas, el sector privado y la población.

Por cuanto: El que resuelve fue designado Ministro de Gobierno y Presidente del Banco Central de Cuba por acuerdo del Consejo de Estado de fecha 13 de Junio de 1997.

Por tanto: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

Primero: Modificar el *Apartado Tercero* de la Resolución 64, del Banco Central de Cuba de 19 de Octubre de 2000, en cuanto a la emisión de cheques nominativos por mas de 5000 pesos convertibles (CUC), quedando prohibido a las personas jurídicas obligadas a cumplir la Resolución No.92, de fecha 29 de Diciembre del 2004 del Banco Central de Cuba, librar cheques de este tipo por montos superiores a 5000 CUC.

Segundo: Los Bancos certificarán cheques nominativos o librarán cheques de gerencia por mas de 5000 CUC o en divisas, solo cuando las operaciones por las que estos se emitan, cuenten con las autorizaciones del Comité de Aprobación de Divisas, según las regulaciones cambiaria vigentes.

Tercero: Se prohíbe el endoso de cheques en pesos convertibles de cualquier tipo o clasificación para el pago a terceros, emitidos u ordenados por los sujetos obligados a cumplir la citada Resolución **No.92 del 2004**.

Estos instrumentos de pagos solamente pueden ser endosados a los efectos de ser depositados en la cuenta bancaria del beneficiario.

Cuarto: Los Bancos rechazarán los cheques presentados para el cobro que contravengan la prohibición dispuesta en el Apartado Tercero de la presente Resolución e impondrán a los beneficiarios que intenten depositarlo en su cuenta, iguales penalidades que las establecidas para los cheques que se emiten sin fondos o con deficiencias que impiden su tramitación.

Disposición Transitoria

Única: Estas normas serán aplicadas a los cheques que se emitan a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

Disposición Final

Única: La presente Resolución entra en vigor el 15 de Febrero del 2005.

Comuníquese: a los jefes de organismos de la Administración Central del Estado, al Vicepresidente primero, a los Vicepresidentes, al Superintendente, al Auditor, a los Directores, todos del Banco Central de Cuba, a los Presidentes de Banco Nacional de Cuba, Banco de Crédito y Comercio, Banco Popular de Ahorro, Banco Exterior de Cuba, Banco Internacional de Comercio s.a, Banco de inversiones s.a, Banco Financiero Internacional s.a, Banco Metropolitano s.a, Grupo Nueva banca s.a, y cuantas personas naturales o jurídicas deban conocer esta Resolución.

Publíquese: en la gaceta oficial de la Republica de Cuba.

Archivase: el original en la secretaría del Banco Central de Cuba.

Dada en la ciudad de la Habana al día primero del mes de Febrero de 2005.

Francisco Soberón Valdes
Ministro Presidente del BCC

Resolución no. 6/2005

Por cuanto: En la resolución No.56 del Banco Central de Cuba de 7 de Agosto de 2000 se establecen las regulaciones en materia de cobros y pagos en moneda nacional y en moneda libremente convertible que se deriven de una relación de compraventa de mercancías o de prestación de servicios en el territorio nacional entre personas jurídicas.

Por cuanto: En la resolución No.64 del Banco Central de Cuba de 19 de Octubre de 2000 se establecen normas complementarias ala citada Resolución 56/2000.

Por cuanto: Mediante la Resolución no.65 del Banco Central de Cuba, de 16 de Julio del 2003, dispuso el uso obligatorio del peso convertible como único medio de pago para denominar y ejecutar transacciones entre entidades cubanas en moneda libremente convertibles, exceptuando las que se realizan con empresas creadas al amparo de la ley no.77 " De la inversión Extranjeras ", de 5 de septiembre de 1995.

Por cuanto: En resolución No.92 de fecha 29 de Diciembre del 2004 del Banco Central de Cuba, se dispone que a partir del 1 de Febrero del 2005, el Comité de Aprobación de Divisas (CAD) presidido por el Banco Central de Cuba, autorizara las operaciones en pesos convertibles (CUC), además de las transacciones en monedas extranjeras (divisas) que autoriza actualmente.

Por cuanto: Teniendo en cuenta las actuales regulaciones cambiarias, y dada la naturaleza del cheque, resulta necesario limitar el uso y circulación de este instrumento de pago cuando sea emitido por las personas jurídicas obligadas a cumplir la Resolución no.92 de fecha 29 de Diciembre del 2004 del Banco Central de Cuba.

Por cuanto: En el Decreto ley no.172 " Del Banco Central de Cuba ", de fecha 28 de Mayo de 1997, en su artículo 36, inciso a) se establece entre las facultades del presidente del Banco Central de Cuba, la dictar resoluciones, instrucciones y demás disposiciones necesarios para la ejecución de las funciones del Banco Central de Cuba, de carácter obligatorio para todos los organismos, órganos, empresas y entidades económicas estatales, organizaciones y asociaciones económicas o de otro carácter, cooperativas, el sector privado y la población.

Por cuanto: El que resuelve fue designado Ministro de Gobierno y Presidente del Banco Central de Cuba por acuerdo del Consejo de Estado de fecha 13 de Junio de 1997.

Por tanto: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

Primero: Modificar el *Apartado Tercero* de la Resolución 64, del Banco Central de Cuba de 19 de Octubre de 2000, en cuanto a la emisión de cheques nominativos por mas de 5000 pesos convertibles (CUC), quedando prohibido a las personas

jurídicas obligadas a cumplir la Resolución No.92, de fecha 29 de Diciembre del 2004 del Banco Central de Cuba, librar cheques de este tipo por montos superiores a 5000 CUC.

Segundo: Los Bancos certificarán cheques nominativos o librarán cheques de gerencia por mas de 5000 CUC o en divisas, solo cuando las operaciones por las que estos se emitan, cuenten con las autorizaciones del Comité de Aprobación de Divisas, según las regulaciones cambiaria vigentes.

Tercero: Se prohíbe el endoso de cheques en pesos convertibles de cualquier tipo o clasificación para el pago a terceros, emitidos u ordenados por los sujetos obligados a cumplir la citada Resolución **No.92 del 2004.**

Estos instrumentos de pagos solamente pueden ser endosados a los efectos de ser depositados en la cuenta bancaria del beneficiario.

Cuarto: Los Bancos rechazarán los cheques presentados para el cobro que contravengan la prohibición dispuesta en el Apartado Tercero de la presente Resolución e impondrán a los beneficiarios que intenten depositarlo en su cuenta, iguales penalidades que las establecidas para los cheques que se emiten sin fondos o con deficiencias que impiden su tramitación.

Disposición Transitoria

Única: Estas normas serán aplicadas a los cheques que se emitan a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

Disposición Final

Única: La presente Resolución entra en vigor el 15 de Febrero del 2005.

Comuníquese: a los jefes de organismos de la Administración Central del Estado, al Vicepresidente primero, a los Vicepresidentes, al Superintendente, al Auditor, a los Directores, todos del Banco Central de Cuba, a los Presidentes de Banco Nacional de Cuba, Banco de Crédito y Comercio, Banco Popular de Ahorro, Banco Exterior de Cuba, Banco Internacional de Comercio s.a, Banco de inversiones s.a, Banco Financiero Internacional s.a, Banco Metropolitano s.a, Grupo Nueva banca s.a, y cuantas personas naturales o jurídicas deban conocer esta Resolución.

Publíquese: en la gaceta oficial de la Republica de Cuba.

Archivase: el original en la secretaría del Banco Central de Cuba.

Dada en la ciudad de la Habana al día primero del mes de Febrero de 2005.

Francisco Soberón Valdes
Ministro Presidente del BCC